En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 12 (doce) de Enero de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria:, Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica Presidió la reunión el Primer Regidor, en ausencia del Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. - - - -Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de Septiembre y 13, 19 y 27 de Octubre de 2006.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto final de Ingresos del ejercicio fiscal del año 2006.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto final de Egresos del ejercicio fiscal del año 2006.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2006.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto a la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
 - X.- Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado que guarda la deuda pública al 31 de Diciembre de 2006.
 - XI.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XII.- Presentación de la Cuenta Publica de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XIII.- Presentación de la Cuenta Publica del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XIV.- Presentación de la Cuenta Publica del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XV.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XVI.- Presentación de la Cuenta Pública del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
- XVII.- Asuntos Generales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Único. - Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la modificación en el orden de los puntos, solicitado por el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Rendir, en los términos que se precisan en la presente Acta
Quinto punto del Orden del Día Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de Septiembre y 15, 24 y 29 de Octubre de 2006
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que los proyectos de las Actas fueron entregados para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el articulo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón
Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de Septiembre y 15, 24 y 29 de Octubre de 2006 El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo, las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de Septiembre y 15, 24 y 29 de Octubre de 2006, con las adiciones solicitadas por la Arq. Isis Cepeda Villlarreal, Décima Primera Regidora y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico
Puestas las Actas a votación, el R. Ayuntamiento, por mayoría de 11 votos a favor, y con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico; se tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE: Único Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 22 de Septiembre y 15, 24 y 29 de Octubre de 2006.
Sexto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto final de Ingresos del ejercicio fiscal del año 2006

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el presupuesto final de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006, por un total de \$1,100,775,895, lo anterior con fundamento en el Artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones I, 158-Q de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102 fracción V numeral 1 y, 19 y 20 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se RESUELVE:- -Primero.- Se aprueba el Presupuesto Final de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006, por un total de \$1,110,775,895.00 (Mil cien millones, setecientos setenta y cinco mil, ochocientos Segundo.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto Final de Ingresos del Ejercicio fiscal 2006, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado------Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-Cuarto- El Presupuesto Final de Ingresos, presentado y aprobado, es la siguiente: - - - - -

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO FINAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

FONDOS

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	FONDO DE OPCIONES PRODUCTIVAS	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL	% DEL GASTO
IMPUESTOS	219,998,789						219,998,789	19.99
DERECHOS	163,919,760						163,919,760	14.9
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,645,521						1,645,521	0.1
PRODUCTOS	10,551,002						10,551,002	1.0
APROVECHAMIENTOS	82,483,087						82,483,087	7.5
SUB TOTAL	478,598,159						478,598,159	43
PARTICIPACIONES	415,078,781						415,078,781	37.7
APORTACIONES		161,876,599	31,054,063	11,857,582	812,411	1,498,300	207,098,955	18.8
TOTAL DE INGRESOS	893,676,940	161,876,599	31,054,063	11,857,582	812,411	1,498,300	1,100,775,895	100

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al

Lic. Shamir F la Comisión	de Hac	cienda, Patrin	nonio y Cue	nta Públi	ca, dio le	ectura a	l Dictamo		
respecto, se emitió en los siguientes términos:									
Único Por cuatro votos a favor y una abstención del Lic. Shamir Fernández Hernández (Presidente de la Comisión), se aprueba el Presupuesto Final de Egresos del ejercicio fiscal 2006, por un total de \$1,100,745,957, lo anterior con fundamento en el Artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima									
Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación."									
ACUERDO:									
	to Fina	al de Egresos	s del Ejercio	cio fiscal	2006, p	ara su	publicaci		
el Presupuesto Final de Egresos del Ejercicio fiscal 2006, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado									
	R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA								
PRESUPUESTO FINAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006									
FONDOS									
	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	FONDO DE OPCIONES PRODUCTIVAS	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL	% DEL GASTO	
PERSONALES	291,930,257	43,162,378	757,203			104,000	335,953,838	30.52	
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,950,767	19,096,503	963				37,048,233	3.4	

TOTAL DE EGRESOS	893,220,668	161,876,599	31,054,063	11,827,643	812,411	1,954,573	1,100,745,957	100
INVERSION PUBLICA	290,850,240	60,870,514	17,105,969	9,273,555			378,100,278	34.3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,341,879	6,522,216	602,452			9,988	10,476,535	1.0
TRANSFERENCIAS	68,472,260	28,446,476	12,559,165	2,554,088	812,411	1,840,585	114,684,985	10.4
SERVICIOS GENERALES	220,675,265	3,778,511	28,312				224,482,088	20.4

Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2006.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2006. - - - - -En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - -"De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 09 de Enero del 2007 a las 13:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO** Único.- Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del

Lic. Shamir Fernández Hernández (13er. Regidor) se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al mes de Diciembre del 2006. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."-------Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, manifestó su desacuerdo por la emisión de un cheque emitido a nombre de Martha Rosales Reyes, en gastos por comprobar, toda vez que el Ayuntamiento no debe apoyar en la realización de festejos religiosos, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento indicó que esa erogación se encuentra en el rubro de gastos diversos del presupuesto de egresos y que podrá estarse o no de de acuerdo pero es un gasto ejercido debidamente, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor realizó diversos cuestionamientos en recursos ejercidos en materia de estudio e investigación, así como gastos realizados en difusión y publicidad; el C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal manifestó que los gastos ejercidos en materia de difusión son del dos por ciento de los ingresos y que además es mucho menor a lo ejercido en años y administraciones anteriores; por su parte el Lic. Gerardo Iván Garcia Colmenero, Tercer Regidor expuso que existen formas más creativas para ejercer el presupuesto y aplicar lo estrictamente necesario en lo que se necesite y lo más posible en causas sociales. - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor, con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalin López, Décimo Cuarto

Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora
Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente
ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de
la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del
Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106
Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila
de Zaragoza, SE RESUELVE :
Primero Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al
mes de Diciembre de 2006
Segundo Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen
aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta
Tercero El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el
siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y ACUMULADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

	MENSUAL			
ORIGEN:	DICIEMBRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	13,352,282.77	9.83	219,998,788.63	19.99
DERECHOS	14,391,621.25	10.60	163,919,760.26	14.89
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	120,026.28	0.09	1,645,520.97	0.15
PRODUCTOS	991,556.02	0.73	10,551,001.82	0.96
PARTICIPACIONES	63,880,453.00	47.05	415,078,781.50	37.71
APROVECHAMIENTOS	15,890,342.65	11.70	82,483,086.93	7.49
INGRESOS	108,626,281.97	80.00	893,676,940.11	81.19
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	757,127.73	0.56	31,054,062.92	2.82
FONDO DE FORTALECIMIENTO	26,093,506.34	19.22	161,876,598.89	14.71
FONDOS RAMO 20	303,170.00	0.22	14,168,293.02	1.29
INGRESOS POR FONDOS	27,153,804.07	20.00	207,098,954.83	18.81
TOTAL DE INGRESOS	135,780,086.04	100.00	1,100,775,894.94	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	182,131,584.54		206,573,301.21	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	178,735,108.29		4,108,205.65	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	496,646,778.87		1,311,457,401.80	

I MENSII/	AT
IVIENSUA	<u> </u>

Acta de Cabildo número 39 Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Enero de 2007.

APLICACION :	DICIEMBRE	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	23,937,966.31	7.30	291,930,256.56	26.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,900,843.14	0.88	17,950,766.78	1.63
SERVICIOS GENERALES	26,385,864.06	8.05	220,675,265.38	20.05
TRANSFERENCIAS	9,423,097.65	2.87	68,472,259.97	6.22
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,112,763.84	0.34	3,341,878.96	0.30
INVERSION PUBLICA	211,254,763.67	64.41	290,850,239.59	26.42
APLICACIONES DE FONDOS				
MUNICIPALES	275,015,298.67	83.85	893,220,667.24	81.15
SERVICIOS PERSONALES	24,935.00	0.01	757,203.14	0.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	963.01	0.00
SERVICIOS GENERALES	-	-	28,311.70	0.00
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES	4,081.62	0.00	12,559,164.50	1.14
MUEBLES E INMUEBLES	30,616.85	0.01	602,451.74	0.05
INVERSION PUBLICA	3,414,487.64	1.04	17,105,968.82	1.55
APLICACIONES DEL FONDO DE	2 474 424 44	4.00	24 054 062 04	2.02
INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PERSONALES	3,474,121.11 26,971,992.87	1.06 8.22	31,054,062.91	2.82 3.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	, ,	0.68	43,162,378.14	1.73
SERVICIOS GENERALES	2,215,937.34 3,625,177.67	1.11	19,096,502.83	0.34
TRANSFERENCIAS	784,460.00	0.24	3,778,511.00 28,446,476.45	2.58
ADQUISICION DE BIENES	764,460.00	0.24	20,440,470.43	
MUEBLES E INMUEBLES	524,418.60	0.16	6,522,216.26	0.59
INVERSION PUBLICA APLICACIONES DEL FONDO DE	11,787,127.74	3.59	60,870,513.16	5.53
FORTALECIMIENTO	45,909,114.22	14.00	161,876,597.84	14.71
ALIANZA CONTIGO	570,596.91	0.17	1,954,573.13	0.18
PROGRAMA HABITAT	2,695,380.14	0.82	11,827,642.93	1.07
OPCIONES PRODUCTIVAS	303,170.00	0.09	812,411.00	0.07
APLICACIONES DEL FONDO DE RAMO 20	3,569,147.05	1.09	14,594,627.06	1.33
KAMO 20	0,000,147.00	1.00	14,004,027.00	1.00
TOTAL DE EGRESOS	327,967,681.05	100.00	1,100,745,955.05	100.00
OTRAS APLICACIONES	8,548,214.37		50,580,563.30	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	160,130,883.45		160,130,883.45	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	496,646,778.87		1,311,457,401.80	

El Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: -------"De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 09 de Enero de 2007 a las 13:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO** Único.- Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, y con la abstención del LIC. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ (13er. Regidor) se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2006. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación).".------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 7 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y con el voto en contra de la Segundo Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz, sin exponer argumento alguno en contra, ni razonamiento alguno del sentido de su voto, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila **RESUELVE**:-------**Primero.-** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal del Cuarto Trimestre, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.----Segundo.- Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada, al H. Congreso del Tercero.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -Cuarto.- Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. Quinto.- El resumen de la Cuenta Publica presentada, autorizada y aprobada, es la

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL CUARTO TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	4oTRIMESTRE
ORIGEN:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2006
IMPUESTOS	14,411,951.47	12,372,256.99	13,352,282.77	40,136,491.23
DERECHOS CONTRIBUCIONES	12,988,111.90	13,482,165.71	14,394,371.62	40,864,649.23
ESPECIALES	210,037.91	112,710.27	120,026.28	442,774.46
PRODUCTOS	1,097,914.36	977,125.91	991,556.02	3,066,596.29

27,599,342.00

8,987,862.80

63,880,453.00

15,890,346.75

119,036,196.00

31,150,047.39

27,556,401.00

6,271,837.84

PARTICIPACIONES

APROVECHAMIENTOS

INGRESOS	62,536,254.48	63,531,463.68	108,629,036.44	234,696,754.60
FONDO DE INFRAESTRUCTURA FONDO DE	3,175,057.35	3,096,987.00	757,127.73	7,029,172.08
FORTALECIMIENTO	13,136,639.48	13,164,620.60	26,093,506.34	52,394,766.42
FONNDOS RAMO 20 INGRESOS POR	1,317,429.00	509,241.00	303,170.00	2,129,840.00
FONDOS	17,629,125.83	16,770,848.60	27,153,804.07	61,553,778.50
TOTAL DE INGRESOS	80,165,380.31	80,302,312.28	135,782,840.51	296,250,533.10
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	702,431.37	555,186.73	182,128,830.07	183,386,448.17
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	205,010,697.42	191,234,710.53	178,735,108.29	205,010,697.42
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	285,878,509.10	272,092,209.54	496,646,778.87	684,647,678.69
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	4o.TRIMESTRE
APLICACION:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2006
AI LIOAGIGIT.	COTOBILE	HOTILMBILL	DIGILIMBICE	2000
SERVICIOS				
PERSONALES MATERIALES Y	23,821,867.86	24,394,975.14	23,937,966.31	72,154,809.31
SUMINISTROS SERVICIOS	1,668,901.75	1,833,256.05	2,900,843.14	6,403,000.94
GENERALES	18,646,202.23	19,621,053.29	26,385,864.06	64,653,119.58
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E	8,783,888.97	7,074,944.04	9,423,097.65	25,281,930.66
INMUEBLES	65,491.58	(23,558.01)	1,112,763.84	1,154,697.41
INVERSION PUBLICA	13,453,743.09	23,588,193.02	211,254,763.67	248,296,699.78
APLICACIONES DE FONDOS MUNICIPALES	66,440,095.48	76,488,863.53	275,015,298.67	417,944,257.68
SERVICIOS PERSONALES	64,878.04	161,992.85	24,935.00	251,805.89
SERVICIOS GENERALES MATERIALES Y	-	963.01	0.00	963.01
SUMINISTROS	-	-	0.00	
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E	3,482,000.00	1,891,855.99	4,081.62	5,377,937.61
INMUEBLES	34,083.70	355,839.00	30,616.85	420,539.55
INVERSION PUBLICA APLICACIONES DEL	1,313,005.85	784,524.74	3,414,487.64	5,512,018.23
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,893,967.59	3,195,175.59	3,474,121.11	11,563,264.29
SERVICIOS PERSONALES	1,152,429.70	1,178,829.78	26,971,992.87	29,303,252.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,452,525.18	1,909,997.32	2,215,937.34	5,578,459.84
SERVICIOS GENERALES	, 13_,1_3110	38,333.33	3,625,177.67	3,663,511.00
TRANSFERENCIAS	197,492.53	962,298.40	784,460.00	1,944,250.93
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	429,032.54	429,032.54	524,418.60	1,382,483.68
INVERSION PUBLICA	14,156,207.04	5,665,723.78	11,787,127.74	31,609,058.56
APLICACIONES DEL FONDO DE				
FORTALECIMIENTO	17,387,686.99	10,184,215.15	45,909,114.22	73,481,016.36
ALIANZA CONTIGO	474,243.37	495,368.22	570,596.91	1,540,208.50

		•	1	
PROGRAMA HABITAT OPCIONES	2,204,928.09	1,886,788.56	2,695,380.14	6,787,096.79
PRODUCTIVAS		509,241.00	303,170.00	812,411.00
APLICACIONES DEL				
FONDO DE RAMO 20	2,679,171.46	2,891,397.78	3,569,147.05	9,139,716.29
TOTAL DE				
EGRESOS	91,400,921.52	92,759,652.05	327,967,681.05	512,128,254.62
OTRAS				
APLICACIONES	3,242,877.05	597,449.20	8,548,214.37	12,388,540.62
EFECTIVO Y				
VALORES AL FINAL	404 004 740 50	470 725 400 20	460 420 002 45	460 420 882 45
DEL PERIODO	191,234,710.53	178,735,108.29	160,130,883.45	160,130,883.45
0.1144.1.4				
SUMA LA				
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y				
LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA				
FINAL EN				
EFECTIVO Y				
VALORES	285,878,509.10	272,092,209.54	496,646,778.87	684,647,678.69
.71201120		,002,200.0.	,	55 1,6 11 ,61 6166

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado que guarda la deuda pública al 31 de Diciembre de 2006.-----El Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 09 de Enero de 2007 a las 13:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II del Código Municipal par el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: Único.- Se da por presentado el Estado que guarda la Deuda Pública al 31 de Diciembre del 2006, que a la fecha muestra un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)". - - - - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129, fracción X del Código Municipal; y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública al mes de Diciembre de 2006 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente:------

> R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA ESTADO DE DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PUBLICA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCION III INCISO B DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

Décimo Primer punto del Orden del Día Presentación de la Cuenta Publica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006						
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	4to. TRIMESTRE	ACUMULADO DE ENE A DIC	
ORIGEN DE RECURSOS						
INGRESOS PROPIOS						
SERVICIO DE AGUA POTABLE	19,302,345.17	18,598,869.59	17,890,403.07	55,791,617.83	220,552,197.04	
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,620,305.55	6,520,145.33	5,947,056.54	19,087,507.42	76,020,235.74	
SERVICIO DE						
SANEAMIENTO	4,062,492.16	3,990,950.78	3,575,596.00	11,629,038.94	44,542,036.53	
MULTAS Y VERIFICACIONES	117,141.01	131,005.05	115,064.52	363,210.58	1,545,791.80	
VENTA DE AGUA TRATADA	625,118.52	1,187,456.62	836,632.75	2,649,207.89	5,977,525.21	
CONEXIONES	125,655.25	138,632.72	109,821.53	374,109.50	1,315,812.21	
RECARGOS RECONEXIONES	191,730.77 22,431.13	178,407.88 25,047.71	157,093.28 13,826.82	527,231.93 61,305.66	2,067,694.97 304,694.78	
DIVERSOS	976,720.92	4,452,304.16	5,096,226.70	10,525,251.78	38,710,035.90	
PRODUCTOS FINANCIEROS	259,980.88	260,314.50	389,678.28	909,973.66	2,498,109.65	
CONVENIO PRODDER	851,243.00	0.00	5,158,585.00	6,009,828.00	21,068,174.00	
	,		-,,	-,,-	, ,	
TOTAL INGRESO PROPIOS	33,155,164.36	35,483,134.34	39,289,984.49	107,928,283.19	414,602,307.83	
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO AUMENTOS Y						
DISMINUCIONES AL ACTIVO	(3,455,153.89)	(1,003,922.38)	(21,925,373.79)	(26,384,450.06)	(55,291,701.90)	
APORTACIONES	0.00	0.00		0.00	1,857,121.00	
SUMA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(3,455,153.89)	(1,003,922.38)	(21,925,373.79)	(26,384,450.06)	(53,434,580.90)	
SUMA DE ORIGEN	29,700,010.47	34,479,211.96	17,364,610.70	81,543,833.13	361,167,726.93	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	42,797,257.76	41,409,215.91	45,486,079.95	42,797,257.76	15,333,277.76	

SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA					
EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	72,497,268.23	75,888,427.87	62,850,690.65	124,341,090.89	376,501,004.69
<u>APLICACION DE</u> RECURSOS					
SUELDOS Y SALARIOS	6,251,333.26	6,155,774.07	5,657,481.98	18,064,589.31	68,049,518.06
TIEMPO EXTRAORDINARIO	364,299.57	329,322.34	267,736.80	961,358.71	3,479,716.21
GRATIFICACION ANUAL	1,884,954.83	1,941,097.34	(1,448,113.37)	2,377,938.80	18,638,517.49
PRESTACIONES	998,687.35	1,509,513.49	466,292.90	2,974,493.74	13,763,462.55
INDEMNIZACIONES	183,033.35	694,969.83	296,838.18	1,174,841.36	6,024,886.36
JUBILADOS	458,280.98	509,013.59	925,612.86	1,892,907.43	5,776,987.59
OTROS GASTOS DE	·				
PERSONAL MATERIALES Y	333,323.94	274,999.70	259,388.23	867,711.87	3,842,916.94
SUMINISTROS	1,558,369.04	1,897,540.35	1,796,213.14	5,252,122.53	21,363,760.69
SERVICIOS GENERALES	7,238,666.80	7,580,895.64	7,556,431.72	22,375,994.16	86,545,515.75
GASTOS DE OPERACIÓN	7,419,395.95	8,671,244.26	9,393,070.71	25,483,710.92	98,102,833.28
GASTOS FINANCIEROS	456,953.54	500,460.76	509,439.38	1,466,853.68	6,512,782.56
AUMENTOS Y DISMINUCION AL PASIVO	3,940,753.71	337,516.55	(10,048,298.51)	(5,770,028.25)	(2,818,489.42)
		•			
TOTAL DE GASTOS PROPIOS	31,088,052.32	30,402,347.92	15.632.094.02	77,122,494,26	329,282,408.06
FROFIOS	31,000,032.32	30,402,347.92	13,032,094.02	77,122,434.20	329,202,408.00
EFECTIVO DE VALORES AL					
FINAL DEL PERIODO	41,409,215.91	45,486,079.95	47,218,596.63	47,218,596.63	47,218,596.63
SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA					
EXISTENCIA					
FINAL DE EFECTIVO Y					
VALORES	72,497,268.23	75,888,427.87	62,850,690.65	124,341,090.89	376,501,004.69
D (1 a 1		1154			5.11 1 .
Décimo Segundo pun					
Dirección de Pensione	s v Benefici	os Sociales	nara los Tr	ahatadores al	Servicio del

Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.- ------Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila .----Se tiene por presentada la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° OCTUBRE

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.

ORIGEN:	1ER. TRIM.2006	2DO. TRIM.2006	3ER. TRIM.2006	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCT-DIC-06	ANUAL
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	2,066,901.10	2,166,564.82	2,229,891.22	747,972.08	756,845.51	753,310.12	2,258,127.71	8,721,484.85
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,654,155.36	2,496,808.53	2,718,938.93	919,093.74	918,831.20	789,686.80	2,627,611.74	10,497,514.56
			, .,			,		
OTROS INGRESOS INGRESOS SALON USOS	210,877.51	232,840.56	309,966.72	77,996.15	87,284.42	48,906.79	214,187.36	967,872.15
MULTIPLES	14,405.00	14,265.00	15,025.00	5,595.00	6,045.00	4,960.00	16,600.00	60,295.00
TOTAL DE INGRESOS	4,946,338.97	4,910,478.91	5,273,821.87	1,750,656.97	1,769,006.13	1,596,863.71	5,116,526.81	20,247,166.56
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO								
1)	1,280,649.38	2,086,246.16	1,682,049.58	370,098.59	483,570.20	5,442,501.78	6,296,170.57	11,345,115.69
EFECTIVO Y VALORES AL								
INICIO DEL PERIODO	45,662,135.96	42,616,472.14	40,751,440.73	39,449,443.91	40,060,125.13	40,066,867.80	39,449,443.91	45,662,135.96
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA								
EXISTENCIA INICIAL EN								
EFECTIVO Y VALORES	51,889,124.31	49,613,197.21	47,707,312.18	41,570,199.47	42,312,701.46	47,106,233.29	50,862,141.29	77,254,418.21
							ACUMULADO	ACUMULADO
APLICACIÓN:				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCT-DIC-06	ANUAL
COSTOS POR SERVICIO	1,962,640.19	2,031,612.83	2,084,301.10	OCTUBRE 710,677.53	NOVIEMBRE 740,869.64	DICIEMBRE 1,020,352.07	OCT-DIC-06 2,471,899.24	ANUAL 8,550,453.36
	1,962,640.19 565,604.12	2,031,612.83 618,244.75	2,084,301.10 171,931.44					
COSTOS POR SERVICIO GASTOS	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			710,677.53	740,869.64	1,020,352.07 301,724.31	2,471,899.24	8,550,453.36
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS	565,604.12	618,244.75	171,931.44 10,938.26	710,677.53 132,557.22 4,572.33	740,869.64 152,256.86 10,568.36	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN	565,604.12	618,244.75	171,931.44 10,938.26 284,359.69	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB	565,604.12	618,244.75	171,931.44 10,938.26	710,677.53 132,557.22 4,572.33	740,869.64 152,256.86 10,568.36	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN	565,604.12	618,244.75	171,931.44 10,938.26 284,359.69	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN DE SALÓN TOTAL DE EGRESOS	565,604.12 29,402.97	618,244.75 15,781.69	171,931.44 10,938.26 284,359.69 22,930.59	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66 2,995.10	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10 2,170.85	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30 7,579.34	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06 12,745.29	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75 35,675.88
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN DE SALÓN	565,604.12 29,402.97	618,244.75 15,781.69	171,931.44 10,938.26 284,359.69 22,930.59	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66 2,995.10	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10 2,170.85	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30 7,579.34	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06 12,745.29	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75 35,675.88
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN DE SALÓN TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	565,604.12 29,402.97 2,557,647.28	618,244.75 15,781.69 2,665,639.27	171,931.44 10,938.26 284,359.69 22,930.59 2,574,461.08	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66 2,995.10 879,218.84	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10 2,170.85 934,587.81	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30 7,579.34 1,366,329.66	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06 12,745.29 3,180,136.31	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75 35,675.88 10,977,883.94
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN DE SALÓN TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES	565,604.12 29,402.97 2,557,647.28	618,244.75 15,781.69 2,665,639.27	171,931.44 10,938.26 284,359.69 22,930.59 2,574,461.08	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66 2,995.10 879,218.84	740,869.64 152,256.86 10,568.36 28,722.10 2,170.85 934,587.81	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30 7,579.34 1,366,329.66	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06 12,745.29 3,180,136.31	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75 35,675.88 10,977,883.94
COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS A PENS. Y JUB GASTOS DE OPERACIÓN DE SALÓN TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1) EFECTIVO Y VALORES AL	565,604.12 29,402.97 2,557,647.28 6,715,004.89	618,244.75 15,781.69 2,665,639.27 6,196,117.21	171,931.44 10,938.26 284,359.69 22,930.59 2,574,461.08 5,683,407.19	710,677.53 132,557.22 4,572.33 28,416.66 2,995.10 879,218.84	740,869,64 152,256.86 10,568.36 28,722.10 2,170.85 934,587.81	1,020,352.07 301,724.31 4,360.64 32,313.30 7,579.34 1,366,329.66	2,471,899.24 586,538.39 19,501.33 89,452.06 12,745.29 3,180,136.31 2,722,306.29	8,550,453.36 1,942,318.70 75,624.25 373,811.75 35,675.88 10,977,883.94 21,316,835.58

FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCREDITO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

	ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO				ACUMULADO	ACUMULADO
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER				CUARTO	ANUAL
ORIGEN:	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE	
INTERESES COBRADOS	\$ 403,382	\$ 448,002	\$ 506,373	\$ 193,106	\$ 213,139	\$ 225,003	\$ 631,248	\$ 1,989,005
INGRESOS POR ADMINISTRACION	. ,							
DE CREDITOS INTERESES PAGADOS POR	403,383	\$ 448,000	506,374	193,106	213,139	225,003	631,248	1,989,005
BITAL OTROS	46,612	24,649	24,514	10,212	5,963	2,396	18,571	114,346
INGRESOS		406	1,400	270	10	-1,000	720	1,086
TOTAL DE INGRESOS	\$ 853,377	\$ 921,057	\$ 1,038,661	\$ 396,694	\$ 432,251	\$ 451,402	\$ 1,280,347	\$ 4,093,442
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 3,534,286	\$ 3,716,224	\$ 5,372,130	\$ 1,666,534	\$ 3,024,840	\$ 1,049,381	5,740,755	\$ 18,363,395
EFECTIVO Y								
VALORES AL INICIO DEL	4 700 000	1 000 101	4 704 004	1 0 1 1 0 0 0	4 400 004	4 005 704	4 0 44 000	4 700 000
PERIODO	1,788,602	1,220,101	1,734,281	1,941,369	1,126,364	1,095,781	1,941,369	1,788,602
SUMA DEL ORIGEN DE LOS								
RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN								
EFECTIVO Y VALORES	\$ 6,176,265	\$ 5,857,382	\$ 8,145,072	\$ 4,004,597	\$ 4,583,455	\$ 2,596,564	\$ 8,962,471	\$ 24,245,439
	ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO				ACUMULADO	ACUMULADO
	ACUMULADO PRIMER	ACUMULADO SEGUNDO	ACUMULADO TERCER				ACUMULADO CUARTO	ACUMULADO ANUAL
<u>APLICACIÓN</u>				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CUARTO	
APLICACIÓN SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	OCTUBRE \$ 177,652	NOVIEMBRE \$ 185,638	DICIEMBRE \$ 448,448	CUARTO	
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y	PRIMER TRIMESTRE \$ 675,534	SEGUNDO TRIMESTRE \$ 674,667	TERCER TRIMESTRE \$ 602,775	\$ 177,652	\$ 185,638	\$ 448,448	CUARTO TRIMESTRE	2,764,714
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES GENERALES SERVICIOS	PRIMER TRIMESTRE \$ 675,534 31,194	\$ 674,667 62,234	* 602,775 48,473	\$ 177,652 25,066	\$ 185,638 15,452	\$ 448,448 7,695	CUARTO TRIMESTRE 811,738 48,213	2,764,714 190,114
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y	\$ 675,534 31,194 39,975	\$ 674,667 62,234 59,325	**TERCER TRIMESTRE	\$ 177,652 25,066	\$ 185,638 15,452 29,075	\$ 448,448 7,695 26,350	CUARTO TRIMESTRE 811,738 48,213 72,000	2,764,714 190,114 242,775
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374	\$674,667 62,234 59,325 4,553	* 602,775 48,473 71,475 4,300	\$ 177,652 25,066 16,575	\$ 185,638 15,452 29,075	\$ 448,448 7,695 26,350	811,738 48,213 72,000 6,219	2,764,714 190,114 242,775 18,446
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374	\$674,667 62,234 59,325 4,553	* 602,775 48,473 71,475 4,300	\$ 177,652 25,066 16,575	\$ 185,638 15,452 29,075	\$ 448,448 7,695 26,350	811,738 48,213 72,000 6,219	2,764,714 190,114 242,775 18,446
SERVICIOS PERSONALES PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322	**TERCER TRIMESTRE \$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290 \$ 740,313	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940 \$ 232,233	\$ 185,638 15,452 29,075 920 \$ 231,085	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299 \$ 487,792	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940 \$ 951,110	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639 \$ 3,273,688
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322	\$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940	\$ 185,638 15,452 29,075 920	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639
SERVICIOS PERSONALES PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y VALORES AL	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322	**TERCER TRIMESTRE \$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290 \$ 740,313	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940 \$ 232,233	\$ 185,638 15,452 29,075 920 \$ 231,085	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299 \$ 487,792	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940 \$ 951,110	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639 \$ 3,273,688
SERVICIOS PERSONALES PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322	**TERCER TRIMESTRE \$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290 \$ 740,313	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940 \$ 232,233	\$ 185,638 15,452 29,075 920 \$ 231,085	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299 \$ 487,792	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940 \$ 951,110	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639 \$ 3,273,688
SERVICIOS PERSONALES PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DE PERIODO SUMA LA	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087 \$ 771,164	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322 \$ 811,101 \$ 3,312,000	**TERCER TRIMESTRE \$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290 \$ 740,313 \$ 5,463,390	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940 \$ 232,233 \$ 2,646,000	\$ 185,638 15,452 29,075 920 \$ 231,085 \$ 3,256,589	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299 \$ 487,792 \$ 1,743,190	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940 \$ 951,110 7,645,779	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639 \$ 3,273,688
SERVICIOS PERSONALES PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES TOTAL DE EGRESOS OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 675,534 31,194 39,975 3,374 21,087 \$ 771,164	\$ 674,667 62,234 59,325 4,553 10,322 \$ 811,101 \$ 3,312,000	**TERCER TRIMESTRE \$ 602,775 48,473 71,475 4,300 13,290 \$ 740,313 \$ 5,463,390	\$ 177,652 25,066 16,575 12,940 \$ 232,233 \$ 2,646,000	\$ 185,638 15,452 29,075 920 \$ 231,085 \$ 3,256,589	\$ 448,448 7,695 26,350 5,299 \$ 487,792 \$ 1,743,190	811,738 48,213 72,000 6,219 12,940 \$ 951,110 7,645,779	2,764,714 190,114 242,775 18,446 57,639 \$ 3,273,688

FINAL EN			1		1
EFECTIVO Y					
VALORES					

Décimo Cuarto punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006. - - - - - - -Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.------Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre v Diciembre de 2006.-----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Publica del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.- -Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral, en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado -----

El resumen de la Cuenta I		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
FOTA	50 DE 0DI	COPROI		SECUREOS.	
			CACIÓN DE I DICIEMBRE D		
				7LL 2000	
				ACUMULADO	ACUMULADO AL 31
ORIGEN:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCT-DIC	DE DICIEMBRE 2006
INGRESOS					
VENTAS DE TERRENOS	3,670,014	741,330	91,922	4,503,266	5,851,556
COL. NUEVA MERCED	3,070,014	741,000	31,322	4,505,200	3,001,000
DEVOLUCIONES S/ VENTAS				0	11,760
TOTAL DE INGRESOS	3,670,014	741,330	91,922	4,503,266	5,839,796
OTROS INGRESOS:	-,,-	, -	- ,-	, ,	-,,
PRODUCTOS FINANCIEROS	74,943	104,734	52,478	232,155	1,071,752
OTROS	15,615	7,555	4,446	27,616	293,646
TOTAL DE OTROS INGRESOS	90,558	112,289	56,924	259,771	1,365,398
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	2,304,552	343,160	805,239	3,452,951	43,433,044
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	833,674	2,850,948	2,733,887	833,674	2,216,095
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFECTIVO Y					
VALORES	6,898,798	4,047,727	3,687,971	9,049,662	52,854,334
APLICACIÓN:					
COSTO DE VENTAS	1,917,694	261,225	32,438	2,211,357	2,787,295
GASTOS GENERALES	377,310	318,626	360,024	1,055,959	4,162,152
GASTOS FINANCIEROS	78,191	85,409	71,558	235,158	1,027,246
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	1,674,656	648,580	421,728	2,744,964	42,075,418

1,313,840

2,733,887

885,748

2,802,223

6,247,439

2,802,223

50,052,111

4,047,851

2,850,948

TOTAL DE EGRESOS

EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO

	DE					
LOS RECURSOS Y	LA					
EXISTENCIA FINAL	EN					
EFECTIVO Y VALORES		6,898,798	4,047,727	3,687,971	9,049,662	52,854,334

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006. - - - - - - -Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.-----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Publica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. - - - - - -Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - - -El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente: - - - - - - - - - - - -

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUARTO TRIMESTRE 2006 OCTUBRE - DICIEMBRE

ORIGEN:	ACUM ENERO - MARZO	ACUM. ABRIL - JUNIO	ACUM. JULIO - SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM. OCT DIC.	ACUM ANUAL
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	8.270.070.00	8,267,430.00	8,268,750.00	2.756.250.00	2,756,250.00	2.756.250.00	8,268,750.00	33,075,000.00
SUBSIDIOS DE TESORERIA MUNICIPAL PARA APOYO A ONG'S	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	0.00	91,575.00	49,588.68	0.00	0.00	1,662,825.00	1,662,825.00	1,803,988.68
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	0.00	182,472.18	0.00	0.00	344,491.95	0.00	344,491.95	526,964.13
INGRESOS PROPIOS	785,998.51	842,094.77	1,184,029.09	571,892.05	432,389.73	244,325.42	1,248,607.20	4,060,729.57
DONATIVOS DE EMPRESAS	97,045.00	155,461.50	191,048.44	78,920.52	178,434.50	122,680.00	380,035.02	823,589.96
DONATIVOS DE PARTICULARES	187,035.00	17,950.00	13,450.00	3,700.00	1,550.00	100,000.00	105,250.00	323,685.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,573.57	19,467.06	22,322.77	9,326.47	6,524.91	4,440.79	20,292.17	68,655.57
OTROS ING. PAGOS PROVISIONALES	0.00	0.00	0.00	108,725.00	12,241.00	25,923.00	146,889.00	146,889.00
SUB-TOTAL	9,346,722.08	12,076,450.51	9,729,188.98	3,528,814.04	3,731,882.09	4,916,444.21	12,177,140.34	43,329,501.91
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	593,643.57	126,114.55	217,492.76	392,837.80	26,350.50	19,491.70	438,680.00	1,375,930.88
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	104,807.04	1,040,324.46	929,020.64	1,686,291.17	1,688,335.18	1,623,442.55	1,686,291.17	104,807.04
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	10,045,172.69	13,242,889.52	10,875,702.38	5,607,943.01	5,446,567.77	6,559,378.46	14,302,111.51	44,810,239.83
APLICACIÓN:								
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	1,826,670.63	1,931,273.34	1,538,845.54	547,766.29	582,932.83	1,364,234.16	2,494,933.28	7,791,722.79
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	3,376,106.45	3,994,633.40	3,781,484.89	1,360,206.14	1,181,855.83	2,545,387.39	5,087,449.36	16,239,674.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	421,342.51	366,183.89	358,095.14	273,687.47	122,189.07	95,429.15	491,305.69	1,636,927.23

SERVICIOS GENERALES	687,268.01	1,108,734.93	865,169.98	867,150.46	1,020,840.89	435,496.80	2,323,488.15	4,984,661.07
AYUDA ASISTENCIAL	2,212,220.15	4,720,061.49	2,243,547.98	803,802.56	700,036.29	1,004,116.95	2,507,955.80	11,683,785.42
GASTOS FINANCIEROS	10,287.00	23,276.08	19,834.99	6,442.70	6,791.40	6,109.11	19,343.21	72,741.28
SUB-TOTAL	8,533,894.75	12,144,163.13	8,806,978.52	3,859,055.62	3,614,646.31	5,450,773.56	12,924,475.49	42,409,511.89
OTRAS EROGACIONES	470,953.48	169,705.75	382,432.69	60,552.21	208,478.91	175,769.75	444,800.87	1,467,892.79
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	1,040,324.46	929,020.64	1,686,291.17	1,688,335.18	1,623,442.55	932,835.15	932,835.15	932,835.15
SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL	10,045,172.69	13,242,889.52	10,875,702.38	5,607,943.01	5,446,567.77	6,559,378.46	14,302,111.51	44,810,239.83

Décimo Sexto punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Pública del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006. - - - - - - -Analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Cuarto Trimestre correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006. -----

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS

20.	4 TO. TRIMESTRE DEL AÑO			
01	DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRI	E DEL 2006		
INGRESOS				
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO	DEL TRIMESTRE			
* BANCOS:				
	CHEQUERA		\$	23,010.63
	INVERSIÓN		\$	56,435.52
	CAJA CHICA		\$	3,000.00
* INGRESOS POR LA TRANSFEREN	CIA AL CONSEJO DE ADMÓN		\$	314,400.00
* RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE	DE SODAS No 1		\$	2,200.00
* RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE	DE SODAS No 2		\$	2,200.00
	RVICIO ELECTRICO F - SODAS No 1 ESTAMO AL SR. ALBERTO ARGUELLES		\$ \$	1,200.00 1,500.00
* PRODUCTOS FINANCIEROS			\$	701.37
INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	3		\$	404,647.52
EGRESOS				
* GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 15,452.92		
* GASTOS DE MANTENIMIENTO Y R	EMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 18,595.50		

1				ĺ
*	GASTOS DE LIMPIEZA		\$ 70,983.56	
*	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$143,739.88	
*	GASTOS FINANCIEROS		\$ 262.20	
	ACTIVOS FIJOS			
*	COMPRA DE EQUIPO: RADIOS COMUNICADORES, Y DE OFICINA. 06 RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA MOD. XTN UHF 6 CAN 2 WTTS QUE SE ENTREGARON 05 A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN BASE A UN ACUERDO, Y 01 A LA ADMINISTRACION.		\$ 13,332.87	
*	01 FAX BROTHER MOD. 290/375 MESSAGE CENTER		\$ 1,409.60	
*	COMPRA DE EQUIPO LUMINARIO PARA EL PARQUE. 06 LUMINARIA 175 W FOCO 220, Y 02 LUMINARIA FALCON 400 W A.M. PARA SER INSTALADAS EN LA PARTE MAS OBSCURA DEL PARQUE EMPEZANDO POR EL AREA DE LOS LAURELES.		\$ 10,821.50	
	TOTAL DE EGRESOS			\$ 274,598.03
	EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL TRIMESTRE			
*	BANCOS:			
	CHEQUERA	\$ 69,934.37		
	INVERSIÓN	\$ 57,115.12		
	CAJA CHICA	\$ 3,000.00		
				\$ 130,049.49
	SUMAS IGUALES			\$ 404,647.52

Décimo Séptimo punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.------No se registraron asuntos para ser desahogados en este apartado. -------

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 19:35 hrs. (Diecinueve horas con treinta y cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo

Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 1 (uno) de Febrero de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica Presidió la Sesión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. ----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Décimo Regidor. -----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: -------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:-----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el

- desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a la aprobación del Proyecto de Decreto para la reforma de los artículos 10, fracciones I, III y IV; y 11 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a la aprobación del Proyecto de Decreto para reformar y adicionar con una fracción VII, el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, con relación a la iniciativa de reforma al Reglamento Municipal de Asistencia Social de Torreón Coahuila.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a la proclamación de una afiliación de Ciudad Hermana, entre las ciudades de Laredo Texas U.S.A y Torreón Coahuila México.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza a la empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, la instalación y comercialización de aparatos telefónicos.
 - X.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Junio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a efecto de permutarlo al C. Jaime José Russek Martínez, como compensación por la afectación sufrida en un inmueble de su propiedad.
 - XI.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la construcción de la Escuela Preparatoria Federal "Luzac".
- XII.- Presentación del Informe Anual de actividades del Instituto de Transparencia Municipal de Torreón, Coahuila.
- XIII.- Toma de protesta del Comisionado que desempeñará el cargo de Presidente del Instituto de Transparencia Municipal de Torreón, Coahuila.
- XIV.- Asuntos Generales.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los
integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesta para el desarrollo de la Sesión
Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor se tomó
el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para e
Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Único. - Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión

Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ---------"DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION EN SU REUNION DEL DIA 24 DE ENERO DE 2007 A LAS 11:00HRS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión de Gobernación el día 24 de Enero del año en curso, en punto de las 11:00 hrs, en la Sala de Juntas de Regidores de Presidencia Municipal de Torreon, Coahuila, y Con el apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, vigente en este Municipio de Torreon. Se tomo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ANTECEDENTES:** UNICO.- Que el Oficial Mayor del Congreso del Estado LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO, envía a esta comisión de Gobernación, el Proyecto de Decreto para la Reforma y adición a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. **CONSIDERANDO:** UNICO.- Que la Comisión de Gobernación se encuentra facultada según el Reglamento Interior del Municipio para la toma de esta decisión, resuelve el siguiente: **ACUERDO:** UNICO.- POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISION, SE APRUEBA EL DICTAMEN. DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA REFORMA DEL ARTICULO 10, FRACCION I, II, IV Y 11, FRACCION II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU APROBACION O RECHAZO. (Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, para que sea inscrita en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.)". -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158-U fracción I, inciso 2, 196 fracción V y 197 de la Constitución Política Local del Estado de Coahuila; 25, 95 y 102 fracción I numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:------**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, aprueba el Proyecto de Decreto para la reforma de los artículos 10, fracciones I, III y IV; y 11 fracciones II y III de la Constitución Política Segundo.- Envíese la certificación del presente Acuerdo al Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente.------Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a la aprobación del Proyecto de Decreto para reformar y adicionar con una fracción VII, el artículo 59 de la Constitución El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ----------

"DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION

EN SU REUNION DEL DIA 24 DE ENERO DE 2007 A LAS 11:00HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión de Gobernación el día 24 de Enero del año en curso, en punto de las 11:00 hrs, en la Sala de Juntas de Regidores de Presidencia Municipal de Torreon, Coahuila, y Con el apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, vigente en este Municipio de

Torreon. Se tomo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que el Oficial Mayor del Congreso del Estado LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO, envía a esta comisión de Gobernación, el Proyecto de Decreto para la Reforma y adición a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO: UNICO.- Que la Comisión de Gobernación se encuentra facultada según el Reglamento Interior del Municipio para la toma de esta decisión, resuelve el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISION, SE APRUEBA EL DICTAMEN, DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA REFORMA Y ADICION DE LA FRACCION VII, ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU APROBACION O RECHAZO.

De la décima sesión de la Comisión del Desarrollo Integral para la Familia celebrada el día 19 de noviembre a las 12:00 horas, en sala de regidores.

ANTECEDENTES.

UNICO.- Se atendió al orden del día propuesto en el Oficio REG/R9/49/2007 para los integrantes de la comisión, así mismo señala en en su tercer punto, "la propuesta de modificación al Reglamento Municipal de Asistencia Social", mismas que se anexan al presente dictamen, por lo que se discutió, analizó y aprobó la mencionada propuesta. CONSIDERANDO

La importancia de esta propuesta de modificación servirá para efecto de mejores controles y funciones, así como el de mejores criterios de asignación de recursos para las instituciones privadas de Asistencia Social del municipio, así como de los lineamientos de participación al fondo municipal de fortalecimiento a la infraestructura de los organismos no gubernamentales de asistencia social.

ACUERDO.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión del día 24 de Enero 2007 a las 11:00 Hrs. se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

UNICO: Obedeciendo a la necesidad de la Transparencia, en esta Administración Municipal, se pone a consideración de la Comisión de Gobernación, la reforma al Reglamento Municipal de Asistencia Social de Torreon, Coahuila.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que la Reforma al presente Reglamento, por mejorar la transparencia en los tramites de Instituciones Privadas y de Asistencia Social.

Por lo anterior expuesto y con el apego a las disposiciones contenidas en los artículos 96° párrafo tercero y 132° párrafos I y II y 118° Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Vigente en este Municipio de Torreon, Coahuila la Comisión de Gobernación, dictamina lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presente a esta comisión y con el apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 96º Párrafo tercero y articulo 118 fracción II del Reglamento Interior Vigente en el Municipio de Torreon, Coahuila. Se reunió la Comisión de Gobernación, y después de analizar ampliamente la iniciativa de Reforma al Reglamento Municipal de Asistencia Social: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se deroga la fracción IV del articulo 56 y el párrafo II de la Fracción VI del numeral 1.2 de la Fracción I; y se reforman el párrafo y el primer párrafo de la fracción IV ultimo del numeral 1.1 de los lineamientos de participación al fondo municipal de fortalecimiento a la infraestructura de las ONG DE Asistencia Social del Reglamento Municipal de Asistencia Social, aun vigente en el Municipio de Torreon, Coahuila.

SEGUNDO: Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: La entrada en Vigor de las Reformas al Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Torreón, Coahuila, abroga la validez, en cualquier sentido opuesto el mismo reglamento u otras disposiciones Municipales.

Primero.- Se deroga la fracción IV del Artículo 56 del Reglamento Municipal de Asistencia Social de Torreón Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 56.-...

I a III.-...
IV.- Se Deroga

V.-...

Segundo Se modifican el último párrafo del numeral 1.1 , los párrafos 6 y 7 del numera 1.2 de la Fracción I y el párrafo 1 de la fracción VI; y se deroga el segundo párrafo de de
la fracción VI, todas estas fracciones de los Lineamientos de Participación al Fondo Municipal de Fortalecimiento a la Infraestructura de los Organismos no Gubernamentales
de Asistencia Social, para quedar en los siguientes términos:
I
1.1
•
•
•
•
•
•
 Tengan la CLUNI (Clave Única de Registro ante la Secretaría de Gobernación), y formen parte del Registro Municipal de Instituciones de Asistencia Social a cargo del DIF torreón.
1.2
•
•
•
•
•
 Fotocopia certificada de la CLUNI (Clave Única de Registro ante la Secretaría de Gobernación).
 Fotocopia del Registro Municipal de Instituciones de Asistencia Social, actualizada al año en curso.
•
VI
 La Comisión Dictaminadora estará conformada por nueve integrantes, de los cuales uno será de Contraloría, uno de Tesorería, uno de COPLADEM, uno de la Dirección General de Desarrollo Humano, el Regidor Presidente de la Comisión de Vigilancia del DIF y cuatro integrantes a propuesta del DIF Torreón. Se Deroga.
•
•
•
•
Tercero Las reformas al Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Torreón Coahuila entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal Cuarto La entrada en vigor de las Reformas al Reglamento de Asistencia Social para e Municipio de Torreón, Coahuila, abroga la validez, en cualquier sentido opuesto el mismo reglamento u otras disposiciones Municipales

Quinto Ordénese la publicación de las Reformas al Reglamento Municipal de Asistencia Social de Torreón Coahuila, y de los Lineamientos de Participación al Fondo Municipal de Fortalecimiento a la Infraestructura de los Organismos no Gubernamentales de Asistencia Social, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para su observancia y cumplimiento.
Octavo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a la proclamación de una afiliación de Ciudad Hermana, entre las ciudades de Laredo Texas U.S.A y Torreón Coahuila México
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión del día 24 de Enero de 2007 a las 11:00 Hrs. se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ANTECEDENTES
UNICO Se presenta ante el H. Cabildo para su posible aprobación, la proclamación de la creación de una Afiliación de Ciudad Hermana, entre la Ciudad de Laredo Texas, USA. Y la ciudad de Torreon, Coahuila, por y para que a través del Alcalde C. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ, se conviertan en ciudades hermanas. CONSIDERANDO
UNICO Por lo anterior expuesto y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 118º del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, Fracción II, la Comisión de Gobernación Dictamina lo siguiente:
UNICO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISIÓN, SE APRUEBA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL H. CABILDO, PARA SU RESOLUCION, LA PROCLAMACION DE UNA AFILIACION DE CIUDAD HERMANA ENTRE LAS CIUDADES DE LAREDO, TEXAS USA. Y LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, MEXICO. (Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.)"
el siguiente, ACUERDO:
Primero Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, proclamar la afiliación de Ciudad Hermana con la Ciudad de Laredo Texas U.S.A
de chas correspondu.

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual

<u>Primero</u>: La empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA solicita la autorización para la instalación de 295 casetas telefónicas de monedas en la vía pública en diversos puntos de la ciudad, tanto en la periferia como en la Zona Centro Histórico.

<u>Segundo:</u> La Dirección General de Obras Públicas realizó una investigación de campo para la evaluación de las ubicaciones donde la empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, solicita la instalación de estos aparatos en el Centro de esta Ciudad, el cual anexamos al presente dictamen reporte fotográfico con las observaciones respectivas de no instalación e instalación en cada caso.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y los artículos 37 fracción IV y 117 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila los miembros presentes de esta Comisión acordaron lo siguiente:

ACUERDO

<u>Primero:</u> Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueban 295 ubicaciones para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos a la Compañía LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, las cuales se encuentra el listado correspondiente de las mismas en el presente dictamen como Anexo A y Continuación de Anexo A; debiendo de cumplir con los siguientes puntos:

- 1. En la zona del Centro Histórico se deberá de ajustar a lo señalado dentro de la normativa señalada en el programa parcial del Centro Histórico, referente a la imagen del mobiliario urbano y publicidad.
- 2. En la Zona Centro Histórico únicamente se instalarán los aparatos en los domicilios señalados en el Anexo A y NO son factibles para su instalación las ubicaciones señaladas en el oficio emitido por la Dirección General de Obras Públicas, el cual se anexa al presente dictamen. Así mismo no se autorizarán instalaciones aéreas.
- 3. En las áreas adyacentes a las estructuras de los parabuses, deberán respetar los espacios que los concesionarios hayan destinado para colocar este tipo de casetas, así como las carteleras publicitarias.
- 4. Cumplir con las normas y restricciones que le señale el plan director de desarrollo urbano y el reglamento de construcciones para este tipo de mobiliario urbano, así como pagar los derechos respectivos.
- 5. En los sitios propuestos para la instalación de las casetas, en el caso de no ser respetados los puntos anteriores o la normativa señalada para este tipo de mobiliario se procederá a la reubicación o retiro del mismo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección General de Urbanismo y Obras Públicas.
- 6. La Comisión de Desarrollo Humano podrá solicitar que se instalen casetas telefónicas en aquellos lugares que consideren convenientes.
- 7. En aquellos sitios donde existan instaladas casetas de otras compañías se deberá ubicar en otro sitio para evitar la contaminación visual y barreras para el tránsito peatonal.

<u>Segundo:</u> Con fundamento en el Artículo 104 Fracción XI, XII y XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza de manera general al Alcalde el Lic. José

Ángel Pérez Hernández para que celebre el convenio con la empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, otorgue las licencias de uso de suelo, los permisos necesarios, considerando que los costos de construcción y mantenimiento así como los permisos para otras instancias serán devengados por la empresa solicitante.

<u>Tercero</u>: Se acuerda que la duración de los convenios sea por un término de cinco años que se contarán desde la fecha en que se firmen.

<u>Cuarto:</u> En el convenio deberá constar las cláusulas que contengan las obligaciones de la empresa en cuanto los lugares de instalación, materiales mantenimiento, iluminación, publicidad, causas de rescisión, así como el pago por concepto de ocupación conforme con lo dispuesto en la fracción VIII numeral 2 del artículo 21 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Torreón, Coahuila. 34fracción VII

Quinto: Que la empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, se comprometa a proporcionar en forma gratuita el servicio al usuario de los números 060 y 073 correspondientes a servicios a la comunidad.

<u>Sexto:</u> Que la dirección Jurídica elabore un contrato tipo tomando en cuenta contrataciones anteriores y cuidando en todo los intereses del municipio.

<u>Séptimo:</u> Que el contrato sea firmado por el Alcalde, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento.

Octavo: Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Contraloría y Dirección Jurídica así mismo al representante legal de la empresa denominada LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

Cuarto.-La empresa LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, se compromete a

proporcionar en forma gratuita el servicio al usuario de los números 066 y 073 correspondientes a servicios a la comunidad. Quinto.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueban 295 ubicaciones para la instalación y comercialización de aparatos telefónicos a la Compañía LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, las cuales se encuentra el listado correspondiente de las mismas en el presente dictamen como Anexo A y Continuación de Anexo A; debiendo de cumplir con los siguientes puntos: 1. En la zona del Centro Histórico se deberá de ajustar a lo señalado dentro de la normativa señalada en el programa parcial del Centro Histórico, referente a la imagen del mobiliario urbano y publicidad. 2. En la Zona Centro Histórico únicamente se instalarán los aparatos en los domicilios señalados en el Anexo A y no son factibles para su instalación las ubicaciones señaladas en el oficio emitido por la Dirección General de Obras Públicas, el cual se anexa al Dictamen. Así mismo no se autorizarán instalaciones aéreas. 3. En las áreas adyacentes a las estructuras de los parabuses, deberán respetar los espacios que los concesionarios hayan destinado para colocar este tipo de casetas, así como las carteleras publicitarias. 4. Cumplir con las normas y restricciones que le señale el plan director de desarrollo urbano y el reglamento de construcciones para este tipo de mobiliario urbano, así como pagar los derechos respectivos. 5. En los sitios propuestos para la instalación de las casetas, en el caso de no ser respetados los puntos anteriores o la normativa señalada para este tipo de mobiliario se procederá a la reubicación o retiro del mismo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección General de Urbanismo y Obras Públicas. 6. La Comisión de Desarrollo Humano podrá solicitar que se instalen casetas telefónicas en Sexto.- La dirección Jurídica, deberá elaborar un contrato tipo tomando en cuenta contrataciones anteriores y cuidando en todo los intereses del municipio. - - - - - - - -Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Contraloría y Dirección Jurídica; así mismo al representante legal de la empresa denominada LOGITEL COMUNICACIÓN EFECTIVA, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas correspondan. Décimo punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Junio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a efecto de permutarlo al C. Jaime José Russek Martínez, como compensación por la afectación sufrida en un inmueble de su propiedad.------Que el R. Ayuntamiento en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de Junio de 2006, aprobó un acuerdo, mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal, un predio propiedad del Municipio, ubicado en Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre las calles Manufacturera, Comunicaciones, Fundidores y Área Municipal, con una superficie de 3,080.27 mts2, para permutarlo a favor del C. Jaime José Russek Martínez, y tiene las siguientes medidas y colindancias: -----mide 38.80 metros y colinda con Calle Manufacturera. AL NORTE AL SUR mide 38.80 metros y colinda con Calle Fundidora. AL ORIENTE mide 64.00 metros y colinda con fracción de terreno misma manzana.

AL NORPONIENTE en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Manufacturera y
Calle Comunicaciones. AL SURORIENTE en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Fundidora y
Calle Comunicaciones.
Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de Torreón, Coahuila en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 918, Foja 57, Libro 39, Sección I, de fecha
1 de octubre de 1999
II Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 144 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de Enero de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que
resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del
Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del
Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del
Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:
Primero. - Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio
propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre
las calles Manufacturera, Comunicaciones, Fundidores y Área Municipal, con una
superficie de 3,080.27 mts2, con las medidas y colindancias, citados y descritos en los
considerandos que anteceden
Segundo Se aprueba que el bien inmueble antes referido se permute a favor del C. Jaime
José Russek Martínez, como compensación, en virtud de la afectación sufrida en un bien
inmueble de su propiedad, en el Ejido El Aguila de esta Ciudad, por la ampliación de
vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila
Tercero La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.
Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del
Estado de Coahuila
CuartoUna vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se
autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público,
disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo
Quinto Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del
Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado
Sexto Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su
oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación
Séptimo Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de
Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al C. Jaime José Russek
Martínez, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Décimo Primer punto del Orden del Día Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha
13 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del
dominio publico municipal, de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a
favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la regularización del
predio que actualmente ocupa la Escuela Preparatoria Federal "Luzac"
Que el R. Ayuntamiento en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13
de Julio de 2006, aprobó un acuerdo, mediante el cual se solicita la desincorporación, del
AND THE REPORT OF THE PROPERTY

dominio público del patrimonio municipal, un predio propiedad del Municipio, ubicado en calle Nápoles y Paseo del Amanecer, Colonia Ampliación la Rosita, con una superficie de
10,244.00 mts2, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la para la regularización del predio en el que se encuentra construida la Escuela Preparatoria Federal "Luzac", y tiene las siguientes medidas y
colindancias:
AL NORTE en 101.00 metros con Paseo de la lluvia AL SUR en 96.00 metros con Paseo del Amanecer
AL ORIENTE en 109.00 metros con Paseo de las Estrellas
AL PONIENTE en 99.00 metros con Calle Nápoles
Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de Torreón, Coahuila en el
Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 132, Foja 70, Libro 10, Sección I, de fecha
1 de marzo de 1981
II Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 143 publicado en el
Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de Enero de 2007, autorizó al Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes
descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que
deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que
resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del
Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del
Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del
Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:
Primero Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio
propiedad del Municipio, ubicado en ubicado en calle Nápoles y Paseo del Amanecer,
Colonia Ampliación la Rosita, con una superficie de 10,244.00 mts.2, con las medidas y
colindancias, citados y descritos en los considerandos que anteceden Segundo Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la
Secretaría de Educación Pública de la Federación para la regularización del predio que
actualmente ocupa la Escuela Preparatoria Federal "Luzac"
Tercero La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.
Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del
Estado de Coahuila
CuartoUna vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se
autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público,
disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo
Quinto Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del
Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado Sexto Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su
oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación
Séptimo. - Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de
Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la Secretaría de Educación
Pública de la Federación, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas
corresponda
Décimo Segundo Punto del Orden del Día Presentación del Informe Anual de
actividades del Instituto de Transparencia Municipal de Torreón, Coahuila

Para dar cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coahuila el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Ing. Rosa Maria Franco Parra, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal
En uso de la palabra la Ing. Rosa María Franco Parra, presentó el Informe Anual del Instituto de Transparencia Municipal, para dar cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coahuila Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal SE RESUELVE:
Único. - Se tiene por presentado el Informe Anual del Instituto de Transparencia Municipal, para dar cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coahuila
Décimo Tercer Punto del Orden del Día Toma de protesta del Comisionado que desempeñará el cargo de Presidente del Instituto de Transparencia Municipal de Torreón, Coahuila
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo, que mediante Sesión Ordinaria de fecha 230 de Noviembre de 2006, los integrantes del Instituto de Transparencia Municipal designaron nuevamente como Comisionada Presidenta de dicho Instituto a la Ing. Rosa María Franco Parra; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica
El Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal tomó la protesta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal en los siguientes
términos
La Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal, protestó cumplir legalmente con el cargo conferido.
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día Asuntos Generales
Asunto General Presentación, dilución y en caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Publico Municipal, mediante el cual, se otorga a los concesionarios, una ampliación de plazo para el pago del derecho de ruta

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 04 de enero del año 2007, a las 10:00 horas y con el apoyo de las disposiciones contenidas en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a disposición del Cabildo de Torreon, para su análisis, discusión y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión de la comisión se acordó otorgar un descuento del 40% en el pago de derecho de ruta en todas las modalidades que prestan el servicio de transporte publico en la Ciudad de Torreón Coahuila; el plazo para el pago con el descuento será de 60 días a partir de el primer día hábil del mes de febrero, esto en apoyo a los concesionarios y a la modernizaron del transporte.

SEGUNDO. Por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión de la comisión se acordó otorgar un descuento del 40% en los derechos que pagan por ocupación de las vías publicas los concesionarios que pertenecen a un sitio, el plazo para el pago con el descuento será de 60 días a partir de el primer día hábil de el mes de marzo, esto en apoyo a los concesionarios y a la modernización del transporte.

Lo anterior se turna a la Secretaria del ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:------Primero.- Se otorga a los concesionarios del transporte público, un descuento del 40% en el pago de derecho de ruta en todas las modalidades que prestan el servicio de transporte publico en la Ciudad de Torreón Coahuila; el plazo para el pago con el descuento será de 60 días a partir de el primer día hábil del mes de febrero, esto en apoyo a los concesionarios Segundo.- Se otorga un descuento del 40% en los derechos que pagan por ocupación de las vías publicas, los concesionarios que pertenecen a un sitio; el plazo para el pago con el descuento será de 60 días a partir de el primer día hábil de el mes de marzo, esto en apoyo a los concesionarios y a la modernización del transporte. Tercero.- Se turna el presente asunto a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Transporte Publico Municipal, para el trámite y cumplimiento que a cada una

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:29 hrs. (Quince horas con veintinueve minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco

Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero

Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González

Cuarto Regidor.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio

Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández

Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González

Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo

Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (doce horas) del día 19 (diecinueve) de Febrero de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.-----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora.-----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15, 24 y 29 de Noviembre y, 7, 9 15 y 20 de Diciembre de 2006.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2007.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Centro de Atención Especial Infantil, A.C.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Torreón.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico a la Casa Hogar para niñas "Elena Domene de González".
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico, así como un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Negocios e Inmuebles de la Comarca, S.A. de C.V."
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por el C. Jorge de Jesús Franco González.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el uso de cambio de suelo solicitado por la persona moral denominada "Altta Homes México, S. de R.L. de C.V.".
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza una relotificación del Fraccionamiento "Rellano Kilate Residencial Senderos".
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el proyecto "Villas Universidad Oriente".
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la cesión y el traspaso de los derechos y obligaciones inherentes a la Licencia 19/2006 del Fraccionamiento "Los Alebrijes Residencial".
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba el proyecto "Villas Romanas".
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el uso de cambio de suelo solicitado por el C. Nicolás Issa Zablah.
- XVIII. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. Norberto Meza Muñiz y Sonia Estela López de Morúa.
- XIX.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2006, mediante el

cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Martha Leticia Alba de Téllez.

XX.- Asuntos Generales.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesta para el desarrollo de la Sesión. - - - - -En uso de la voz, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los ediles, adicionar el punto número 10 del Orden del Día con dos Dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante los cuales, se concesiona el uso temporal de suelo sobre bienes inmuebles del dominio pública a la persona moral denominada "Negocios e Inmuebles de la Comarca, S.A. de C.V.", toda vez que no se puede otorgar un estimulo fiscal si previamente no se ha otorgado la referida concesión. - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 17 votos a favor se tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el **Único.**- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión. - - - - - - -Quinto punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15, 24 y 29 de Noviembre y, 7, 9 15 y 20 de Diciembre de 2006. -----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que los proyectos de las Actas fueron entregados para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el articulo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**------**Único.**- Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15, 24 y 29 de Noviembre y, 7, 9 15 y 20 de Diciembre de 2006.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo, las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15, 24 y 29 de Noviembre y, 7, 9 15 y 20 de Diciembre de 2006, con las adiciones solicitadas por el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor; por su parte, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico solicitó que en el Acta de Cabildo No. 34 de fecha 29 de Noviembre de 2006, se insertara lo que ella manifestó en el punto tercero; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó retirar el Acta No. 34 para ser revisada y posteriormente presentada al Cabildo para su aprobación. Puestas las Actas a votación, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 17 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:------Único.- Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 15 y 24 de Noviembre y, 7, 9 15 y 20 de Diciembre de 2006. ------

Sexto punto del Orden del Día Dictamen de la Comisión de Haciend origen y aplicación de los recursos e Enero de 2007	la, Patrimon de la Tesor	io y Cuenta ería Munic	a Pública, respecto ipal, correspondier	o al estado de nte al mes de
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secritesorero Municipal, C.P. Enrique Pública de la Tesorería Municipal, con En uso de la voz, el Lic. Shamir Fer su carácter de Presidente de la Com lectura al Dictamen que al respecto se "De acuerdo a la reunión efectuada procesor de la composição de Coah Ayuntamiento de Torreón, Coahuila acuerdo que con carácter de dictamenta ACUERDO	retario del A Luis Sada orrespondie rnández Hen isión de Ha e emitió en por esta Co sposiciones uila y artío , se pone a	Ayuntamier Díaz de Lonte al mes rnández, Do acienda, Palos siguient misión el do contenidas culo 116 do considerac	tto, cedió el uso de eón, quien presen de Enero de 2007. Écimo Tercer Regionario y Cuenta es términos:	la palabra al tó la Cuenta dor, quien en Pública, dio el 2007 a las del Código terior del R.
Único Por mayoría de los miembros del Lic. Shamir Fernández Hernández Verónica González Díaz, se ap correspondiente al mes de Enero del para que se inscriba en la orden del o posible aprobación)." Una vez analizada y discutida la procon 7 votos en contra de los CC. A Gustavo Rodriguez Argumedo, De Hernández, Décimo Tercer Regidor Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Ar Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic	dez, Arq. la rueba la 2007. (Se día de la propuesta, el Farq. Isis Ce écimo Se r; Dr. Carlo tuna Décino. Claudia	Isis Cepeda Cuenta P turna a la óxima Sesio I. Cabildo, peda Villar egundo Re os Alonso na Quinta F	a Villlarreal y la ública (Ingresos Secretaría del R. A ón de Cabildo para por mayoría de 11 real, Décima Prim gidor; Lic. Sham Tovalin López, Degidora; Marco	Lic. Claudia y Egresos) Ayuntamiento su análisis y votos a favor aera Regidora nir Fernández écimo Cuarto Antonio Mora
ACUERDO:	los artículo U, fracción racción V, lel Código Financiero	V, numeral numerales Municip para los M	6, de la Constituci 6 y 7; 105, fra al para el Estado d unicipios del Estad	ón Política de acción II; 100 e Coahuila do de Coahuila
Primero. - Se aprueba el estado de o				pondientes a
mes de Enero de 2007 Segundo. Intégrese el informe co aprobatorio de la Comisión de Hacier Tercero. El resumen del informe	ompleto, lo nda, como a de la Cuer	os docume péndices de nta Pública	ntos de apoyo y e la presente Acta.	
siguiente:				
R. AYUNTAMIE		_		
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2007				
DEL 1 F		LRU DE ZU		
E	NERO			

				,
ORIGEN:	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	82,352,403.41	58.92	82,352,403.41	58.92
DERECHOS	14,685,716.81	10.51	14,685,716.81	10.51
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	106,763.75	0.08	106,763.75	0.08
PRODUCTOS	1,323,814.23	0.95	1,323,814.23	0.95
PARTICIPACIONES	32,235,258.00	23.06	32,235,258.00	23.06
APROVECHAMIENTOS	9,060,775.40	6.48	9,060,775.40	6.48
			-	0.00
INGRESOS	139,764,731.60	100.00	139,764,731.60	100.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
TONDO DE LONTALESIMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS POR FONDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	139,764,731.60	100.00	139,764,731.60	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	151,500.68		151,500.68	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	160,130,883.45		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	300,047,115.73		300,047,115.73	
	ENERO			
APLICACION:	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	26,413,246.89	54.21	26,413,246.89	54.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,953.45	2.94	1,430,953.45	2.94
SERVICIOS GENERALES	15,972,567.93	32.78	15,972,567.93	32.78
TRANSFERENCIAS	4,227,277.21	8.68	4,227,277.21	8.68
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	679,394.38	1.39	679,394.38	1.39
INVERSION PUBLICA	079,394.30	1.39	079,394.30	0.00
INVERSION FOREIGA				0.00
TOTAL DE EGRESOS	48,723,439.86	100.00	48,723,439.86	100.00
OTRAS APLICACIONES	12,762,170.99		12,762,170.99	
O THAO AI LIOAGIGIES	12,102,110.39		12,102,110.39	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	238,561,504.88		238,561,504.88	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS				
RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	300,047,115.73		300,047,115.73	
TALONEO	200,0 , 1 10.1 0		300,0 .7,110.70	

Antecedentes:

El CENTRO DE ATENCION ESPECIAL INFANTIL, A. C. solicita al R. Ayuntamiento de Torreón un apoyo económico por la cantidad de \$12,720.00 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del terreno que les fue donado para la construcción de este Centro. Dicho predio está ubicado en el Ejido La Paz con una superficie de 7900 metros cuadrados.

El C. A. E. I. es una Asociación Civil que está autorizada para recibir donativos por el SAT y cumple adecuadamente con s objetivo social realizando actividades en pro de nuestra población con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIAL INFANTIL, A. C. (C.A.E.I.) un apoyo económico por la cantidad de \$12,720.00 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por el predio que les fue donado ubicado en el Ejido La Paz de esta Ciudad con una superficie de 7900 metros cuadrados.

Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se

otorga un apoyo económico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EN SU SESION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007, EN PUNTO DE LAS De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión, el día 25 de Enero del año que transcurre, a las 13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo, que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera. ANTECEDENTES: Único.- que el Ing. Edgar Ríos Zapata, Presidente de la CANACINTRA, solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, un apoyo por la cantidad de \$2,000,000.00 para la construcción de una Guardería Integradora en la Colonia Rincón la Merced. **CONSIDERANDO:** Único.- Que es de gran apoyo para los habitantes de la Colonia Rincón la Merced y aledañas, además de ser una Guardería integradora, que atenderá a 252 niños normales y 50 niños con alguna discapacidad, apoyando con esto la demanda de los padres trabajadores de estas colonias, además de que será la primera que se construya en el Estado de Coahuila. ACUERDO Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el otorgar a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón, (CANACINTRA) un apoyo para la construcción de una Guardería por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)."-------Puesto el Dictamen a consideración de los ediles y en uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, manifestó que en virtud de la importancia de la obra y de los beneficios que la misma traerá a la población, al atender a personas de capacidades diferentes, solicitó al Cabildo incrementar el apoyo a \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), entregando \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales para terminar la obra, la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora y el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor destacaron la importancia de contar con ese tipo de obras que son necesarias para la comunidad; por su parte la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico solicitó que los beneficiarios del apoyo, envíen un reporte de los recursos que les serán otorgados.-----El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y 46 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón; se **RESUELVE**:------Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, otorgar a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón (CANACINTRA), un apoyo económico por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100

M.N.) para la construcción de una guardería integradora.

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico a la Casa Hogar para niñas "Elena Domene de González". - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU SESION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007 A LAS 13:00 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 25 de Enero del 2007, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Articulo 112° del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Articulo 116° del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera: ANTECEDENTES:

UNICO.- Que La Asociación Civil, Elena Domene de González y las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, solicita a este R. Ayuntamiento, de Torreon, la exención del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en el Predio Urbano Ubicado en Allende 1145 Ote. Angulo Noreste Manzana 17 Seg. Fcto. Torreon, Oriente, con una superficie total de 2,763.15 M2, utilizado como Casa Hogar, receptora de Niñas con problemas sociales, morales y psicológicos.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que la Casa Hogar para Niñas "ELENA DOMENE DE GONZALEZ", es una Asociación Civil sin fines de lucro, que alberga actualmente a 45 niñas desprotegidas de bajos recursos, abandonadas o simplemente de madres que no pueden por su actividad, sostenerlas, las cuales aparte de Amor, reciben la educación moral, religiosa y sobre todo la institución educativa necesaria, que les permita en su juventud incorporarse a la sociedad como personas aptas y productivas, para que puedan crear una familia digna. ACUERDO:

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, a la DÉCIMA Sesión, el día 13 de Febrero de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, 2°. Vocal, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3er. Vocal, ING. PEDRO ÁVILA AGUILERA, 1er Vocal, estando cinco de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente Dictamen respecto de la solicitud presentada por el C. LIC. GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en representación de la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V., para que le sea otorgada la CONCESIÓN del inmueble de propiedad municipal identificado como "PLAZA DEL ALGODÓN", con una superficie de 9,674.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se detallan en el plano elaborado y autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y que forma parte integral del presente Dictamen, así como de 1,200.79 metros cuadrados de vialidad, que junto con el área mencionada anteriormente se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Villa California de esta ciudad, ambas áreas colindantes al inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha".

CONSIDERANDO:

I.- Que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, el cual, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, fue debidamente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal;

- II.- Que el R. Ayuntamiento de Torreón acredita la propiedad de la "Plaza del Algodón" con base en la inscripción del Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4934, Folio 227, Libro 26-D, Sección Primera, de fecha 12 de Julio de 1993, mientras que de la porción vial se acredita con base en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila;
- III.- Que en el Expediente señalado en el Considerando Primero obra Dictamen Técnico de la Dirección General de Urbanismo, el cual, mediante oficio DGU/DAU/AU/02528/05, dictaminó FACTIBLE la CONCESIÓN de ambos predios; de dicho dictamen se desprenden las siguientes consideraciones:
- Que se debe pagar al Municipio por la contraprestación de la concesión pretendida, la cual deberá ser determinada pro la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que el uso será exclusivamente el de estacionamiento público abierto al libre tránsito de las personas;
- Que el concesionarios deberá forestar y mantener los árboles señalados en el proyecto, y plantar más árboles en el perímetro de la propiedad municipal a fin de incrementar las zonas verdes de este sitio;
- Que para cualquier adecuación o remodelación que quiera hacer el concesionario sobre el área municipal concesionada deberá ser avalada por la Dirección General de Urbanismo.
 - IV.- Que así mismo, obra también el Dictamen de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario, el cual califica como FACTIBLE someter al estudio, consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo el conceder la CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO a la parte solicitante, lo cual quedó debidamente fundamentado y motivado; de dicho dictamen se desprenden las siguientes consideraciones:
- Que las áreas solicitadas sean destinadas única y exclusivamente a la construcción de estacionamiento público, apercibiendo a la parte solicitante que en el momento en que se dejare de dar el uso para el cual fueron solicitados y concesionados los terrenos en trato, será causal de rescisión del contrato de concesión sin responsabilidad para el Municipio;
- Que el estacionamiento público que se pretende construir deberá tener libre acceso a vehículos y peatones dentro de las horas hábiles del centro comercial, únicamente controlado para fines de seguridad;
- Que el potencial concesionario deberá cumplir con una contraprestación, la cual será determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que en caso de que la concesión se haga por un lapso mayor al de la presente Administración Municipal, deberá ser autorizada por el Congreso del Estado de Coahuila;
- Que con la ejecución del proyecto para el cual se solicitan las áreas municipales en trato no se afecta el libre tránsito vehicular ni peatonal sobre las mismas;
- Que la concesión pretendida tendría efectos positivos en relación con el desarrollo económico y social de la ciudad, así como en la imagen urbana del sector, ya que en la actualidad la "Plaza del Algodón" no tiene ningún uso de equipamiento urbano alguno, aunado al hecho de que es punto de reunión de personas ociosas por el olvido en que se encuentra, lo cual convierte a este inmueble como punto de infección por la basura y las hierbas que ahí existen.

V.- Que la Dirección Jurídica Municipal emitió su Dictamen correspondiente a través del oficio SRA/DJ/84/2007, mediante el cual dictaminó como PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación la Concesión de un Inmueble del Dominio Público Propiedad Municipal a Título Oneroso Fuera de Subasta Pública a favor de la Empresa denominada Negocios e Inmuebles de la Laguna, S.A. de C.V., dicha Plaza del Algodón y el Área Vial que circunda el Centro Comercial denominado "Parián de la Cosecha", fundando y motivando la determinación, así mismo de dicho dictamen se desprende que se debe considerar lo siguiente

- Que el inmueble propiedad municipal solicitado en concesión deberá destinarlo únicamente a la construcción de estacionamiento público de acuerdo al plano presentado y autorizado por la Dirección General de Urbanismo Municipal.
- Que el estacionamiento público que se pretende construir deberá ser en beneficio de todos los ciudadanos de forma gratuita que visiten el centro comercial dentro de las horas hábiles del mismo centro.
- Que el concesionario debe cumplir con la contraprestación señalada en el Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, la cual será determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que la concesión no podrá ser mayor al término de la presente administración, ya que en caso contrario deberá ser autorizada por el Congreso del Estado de Coahuila;
- Que se condicione la concesión a que no se dé otro uso al inmueble del estipulado, ya que será causa de caducidad de la concesión, independientemente de la rescisión, terminación o revocación de las licencias otorgadas, incluyendo en todo momento los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, Código Municipal para el Estado de Coahuila, y demás Leves y Reglamentos de la materia
- Que el Cabildo puede basar el otorgámiento de la presente concesión de uso de suelo fuera de subasta pública en el artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón.
- Que por la concesión solicitada la empresa en comento, al realizar el proyecto de inversión para la construcción del estacionamiento público beneficia a la comunidad, además crearía empleos directos y de esta manera el Municipio cumpliría con la fomentación del desarrollo económico de la entidad, la estimulación a la inversión, el fomento al empleo permanente entre otros.
 - VI.- Que una vez estudiados los diversos dictámenes señalados, esta COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER confirmó:
- El BENEFICIO SOCIAL.- A favor del sector donde se ubican las áreas municipales solicitadas, ya que continuamente existen quejas de parte de la ciudadanía respecto del abandono en que se encuentra el edificio conocido como "El Parián de la Cosecha" y las áreas aledañas, el cual tiene como efectos actos vandálicos, problemas de insalubridad debido a la basura acumulada y la proliferación de insectos y animales que se alimentan de dichos desechos;
- EL BENEFICIO URBANÍSTICO.- En virtud de que con la inversión privada que se daría aparejada al otorgamiento de la Concesión solicitada se generarán diversas mejoras urbanísticas en beneficio del sector;
- EL BENEFICIO ECONÓMICO.- A favor del Municipio en general y del sector en particular, ya que la inversión privada que se realizará generará empleos y una

reactivación económica del sector por las actividades económicas secundarias a generarse.

Por lo anteriormente expuesto, la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER emite el siguiente:

ACUERDO

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y toda vez que:

La CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO, conllevará BENEFICIOS SOCIALES, URBANÍSTICOS Y ECONÓMICOS;

Los inmuebles de propiedad Municipal no perderán el carácter de BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO:

Existirá una CONTRAPRESTACIÓN por la CONCESIÓN a otorgarse, la cual ya ha sido determinada por la COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA;

Con la pretendida CONCESIÓN se ACTIVARÁ un área municipal que se encontraba improductiva y en el olvido;

Esta COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER acuerda PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso Aprobación, La CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, bajo los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Que se otorgue CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO a la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V. por un término de hasta 50 años, sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las áreas solicitadas sean destinadas única y exclusivamente a la construcción de estacionamiento público, apercibiendo a la parte solicitante que en el momento en que se dejare de dar el uso para el cual fueron solicitados y concesionados los terrenos en trato, será causal de rescisión del contrato de concesión sin responsabilidad para el Municipio;
- Que el estacionamiento público que se pretende construir deberá tener libre acceso a vehículos y peatones dentro de las horas hábiles del centro comercial, únicamente controlado para fines de seguridad;
- Que el potencial concesionario deberá cumplir con una contraprestación, la cual ha sido determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que con la ejecución del proyecto para el cual se solicitan las áreas municipales en trato no se afecte el libre tránsito vehicular ni peatonal sobre las mismas;
- Que el concesionario deberá forestar y mantener los árboles señalados en el proyecto, y plantar más árboles en el perímetro de la propiedad municipal a fin de incrementar las zonas verdes de este sitio;
- Que para cualquier adecuación o remodelación que quiera hacer el concesionario sobre el área municipal concesionada deberá ser avalada por la Dirección General de Urbanismo.
- Que el R. Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras

- Que el concesionario tiene la prohibición de enajenar o traspasar a terceros la concesión, o los derechos de ellas derivados, o los bienes empleados, sin previa autorización por escrito del R. Ayuntamiento.
- Que todas las condicionantes anteriormente planteadas sean asentadas en el instrumento que al efecto se realice para la debida formalización de la pretendida concesión.

SEGUNDO.- Que se autorice al C. Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que en representación del Republicano Ayuntamiento de Torreón y con base en las condicionantes establecidas celebren el Acto Jurídico de CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO con la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V., por el inmueble de Propiedad Municipal descrito con anterioridad, por un primer periodo que dure hasta el 31 de Diciembre de 2009, en virtud de la limitante que existe para comprometer al Municipio por no más del término que le reste al presente Ayuntamiento;

Continuando con el uso de la Voz, el C. Gustavo Rodriguez Argumedo, dio lectura al Dictamen que emitió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprobado en los siguientes términos:

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, a la DÉCIMA Sesión, el día 13 de Febrero de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, 2°. Vocal, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3er. Vocal, ING. PEDRO ÁVILA AGUILERA, 1er Vocal, estando cinco de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente Dictamen respecto de la solicitud presentada por el C. LIC. GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en representación de la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V., para que le sea otorgada la CONCESIÓN del inmueble de propiedad municipal identificado como ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO de "EL PARIÁN DE LA COSECHA", con una superficie de 7,302.06 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se detallan en el plano elaborado y autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y que forma parte integral del presente Dictamen, el cual, como ya quedó asentado, se encuentra ubicado en el sótano del inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha".

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, el cual, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, fue debidamente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal;
- II.- Que el R. Ayuntamiento de Torreón acredita la propiedad del Estacionamiento Subterráneo de "El Parián de la Cosecha" con base en la inscripción del Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4108, Folio 6, Libro 24-C, Sección Primera, de fecha 29 de Enero de 1991;
- III.- Que en el Expediente señalado en el Considerando Primero obra Dictamen Técnico de la Dirección General de Urbanismo, el cual, mediante oficio DGU/DAU/AU/050/2006, dictaminó FACTIBLE la CONCESIÓN de ambos predios; de dicho dictamen se desprenden las siguientes consideraciones:
- Que con la pretendida concesión se reactivará el edificio comercial con toda la derrama económica en beneficio de los ciudadanos y de la Administración Municipal;
 - IV.- Que así mismo, obra también el Dictamen de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario, el cual califica como FACTIBLE someter al estudio, consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo el conceder la CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO a la parte solicitante, lo cual quedó debidamente fundamentado y motivado; de dicho dictamen se desprenden las siguientes consideraciones:
- Que las áreas solicitadas sean destinadas única y exclusivamente a la construcción de estacionamiento público, apercibiendo a la parte solicitante que en el momento en que se dejare de dar el uso para el cual fueron solicitados y concesionados los terrenos en trato, será causal de rescisión del contrato de concesión sin responsabilidad para el Municipio;
- Que el estacionamiento público que se pretende obtener en concesión deberá tener libre acceso a vehículos y peatones dentro de las horas hábiles del centro comercial, únicamente controlado para fines de seguridad;
- Que el potencial concesionario deberá cumplir con una contraprestación, la cual será determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que en caso de que la concesión se haga por un lapso mayor al de la presente Administración Municipal, deberá ser autorizada por el Congreso del Estado de Coahuila;
- Que con la ejecución del proyecto para el cual se solicita el inmueble de propiedad municipal en trato no se afecta el libre tránsito vehicular ni peatonal sobre el mismo en virtud de que dicho inmueble municipal fue construido desde su inicio con el fin de dar servicio como estacionamiento público;
- Que la concesión pretendida tendría efectos positivos en relación con el desarrollo económico y social de la ciudad, así como en la imagen urbana del sector, ya que en la actualidad el Estacionamiento Subterráneo de propiedad municipal no tiene ningún uso de equipamiento urbano alguno, aunado al hecho de que por su inactividad es punto de reunión de personas ociosas por el olvido en que se encuentra, lo cual convierte a este inmueble como punto de infección por la basura que ahí se vierte y las hierbas que ahí existen.
 - V.- Que la Dirección Jurídica Municipal emitió su Dictamen correspondiente a través del oficio SRA/DJ/83/2007, mediante el cual dictaminó como PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio,

discusión y, en su caso, aprobación la Concesión de un Inmueble del Dominio Público Propiedad Municipal a Título Oneroso Fuera de Subasta Pública a favor de la Empresa denominada Negocios e Inmuebles de la Laguna, S.A. de C.V., identificado como SOTANO o Estacionamiento Subterráneo que se encuentra debajo del Centro Comercial denominado "Parian de la Cosecha", fundando y motivando la determinación, así mismo de dicho dictamen se desprende que se debe considerar lo siguiente

- Que el inmueble propiedad municipal solicitado en concesión deberá rehabilitarlo el estacionamiento público de acuerdo al proyecto presentado y autorizado por la Dirección General de Urbanismo Municipal.
- Que el estacionamiento público que se rehabilitará deberá destinar al mismo fin, pero en beneficio de todos los ciudadanos que visiten el Centro Comercial de forma gratuita dentro de las horas hábiles del mismo centro.
- Que el concesionario debe cumplir con la contraprestación señalada en el Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, la cual será determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que la concesión no podrá ser mayor al término de la presente administración, ya que en caso contrario deberá ser autorizada por el Congreso del Estado de Coahuila:
- Que se condicione la concesión a que no se dé otro uso al inmueble del estipulado, ya que será causa de caducidad de la concesión, independientemente de la rescisión, terminación o revocación de las licencias otorgadas, incluyendo en todo momento los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, Código Municipal para el Estado de Coahuila, y demás Leyes y Reglamentos de la materia
- Que el Cabildo puede basar el otorgámiento de la presente concesión de uso de suelo fuera de subasta pública en el artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón.
- Que por la concesión solicitada la empresa en comento, al realizar el proyecto de inversión para la rehabilitación del estacionamiento público o Sótano beneficia a la comunidad, además crearía empleos directos y de esta manera el Municipio cumpliría con la fomentación del desarrollo económico de la entidad, la estimulación a la inversión, el fomento al empleo permanente entre otros.
 - VI.- Que una vez estudiados los diversos dictámenes señalados, esta COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER confirmó:
- El BENEFICIO SOCIAL.- A favor del sector donde se ubica el estacionamiento público de propiedad municipal solicitado, ya que continuamente existen quejas de parte de la ciudadanía respecto del abandono en que se encuentra el edificio conocido como "El Parián de la Cosecha" y las áreas aledañas, el cual tiene como efectos actos vandálicos, problemas de insalubridad debido a la basura acumulada y la proliferación de insectos y animales que se alimentan de dichos desechos;
- EL BENEFICIO URBANÍSTICO.- En virtud de que con la inversión privada que se daría aparejada al otorgamiento de la Concesión solicitada se generarán diversas mejoras urbanísticas en beneficio del sector;
- EL BENEFICIO ECONÓMICO.- A favor del Municipio en general y del sector en particular, ya que la inversión privada que se realizará generará empleos y una reactivación económica del sector por las actividades económicas secundarias a generarse.

Por lo anteriormente expuesto, la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER emite el siguiente:

ACUERDO

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y toda vez que:

- La CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO conllevará BENEFICIOS SOCIALES, URBANÍSTICOS Y ECONÓMICOS;
- El Estacionamiento Público de Propiedad Municipal no perderá el carácter de BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO;
- Existirá una CONTRAPRESTACIÓN por la CONCESIÓN a otorgarse, la cual ya ha sido determinada por la COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA;
- Con la pretendida CONCESIÓN se ACTIVARÁ un área municipal que se encontraba improductiva y en el olvido;
 - Esta COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER acuerda PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso Aprobación, LA CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO.- Que se otorgue CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO a la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V. por un término de hasta 50 años, sujeto a las siguientes condiciones:
 - Que la vigencia de la concesión sea por el término de la presente administración, susceptible de ser renovada, hasta por el mismo término o por el término de la administración entrante, siempre y cuando sea aprobado por el R. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente:
- Que el área solicitada sea destinada única y exclusivamente al uso como estacionamiento público para el cual fue ideado, apercibiendo a la parte solicitante que en el momento en que se dejare de dar el uso para el cual fue solicitado y concesionado el estacionamiento público en trato, será causal de rescisión del contrato de concesión sin responsabilidad para el Municipio;
- Que el estacionamiento público del que se pretende obtener la concesión deberá tener libre acceso a vehículos y peatones dentro de las horas hábiles del centro comercial, únicamente controlado para fines de seguridad;
- Que el potencial concesionario deberá cumplir con una contraprestación, la cual ha sido determinada por la Comisión de Regidores de Hacienda;
- Que para cualquier adecuación o remodelación que quiera hacer el concesionario sobre el área municipal concesionada deberá ser avalada por la Dirección General de Urbanismo.
- Que el R. Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras
- Que el concesionario tiene la prohibición de enajenar o traspasar a terceros la concesión, o los derechos de ellas derivados, o los bienes empleados, sin previa autorización por escrito del R. Ayuntamiento.
- Que todas las condicionantes anteriormente planteadas sean asentadas en el instrumento que al efecto se realice para la debida formalización de la pretendida concesión.

SEGUNDO.- Que se autorice al C. Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que en representación del Republicano Ayuntamiento de Torreón y con base en las condicionantes establecidas celebren el Acto Jurídico de CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO con la persona moral denominada NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V., por el inmueble de Propiedad Municipal descrito con anterioridad, por un primer periodo que dure hasta el 31 de Diciembre de 2009, en virtud de la limitante que existe para comprometer al Municipio por no más del término que le reste al presente Ayuntamiento;

Puestos ambos Dictámenes a consideración del Cabildo, el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, solicitó ser incluido como representante del Ayuntamiento en la celebración de los contratos respectivos, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los ediles que la solicitud inicial presentada fue para la realización de un contrato de comodato, pero la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y la Dirección Jurídica modificaron la figura legal a una concesión de uso de suelo temporal en los términos que se precisan en el Dictamen; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, que se esta solicitando el cambio de uso de suelo de un inmueble que incluso ya esta acondicionado, aclarando el Lic. Rodolfo Walss, Secretario del Ayuntamiento, que no se trata de un cambio de uso de suelo, si no de la concesión de de uso temporal de suelo, continuando el edil con su intervención, manifestando además su inquietud por el término de 50 años que se pretende la concesión.------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 15 votos a favor y con 2 abstenciones de los CC. Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Sexto Regidor, se aprobó el referido dictamen con la adición solicitada por el Primer Síndico. ------Continuando con el desahogo del presente punto del Día, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DIA 25 DE ENERO DEL 2007 A LAS 13:00 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 25 de Enero de 2007, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Articulo 112º del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Articulo 116º del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera: ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Proyecto del Centro Comercial "El Parían de la Cosecha", el cual solicita al R. Ayuntamiento de Torreon, se le otorgue a Negocios e Inmuebles de la Comarca, SA. de CV. Un contrato de Comodato por 50 años para el estacionamiento subterráneo, así como para la plaza del Algodón.

SEGUNDO.- La absorción por parte del Municipio, del costo total de las obras para la habilitación del Estacionamiento Exterior, con un monto total de \$1, 242,000.00 pesos incluyendo IVA.

TERCERO.- La exención del Impuesto Predial por un total de \$348,889.96 (2002_2007).

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se reincorpora a la vida productiva al "Parían de la Cosecha", resolviendo de esta manera, los problemas de inseguridad, mala apariencia, insalubridad y otros que actualmente presenta.

SEGUNDO.- Que durante su construcción, se generan 900 empleos Directos e Indirectos, además de que representa una fuente importante de comercialización, ya que serán casi una hectárea de locales comerciales, para su activación.

TERCERO.- Que se dará facilidad a 30 puestos ambulantes, que cumplan con los requisitos que marque la empresa, para la obtención de un local comercial.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, y 3º de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreon, La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISIÓN, SE APRUEBA EL OTORGAR A NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA SA. DE CV., UN CONTRATO DE COMODATO POR 3 AÑOS, PARA EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, ASÍ COMO PARA LA PLAZA DEL ALGODÓN, Y UN APOYO ECONOMICO PARA LA HABILITACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR POR UN MONTO TOTAL DE \$1,242,000.00 PESOS, IVA INCLUIDO, Y UN ESTIMULO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$348,889.96 QUE COMPRENDE EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS (2002_2007).

(Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.)." - - -

Primero.- El R. Ayuntamiento otorga a la empresa denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", la concesión de uso temporal de suelo, fuera de subasta pública, los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble de propiedad municipal identificado como "PLAZA DEL ALGODÓN", con una superficie de 9,674.21 metros cuadrados, así como de 1,200.79 metros cuadrados de vialidad, que junto con el área mencionada anteriormente se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Villa California de esta ciudad, inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad bajo la Partida 4934, Folio 227, Libro 26-D, Sección Primera, de fecha 12 de Julio de 1993, ambas áreas colindantes al inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha.
- Inmueble de propiedad municipal identificado como ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO de "EL PARIÁN DE LA COSECHA", con una superficie de 7,302.06 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 4108, Folio 6, Libro 24-C, Sección Comercio, de fecha 29 de enero de 1991, el cual se encuentra ubicado en el sótano del inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha".

Segundo.- La concesión de uso temporal de suelo, de los bienes inmuebles mencionados en el punto que antecede, queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1.- Que el área solicitada sea destinada única y exclusivamente al uso como estacionamiento público para el cual fue ideado, apercibiendo a la parte solicitante que en el momento en que se dejare de dar el uso para el cual fue solicitado y concesionado el estacionamiento público en trato, será causal de rescisión del contrato de concesión sin responsabilidad para el Municipio;
- 2.- Que el estacionamiento público del que se pretende obtener la concesión deberá tener libre acceso a vehículos y peatones dentro de las horas hábiles del centro comercial, únicamente controlado para fines de seguridad;
- 3.- Que para cualquier adecuación o remodelación que quiera hacer el concesionario sobre el área municipal concesionada deberá ser avalada por la Dirección General de Urbanismo.
- 4.- Que el R. Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras.
- 5.- Que el concesionario tiene la prohibición de enajenar o traspasar a terceros la concesión, o los derechos de ellas derivados, o los bienes empleados, sin previa autorización por escrito del R. Ayuntamiento.
- 6.- Que todas las condicionantes anteriormente planteadas sean asentadas en el instrumento que al efecto se realice para la debida formalización de la pretendida concesión. ------**Tercero.-** La persona moral denominada, "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", proporcionará sin costo alguno, dos locales comerciales para que el Municipio de Torreón instale una oficina de servicios múltiples, para que la ciudadanía pueda realizar trámites, pago se servicios, contribuciones etc. y de esta forma facilitar a los habitantes de la zona, sus gestiones y obligaciones administrativas. ------

Cuarto.- Que se autorice al C. Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Primer Síndico, para que en representación del Republicano Ayuntamiento de Torreón y con base en las condicionantes establecidas celebren el Acto Jurídico de CONCESIÓN DE USO TEMPORAL DE SUELO FUERA DE SUBASTA PÚBLICA, sobre los bienes inmuebles del dominio publico que se han precisado, con la persona moral denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", por un primer periodo que dure hasta el 31 de Diciembre de 2009, en virtud de la limitante que existe para comprometer al Municipio por no más del término que le reste al presente Ayuntamiento. - Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este Acuerdo, respecto de la CONCESIÓN

DE USO TEMPORAL DE SUELO SOBRE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO con la persona moral denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", por las superficies municipales descritas con anterioridad, por el término de 47 años, término que aplicaría a partir del 1 de Enero de 2010. - - - - - - -Sexto.- Se autoriza al R. Ayuntamiento otorgar a la persona moral denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", un apoyo económico para la habilitación del estacionamiento exterior del "Centro Comercial El Parían de la Cosecha" por un monto total de \$1,242,000.00 (Un Millón, Doscientos Cuarenta y Dos Mil Séptimo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento otorgar a la persona moral denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", un estímulo fiscal por un monto total de \$348,889.96 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil, Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 96/100 M.N.) equivalente al Impuesto Predial de los años 2002 al 2007. - - - -Octavo.- La persona moral denominada "NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.", otorgará el 50% de descuento en el pago de renta de 30 locales comerciales, a mismo número de vendedores ambulantes, que cumplan con los Noveno.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Fomento Económico, Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario; así como al representante legal de la parte interesada, y envíese al Congreso del Estado, para

Primero: El C. Jorge de Jesús Franco González solicita el cambio de uso de suelo de Área de Reserva Ecológica a Corredor Urbano CU-3 (Servicios e Industria), para la parcela 18 P-1 P1/2 del Ejido La Joya con una superficie total de 14,301.98 m2 en donde pretende regularizar una fábrica de block.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 14 de Septiembre del año en curso, decidió recomendar de manera condicionada la propuesta a los siguientes puntos:

- Presentar un estudio de Impacto Ambiental.
- Donar el 50% para área verde.
- Dejar las áreas de amortiguamiento dentro de su predio.
- Tramitar su alineamiento.
- Urbanizar la Calzada Obsidiana y Calzada Agustín de Espinoza en el tramo colindante a su propiedad. Además de cumplir las normas coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila. **Considerando**:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, 102 fracción III, numeral 1, inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan el siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el cambio de uso de suelo de Área de Reserva Ecológica a Corredor Urbano CU-3 (Servicios e Industria), para la parcela 18 P-1 P1/2 del Ejido La Joya con una superficie total de 14,301.98 m2 en donde pretende regularizar una fábrica de block, solicitado por el C. Jorge de Jesús Franco González, condicionado a lo siguiente:

- 1.- Presentar un estudio de Impacto Ambiental.
- 2.- Dejar las áreas de amortiguamiento dentro de su predio.
- 3.- Donar el 50% para área verde.
- 4.- Pagar todos lo derechos y contribuciones.
- 5.- Tramitar su alineamiento.
- 6.- Urbanizar la Calzada Obsidiana en el tramo colindante a su propiedad.
- 7.- Respetar un área de amortiguamiento de 30.00 metros a partir del lindero sur del canal existente.
- 8.- Construir el carril lateral de aceleración y desaceleración frente a su propiedad.

El solicitante quedo obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como pagar los derechos respectivos.

respectivos. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Próxima Sesión de Cabildo"------Puesto el Dictamen a consideración, el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, cuestionó al exponente del Dictamen, en lo referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de área de reserva ecológica, por su parte el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera manifestó que se trata de regular la situación de una fábrica de block, la cual se encuentra construida en dicho predio desde hace tiempo, sin haber solicitado los permisos respectivos, y es área ecológica porque por ahí pasa la vega de caracol, es por ello que se solicita un 50% del predio para área verde; el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, indicó que todas las cuestiones que se exponen por lo ediles, fueron tomadas en cuenta por los integrantes de la Comisión y que efectivamente se trata de la regularización de una construcción ya existente condicionándole la entrega de un área verde para no afectar los predios vecinos; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, solicitó que el área verde que será donada al Municipio, sea mantenida por parte del El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-------**Primero.-** Se aprueba el cambio de uso de suelo de Área de Reserva Ecológica a Corredor Urbano CU-3 (Servicios e Industria), para la parcela 18 P-1 P1/2 del Ejido La Joya ,con una superficie total de 14,301.98 m2 en donde pretende regularizar una fábrica de block,

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

- 1.- Presentar un estudio de Impacto Ambiental.
- 2.- Dejar las áreas de amortiguamiento dentro de su predio.
- 3.- Donar del predio el 50% para área verde; así como realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de dicha área.
- 4.- Pagar todos lo derechos y contribuciones.
- 5.- Tramitar su alineamiento.
- 6.- Urbanizar la Calzada Obsidiana en el tramo colindante a su propiedad.
- 7.- Respetar un área de amortiguamiento de 30.00 metros a partir del lindero sur del canal existente.
- 8.- Construir el carril lateral de aceleración y desaceleración frente a su propiedad.

Antecedentes:

Primero: Solicitud del Ing. Eduardo Murillo Oronoz, Director General de Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. de Cambio de Uso de Suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional Densidad Alta (H6), para la parcela 25 1ª con una superficie de 365,402.4842 m2 y parcela 25 1B con una superficie de 250,000.00 m2 del Ejido La Joya en donde se pretende el desarrollo de un fraccionamiento de interés social.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 14 de Diciembre, recomienda la aprobación de la solicitud del Ing. Eduardo Murillo Oronoz bajo ciertas condiciones que más adelante se detallarán.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Primero:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional Densidad Alta (H6) para la parcela 25 1ª con una superficie de 365,402.4842 m2 y parcela 25 1B con una superficie de 250,000.00

m2 del Ejido La Joya en donde se pretende el desarrollo de un fraccionamiento de interés social.

Segundo:

Lo anterior condicionado a:

- Los frentes mínimos de las viviendas plurifamiliares deberá de ser de 6 metros, es decir con lotes plurifamiliares de 12 metros de frente mínimo.
- Quitar las áreas verdes sobre las vialidades ya que esto impide que se pueda utilizar como equipamiento urbano.
- Presentar un plan de desarrollo de sus etapas.
- Dar continuidad a la Av. Bravo
- ❖ Alinearse y desarrollar las vialidades indicadas por el Plan Director
- ❖ Le colindan 2 arterias de primer nivel, al poniente el Futuro Periférico y al oriente con la vialidad del Límite Municipal Torreón-Matamoros, de las cuales deberá desarrollar el cuerpo que le corresponde de la siguiente manera:
- a. Desarrollar en la primera etapa una sección de 30 metros la cual comprende un carril de estacionamiento y dos de circulación, con 3 de banqueta y una guarnición, los 3 carriles a un cuerpo de 10.50
- b. Para la segunda etapa agregar un carril más y así sucesivamente, debiendo de tener terminado en su totalidad el cuerpo vial que le corresponde al término del fraccionamiento.
 - Cumplir con las especificaciones de la sección para construcción de la vialidad (tipo de guarnición, de banqueta, etc.) según las normas de SCT.

Tercero:

Deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Puesto el Dictamen a consideración, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, expuso su preocupación por el tipo de vivienda que actualmente se esta construyendo, toda vez que nos es un espacio digno para el trabajador, por su parte el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera Primer Regidor, manifestó que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano emite las recomendaciones que considera necesarias, toda vez que son son ellos los expertos en la materia, sin embargo son los integrantes de la Comisión quienes deciden o no atender a las recomendaciones; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, manifestó que han platicado en la Comisión de Desarrollo Urbano lo referente a los frentes mínimos, exhortando a sus compañeros para que se emita un Dictamen en el cual se fijen los frentes mínimos y sea puesto a consideración del Cabildo, para que una vez aprobado, como Ayuntamiento se envíe al Congreso del Estado para que se realice una modificación a la Ley de El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor y con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117

fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, SE

RESUELVE:-----**Primero.-** Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de de Industria Ligera (L) a Habitacional Densidad Alta (H6) para la parcela 25 1^a con una superficie de 365,402.4842 m2 y parcela 25 1B con una superficie de 250,000.00 m2 del Ejido La Joya en donde se pretende el Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos: 1.- Los frentes mínimos de las viviendas plurifamiliares deberá de ser de 6 metros, es decir con lotes plurifamiliares de 12 metros de frente mínimo. 2.- Quitar las áreas verdes sobre las vialidades ya que esto impide que se pueda utilizar como equipamiento urbano. 3.- Presentar un plan de desarrollo de sus etapas. 4.- Dar continuidad a la Av. Bravo. 5.- Alinearse y desarrollar las vialidades indicadas por el Plan Director. 6.- Le colindan 2 arterias de primer nivel, al poniente el Futuro Periférico y al oriente con la vialidad del Límite Municipal Torreón-Matamoros, de las cuales deberá desarrollar el cuerpo que le corresponde de la siguiente manera: a.- Desarrollar en la primera etapa una sección de 30 metros la cual comprende un carril de estacionamiento y dos de circulación, con 3 de banqueta y una guarnición, los 3 carriles a un cuerpo de 10.50 b.- Para la segunda etapa agregar un carril más y así sucesivamente, debiendo de tener terminado en su totalidad el cuerpo vial que le corresponde al término del fraccionamiento. 7.- Cumplir con las especificaciones de la sección para construcción de la vialidad (tipo de guarnición, de banqueta, etc.) según las normas de SCT. El solicitante queda obligado a cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Plan Director de Desarrollo Humano, el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como pagar los derechos Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería y Contraloría; así como al representante legal de Altta Homes México, S. de R. L. de C. V., para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una Décimo Tercer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza una relotificación del Fraccionamiento "Rellano Kilate Residencial Senderos". --------En uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2007 Antecedentes: Solicitud del Lic. Carlos Fayad Wolf para la autorización de relotificación del Fraccionamiento Rellano Kilate Residencial propiedad de Residencial Senderos, S. A. de C. V. "Rellano Kilate Residencial Senderos"

Lic. Carlos Fayad Wolf

Residencial Senderos

Residencial Senderos, S.A. de C.V.

PROPIETARIO:

SOLICITANTE:

UBICACIÓN:Frac.

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Media (H-2)

HABITACIONAL (H-2)

Densidad vecinal de 50-65 viviendas/ Ha – Lote Tipo de 200.00 m² de superficie y 9.00 m de frente mínimos, C.O.S. DE 0.60 Y C.U.S. DE 3.5 Con la siguiente tabla de áreas:

Concepto		Existente	Propuesta de Relotificación	
Superficie Total		34,241.650 m ²	34,241.650 m ²	
Vendible	Unifamiliar	20,823.469 m ² en 102 lotes	20,303.59 m ² en 100 lotes	
Superficie de Cesión		3,724.779 m ² en 1 lote	3,733.749 m ² en 2 lotes	
Superficie de vialidad		9,693.402 m ²	10,204.311 m ²	

Con fundamento en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Los miembros presentes de esta Comisión por votación unánime aprobaron la Relotificación del Fraccionamiento "Rellano Kilate Residencial Senderos". Lo anterior con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1 inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, habiéndose sometido esta solicitud a la Comisión de conformidad en los artículos 242, 243 y 244 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 15 votos a favor y con las abstenciones de las C.C. Arq. Isis Cepeda Villarreal y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**-------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 18 fracción XXXI, 242, 243, 244, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:- - -Primero.- Se autoriza a Residencial Senderos, S.A. de C.V.el proyecto de la relotificación del Fraccionamiento "Rellano Kilate Residencial Senderos", en los términos que se precisan en el presente Dictamen.-----Segundo.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, así como al represente legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- -------

Décimo Cuarto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el proyecto "Villas Universidad Oriente". - - - - - - - -

Antecedentes: el Ing. Eduardo Murillo Oronoz solicita al R. Ayuntamiento la autorización del siguiente proyecto:

"Villas Universidad Oriente"

PROPIETARIO: Altta Homes México, S. de R.L. de C.V.

SOLICITANTE: Ing. Eduardo Murillo Oronoz

UBICACIÓN: Ejido La Joya Al noreste de la ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

TABLA DE AREAS

CONCEPTO		SUPERFICIE M2	% SOBRE EL ÁREA TOTAL	% SOBRE EL ÁREA VENDIBLE	NÚMERO DE LOTES
Superficie Total del Poligono		615,402.48			2,219
Superficie Vandible	Vivienda Plurifamiliar	164,733.53	26.77	50.95	944
Superficie Vendible 323,338.20 m2	Vivienda Unifamiliar	147,347.05	23.94	45.57	1,275
	Comercial	11,257.62	1.83	3.48	26
Superficie Cesión Municipal	Áreas para Equip./A. Verdes	52,604.11	8.55	16.27	
Superficie Vialidad	Vialidades	229,553.76	38.91		
	Reserva	9,906.41			
	Afectaciones	0.00			
Totales		615,402.48	100		2.219

Considerando:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Villas Universidad Oriente" propiedad de Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. condicionado a que Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. se comprometa a escriturar las áreas ajardinadas a favor del Municipio.

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la cesión y el traspaso de los derechos y obligaciones inherentes a la Licencia 19/2006 del Fraccionamiento "Los Alebrijes Residencial". - - - - En uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2007

Antecedentes: El Lic. José Antonio Ramos Moreno, solicitante y dueño de la Licencia original 19/2006 del Fraccionamiento "Los Alebrijes Residencial" antes "Santa Martha" solicita la autorización del H. Cabildo para ceder y traspasar los derechos y obligaciones inherentes a la licencia de fraccionamiento ya mencionada a Habita Familia, S.A. de C. V. por así convenir a sus intereses.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba que el Lic. José Antonio Ramos Moreno ceda y traspase los derechos y obligaciones inherentes a la Licencia 19/2006 del Fraccionamiento "Los Alebrijes Residencial" antes "Santa Martha" ubicado en el Ejido Ana.

los derechos y obligaciones inherentes de dicha Licencia a la persona moral denominada Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Urbanismo; asimismo al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Décimo Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas En uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2007

Antecedentes: la Ing. Juanita Ramírez Serrano en representación del MS Atlas, S. de R. L. de C. V. solicita al R. Ayuntamiento la autorización del siguiente proyecto:

"Villa Romana"

PROPIETARIO: MS Atlas, S. de R.L. de C.V. **SOLICITANTE:** Ing. Juanita Ramírez Serrano

UBICACIÓN: Ejido La Unión Al noroeste de la ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional

DENSIDAD POBLACIONAL: Media Alta (H-5)

DENSIDAD VECINAL DE 50-80 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 96.00 M² DE SUPERFICIE Y 8.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.1-1.6.

TABLA DE AREAS

CONCEPTO		SUPERFICIE M2	% SOBRE EL ÁREA TOTAL	% SOBRE EL ÁREA VENDIBLE	NÚMERO DE LOTES
Superficie Total del Poligono		86,910.17			286
Superficie Vendible 47,990.52 m2	Vivienda Plurifamiliar	0.00	0.00	0.00	0
	Vivienda Unifamiliar	46,057.73	53.31	95.97	285
	Comercial	1,932.79	2.24	4.03	1
Superficie Cesión Municipal	Áreas para Equip./A. Verdes	7,226.02	8.36	15.06	
Superficie Vialidad	Vialidades	31,185.81	36.09		
	Afectacion	- 1,912.38			
	Pol de Cesión	1,404.56			
Totales		86,402.35	100		286

Primero: Que la empresa MS Atlas, S. de R. L. de C. V. realizó sus estudios geológicos, además de que van a realizar un pozo de absorción y van a adoptar una planta tratadora de agua para el riego de las áreas verdes.

Segundo: Las disposiciones contenidas en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, los miembros presentes de esta Comisión acordaron lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Villas Romana" propiedad de MS Atlas, S. de R. L. de C. V. condicionado a que deberá donar al Municipio el 15% de su superficie vendible fuera del Fraccionamiento. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 16 votos a favor y con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón SE RESUELVE:-----Primero.- Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Villas Romana" propiedad de Atlas, S. de R. L. de C. V. ------Segundo: Dada la condición de fraccionamiento cerrado los espacios de áreas verdes (Cesión municipal) quedan fuera del alcance de la ciudadanía en general por lo que se le condiciona que done fuera del fraccionamiento el 15% de la superficie vendible para uso exclusivo como áreas verdes publicas.-----Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario y Urbanismo, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - - -

Décimo Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el uso de cambio de suelo solicitado por el C. Nicolás Issa En uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2007 **Antecedentes:**

Primero: Solicitud del C. Nicolás Issa Zablah, de Cambio de Uso de Suelo de Comercio y Abastos C3 (Distribución y Almacén de Productos) a Corredor Urbano CU-3 (Servicio e Industria) para la fracción sur de la hectárea 12 s/n del Fracc. Ex Hacienda La Merced, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados en donde pretende la construcción de un Hotel.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 14 de Diciembre del 2006, recomienda se apruebe el cambio solicitado, debiendo de continuar el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de

cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Comercio y Abastos C3 (Distribución y Almacén de Productos) a Corredor Urbano CU-3 (Servicio e Industria) para la fracción sur de la hectárea 412 s/n del Fracc. Ex Hacienda La Merced, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados en donde se pretende la construcción de un Hotel.

Deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - -El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, y con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, SE RESUELVE:----Primero.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Comercio y Abastos C3 (Distribución y Almacén de Productos) a Corredor Urbano CU-3 (Servicio e Industria) para la fracción sur de la hectárea 412 s/n del Fracc. Ex Hacienda La Merced, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados en donde se pretende la construcción de un Hotel. - - - - - - -Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería y Contraloría; así como al representante legal de la parte legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una de ellas,-----

del dominio público municipal, de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a los C.C. Norberto Meza Muñiz y Sonia Estela López Morúa y que tiene las siguientes
medidas y colindancias:
AL NORORIENTE: en 11.61 metros y colinda con Calle Azor (Av. Andorra).
AL SURPONIENTE: en 13.30 metros y colinda con Lote 1 Manzana 63.
AL NORPONIENTE: en 6.00 metros y colinda con Calle Venecia.
AL ORIENTE: en 7.27 metros y colinda con Calzada José Vasconcelos.
Area municipal con superficie de 74.73 m2 pertenecientes a un área de vialidad
correspondiente a la Calle Azor (Andorra) en el terreno comprendido entre las calles
Venecia y Calzada José Vasconcelos del Fraccionamiento Ex Hacienda los Ángeles.
II Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 173 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de Enero de 2007, autorizó al Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes
descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que
deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que
resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del
Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del
Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del
Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:
Primero Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un Área
municipal con superficie de 74.73 m2 pertenecientes a un área de vialidad correspondiente
a la Calle Azor (Andorra) en el terreno comprendido entre las calles Venecia y Calzada
José Vasconcelos del Fraccionamiento Ex Hacienda los Ángeles con las siguientes medidas
y colindancias:
AL NORORIENTE: en 11.61 metros y colinda con Calle Azor (Av. Andorra).
AL SURPONIENTE: en 13.30 metros y colinda con Lote 1 Manzana 63.
AL NORPONIENTE: en 6.00 metros y colinda con Calle Venecia.
AL ORIENTE: en 7.27 metros y colinda con Calzada José Vasconcelos.
Segundo Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a
favor de los C.C. Norberto Meza Muñiz y Sonia Estela López Morúa, con el objeto que los adquirentes, dediguen el inpueble pero amplior y conector des lotes de su propieded y der
adquirentes dediquen el inmueble para ampliar y conectar dos lotes de su propiedad y dar mayor seguridad a la colonia para que no se quede como un callejón
Tercero La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.
Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del
Estado de Coahuila
CuartoUna vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se
autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público,
disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo
Quinto Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del
Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado
Sexto Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su
oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación
Séptimo Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de
Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a los C.C. Norberto Meza
Muñiz y Sonia Estela López Morúa, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas
corresponda

Décimo Noveno punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble a efecto de enajenarlo a título oneroso a Que el R. Ayuntamiento, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de Julio de 2006, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público municipal, de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Martha Leticia Alba de Téllez, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:------AL NORORIENTE: en 6.31 metros y colinda con Blvd. Laguna. AL SURPONIENTE: en 6.50 metros y colinda con Calle Quinta del Río. AL NORPONIENTE: en 46.79 metros y colinda con Fracción de Terreno de la manzana 17 AL SURORIENTE: en 46.89 metros y colinda con Calle Quinta del Río. Área propiedad Municipal, con una superficie de 302.90 m2 perteneciente a una área de vialidad correspondiente a la Calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero, la cual es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón cuyo uso de suelo esta destinado a área vial (calle y banqueta). II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 174 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de Enero de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un Área propiedad Municipal, con una superficie de 302.90 m2 perteneciente a una área de vialidad correspondiente a la Calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero, la cual es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón cuyo uso de suelo esta destinado a área vial (calle y banqueta), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: en 6.31 metros y colinda con Blvd. Laguna. AL SURPONIENTE: en 6.50 metros y colinda con Calle Quinta del Río. AL NORPONIENTE: en 46.79 metros y colinda con Fracción de Terreno de la manzana 17 AL SURORIENTE: en 46.89 metros y colinda con Calle Quinta del Río. Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Martha Leticia Alba de Téllez, con el objeto que la adquirente construya una banqueta de 2.00 mts de ancho en el limite del área solicitada, reubique y repare cualquier infraestructura existente, incluyendo en esta acción la fabricación de guarniciones y detalles de pavimento, a efecto de continuar el libre paso peatonal y vehicular. los adquirentes dediquen el inmueble para ampliar y conectar dos lotes de su propiedad y dar mayor seguridad a la colonia para que no se quede como un callejón.------------

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----Cuarto.-Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. - - - - - - - - -Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.-------Séptimo.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la C. Martha Leticia Alba de Téllez, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Vigésimo punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.------Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:02 hrs. (Catorce horas con dos minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----R. Avuntamiento de Torreón. Coahuila Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González Cuarto Regidor. Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora. Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Arq. Isis Cepeda Villarreal

Décimo Regidora. Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Cuarto Regidora. Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Lic. Antonio Albores Potisek

Décimo Sexto Regidor. Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Secretario del Ayuntamiento.

Acta de Cabildo número 42 Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de Marzo de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 07 (siete) de Marzo de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. - -Presidió la reunión el Primer Regidor en ausencia del Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal.-----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:-----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Acta de Cabildo número 42 Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de Marzo de 2007.

- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en relación a una propuesta de reforma al Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias y Autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de las propuestas para la integración del Consejo Directivo del COPRODER.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, destinar recursos económicos del presente ejercicio fiscal 2007 para ejecutar el programa TU CASA 2007.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Santa Cecilia".
 - X.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION EN SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 1:00 Hrs. Del día 24 de Enero del año en curso, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Único.- Con la intención de ofrecer disposiciones reglamentarias que otorguen una mejor operatividad y claridad al otorgamiento de permisos y licencias de funcionamiento de carácter temporal para establecimientos comerciales, se hizo la propuesta de reforma al Capitulo Cuarto del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias y

Acta de Cabildo número 42 Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de Marzo de 2007.

Autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

CONSIDERANDO

Único.- Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, ésta Comisión resuelve:

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, con 4 votos a favor y una abstención, se aprueba el Proyecto de Reforma a los Artículos 6, 10 del 18 al 26 y 27 y la Adición de un Artículo 20 BIS, todos ellos del Reglamento para la expedición de Constancias, Permisos, Licencias y Autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila; y se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación. (Se turna el presente Dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Ayuntamiento por mayoría de 17 votos a favor, y con una abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente, ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95 y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131 y 132 del Reglamento Interior **Primero.-** Se modifican los Artículos 6, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27; se adiciona el Artículo 20 BIS, todo ellos del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias y Autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6°. Las constancias, los permisos, las Licencias, y las Autorizaciones a que se refiere el artículo 4° del presente Reglamento, las autorizará el Director General de Urbanismo del Municipio y el Director General de Desarrollo Económico y Turismo; éstos, deberán ser gestionados ante la Ventanilla Universal.

Artículo 10. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. a LIX. [...]

LIX. Permiso Temporal de Funcionamiento, el Permiso Temporal de Funcionamiento Mercantil, es el documento oficial, que conforme a las normas de este Reglamento expiden el Director General de Urbanismo y el Director General de Desarrollo Económico y Turismo, mediante el cual se autoriza el funcionamiento de un establecimiento comercial, de stands y módulos, donde se expendan o exhiban productos hasta por 5 días naturales; siempre que no se ocupe la vía pública.

LX. a LXXX. [...]

Artículo 18. Las personas físicas y morales, propietarias o poseedoras de establecimientos comerciales o de prestación de servicios, están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en este Capítulo y, serán responsables directos por las faltas en que sus empleados y dependientes incurran.

Para los efectos de este Capítulo, toda persona que realice actividades comerciales, industriales y de servicios, requerirá contar, en forma previa, con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, con el objeto de fomentar el desarrollo económico sustentable del Municipio, preservar el desarrollo urbano, el orden público, la paz social, garantizar la integridad física, la seguridad y la salud de los habitantes.

Artículo 19. La Licencia de Funcionamiento que corresponda, será autorizada por la Dirección General de Urbanismo, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo; ésta, deberá ser gestionada a través de la Ventanilla Universal.

Utilizando el número de la clave catastral del inmueble de que se trate, se deberá consultar si el Giro que se pretende explotar, está permitido por la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano, (Anexo A).

El asesor de Ventanilla Universal, deberá identificar en el catálogo de Giros, la actividad preponderante y complementaria que se pretende realizar. Cuando éstas no se encuentren comprendidas en el catálogo, se deberá optar por la actividad compatible de mayor similitud.

Artículo 20. En el orden municipal, las empresas podrán tramitar la Licencia de Funcionamiento, siempre y cuando, se encuentren actualizados los pagos de predial del lote en donde pretende instalar el negocio e iniciar operaciones, cumpliendo únicamente, con los requisitos que a continuación se describen, según el tipo de Giro.

- I. Giro Desregulado. (anexo B).
 - a) Solicitud debidamente llenada.
 - b) Copia de identificación oficial.
 - c) Copia del Registro Federal de Contribuyente R.F.C. o solicitud R1 sellada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - d) Constancia que acredita la propiedad o la posesión del inmueble.
 - e) Pago de derechos.
 - f) En caso de tratarse de persona moral, deberá presentarse el Acta Constitutiva correspondiente.
 - g) Si el compareciente, lo hace en calidad de representante legal de persona física, deberá hacerse acompañar de Poder Notarial o Carta Poder, debidamente otorgada y signada ante dos testigos.
 - h) Si el compareciente, lo hace en calidad de representante legal de persona moral, deberá hacerse acompañar de copia certificada de la Escritura Pública en la que conste la representación legal.

Los Giros en esta fracción previstos, serán resueltos en un plazo no mayor a un día hábil.

- II. Giro Regulado. (Anexo "C"). Además de los requisitos de la fracción anterior; de solicitarse por la autoridad, para los Giros de esta fracción, deberá contarse con los siguientes dictámenes en sentido aprobatorio:
 - a) Informe Preventivo de Impacto Ambiental.
 - b) Dictamen de Protección Civil.
 - c) En su caso, dictamen de Transporte Municipal.
 - d) En su caso, dictamen de la Dirección de Salud Municipal.

Los Giros en esta fracción previstos, serán resueltos en un plazo no mayor de 10 días.

III. Giro Regulado Especial. (Anexo "D"). Para estos Giros, además de los requisitos de la fracción I y, de así requerirse, los dictámenes de la fracción II de este artículo; deberá presentarse copia simple de la solicitud de Licencia de Alcoholes, la cual deberá estar debidamente requisitada, en la que se indique el mismo domicilio del establecimiento en donde pretende establecer el negocio.

Los Giros en esta fracción previstos, serán resueltos en un plazo no mayor de 10 días.

Artículo 20 Bis. El Permiso Temporal de Funcionamiento, se encuentra considerado de igual forma que los Giros Regulados previstos en el "Anexo C" y, deberá ser gestionado a través de la Ventanilla Universal, cumpliéndose al efecto de su solicitud, los siguientes requisitos:

1) Solicitud debidamente llenada.

- 2) Copia certificada de identificación oficial.
- 3) Copia certificada del Registro Federal de Contribuyente R.F.C. o solicitud R1 sellada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4) Copia certificada de una de sus facturas, misma que deberá cumplir con los requisitos de Ley.
- 5) Copia certificada del documento que acredite la legitima propiedad o posesión del inmueble a utilizarse.
- 6) Copia simple del permiso donde se autorizó al propietario del inmueble la exposición, feria o similar.
- 7) Constancia de uso de suelo.
- 8) Contrato celebrado con la empresa que tenga concesionado el servicio de recolección de basura.
- 9) Contrato celebrado con la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio o con empresa de seguridad privada con registro en el Estado de Coahuila.
- 10) Copia certificada de Carta Compromiso, por la cual el propietario del inmueble donde tendrá verificativo la feria, exposición o evento similar, se comprometa a garantizar como obligado solidario del expositor, cualquier reclamación que llegase a existir en torno de los productos que fuesen vendidos al público; indicando domicilio de al menos un año de antigüedad, radicado en el Municipio de Torreón, a donde deban presentarse las reclamaciones correspondientes.
- 11) Acreditar que el inmueble a utilizarse se encuentra al corriente en sus pagos del impuesto predial.
- 12) Exhibir original y entregar copia a la autoridad municipal, del aviso realizado a la Procuraduría Federal del Consumidor, del lugar, fecha y condiciones de venta en la exposición o feria.
- 13) Pago de los derechos correspondientes al Permiso.
- 14) De considerarlo procedente, la autoridad municipal podrá solicitar al interesado, la exhibición fianza otorgada por Afianzadora autorizada por la Tesorería Municipal, para efectos de reclamación por inconformidades o irregularidades en relación con de los productos que se oferten.

En caso de que el compareciente a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de Permiso Temporal de Funcionamiento, lo hiciere en calidad de representante legal del interesado, adicionalmente a los requisitos anteriores, por su relación con el representado deberá acompañar:

- I. Tratándose de personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos, ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante las autoridades municipales correspondientes o fedatario público del Municipio de Torreón.
- II. Tratándose de personas morales: Copia certificada del Acta Constitutiva y de la Escritura Pública del Poder otorgado al representante legal, que expresamente contenga las facultades conferidas para realizar el trámite.

Además de lo requisitos señalados en este artículo, los comerciantes foráneos que pretendan instalar una exposición, feria o similar; así como el propietario del inmueble, deberán poner a disposición del Ayuntamiento de Torreón, el diez por ciento del área total, como mínimo, para los fines que éste juzgue conveniente, en materia de desarrollo económico y/o promoción.

En forma previa al otorgamiento de Permisos Temporales de Funcionamiento, la autoridad municipal deberá contar con los siguientes dictámenes en sentido aprobatorio:

- a) Informe Preventivo de Impacto Ambiental.
- b) Dictamen de Protección Civil.

- c) Dictamen de Transporte Municipal.
- d) En su caso, dictamen de la Dirección de Salud Municipal.

Los Permisos en este artículo previstos, serán resueltos en un plazo no mayor de 20 días naturales

Si una persona física o moral tiene como objeto social o fin, el organizar cualquier tipo de exposición mediante stands y/o módulos, las personas físicas o morales que busquen rentar u ocupar dichos stands y/o módulos, deberán realizar el trámite de solicitud de Permiso Temporal de Funcionamiento por separado, debiendo satisfacer los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 14, así como en las fracciones I y II anteriores.

Si durante el plazo establecido para otorgar o negar la Licencia de Funcionamiento o el Permiso Temporal, la Ventanilla Universal encontrase insuficiencias en el cumplimiento de los requisitos presentados por el solicitante, se las notificará, para que las subsane; a lo que otorgará, un plazo adicional de cinco días hábiles, que interrumpe el plazo principal.

Artículo 21. En caso del Permiso Temporal de Funcionamiento, el solicitante de éste o su representante legal, tendrá la obligación de dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la fecha y lugar de la exposición, feria o similar, con el objetivo de que se verifique el cumplimento de las disposiciones jurídicas aplicables, la falta en el cumplimiento de este requisito, será motivo suficiente para la cancelación inmediata del Permiso, a lo que la autoridad municipal impedirá la realización del evento o la continuación del mismo, según proceda.

Artículo 22. Las inspecciones o dictámenes a que hace referencia los "Anexos B, C y D", mencionados por los artículos 20 y 20 Bis de este Reglamento, en relación a los Giros, no representan impedimento a futuras inspecciones que correspondan a la operación del Giro, de conformidad con lo que se establezca en la normatividad vigente.

Artículo 23. El titular de una Licencia de Funcionamiento o Permiso Temporal de Funcionamiento, en forma general, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Destinar exclusivamente el inmueble del establecimiento, para la explotación del Giro que le fue autorizado.
- II. Tener a la vista, la Licencia o el Permiso Temporal de Funcionamiento Mercantil que le fue otorgado.
- III. Permitir a inspectores e interventores, el acceso al establecimiento, previa identificación, que deberá ser oficial y estar vigente, para verificar el cumplimiento de las formas contenidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- IV. Prohibir que se crucen apuestas en el interior de los establecimientos, excepto cuando se tenga la autorización correspondiente de la Secretaría de Gobernación.
- V. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento.
- VI. No permitir la venta o consumo de bebidas alcohólicas, o de alimentos, sin contar con las autorizaciones correspondientes.
- VII. Cumplir además, con las disposiciones específicas, que para cada Giro se señalan en este Reglamento.
- VIII. Anunciar, en la fachada o entrada al establecimiento, su nombre, denominación o razón social, o bien, su naturaleza o actividad a la que se dedica o el Giro preponderante que se ejerce, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Instalación de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila.
 - IX. En el caso específico de Licencia de Funcionamiento Mercantil, renovarla dentro de los primeros 30 días de cada año.
 - X. Dar aviso de baja o suspensión temporal de actividades de un establecimiento, dentro de los 90 días siguientes al día en que se dejó de realizar operaciones.

Artículo 24. La Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo podrán iniciar, de oficio y ante los Tribunales de Justicia Municipal, el procedimiento de cancelación de la Licencia de Funcionamiento, cuando el establecimiento deje de funcionar por más de 90 días naturales, sin que el titular presente el aviso de suspensión de actividades o baja del negocio; salvo en el caso de reparación, remodelación o adecuaciones del local.

También, podrá iniciarse de oficio el procedimiento de cancelación, cuando la Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Temporal, se haya obtenido con información o documentos falsos o alterados o, sin haber cumplido con los requisitos que se establecen en este Reglamento y demás disposiciones legales, en caso de que por el Giro, al requerirse algún Dictamen o inspección, éste haya resultado negativo; de igual manera, procederá la cancelación ante la reiterada violación a las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio.

Artículo 25. Las Licencias de Funcionamiento, al igual que los Permisos Temporales, son intransferibles, por tanto, no podrán utilizarse en un domicilio distinto al autorizado, ni por persona distinta a la autorizada, en virtud de que únicamente amparan al titular, al establecimiento y al Giro para el que se otorgan; estarán vigentes, mientras no se modifiquen las condiciones y circunstancias que motivaron su expedición y en su caso, renovación anual, o bien, hasta en tanto no se cumpla el plazo de tiempo para el que fuesen expedidas. Su otorgamiento, será independiente del cumplimiento de las obligaciones fiscales generadas por dicha actividad.

La Licencia de Funcionamiento se podrá expedir por medios electrónicos.

Artículo 26. No se otorgará la Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Temporal, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se reúnan los requisitos que establece éste y demás reglamentos aplicables.
- II. Cuando con motivo de la actividad, se ocupe la vía pública, obstaculice o impida el tránsito peatonal o vehicular.
- III. Cuando no se cuente con los dictámenes favorables, en materias de Protección Civil, Impacto Ambiental, Salud, Ecología, Urbanismo Municipal y demás aplicables, si así lo requiere el Giro.

Artículo 27. Las Licencias de Funcionamiento, serán vigentes a partir de su emisión y hasta el 31 de Diciembre del año en que haya sido autorizada.

Artículos Transitorios

Primero.- Las reformas al Reglamento para la expedición de constancias, permisos, licencias y autorizaciones para la realización de acciones urbanas en el Municipio de Torreón, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo las Direcciones Municipales de Fomento Económico, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de las propuestas para la integración del Consejo Directivo del COPRODER. - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles, que el Consejo Directivo del COPRODER, se encuentra debidamente conformado por Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Febrero de 2006 y que en esta ocasión de conformidad en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, se procede a resolver lo relativo a sustituciones de consejeros, propietarios y suplentes de dos organismos que por Reglamento, integran el Consejo Directivo del Coproder; realizándose las propuestas en los siguientes términos: - -Cámara de la Propiedad Urbana Lic. Celia Guadalupe Alvarez Moreno.- Propietaria. Ing. Raúl Albeniz Ramírez.- Suplente. Cámara Mexicana de la Construcción Ing. Juan Adolfo Von BeRtrab Saracho.- Titular Lic. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.- Suplente El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor; tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 5 del Reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, se RESUELVE:------Primero.- Se autoriza la propuesta para la sustitución de integrantes del Consejo Directivo del COPRODER en los siguientes términos:------Representante de la Cámara de la Propiedad Urbana.------Lic. Celia Guadalupe Alvarez Moreno.- Propietaria. ------Ing. Raúl Albeniz Ramírez.- Suplente.------Ing. Juan Adolfo Von BeRtrab Saracho.- Titular------Lic. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.- Suplente------Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, al Consejo Promotor para el Desarrollo de la Reservas Territoriales, así como a la Dirección Municipal de Contraloría, para el trámite y Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión del Desarrollo Integral de la Familia, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, destinar recursos económicos del presente ejercicio fiscal 2007 para En uso de la voz, la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia del Desarrollo Integral de la Familia, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - - - -"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA. Con fundamento en los artículos 96 y 97 del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión deL Desarrollo Integral de la Familia a la Décima Primera Sesión, celebrada el día 13 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, contando con la presencia de los Regidores: Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo C. Profesora. Ruth Idalia Ysais Antuna, CP. Karina Genoveva García Hdz,

C. Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Y el C. Gustavo Rodríguez Argumedo, estando presentes 5 de los integrantes de la Comisión.

ANTECEDENTES

Primero.- Se atendió el Cuarto punto del Orden Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, "Análisis de la presentación de proyecto "mi casa DIFerente", el cual fue presentado por la Lic. Rocío Guadalupe García Ortega, Directora General del DIF Torreón. Mediante Oficio No. DGDIF/DIR/1542/06, el DIF Torreón, solicitó que a través de la presente Comisión, se realizaran los trámites y gestiones necesarias para obtener los recursos para la construcción de 200 unidades básicas de vivienda.

Segundo.- Mediante Oficio No. DIF/DIR/028/07 por parte de la dirección del DIF torreón se hace la petición a esta comisión "se presente el acta de cabildo en donde se autoriza el presupuesto a ejercer pero que tiene que ser con fecha del 2007, así como también especificar que son recursos para ejecutar el programa "TU CASA" que opera el FONHAPO a través de la delegación SEDESOL en el presente ejercicio fiscal".

CONSIDERANDO

Primero.- Con Sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2006, el H. Cabildo, por unanimidad de votos a favor, autorizó al R. Ayuntamiento el presupuesto del proyecto "mi casa DIFerente".

Segundo.- Que mediante Oficio No 84 de fecha 24 de Enero de 2007, el Director de Promoción y Operación del FONAEVI TU CASA, solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, emitir un Acuerdo mediante el cual se autorice al Municipio de Torreón, aportar recursos para ejecutar el programa TU CASA 2007, y que dicha anuencia es con la finalidad de ejecutar dicho programa que opera el FONHAPO a través del al Delegación SEDESOL para el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los Artículos 99 y 119 del Reglamento Interior R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión, con carácter de Dictamen, acordaron el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, se autoriza al R. Ayuntamiento, destinar en el presente ejercicio fiscal 2007, la cantidad de \$2,446,692.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil, Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el programa TU CASA 2007, que opera el FONHAPO a través de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Coahuila.

Segundo.- El Programa TU CASA 2007, tiene como finalidad, mejorar las condiciones de vida de la población que viven en pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de un subsidio para edificar 200 unidades básicas de vivienda de las cuales 120 se construirán en la zona urbana y 80 en la zona rural del Municipio de Torreón.

Puesto el Dictamen a consideración, en uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, cuestionó si dicho asunto sería turnado a la Comisión de Hacienda, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento manifestó que la aportación que se menciona es la misma que ya había sido autorizada por el Cabildo, el no pudo ser ejercido en el 2006; la C.P. Karina Genoveva García Hernandez, Sexta Regidora expuso que el recurso autorizado el año anterior, no pudo ser ejercido por falta de documentación que fue entregada por parte del Instituto Estatal de la Vivienda Popular y se solicita realizar nuevamente el trámite con recursos del 2007, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, argumentó que se trata de una actualización de un Acuerdo de

Cabildo; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, cuestionó porque no

se turnó el asunto a la Comisión de Hacienda una vez que se enteraron que el recurso se encontraba perdido, respondiendo la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, que se debió a que se notificó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social que el trámite se encontraba incompleto y por lo cual era necesario la actualización de la documentación. - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos102 fracciones V numeral 1, VI numeral 3 y VIII numeral 1 y; 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:------**Primero.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, participar como instancia ejecutoria en el programa "TU CASA 2007" y destinar en el presente ejercicio fiscal 2007, la cantidad de \$2,446,692.00 (Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil, Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de dicho programa, que opera el FONHAPO a través de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Coahuila. - - - - -Segundo.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, Tercero.- Mediante la ejecución del Programa "TU CASA 2007", que tiene como finalidad, mejorar las condiciones de vida de la población que viven en pobreza patrimonial, a través del otorgamiento de un subsidio; se edificarán 200 unidades básicas de vivienda de las cuales 120 se construirán en la zona urbana y 80 en la zona rural del Municipio de Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Sistema del Desarrollo Integral para la Familia Torreón, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría; así como al Gobierno del Estado de Coahuila y a la Delegación en Coahuila de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, destinar la cantidad de \$5,986,692.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS) para la construcción de doscientas unidades básicas de vivienda, dentro del programa "Mi Casa DIFerente". - - - - - - - - - -Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Torreón, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila. El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, a la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-------"Con fundamento en los arts. 37, 96 y 124 Fracc. I y II del Reglamento vigente en esta Ciudad, se reunió el dia 13 de Febrero del presente año, a las 12:00 horas, la Comisión de Derechos Humanos, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, contando con la presencia de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Presidenta de la Comisión; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Secretaria de la Comisión; Profra. Ruth Idalia Ysais Antuna, Vocal y Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Vocal.

Estando la mayoría de los integrantes de la Comisión presentes, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Dictamen

Punto No. 1.- Por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, y aceptando las modificaciones propuestas por parte de la Dirección Jurídica a cargo del Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Punto No. 2.- Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.". - - - - - -Puesto el Dictamen a consideración, en uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, cuestionó en relación a la cláusula quinta del Convenio, porque únicamente se designan dos personas para la integración de la Comisión permanente de trabajo; por su parte la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, expuso que fue un acuerdo que se había tomado al interior de la Comisión y que además se habían atendido oportunamente las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica, una vez discutido el asunto, se propuso modificar la Cláusula Quinta y se designaran a todos los integrantes de la Comisión de Regidores de Derechos Humanos, como representantes del Una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, el H. Cabildo, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos102 fracción II numeral 3 y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE: - -Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila. - - - - - -Segundo.- Se aprueba la modificación a la Cláusula Quinta del Convenio y se designan a todos los integrantes de la Comisión de Regidores de Derechos Humanos, como representantes del Municipio de Torreón en la Comisión Permanente que se precisa en el Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Contraloría, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Santa Cecilia". - - - - - - En uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2007

Antecedentes: Solicitud del Ing. Luis Gerardo Sifuentes Guerrero para la Autorización del Fraccionamiento "Santa Cecilia" propiedad de SIGUE Inmobiliaria, S.A. de C. V. "Santa Cecilia"

PROPIETARIO: SIGUE Inmobiliaria, S.A. de C.V. SOLICITANTE: Ing. Luis Gerardo Sifuentes Guerrero UBICACIÓN: Parcela 168 Ejido La Perla Al Sureste de la ciudad TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional de densidad alta

DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M^2 DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

	C	UADRO	O DE	AREA	S	
AREAS SUPERFICIE		% SOBRE AREA TOTAL	% SOBRE A. VENDIBLE	LOTES	VIVIENDAS	
SUMA TOTAL		280,000.00 m ²	100.00%	100.00%	886	1,358
HABITACIONAL 50,892.091 m ²	LOTES UNIFAMILIARES	45,580.869 m²	16.28%	30.31%	415	415
HABITACION 150,892.091	LOTES PLURIFAMILIARES	89,670.994 m²	32.03%	59.43%	468	943
AREA COMERCIAL		15,640.228 m²	5.59%	10.37%	3	
CESION AL MUNICIPIO		23,943.042 m ²	8.55%	15.87%		VENDIBLE 892.091 m ²
VIALIDAD		105,164.867 m²	37.55%			E APROVECHAMIENTO

Considerando

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Santa Cecilia" propiedad de SIGUE Inmobiliaria, S.A. de C. V. con las siguientes condicionantes:

- 1) Que las viviendas plurifamiliares tengan como mínimo 6 metros de frente.
- 2) Que cumpla con los estudios geológicos.
- 3) Deberá de construir los pozos de absorción que sean necesarios para el desagüe pluvial. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 17 votos a favor y con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón SE RESUELVE:-----Primero.- Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Santa Cecilia" propiedad de SIGUE Inmobiliaria, S.A. de C. V., con las siguientes condicionantes. - - - - - - - -
- 1.- Que las viviendas plurifamiliares tengan como mínimo 6 metros de frente.
- 2.- Que cumpla con los estudios geológicos.

3.- Deberá de construir los pozos de absorción que sean necesarios para el desagüe pluvial. Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario y Urbanismo, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - - - -Décimo punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.-----Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:00 hrs. (Quince horas) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. Antonio de la Cruz Licerio Lic. José Manuel Villegas González Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora. Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora. C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor. Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Cuarto Regidor. Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece horas) del día 07 (siete) de Marzo de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Presidió la reunión el Primer Regidor en ausencia del Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Oue es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el

- desarrollo de esta sesión.
- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 29 de Noviembre de 2006; 12 de Enero, 1 y 19 de Febrero de 2007.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Febrero de 2007.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un descuento en el Recargo del Rezago, en el pago del impuesto predial.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estimulo fiscal para la regularización de lotes ubicados en "Las Carolinas".
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza destinar dos bienes muebles a favor del H. Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Operaciones del Noroeste, S.A. de C.V."
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a los CC. Federico Obeso Anaya y Ricardo Santibáñez Cepeda.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Villas Universidad Oriente".
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Real del Sol II".
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la ampliación de la superficie del Fraccionamiento "Quintas San Francisco".
- XV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por "Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V."
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio uso de suelo solicitado por el C. Mario Villarreal Rodriguez.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo, solicitado por el C. Francisco Batarse Giacomán
- XVIII.- Presentación, discusión y en su aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual, se propone la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo, para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la Universidad Autónoma de Coahuila.
 - XIX.- Presentación, discusión y en su aprobación del Dictamen de la Comisión de

- Educación, Arte y Cultura, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Convenio de Colaboración Institucional con diversos Ayuntamientos.
- XX.- Presentación, discusión y en su aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual, se designan nombres a tres bibliotecas públicas municipales.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los

XXI.- Asuntos Generales.

integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, manifestando en relación al Séptimo Punto, que el Dictamen propuesto para su aprobación y el cual fue circulado en conjunto con la convocatoria, fue modificado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo correcto el Dictamen que les fue turnado con anticipación en sustitución del enviado inicialmente. - - - - - - - - - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 15 votos a favor y con el voto en contra de la C. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**-------Único.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la Quinto punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 29 de Noviembre de 2006; 12 de Enero, 1 v 19 de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que los proyectos de las Actas fueron entregados para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el articulo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**------**Único.**- Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 29 de Noviembre de 2006; 12 de Enero, 1 y 19 de Febrero de 2007.----Puestas las Actas de Cabildo a consideración, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicitó que se asiente lo que se manifieste en pleno, ya que ella ha manifestado varias cosas, y no se le pasa el Acta para su revisión, tomando nota de la intervención el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento. - - - - - - -Puestas las Actas a votación, el R. Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor, y con 4 abstenciones de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Segundo Regidor; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico; se tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:-----

Primero.- Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 29 de Noviembre de 2006; 12 de Enero, 1 y 19 de Febrero de 2007.-----

Segundo.- Precédase a la firma por triplicado de las Actas de Cabildo aprobadas y Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2007. - - - - - -En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - -"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DEL DIA 09 DE MARZO DEL 2007. "De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 09 de Marzo del 2007 a las 11:45 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO** Único.- Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión 4 (Cuatro) votos a favor, con un voto en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández (13 Regidor) y con la abstención de la Lic. Claudia Verónica González Díaz (Síndico de Vigilancia), se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al mes de Febrero del 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)." - - - - - - - - - -El C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó sobre una lista de 4 deudores que se publicó, preguntando al Tesorero Municipal, si la lista se continuaría publicando, el C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, manifestó que no es intención del Municipio, realizar ese tipo de publicaciones, ya que existen procedimientos en los cuales se invita y requiere a los deudores a que acudan a realizar su pago, la publicación obedece a que han hecho caso omiso a los diversos requerimientos; El C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, preguntó el costo del sistema de los folios, ya que pude ser mayor el costo que el beneficio, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor manifestó que se trataba de un sistema elaborado por la Dirección de Informática y no representaba Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 10 votos a favor, con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, y una abstención del C. Gustavo Rodriguez Argumedo, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2007

	FEBRERO			
ORIGEN:	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
		_		
IMPUESTOS	17,058,725.14	17.32	99,411,128.55	41.72
DERECHOS	17,525,262.42	17.79	32,210,979.23	13.52
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	43,495.00	0.04	150,258.75	0.06
PRODUCTOS	1,421,861.78	1.44	2,745,676.01	1.15
PARTICIPACIONES	36,098,792.50	36.65	68,334,050.50	28.68
APROVECHAMIENTOS	7,804,347.86	7.92	16,865,123.26	7.08
			-	0.00
INGRESOS	79,952,484.70	81.18	219,717,216.30	92.22
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,225,312.80	3.27	3,225,312.80	1.35
FONDO DE FORTALECIMIENTO	15,314,942.00	15.55	15,314,942.00	6.43
INGRESOS POR FONDOS	18,540,254.80	18.82	18,540,254.80	7.78
TOTAL DE INGRESOS	98,492,739.50	100.00	238,257,471.10	100.00
OTRAS FUENTES DE	0.000.047.74		0.004.040.40	
FINANCIAMIENTO	2,082,817.74		2,234,318.42	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO				
DEL PERIODO	238,561,504.88		160,130,883.45	
	, ,		, ,	
SUMA EL ORIGEN DE LOS				
RECURSOS Y LA EXISTENCIA	222 427 262 42		400 000 070 07	
INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	339,137,062.12		400,622,672.97	

	MENSUAL			
APLICACION:	FEBRERO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	28,560,311.48	46.45	54,973,558.37	49.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,988,020.12	4.86	4,418,973.57	4.01
SERVICIOS GENERALES	17,870,610.72	29.06	33,843,178.65	30.71
TRANSFERENCIAS	9,391,830.38	15.27	13,619,107.59	12.36
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	533,727.14	0.87	1,213,121.52	1.10

E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	2,146,297.05	3.49	2,146,297.05	1.95
TOTAL DE EGRESOS	61,490,796.89	100.00	110,214,236.75	100.00
OTRAS APLICACIONES	25,012,464.00		37,774,634.99	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	252,633,801.23		252,633,801.23	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	339,137,062.12		400,622,672.97	

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un descuento en el Recargo del Rezago, en el pago del impuesto predial. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DEL DIA 09 DE MARZO DEL 2007.

ANTECEDENTES

El C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal propone a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se otorgue un estímulo fiscal del 50% en el rubro de Recargo del Rezago a los contribuyentes que tienen adeudos ante la Tesorería Municipal en materia del Recargo del Rezago a los contribuyentes que tienen adeudos ante la Tesorería Municipal en materia de Impuesto Predial. Lo anterior motivado a que la recaudación por este rubro durante los meses de marzo a mayo del 2006 en comparación con el 2005 sufrió alzas importantes, el cual se anexa dicha información al presente dictamen

En virtud de la gran cantidad de contribuyentes que han acudido a la Tesorería Municipal con la finalidad de finiquitar sus adeudos por concepto de Impuesto Predial, esta Comisión propone que se otorgue un estimuló del 70% en el rubro de Recargo del Rezago para que se pongan al corriente en sus pagos en materia del impuesto predial y al mismo tiempo optimizar el ingreso municipal.

CONSIDERANDO

Las disposiciones contenidas en el Artículo 112 y 375 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen, fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba otorgar a los contribuyentes que tienen adeudos ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial, un estímulo fiscal del 70 % (Setenta) en el rubro del Recargo del Rezago y para los convenios se aplicará el 70% de descuento sobre los Recargos por incumplimiento de convenio.

SEGUNDO.- Este estímulo entrará en vigor a partir del 20 de Marzo al 30 de Junio del 2007. **TERCERO.-** Este estímulo no aplicará para los contribuyentes que, iniciando contra ellos el Procedimiento Administrativo de Ejecución, hayan interpuesto algún recurso

administrativo o cualquier otro medio de defensa legal, a excepción de que exista un previo desistimiento del medio de defensa legal, ratificado definitivamente, y acrediten fehacientemente tal hecho ante la Tesorería Municipal, tampoco aplicará para aquellos contribuyentes que hubieran promovido juicio de amparo por el cobro del impuesto predial, en contra de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, del ejercicio correspondiente al que se pretenda aplicar el estímulo, a excepción que exista un previo desistimiento del juicio de amparo, ratificado debidamente, y acrediten fehacientemente el hecho ante la El Cabildo, una vez analizada la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:- -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, 46, 85 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se RESUELVE:-----**Primero-** Se autoriza a la Presidencia Municipal, el otorgamiento de un estímulo fiscal, a los contribuyentes que tienen adeudos ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial, un estímulo fiscal del 70 % (Setenta) en el rubro del Recargo del Rezago y para los convenios se aplicará el 70%(Setenta) de descuento sobre los Recargos por Segundo.- El estímulo otorgado, no aplicará para los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, o que hayan interpuesto algún recurso administrativo o cualquier otro medio de defensa legal, a excepción de que exista un previo desistimiento del medio de defensa legal, ratificado definitivamente, y acrediten fehacientemente tal hecho ante la Tesorería Municipal. - - - - - - - - - - -Tercero.- El estímulo otorgado tampoco aplicará, para aquellos contribuyentes que hubieran promovido juicio de amparo por el cobro del impuesto predial, en contra de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, del ejercicio correspondiente al que se pretenda aplicar el estímulo, a excepción que exista un previo desistimiento del juicio de amparo, ratificado debidamente, y acrediten fehacientemente el hecho ante la Tesorería Municipal. -Cuarto.- El estímulo fiscal será otorgado a partir de la notificación del presente Acuerdo y hasta el 30 de Junio de 2007.-----Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para su trámite y cumplimiento que a cada una de ellas compete.-----Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estimulo fiscal para la regularización de lotes ubicados en "Las Carolinas". - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2007 **ANTECEDENTES:** CERTTURC solicita al R. Ayuntamiento de Torreón se consideren un estímulo en los derechos catastrales y en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se causen en virtud del trámite de la escritura no. 98 de fecha 2 de marzo del 2006 del protocolo del Lic. Raúl López Gutiérrez Notario Público no. 15 que ampara 335 lotes de terreno ubicados en el Asentamiento Humano "Las Carolinas" en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

CONSIDERANDO:

Primero: los beneficios que significan para las familias de ese municipio la regularización de sus lotes de terreno, personas que ante esa instancia y ante esta Comisión han insistido en la seguridad jurídica de su patrimonio.

Segundo: Las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión que los 335 lotes de terreno ubicados en el Asentamiento Humano de "Las Carolinas" causados en virtud del trámite de la escritura no. 98 de fecha 2 de marzo del 2006 del protocolo del Lic. Raúl López Gutiérrez Notario Público no. 15 promovidos por CERTTURC se les aplique en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles la tasa del 0%. SEGUNDO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba conceder por única ocasión un estímulo en los derechos catastrales a los 335 lotes de terreno ubicados en el Asentamiento Humano de "Las Carolinas" mencionados ya en el párrafo anterior; con la finalidad de satisfacer las necesidades de vivienda de personas de bajos ingresos económicos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación". - - - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción III numeral 1 inciso e) y fracción V numeral 1; y 45 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Primero.- El R. Ayuntamiento, autoriza la aplicación de la tasa del 0% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, a los propietarios de 335 lotes de terreno ubicados en el Asentamiento Humano de "Las Carolinas" causados en virtud del trámite de la escritura no. 98 de fecha 2 de marzo del 2006 del protocolo del Lic. Raúl López Gutiérrez Notario Público No. 15 promovidos por CERTTURC. ------Segundo.- El R. Ayuntamiento, autoriza conceder por única ocasión un estímulo en los derechos catastrales a los 335 lotes de terreno ubicados en el Asentamiento Humano de "Las Carolinas" mencionados ya en el párrafo anterior; con la finalidad de satisfacer las necesidades de vivienda de personas de bajos ingresos económicos. - - - - - - - - - -Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría; así como al CERTTURC, para el trámite cumplimiento que a cada una de

Antecedentes:

Solicitud del Departamento de Control Presupuestal para la incorporación al patrimonio del Municipio a favor del H. Cuerpo de Bomberos de dos máquinas donadas por el Comité de Ciudades Hermanas del El Fresno, California, U. S. A. con las siguientes características:

* Máquina Bomba American La France N. E. 22

Serie: VIN-436290 Modelo: 1978 Color: Rojo

* Máquina Bomba America Tagle N. E. 23

Serie: VIN-11HFT4282CLZ16072

Color: Rojo Considerando:

Las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba que las máquinas que fueron donadas al Municipio de Torreón por parte del Comité de Ciudades Hermanas de El Fresno, California U. S. A.:

* Máquina Bomba American La France N. E. 22

Serie: VIN-436290 Modelo: 1978 Color: Rojo

* Máquina Bomba America Tagle N. E. 23

Serie: VIN-11HFT4282CLZ16072

Color: Rojo

sean destinadas a favor del H. Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación". - - - - - - - El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el

siguiente **ACUERDO**: ------

Primero.- Se autoriza destinar a favor del H. Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad, dos máquinas que fueron donadas al Municipio de Torreón por parte del Comité de Ciudades Hermanas de El Fresno, California U. S. A., dichos bienes muebles son los siguientes:

* Máquina Bomba American La France N. E. 22

Serie: VIN-436290 Modelo: 1978 Color: Rojo

* Máquina Bomba America Tagle N. E. 23

Serie: VIN-11HFT4282CLZ16072

Color: Rojo

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Operaciones del Noroeste, S.A. de C.V."-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -------"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU RENIÓN DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2007 Antecedentes: OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C. V. de estímulo fiscal por los conceptos de: Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles \$99,531.26 Avalúo Catastral Municipal 5,971.00 Licencia de Construcción y otros No estimados Por la adquisición de inmueble ubicado en Avenida Universidad Sin Número del Fraccionamiento Sol Oriente de esta Ciudad con una superficie total de 4,576.15 metros cuadrados con Clave Catastral No. 068-060-130-000 donde se pretende construir una tienda de autoservicio denominada "CASA LEY" con un monto de inversión total \$25'500,000.00 aproximadamente en donde se generarán 95 empleos directos y 250 empleos indirectos. Considerando: PRIMERO: Que OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C. V. tiene por objetivo construir una tienda de autoservicio denominado "CASA LEY". SEGUNDO: Que con este proyecto se generarán aproximadamente 95 empleos directos y 250 empleos indirectos cuya inversión total será de \$25'500,000.00 aproximadamente. Por lo anteriormente expuesto y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO** PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila Vigente se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión otorgar a OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$49,765.63 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M. N.) equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, un estímulo fiscal por la cantidad de: ------\$2,985.50 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.) equivalente 50% de Avalúo Catastral Municipal y un estímulo fiscal del 50% en los costos de las Licencias de Construcción, operación y alineamiento. SEGUNDO: Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 del Código Financiero para los
Municipios del Estado de Coahuila y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón,
Coahuila para el ejercicio fiscal 2007 se RESUELVE :
Primero Se otorga a la persona moral denominada OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$49,765.63 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M. N.) equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; un estímulo fiscal por la cantidad de \$2,985.50 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.) equivalente 50% de Avalúo Catastral Municipal y un estímulo fiscal del 50% en los costos de las Licencias de Construcción, operación y alineamiento Segundo Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el
caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza
Tercero Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Fomento Económico y Urbanismo, así como al representante legal de OPERACIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C. V. para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Décimo Primer punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a los CC. Federico Obeso Anaya y Ricardo Santibáñez Cepeda
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
Antecedentes:
Solicitud del C. FEDERICO OBESO ANAYA Representante Legal de Hermanos Obeso Anaya y del C. ENRIQUE GILIO NATERA Representante de Ricardo Santibáñez C. y Pedro Barboglio Jones de un estímulo fiscal por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a pagar según los convenios 423 B y 424 B respectivamente realizados ante la Tesorería Municipal.

Convenio 423B FEDERICO OBESO ANAYA \$421,522.81

I.S.A.I. de Macrolote 2, Lote 3, Macrolote 5, lote1,

Macrolote 12, 14,15,19, 21, 22 y Macrolote 23, lote 2

Del Fraccionamiento La Joya.

Convenio 424B RICARDO SANTIBAÑEZ CEPEDA \$352,458.37

I.S.A.I. de Macrolote 4,5,10,16,17,20 y 23 del Fraccionamiento La Joya.

Lo anterior motivado a que los Señores Santibáñez Cepeda y Borboglio Jones donaron al Instituto Mexicano del Seguro Social un lote de 8,800.00 m2 y los señores Obeso Anaya

donaron el terreno restante para completar los 20,000.00 m2, es decir 11,200 m2 de superficie vendible dentro del fraccionamiento La Joya según escritura pública no. 331 ante la fe del Notario Público No. 08 con ejercicio notarial en esta Ciudad; para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria en la cual se contratará en la primera etapa a 130 trabajadores, el cual anexamos al presente dictamen información detallada y fotografías del avance de este gran proyecto.

Considerando:

Primero: Que en su momento el Municipio fue quien se encargara de la negociación entre los particulares y el IMSS para asegurar la instalación de la unidad médica y todo lo que conlleva este tipo de inversión.

Segundo: De conformidad con el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su fracción IV punto 1, donde se le concede a los Ayuntamientos conceder estímulos fiscales con la finalidad de impulsar la actividad económica del Municipio, el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos, situaciones que se evidencian con la instalación de la Unidad Médica por parte del IMSS, independientemente de que una de las finalidades del estado llámese federal, estatal o municipal es el de proporcionar los servicios de salud necesarios para la población; así como también de acuerdo al contenido del artículo 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. FEDERICO OBESO ANAYA un estímulo fiscal por la cantidad de \$421,522.81 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 81/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del Macrolote 2, Lote 3, Macrolote 5, lote1, Macrolote 12, 14,15,19, 21, 22 y Macrolote 23, lote 2 del Fraccionamiento La Joya, Derechos Catastrales y Financiamiento según Convenio 423B realizado ante la Tesorería Municipal de Torreón Coahuila.

<u>SEGUNDO:</u> Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. RICARDO SANTIBAÑEZ CEPEDA un estímulo fiscal por la cantidad de \$352,458.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del Macrolote 4, 5, 10, 16, 17, 20 y 23 del Fraccionamiento La Joya, Derechos Catastrales y Financiamiento según Convenio 424B realizado ante la Tesorería Municipal de Torreón Coahuila

Primero.- El R. Ayuntamiento aprueba otorgar al C. FEDERICO OBESO ANAYA un estímulo fiscal por la cantidad de \$421,522.81 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 81/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto

Sobre Adquisición de Inmuebles del Macrolote 2, Lote 3, Macrolote 5, lote1, Macrolote 12, 14,15,19, 21, 22 y Macrolote 23, lote 2 del Fraccionamiento La Joya, Derechos Catastrales y Financiamiento según Convenio 423B realizado ante la Tesorería Municipal Segundo.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. RICARDO SANTIBAÑEZ CEPEDA un estímulo fiscal por la cantidad de \$352,458.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del Macrolote 4, 5, 10, 16, 17,2 0 y 23 del Fraccionamiento La Joya, Derechos Catastrales y Financiamiento según Convenio 424B realizado ante la

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Fomento Económico y Contraloría; así como a los representantes legales de los interesados, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda. - - - - - - - - - -

Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Villas Universidad Oriente". - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerado Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al "DÎCTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU

REUNIÓN DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2007

Antecedentes: el Ing. Eduardo Murillo Oronoz solicita al R. Ayuntamiento la autorización del siguiente proyecto:

"Villas Universidad Oriente"

PROPIETARIO: Altta Homes México, S. de R.L. de C.V.

SOLICITANTE: Ing. Eduardo Murillo Oronoz

UBICACIÓN: Ejido La Joya Al noreste de la ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional **DENSIDAD POBLACIONAL:** Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

TABLA DE AREAS

CONCEPTO		SUPERFICIE M2	% SOBRE EL ÁREA TOTAL	% SOBRE EL ÁREA VENDIBLE	NÚMERO DE LOTES
Superficie Total del Poligono		615,402.48			2,219
Superficie Vendible	Vivienda Plurifamiliar	164,733.53	26.77	50.95	944
323,338.20 m2	Vivienda Unifamiliar	147,347.05	23.94	45.57	1,275
	Comercial	11,257.62	1.83	3.48	26
Superficie Cesión Municipal	Áreas para Equip./A. Verdes	52,604.11	8.55	16.27	
Superficie Vialidad	Vialidades	229,553.76	38.91		
	Reserva	9,906.41			
Afectaciones		0.00			
Totales		615,402.48	100		2.219

Considerando:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Villas Universidad Oriente" propiedad de Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. condicionado a que Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. se comprometa a escriturar las áreas ajardinadas a favor del Municipio.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 14 votos a favor, con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor y con la abstención del Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón SE RESUELVE:-----Primero.- Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Villas Universidad Oriente" propiedad de Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. ------Segundo.- Se condiciona la autorización a que Altta Homes México, S. de R. L. de C. V. se Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario y Urbanismo, así como al representante legal de la

parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - - -

Antecedentes: Solicitud del Ing. Eduardo Gama Madero de Autorización del Fraccionamiento "Rea del Sol II" propiedad de la Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C. V..

"Real del Sol II"

PROPIETARIO: Constructora Samsara Lagunera, S.a. de C.V.

SOLICITANTE: Ing. Eduardo Gama Madero

UBICACIÓN: Ejido La Joya Al noreste de la ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional de densidad alta

DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

TABLA DE AREAS

CONCEPTO		SUPERFICIE M2	% SOBRE EL ÁREA TOTAL	% SOBRE EL ÁREA VENDIBLE	NÚMERO DE LOTES
Superficie Total		92,212.78			195
Superficie Vendible	Vivienda Plurifamiliar	17,127.96	18.57	34.37	22
49,840.76 m2	Vivienda Unifamiliar	17,520.24	19.00	35.15	161
	Mixto	15,192.56	16.47	30.48	12
Superficie Cesión Municipal	Áreas para Equip./A. Verdes	7,651.81	8.30	15.35	1
Superficie Vialidad	Andadores	979.92	1.06		
	Calles y Avenidas	33,740.29	36.60		
Reserva		0.00	0.00	0.00	
Totales		92,212.78	100		195

Considerando:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Real del Sol II" propiedad de Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C. V.

Puesto el Dictamen a consideración, en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó que el espacio destinado para área verde se encontraba restringido toda vez que por las dimensiones del mismo, no es posible construir una cancha deportiva, si cumplen con el porcentaje exigido, pero resulta poco funcional, externando además su preocupación por el desorden en el crecimiento urbano de la ciudad, ya que se debe velar en todo momento por el desarrollo de Torreón, proponiendo además la elaboración de una iniciativa para la regulación de los predios destinados a las áreas verdes y equipamiento municipal; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor expuso que no es posible exigir a los constructores que entreguen el área municipal con determinadas medidas, únicamente que se cumpla con el porcentaje y que además a las constructoras que no han hecho entrega de los fraccionamientos al Municipio, no les vuelve a autorizar un nuevo fraccionamiento; por su parte el Lic. Gerardo Iván Garcia Colmenero,

Tercer Regidor, solicitó devolver el Dictamen a la Comisión para que al interior de la misma, se propusiera un nuevo espacio para ser destinado a áreas verdes; el Dr. Carlos
Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor propuso que todas las recomendaciones e
inquietudes planteadas por los ediles, se tomaran en cuenta para la aprobación de nuevos fraccionamientos, pero que el Dictamen puesto a consideración, fue ya autorizado por la
Comisión desde el mes de Febrero y por tanto debe ser sometido a votación
Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 14 votos a favor,
con el voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor y con la
abstención de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente
ACUERDO:
Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X,
XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XX
XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI,
XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de
la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de
Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de
Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento
de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de
Torreón SE RESUELVE:
Primero Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Real del Sol II" propiedad de
Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V
Segundo Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería,
Contraloría, Patrimonio Inmobiliario y Urbanismo, así como al representante legal de la
parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda
parte interesada, para er traninte que a cada una de enas corresponda.
Décimo Cuarto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso
aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas,
mediante el cual, se autoriza la ampliación de la superficie del Fraccionamiento "Quintas
San Francisco"
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing.
Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la
Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al
respecto se emitió, en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU
REUNIÓN DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2007 A LAS 9:30 HRS.
Antecedentes:
Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano
del Estado, el Lic. Rene Cantú Charles solicita al R. Ayuntamiento la autorización para la
A MONTACION DE 19. NUMERICIE DEL TESCRIONSMIENTO NANTERIONAL DE DENCIDAD AITA "I MINTAC

Ampliación de la Superficie del fraccionamiento habitacional de densidad alta "Quintas San Francisco".

"Quintas San Francisco"

PROPIETARIO: Promotora Habitacional Lagunera, S.A. de C.V.

SOLICITANTE: Lic. Rene Cantú Charles

UBICACIÓN: Ejido Ana TIPO DE FRACCIONAMIENTO: Habitacional **DENSIDAD POBLACIONAL**: Media (H-6)

El solicitante y dueño de la Licencia original Promotora Habitacional Lagunera, S.A. de C.V. ampliara el polígono del fraccionamiento "Quintas San Francisco" con la fracción "A" de la parcela 218 con 1,760.60 m² de superficie

Concepto	Original	Relotificación	Diferencia
Superficie Total	32,516.45 m ²	34,277.05 m ²	1,760.60 m ²
Superficie vendible habitacional	(98 lotes) 15,523.05 m ²	(99 lotes) 16,686.10 m ²	1,163.05 m ²
Superficie Reserva (Comercial)	3,917.27 m ²	3,944.37 m ²	27.10 m ²
Cesión	2,919.37	3,117.06 m ²	197.69 m ²
Caseta de vigilancia	10.27 m ²	10.27 m ²	0.00 m ²
Servidumbre CFE	415.98 m ²	441.08 m ²	25.10 m ²
Superficie de vialidad	9,730.52 m ²	10,078.17 m ²	347.65 m ²

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el articulo 213 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila en donde el ayuntamiento en sesión de cabildo, podrá autorizar la ampliación de la superfície de un fraccionamiento, previo el cumplimiento de los requisitos legales.... Ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la solicitud del Lic. Rene Cantú Charles de ampliar el polígono del fraccionamiento "Quintas San Francisco" con la fracción "A" de la parcela 218 con 1,760.60 m² de superficie propiedad de Promotora Habitacional Lagunera, S.A. de C. V. considerando que es un fraccionamiento abierto. En caso de que solicite que el Fraccionamiento sea cerrado Promotora Habitacional Lagunera, S.A. de C. V. deberá ceder a título gratuito a favor del Municipio el 15% de la superficie vendible fuera del Fraccionamiento.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - -

Primero: Solicitud del C. P. VICENTE CELEDÓN HERNÁNDEZ representante de Desarrollos Inmobiliarios GTH, S. A. de C. V.; de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional DENSIDAD Muy Baja (HB) a Habitacional Densidad Media (H2) para la parcela 22, polígono 2/4 zona 1 del Ejido La Unión, con una superficie total de 10,132.36 m2 en donde se pretende la construcción de 37 viviendas de tipo medio alto.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 14 de Diciembre del 2006, recomienda de manera condicionada la propuesta a los siguientes puntos:

- El fraccionamiento será unifamiliar en su totalidad.
- Deberá de participar en la creación de un fideicomiso para la construcción de un paso a desnivel que sirva de retorno a todos los fraccionamientos de la zona.

Debiendo de continuar con ele trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Habitacional Densidad Media (H2), para la parcela 22, polígono 2/4, zona 1 del Ejido La Unión con una superficie total de 10,132.36 m2 en donde se pretende la construcción de 37 viviendas tipo medio alto, solicitado por el C. P. Vicente Celedón Hernández representante de Desarrollos Inmobiliarios GTH, S. A de C. V. condicionado a lo siguiente:

- ❖ Se autoriza H5 condicionado a que los lotes tendrán como mínimo 140 m2 y se le cobrará tarifa de H2.
- ❖ Deberá ceder a título gratuito a favor del Municipio el 15% de la superficie vendible fuera del Fraccionamiento.
- ❖ El fraccionamiento será unifamiliar en su totalidad.

- ❖ Deberá de participar en la creación de un fideicomiso para la construcción de un paso a desnivel que sirva de retorno a todos los fraccionamientos de la zona.
- Contará con su planta tratadora de agua.
- Los lotes no serán susceptibles a subdividirse.
- Construirá su pozo de absorción de aguas pluviales.

Además deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

- Se autoriza H5 condicionado a que los lotes tendrán como mínimo 140 m2 y se le cobrará tarifa de H2

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los

- Deberá ceder a título gratuito a favor del Municipio el 15% de la superficie vendible fuera del Fraccionamiento.
- El fraccionamiento será unifamiliar en su totalidad.
- Deberá de participar en la creación de un fideicomiso para la construcción de un paso a desnivel que sirva de retorno a todos los fraccionamientos de la zona.
- Contará con su planta tratadora de agua.

siguientes puntos:

- Los lotes no serán susceptibles a subdividirse.
- Construirá su pozo de absorción de aguas pluviales.

Décimo Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas,

mediante el cual, se autoriza el cambio uso de suelo solicitado por el C. Mario Villarreal
Rodriguez.
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing.
Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la
Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al
respecto se emitió, en los siguientes términos:
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU
REUNIÓN DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2007
Antecedentes:

Primero: Solicitud del C. Mario Villarreal Rodríguez, de Cambio de Uso de Suelo de Unidad Recreativa R3 a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la parcela 3 Z-1 P1/1 del Ejido El Águila con una superficie total de 20,651.21 m2.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 22 de Junio del 2006, recomienda de manera condicionada la propuesta para el cambio de Unidad Recreativa R3 a Corredor Urbano CU-1.1, debiendo cumplir con la Normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Unidad Recreativa (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), para la parcela 3 Z-1 del polígono 1/1, zona 1 con una superficie de 20,651.21 m2 del Ejido El Águila solicitado por el C. Mario Villarreal Rodríguez con las siguientes condicionantes:

- 1. Ceder a título gratuito al Municipio la superficie necesaria para el Desarrollo Urbano de las vialidades señaladas en el Plan Director, este acto deberá protocolizarse en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del Acuerdo de Cabildo, en caso contrario se revocará el cambio de uso de suelo propuesto quedando con el uso de Equipamiento Público y Privado.
- 2. La superficie que se menciona en el párrafo anterior se utilice exclusivamente para vialidad.
- 3. El C. Mario Villarreal Rodríguez deberá presentar ante la Dirección General de Urbanismo el plano donde le señalarán las áreas de cesión municipal.
- 4. Inscribirá ante el Registro Público de la Propiedad las áreas de cesión municipal conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones ambos para el Estado de Coahuila.
- 5. Así mismo deberá cumplir con las siguientes restricciones:

- Uso: Comercial y de Servicio
 - Lote mínimo: 2,000.00 m2
 - Frente mínimo: 25.00 ml
 - Fondo: 40.00 ml
 - COS: 0.6
 - CUS: 3.5

- - Porcentaje de superficie

10%-COS

- Restricción de Construcción: 5.00 metros al frente del Blvd.. Torreón Matamoros y la Av. Universidad, 3.00 m con las vialidades secundarias perpendiculares al Blvd. Torreón-Matamoros.
- 6. Queda prohibido el estacionamiento en batería y queda prohibido estacionarse en las banquetas.
- 7. Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecer en el corredor:
 - Viviendas unifamiliar y plurifamiliares
 - Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
 - Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
 - Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
 - Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinateras.
 - Centros nocturnos.
 - Salón de baile y discotecas.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila.

Deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación". - - - - - - El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor, con un voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y con una abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, tomó el siguiente **ACUERDO**: - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, **SE RESUELVE:**

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

- 1.- Ceder a título gratuito al Municipio la superficie necesaria para el Desarrollo Urbano de las vialidades señaladas en el Plan Director, este acto deberá protocolizarse en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del Acuerdo de Cabildo, en caso contrario se revocará el cambio de uso de suelo propuesto quedando con el uso de Equipamiento Público y Privado.
- 2.- La superficie que se menciona en el párrafo anterior se utilice exclusivamente para vialidad.
- 3.- El C. Mario Villarreal Rodríguez deberá presentar ante la Dirección General de Urbanismo el plano donde le señalarán las áreas de cesión municipal.
- 4.- Inscribirá ante el Registro Público de la Propiedad las áreas de cesión municipal conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones ambos para el Estado de Coahuila.
- 5.- Así mismo deberá cumplir con las siguientes restricciones:

- Uso: Comercial y de Servicio
- Lote mínimo: 2,000.00 m2
- Frente mínimo: 25.00 ml
- Fondo: 40.00 ml

- - COS: 0.6 - - CUS: 3.5

- - Porcentaje de superficie 10%-COS

- Restricción de Construcción: 5.00 metros al frente del Blvd.. Torreón Matamoros y la Av. Universidad, 3.00 m con las vialidades secundarias perpendiculares al Blvd. Torreón-Matamoros .
- 6.- Queda prohibido el estacionamiento en batería y queda prohibido estacionarse en las banquetas.
- 7.- Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecer en el corredor:
 - Viviendas unifamiliar y plurifamiliares
 - Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
 - Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
 - Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
 - Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinateras.
 - Centros nocturnos.
 - Salón de baile y discotecas.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2007

Antecedentes:

Primero: Solicitud del C. Francisco Batarse Giacoman, de Cambio de Uso de Suelo de Unidad Recreativa R3 a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido El Águila con una superficie total de 22,000.03 m2. Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 22 de Junio del 2006, recomienda de manera condicionada la propuesta para el cambio de Unidad Recreativa R3 a Corredor Urbano CU-1.1, debiendo cumplir con la Normativa que le

señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Unidad Recreativa (R3) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios), para la parcela 2 Z-1 del polígono 1/1, zona 1 con una superficie de 22,000.03 m2 del Ejido El Águila solicitado por el C. Francisco Batarse Giacoman con las siguientes condicionantes:

- 1. Ceder a título gratuito al Municipio la superficie necesaria para el Desarrollo Urbano de las vialidades señaladas en el Plan Director, este acto deberá protocolizarse en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del Acuerdo de Cabildo, en caso contrario se revocará el cambio de uso de suelo propuesto quedando con el uso de Equipamiento Público y Privado.
- 2. La superficie que se menciona en el párrafo anterior se utilice exclusivamente para vialidad.
- 3. El C. Francisco Batarse Giacoman deberá presentar ante la Dirección General de Urbanismo el plano donde le señalarán las áreas de cesión municipal.
- 4. Inscribirá ante el Registro Público de la Propiedad las áreas de cesión municipal conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones ambos para el Estado de Coahuila.
- 5. Así mismo deberá cumplir con las siguientes restricciones:

- Uso: Comercial y de Servicio
 - Lote mínimo: 2,000.00 m2
 - Frente mínimo: 25.00 ml
 - Fondo: 40.00 ml

- - COS: 0.6 - - CUS: 3.5

- - Porcentaje de superficie 10%-COS

- Restricción de Construcción: 5.00 metros al frente del Blvd.. Torreón Matamoros y la Av. Universidad, 3.00 m con las vialidades secundarias perpendiculares al Blvd. Torreón-Matamoros .
- 6. Queda prohibido el estacionamiento en batería y queda prohibido estacionarse en las banquetas.
- 7. Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecer en el corredor:
 - Viviendas unifamiliar y plurifamiliares
 - Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
 - Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
 - Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
 - Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinateras.
 - Centros nocturnos.
 - Salón de baile y discotecas.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila.

Deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con los siguientes puntos:

- 1.- Ceder a título gratuito al Municipio la superficie necesaria para el Desarrollo Urbano de las vialidades señaladas en el Plan Director, este acto deberá protocolizarse en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del Acuerdo de Cabildo, en caso contrario se revocará el cambio de uso de suelo propuesto quedando con el uso de Equipamiento Público y Privado.
- 2.- La superficie que se menciona en el párrafo anterior se utilice exclusivamente para vialidad.
- 3.- El C. C. Francisco Batarse Giacoman, deberá presentar ante la Dirección General de Urbanismo el plano donde le señalarán las áreas de cesión municipal.
- 4.- Inscribirá ante el Registro Público de la Propiedad las áreas de cesión municipal conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones ambos para el Estado de Coahuila.
- 5.- Así mismo deberá cumplir con las siguientes restricciones:

Uso: Comercial y de Servicio
 Lote mínimo: 2,000.00 m2
 Frente mínimo: 25.00 ml

- Fondo: 40.00 ml - COS: 0.6 - CUS: 3.5

- Porcentaje de superficie 10%-COS

- Restricción de Construcción: 5.00 metros al frente del Blvd.. Torreón Matamoros y la Av. Universidad, 3.00 m con las vialidades secundarias perpendiculares al Blvd. Torreón-Matamoros .
- 6.- Queda prohibido el estacionamiento en batería y queda prohibido estacionarse en las banquetas.
- 7.- Las siguientes edificaciones se consideran prohibidas para establecer en el corredor:
 - Viviendas unifamiliar y plurifamiliares

- Ultramarinos, Vinos, Licores y Expendios de Cerveza.
- Baños, Saunas, Sanitarios Públicos y Salas de masaje.
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
- Cantinas, bares, cervecerías, video bar y vinateras.
- Centros nocturnos.
- Salón de baile y discotecas.

DICTAMINA:

Que toda vez que la Universidad Autónoma de Coahuila ha realizado un gran trabajo en el área de educación superior, dentro de nuestra entidad, lo que representa un beneficio para la población escolar, por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba poner a la consideración del R. Ayuntamiento de Torreón para su análisis, discusión y en su caso aprobación el presente acuerdo: Se celebre una Sesión Solemne de Cabildo, para que a la Universidad Autónoma de Coahuila se le otorgue un reconocimiento por su quincuagésimo aniversario dejando como testimonio a las generaciones venideras. Lo anterior para que sea sometido al análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo." - - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 89, 92, 95 y 102 fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 57 Fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE**:------Primero.- El R. Ayuntamiento de Torreón autoriza celebrar una Sesión Solemne de Cabildo para conmemorar y entregar un reconocimiento a la Universidad Autónoma de

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Servicios Administrativos, Tesorería y Contraloría, así como a la Universidad Autónoma de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - -Décimo Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Convenio de Colaboración Institucional con diversos El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, quien en su carácter de Secretaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura; dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: "Por este conducto la comisión de Educación, Arte y cultura, en la décima segunda reunión efectuada el día 15 de Marzo del 2007, con respecto a la propuesta para celebrar convenio de colaboración interinstitucional entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y los municipios de Durango, Gómez Palacio y de Lerdo, por el estado de Durango; y Zacatecas por el estado de Zacatecas. **DICTAMINA:** Que considerando la importancia del desarrollo cultural como actividad humana y la necesidad de fortalecer los cimientos culturales de nuestros pueblos. Por unanimidad de votos. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración interinstitucional que pretende celebrar por una parte el Municipio de Torreón y por la otra los municipios de Durango, Gómez Palacio y de Lerdo, por el estado de Durango; y Zacatecas por el estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas, y la Universidad de Juárez del estado de Durango para el impulso de políticas regionales en el ámbito cultural. Lo anterior para que sea sometido al análisis, discusión y en su caso aprobación, del H. Cabildo." - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 102 fracciones II numeral 3, VII numeral 1; 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**:-----Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a celebrar Convenio de Colaboración Interinstitucional que pretende celebrar con los Municipios de Durango, Gómez Palacio y de Lerdo, por el estado de Durango; y Zacatecas por el estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas, y la Universidad de Juárez del estado de Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Cultura y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - -Vigésimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual, se designan El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, quien en su carácter de Secretaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura; dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: ------"Por este conducto la comisión de Educación, Arte y cultura, en la décima segunda reunión efectuada el día 15 de Marzo del 2007, con respecto a la propuesta de la Lic. Maria

Gabriela Nava Femat, Directora de Cultura de Torreón; y de la Mtra. Ma. Margarita Martinez Perez, Directora de Bibliotecas municipales, para imponerles nombres a las bibliotecas de este municipio que aun no lo tienen.

DICTAMINA:

Que considerando la importancia de cada una de las bibliotecas públicas municipales cuente con un nombre que la distinga.

Por unanimidad de votos.

Se aprueba que a las bibliotecas municipales que aun no cuenten con un nombre y habiendo estudiado las ternas presentadas por la Dirección de Cultura de Torreón y la Dirección de Bibliotecas Municipales, se les imponga de la siguiente manera:

- * Sor Juana Inés de la Cruz, a la biblioteca pública municipal de la colonia Eugenio Aguirre Benavides No de Colección 8549.
- * Lic. Benito Juárez García, a la biblioteca pública municipal de la colonia Las Luisas, No de Colección8286.

siguiente **ACUERDO:**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 102 fracción VII, numerales 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**:-------

Primero.- El R. Ayuntamiento aprueba que a las bibliotecas municipales que aun no cuenten con un nombre y habiendo estudiado las ternas presentadas por la Dirección de Cultura de Torreón y la Dirección de Bibliotecas Municipales, se les imponga de la siguiente manera:

- * Sor Juana Inés de la Cruz, a la biblioteca pública municipal de la colonia Eugenio Aguirre Benavides No de Colección 8549.
- * Lic. Benito Juárez García, a la biblioteca pública municipal de la colonia Las Luisas, No de Colección 8296.

"Desde los años consecutivos atrás, los concesionarios del uso del agua almacenada en las presas de la región lagunera, como una manera de no afectar el sistema ecológico en materia de agua en la región, disponían (en coordinación con la Comisión del Agua) de una determinada cantidad del agua para que fuera vertida al lecho seco del Río Nazas, ello con

el fin de que se recargaran los mantos acuíferos (o el acuífero) utilizados por los laguneros para extraer agua potable para fines de consumo humano.

Dicha recarga para el acuífero no se ha hecho este año, porque, según palabras del Director General de Cuencas Centrales de la Comisión Nacional del Agua, los treinta y tres mil usuarios y productores de la región, no se han puesto de acuerdo para ello.

Por lo que considerando que en materia del agua, este vital liquido es propiedad de la Nación, y aunque su uso, aprovechamiento o explotación pude concesionarse a particulares o a organismo, debe observarse en todo momento lo que ordena la Ley de Aguas Nacionales, lo que dispone, que es de utilidad pública la protección de los acuíferos.

LEY DE AGUAS NACIONALES

"ARTÍCULO 7. Se declara de utilidad pública:

I. La gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas

hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional;

II. La protección, mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos,

cauces, vasos y demás depósitos de agua de propiedad nacional, zonas de captación de fuentes de abastecimiento, zonas federales, así como la infiltración natural o artificial de aguas para reabastecer mantos acuíferos acorde con las "Normas Oficiales Mexicanas" y la derivación de las aguas de una cuenca o región hidrológica hacia otras;

ARTÍCULO 7 BIS. Se declara de interés público:

I. La cuenca conjuntamente con los acuíferos como la unidad territorial básica para la gestión

integrada de los recursos hídricos;

IV. El mejoramiento permanente del conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, en su explotación, uso o aprovechamiento y en su conservación en el territorio nacional, y en los conceptos y parámetros fundamentales para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos, así como la realización periódica de inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para la gestión integrada de los recursos hídricos;

V. La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;"

Y considerando que si el o los acuíferos que dotan de agua a la región, no son nutridos, entonces no se está respetando el desarrollo sustentable del agua.

Propongo que, el Municipio de Torreón, como autoridad que vela por los intereses de la población toda, demande a la Comisión Nacional del Agua, exija a los concesionarios del agua, recarguen el acuífero; o en su negativa, que se promueva la cancelación o revocación de su concesión, por contravenir lo que ordena la Ley de Aguas Nacionales.

Derechos y Obligaciones de Concesionarios o Asignatarios

"ARTÍCULO 29. Los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones, en adición a las demás asentadas en el presente Título:

VI. Sujetarse a las disposiciones generales y normas en materia de seguridad hidráulica y de equilibrio ecológico y protección al ambiente;

Revocación

ARTÍCULO 29 BIS 4. La concesión, asignación o permiso de descarga, así como el permiso provisional aplicable, podrá revocarse en los siguientes casos:

-

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -------Primero.- El R. Ayuntamiento de Torreón, acuerda recomendar a la Comisión Nacional del Agua, exija a los concesionarios del agua, recarguen el acuífero; o en su negativa, que se promueva la cancelación o revocación de su concesión, por contravenir lo que ordena la Ley de Aguas Nacionales. -----Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Fomento Agropecuario y Contraloría, así como a la Comisión Nacional del Agua, para el trámite y Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:10 hrs. (Trece horas con diez minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora. Novena Regidora. Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora. C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 17 (diecisiete) de Abril de 2007 (dos mil siete), en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Cuarto Regidor, Tercer Regidor Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. - -Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.-----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** -------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el

- desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al Presupuesto de Ingresos del año 2007, a partir del mes de Marzo.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al Presupuesto de Egresos del año 2007, a partir del mes de Marzo.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Marzo de 2007.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto a la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
 - IX.- Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado que guarda la deuda pública al 31 de Marzo de 2007.
 - X.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
 - XI.- Presentación de la Cuenta Publica de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
- XII.- Presentación de la Cuenta Publica del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
- XIII.- Presentación de la Cuenta Publica del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
- XIV.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
- XV.- Presentación de la Cuenta Pública del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, en relación a la recolección de desechos del Rastro Municipal.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual se ratifica un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 18 de Abril de 2005.
- XVIII.- Propuesta para la designación del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico de Transporte.
 - XIX.-Autorización para declarar recinto oficial el Auditorio "Braulio Fernández Aguirre" de la Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila

XX.- Aprobación del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 19 de Abril de 2006.

XXI.- Asuntos Generales.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesta para el desarrollo de la Sesión, solicitando el retiro del punto número 18, en virtud, que debe ser aprobado en primera instancia por la Comisión de Regidores de Transporte Público Municipal. - - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor se tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**------Único.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con el retiro del punto numero Décimo Octavo.-----Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al Presupuesto de Ingresos del año 2007, a partir del mes de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al Dictamen que al "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO Único.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba la Modificación al Presupuesto de Ingresos 2007, a partir del mes de Marzo de 2007. - - - - -Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 17 votos a favor y con la abstención de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE:- -Primero.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Marzo de 2007.-- -----Segundo.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Marzo de 2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-------Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-Cuarto- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

FONDOS

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	FONDO DE OPCIONES PRODUCTIVAS	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL
IMPUESTOS	195,000,000						195,000,000
DERECHOS	141,000,000						141,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,000,000						2,000,000
PRODUCTOS	7,000,000						7,000,000
APROVECHAMIENTOS	90,000,000						90,000,000
SUB TOTAL	435,000,000						435,000,000
PARTICIPACIONES	380,000,000						380,000,000
APORTACIONES		163,000,000	29,000,000	13,000,000	-	1,000,000	206,000,000
TOTAL DE INGRESOS	815,000,000	163,000,000	29,000,000	13,000,000	-	1,000,000	1,021,000,000

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DE MARZO DEL 2007

FONDOS

				FONDO	FONDO DE	FONDO	
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RAMO 20 HABITAT	OPCIONES PRODUCTIVAS	ALIANZA CONTIGO	TOTAL
IMPUESTOS	195,000,000						195,000,000
DERECHOS	141,000,000						141,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,000,000						2,000,000
PRODUCTOS	7,000,000						7,000,000
APROVECHAMIENTOS	90,000,000						90,000,000
SUB TOTAL	435,000,000						435,000,000

PARTICIPACIONES	380,000,000						380,000,000
APORTACIONES		184,000,000	34,168,000	13,000,000	-	1,000,000	232,168,000
TOTAL DE INGRESOS	815,000,000	184,000,000	34,168,000	13,000,000	-	1,000,000	1,047,168,000
ORIGEN DE LA MODIFICACION	-	21,000,000	5,168,000	-	-	-	26,168,000

Sexto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se
aprueba una modificación al Presupuesto de Egresos del año 2007, a partir del mes de
Marzo
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing.
Pedro Gerardo Avila Aguilera, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de
Regidores de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al Dictamen que al
respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU
REUNION DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS.
De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a
las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II,
del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del
Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración
del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la
siguiente manera: ACUERDO
Único Por unanimidad de votos de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba la
Modificación al Presupuesto de Egresos 2007, a partir del mes de Marzo de 2007
Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la
Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código
Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE: -
Primero Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a
partir del mes de Mayo de 2007
Segundo Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado,
la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Marzo de
2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado
Tercero Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el
Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas
Cuarto- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la
signiente:

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO A EJERCER EN 2007

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA 2007	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	310,000,000	46,000,000	1,000,000			357,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	20,000,000				38,000,000
SERVICIOS GENERALES	225,000,000	3,000,000				228,000,000
TRANSFERENCIAS	70,000,000	29,000,000	11,000,000	3,000,000	1,000,000	114,000,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,000,000	6,000,000				9,000,000
INVERSION PUBLICA	189,000,000	59,000,000	17,000,000	10,000,000		275,000,000
TOTAL DE EGRESOS	815,000,000	163,000,000	29,000,000	13,000,000	1,000,000	1,021,000,000

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO A EJERCER EN 2007 MODIFICACION DE PRESUPUESTO A PARTIR DEL DE MARZO DEL 2007

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA 2007	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	310,000,000	46,000,000	963,000			356,963,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	21,000,000	64,000			39,064,000
SERVICIOS GENERALES	225,000,000	8,000,000				233,000,000
TRANSFERENCIAS	70,000,000	34,000,000	14,500,000	3,000,000	1,000,000	122,500,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,000,000	11,000,000	641,000			14,641,000
INVERSION PUBLICA	189,000,000	64,000,000	18,000,000	10,000,000		281,000,000
TOTAL DE EGRESOS	815,000,000	184,000,000	34,168,000	13,000,000	1,000,000	1,047,168,000
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO	-	21,000,000	5,168,000	-		26,168,000

En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, con tres votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández, (Presidente de la Comisión) se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al mes de Marzo de 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."-------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalin López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:------Primero.- Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al Segundo.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - - -Tercero.- El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2007

	MARZO			
ORIGEN:	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	15,619,722.52	14.19	115,030,851.07	33.03
DERECHOS	20,791,570.43	18.89	53,002,549.66	15.22
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	217,402.00	0.20	367,660.75	0.11
PRODUCTOS	1,659,619.07	1.51	4,405,295.08	1.26
PARTICIPACIONES	38,058,929.20	34.58	106,392,979.70	30.55
APROVECHAMIENTOS	14,930,985.36	13.57	31,796,108.62	9.13

			-	0.00
INGRESOS	91,278,228.58	82.95	310,995,444.88	89.29
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,400,769.40	3.09	6,626,082.20	1.90
FONDO DE FORTALECIMIENTO	15,366,462.00	13.96	30,681,404.00	8.81
INGRESOS POR FONDOS	18,767,231.40	17.05	37,307,486.20	10.71
TOTAL DE INGRESOS	110,045,459.98	100.00	348,302,931.08	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	8,653,136.10		10,887,454.52	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	252,633,801.23		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	371,332,397.31		519,321,269.05	

	MENSUAL			
APLICACION:	MARZO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	29,990,985.32	44.91	84,964,543.69	48.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,308,025.53	7.95	9,726,999.10	5.50
SERVICIOS GENERALES	18,565,948.48	27.80	52,409,127.13	29.61
TRANSFERENCIAS	7,678,626.43	11.50	21,297,734.02	12.03
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,897,477.41	2.84	3,110,598.93	1.76
INVERSION PUBLICA	3,336,919.37	5.00	5,483,216.42	3.10
TOTAL DE EGRESOS	66,777,982.54	100.00	176,992,219.29	100.00
OTRAS APLICACIONES	22,701,050.46		60,475,685.45	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	281,853,364.31		281,853,364.31	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	371,332,397.31		519,321,269.05	

El Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente

de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: -------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO Único.- Por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, con tres votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández, (Presidente de la Comisión) se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del año 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)." --Puesto el Dictamen a discusión, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicitó al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, le hiciera llegar las recomendaciones emitidas por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano fiscalizador del Congreso del Estado, a las cuentas públicas presentadas por parte de la Tesorería Municipal para subsanarlas conjuntamente; manifestando el Tesorero Municipal Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y con el voto en contra de la Segundo Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente ACUERDO:-------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila RESUELVE:-----Primero.- Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.-----Segundo.- Se ordena enviar la Cuenta Pública trimestral aprobada, al H. Congreso del Tercero.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -Cuarto.- Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. Quinto.- El resumen de la Cuenta Publica presentada, autorizada y aprobada, es la

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2007

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	1 er. TRIMESTRE
ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	2007
IMPUESTOS	82,352,403.41	17,058,725.14	15,619,722.52	115,030,851.07
DERECHOS CONTRIBUCIONES	14,685,716.81	17,525,262.42	20,791,570.43	53,002,549.66
ESPECIALES	106,763.75	43,495.00	217,402.00	367,660.75
PRODUCTOS	1,323,814.23	1,421,861.78	1,659,619.07	4,405,295.08
PARTICIPACIONES	32,235,258.00	36,098,792.50	38,058,929.20	106,392,979.70
APROVECHAMIENTOS	9,060,775.40	7,804,347.86	14,930,985.36	31,796,108.62
				-
INGRESOS	139,764,731.60	79,952,484.70	91,278,228.58	310,995,444.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA FONDO DE FORTALECIMIENTO	0.00 0.00	3,225,312.80 15,314,942.00	3,400,769.40 15,366,462.00	6,626,082.20 30,681,404.00
INGRESOS POR FONDOS	0.00	18,540,254.80	18,767,231.40	37,307,486.20
TOTAL DE INGRESOS	139,764,731.60	98,492,739.50	110,045,459.98	348,302,931.08
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	151,500.68	2,082,817.74	8,653,136.10	10,887,454.52
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	160,130,883.45	238,561,504.88	252,633,801.23	160,130,883.45
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	300,047,115.73	339,137,062.12	371,332,397.31	519,321,269.05

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	1 er. TRIMESTRE
APLICACION:	ENERO	FEBRERO	MARZO	2007
SERVICIOS				
PERSONALES	26,413,246.89	28,560,311.48	29,990,985.32	84,964,543.69
MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS	1,430,953.45	2,988,020.12	5,308,025.53	9,726,999.10
GENERALES	15,972,567.93	17,870,610.72	18,565,948.48	52,409,127.13
TRANSFERENCIAS	4,227,277.21	9,391,830.38	7,678,626.43	21,297,734.02

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	679,394.38 -	533,727.14 2,146,297.05	1,897,477.41 3,336,919.37	3,110,598.93 5,483,216.42
TOTAL DE EGRESOS	48,723,439.86	61,490,796.89	66,777,982.54	176,992,219.29
OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y VALORES	12,762,170.99	25,012,464.00	22,701,050.46	60,475,685.45
AL FINAL DEL PERIODO	238,561,504.88	252,633,801.23	281,853,364.31	281,853,364.31
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y	200 047 445 72	220 127 062 12	274 222 207 24	540 224 260 0 5
VALORES	300,047,115.73	339,137,062.12	371,332,397.31	519,321,269.05

ACUERDO

siguiente manera:

Único.- Se da por presentado el Estado que guarda la deuda pública al 31 de Marzo del 2007, que a la fecha muestra un saldo de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 288, 289, 290, 291, 293 y 295 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública AL MES DE Marzo de 2007.

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA ESTADO DE DEUDA PUBLICA

AL 31 DE MARZO DE 2007.

AL 31 DE MARZO DE 2007 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PUBLICA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCION III INCISO B DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007. ------Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.-----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el informe de la Cuenta Publica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.----Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente: -------

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON,COAHUILA ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2007.-

	ENERO	FEBRERO	MARZO	1er. TRIMESTRE
ORIGEN DE RECURSOS				
INGRESOS PROPIOS				
SERVICIO DE AGUA				
POTABLE	18,968,319.38	16,131,000.81	18,129,222.95	53,228,543.14
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5,963,032.88	5,461,994.45	6,089,810.77	17,514,838.10
SERVICIO DE SANEAMIENTO	3,244,275.85	3,336,167.03	3,335,562.30	9,916,005.18
MULTAS Y VERIFICACIONES	81,193.84	53,867.95	94,921.56	229,983.35
VENTA DE AGUA TRATADA	637,877.75	586,584.00	540,411.25	1,764,873.00
CONEXIONES	147,527.54	152,021.83	126,906.88	426,456.25
RECARGOS	171,275.71	150,331.73	181,913.46	503,520.90
RECONEXIONES	16,498.00	29,919.57	41,621.57	88,039.14
DIVERSOS	2,296,166.39	3,551,925.75	3,993,451.89	9,841,544.03
PRODUCTOS FINANCIEROS	125,713.68	256,103.59	261,199.77	643,017.04
TOTAL INGRESO PROPIOS	31,651,881.02	29,709,916.71	32,795,022.40	94,156,820.13

DISMINUCIONES AL ACTIVO	3,192,831.62	56,429.90	2,648,744.30	5,898,005.82
AUMENTOS AL PASIVO	272,043.90	13,744,106.45	4,659,046.67	18,675,197.02
APORTACION	0.00	710,973.97	0.00	710,973.97
	<u>, </u>	<u>, </u>		
SUMA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3,464,875.52	14,511,510.32	7,307,790.97	25,284,176.81
	0,404,070.02	14,011,010.02	1,001,100.01	20,201,110.01
SUMA DE ORIGEN	35,116,756.54	44,221,427.03	40,102,813.37	119,440,996.94
		.,,,,	10,102,010101	
EFECTIVO Y VALORES AL				
INICIO DEL PERIODO	47,218,596.63	33,174,519.65	36,116,424.77	47,218,596.63
SUMA DEL ORIGEN DE LOS				
RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	82,335,353.17	77,395,946.68	76,219,238.14	166,659,593.57
EFECTIVO I VALORES	62,333,333.17	77,393,940.00	70,219,230.14	100,039,393.37
APLICACION DE				
RECURSOS				
SUELDOS Y SALARIOS	5,711,687.30	5,390,201.21	6,759,991.33	17,861,879.84
TIEMPO EXTRAORDINARIO	308,875.82	328,694.96	362,986.09	1,000,556.87
GRATIFICACION ANUAL	1,303,616.54	1,671,842.89	1,777,085.93	4,752,545.36
PRESTACIONES	1,060,826.08	1,026,238.67	1,516,700.16	3,603,764.91
INDEMNIZACIONES	183,366.18	56,973.93	2,214,906.59	2,455,246.70
JUBILADOS	466,006.93	449,953.78	531,898.77	1,447,859.48
OTROS GASTOS DE			001,000.77	
PERSONAL MATERIALES Y	410,835.80	419,297.56	410,091.53	1,240,224.89
SUMINISTROS	1,748,014.30	2,162,838.30	2,132,686.65	6,043,539.25
SERVICIOS GENERALES	1,056,770.61	967,057.89	1,244,182.34	3,268,010.84
IMPUESTOS Y DERECHOS	6,362,880.40	6,312,123.89	5,788,973.02	18,463,977.31
GASTOS DE OPERACIÓN	7,623,939.27	8,723,832.50	7,989,407.67	24,337,179.44
GASTOS FINANCIEROS	469,268.26	498,311.04	446,884.45	1,414,463.75
DISMINUCION AL PASIVO	13,774,770.41	1,624,142.68	8,384,636.77	23,783,549.86
AUMENTOS AL ACTIVO	8,679,975.62	11,648,012.61	8,294,041.78	28,622,030.01
TOTAL DE GASTOS PROPIOS	49,160,833.52	41,279,521.91	47,854,473.08	138,294,828.51
	10,100,000.02	,2.0,02.10.1	,001,000	100,201,020101
EFECTIVO DE VALORES AL				
FINAL DEL PERIODO	33,174,519.65	36,116,424.77	28,364,765.06	28,364,765.06
SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA				
FINAL DE EFECTIVO Y VALORES	82,335,353.17	77,395,946.68	76,219,238.14	166,659,593.57
VALURES	02,333,333.17	11,333,340.00	10,213,230.14	100,038,383.37

Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Publica de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.- - - - - - - - - - - - Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105

fracción V; 106 Fracción por los artículos										
Coahuila										
Se tiene por presentada la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios										
Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, del Primer										
Trimestre correspondie			-							
Envíese a la Contadur			•							
Cuenta Pública de la I	•		_							
Servicio del Municipio				P						
Se ordena a la Secre				nublicaciór	n de la Cuenta					
Pública trimestral en la		•		-						
El resumen de la Cuen										
El lesumen de la Cuen	ita Fublica, pr	esemada, es c	er signiente							
DIRECCION DE PENSION DE STADO DE ORIGEN Y DE ENERO AL 31 DE I	DEL MUNIO APLICACIÓN L	CIPIO DE TORI DE RECURSOS	REON, COAHUILA S POR EL TRIMES	A. STRE COMPRE	ENDIDO DEL 1°					
				ACUMULADO	ACUMULADO AL					
ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENE-MZO	1ER.TRIMESTRE					
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	\$ 765,733.20	\$ 828,809.09	\$ 838,081.27	\$ 2,432,623.56	\$ 2,432,623.56					
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 994,886.16	\$ 940,990.38	\$ 1,063,742.33	\$ 2,999,618.87	\$ 2,999,618.87					
OTROS INGRESOS	\$ 66,548.31	\$ 88,822.38	\$ 75,110.49	\$ 230,481.18	\$ 230,481.18					
INGRESOS SALON USOS MULTIPLES	\$ 4,840.00	\$ 4,650.00	\$ 4,045.00	\$ 13,535.00	\$ 13,535.00					
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,832,007.67	\$ 1,863,271.85	\$ 1,980,979.09	\$ 5,676,258.61	\$ 5,676,258.61					
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	\$ 919,532.57	\$ 884,812.52	\$ 1,157,636.21	\$ 2,961,981.30	\$ 2,961,981.30					
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL										
PERIODO	\$ 44,959,698.69	\$ 42,151,479.85	\$ 40,320,215.38	\$ 44,959,698.69	\$ 44,959,698.69					
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y										
LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y										
VALORES	\$ 47,711,238.93	\$ 44,899,564.22	\$ 43,458,830.68	\$ 53,597,938.60	\$ 53,597,938.60					
APLICACIÓN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ENE-MZO	ACUMULADO 1ER.TRIMESTRE					
COSTOS POR SERVICIO	\$ 751,471.55	\$ 727,198.01	\$ 1,058,889.09	\$ 2,537,558.65	\$ 2,537,558.65					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 130,908.86	\$ 123,763.47	\$ 228,414.02	\$ 483,086.35	\$ 483,086.35					
GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,389.71	\$ 13,855.54	\$ 3,283.25	\$ 22,528.50	\$ 22,528.50					
GASTOS POR DESPENSAS	\$ 198,462.90	\$ 33,735.86	\$ 47,195.49	\$ 279,394.25	\$ 279,394.25					
GASTOS DE OPERACIÓN DE SALON	\$ 1,700.00	\$ 2,054.90	\$ 2,775.00	\$ 6,529.90	\$ 6,529.90					
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,087,933.02	\$ 900,607.78	\$ 1,340,556.85	\$ 3,329,097.65	\$ 3,329,097.65					
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$ 4,471,826.06	\$ 3,678,741.06	\$ 4,237,832.31	\$ 12,388,399.43	\$ 12,388,399.43					
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 42,151,479.85	\$ 40,320,215.38	\$ 37,880,441.52	\$ 37,880,441.52	\$ 37,880,441.52					
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA										

EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y						
VALORES	\$ 47,711,238.93	\$ 44,8	99,564.22	\$ 43,458,830.68	\$ 53,597,938.60	\$ 53,597,938.60

Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Publica del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.------Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.-----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el informe de la Cuenta Publica del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito.-----Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - - -

FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCREDITO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2007

onioni.	ENEDO	FERREDO		44.070	ACUMU PRIM	/IER	A	ACUMULADO ANUAL
ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	, N	MARZO	TRIME	SIRE		
INTERESES COBRADOS INGRESOS POR	\$ 241,771	212,473	\$	246,549	\$	700,793	\$	700,793
ADMINISTRACION DE CREDITOS	241,771	212,473		246,549		700,793		700,793
INTERESES PAGADOS POR BITAL	6,389	6,508		3,922		16,819		16,819
OTROS INGRESOS	-	5		3		8		8
						-		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 489,931	431,459	\$	497,023	\$	1,418,413	\$	1,418,413
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$2,030,951	1,716,731	\$	2,105,305		5,852,987	\$	5,852,987
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	365,583	1,355,715		977,981		365,583		365,583
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	\$2,886,465	3,503,905	\$	3,580,309	\$	7,636,983	\$	7,636,983

APLICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	\$ 184,539	\$ 207,229	\$ 301,632	693,400	693,400
MATERIALES Y	13,522	11,145	15,235	39,903	39,903

Acta de Cabildo número 44 Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Abril de 2007.

SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES COMISIONES Y SERVICIOS	30,275	30,275	34,775	95,3	325	95,325 -
ADQUISICION DE BIENES			10,571	10,	571	10,571
TOTAL DE EGRESOS	\$ 228,337	\$ 248,649	\$ 362,213	\$	839,199	\$ 839,199
OTRAS APLICACIONES EFECTIVO Y VALORES	\$1,302,413	\$ 2,277,275	\$ 2,325,150		5,904,838	5,904,838
AL FINAL DEL PERIODO	1,355,715	977,981	892,946		892,946	892,946
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	\$2,886,465	\$ 3,503,905	\$ 3,580,309	\$	7,636,983	\$ 7,636,983

Décimo Tercer punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.------Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.-----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Publica del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.-Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral, en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - -El resumen de la Cuenta Pública, presentada, es el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

COPRODER ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2007

ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2007
INGRESOS				
VENTAS DE TERRENOS	183,310	351,222	105,151	639,683
DEVOLUCIONES S/ VENTAS				0
TOTAL DE INGRESOS	183,310	351,222	105,151	639,683
OTROS INGRESOS:				
PRODUCTOS FINANCIEROS	114,180	83,038	82,121	279,339
OTROS	15,063	8,929	6,149	30,141
TOTAL DE OTROS INGRESOS	129,242	91,967	88,270	309,480

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	1,171,098	372,213	371,053	1,914,363
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	2,802,223	2,785,703	2,719,424	2,802,223
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFECTIVO Y VALORES	4,285,873	3,601,105	3,283,898	5,665,748
APLICACIÓN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2007
COSTO DE VENTAS	72,173	161,157	40,815	274,144
GASTOS GENERALES	369,395	347,864	402,252	1,119,511
GASTOS FINANCIEROS	78,563	83,108	68,071	229,742
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	980,039	289,552	294,315	1,563,906
TOTAL DE EGRESOS	1,500,170	881,681	805,452	3,187,302
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2,785,703	2,719,424	2,478,446	2,478,446
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	4,285,873	3,601,105	3,283,898	

Décimo Cuarto punto del Orden del Día.- Presentación de la Cuenta Publica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.------Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----Se tiene por presentada la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2007.----Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado el informe de la Cuenta Publica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.-----Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación de la Cuenta Pública trimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - -

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PRIMER TRIMESTRE 2007 ENERO-MARZO

ORIGEN:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUM. ENERO-MARZO
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	3,208,000.00	3,208,000.00	3,422,500.00	9,838,500.00

_		•		
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS	349,224.50	451,360.20	574,940.03	1,375,524.73
DONATIVOS DE EMPRESAS	60,027.00	943,461.40	1,021,517.00	2,025,005.40
DONATIVOS DE PARTICULARES	9,900.00	2,000.00	102,250.00	114,150.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	960.89	8,317.98	11,895.16	21,174.03
SUB-TOTAL	3,628,112.39	4,613,139.58	5,133,102.19	13,374,354.16
SUB-TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3,628,112.39 467,571.35	4,613,139.58 103,863.50	5,133,102.19 26,876.25	13,374,354.16 598,311.10

APLICACIÓN:

SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	590,931.96	622,554.99	712,309.35	1,925,796.30
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	1,268,819.02	1,173,927.11	1,448,588.92	3,891,335.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	122,500.26	256,554.18	277,838.95	656,893.39
SERVICIOS GENERALES	332,999.59	409,286.12	766,707.91	1,508,993.62
TRANSFERENCIAS TESORERIA MUNICIPAL	0.00	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00
AYUDA ASISTENCIAL	468,135.57	1,318,652.55	1,182,977.59	2,969,765.71
GASTOS FINANCIEROS	6,103.05	6,616.99	7,311.70	20,031.74
SUB-TOTAL	2,789,489.45	3,787,591.94	6,145,734.42	12,722,815.81
OTRAS EROGACIONES	7,120.80	62,092.86	436,785.28	505,998.94
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2,231,908.64	3,099,226.92	1,676,685.66	1,676,685.66
SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	5,028,518.89	6,948,911.72	8,259,205.36	14,905,500.41

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2007

INGRESOS

EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL TRIM	MESTRE				
BANCOS:					
CHEQUERA	CHEQUERA			\$ 69,934.37	
INVERSIÓN	INVERSIÓN			\$ 57,115.12	
CAJA CHICA				\$ 3,000.00	
INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN				\$ 330,300.00	
RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS № 1				\$ 2,200.00	
RENTA DEL LOCAL DE LA FUENTE DE SODAS No 2				\$ 2,200.00	
OTROS INGRESOS PAGO DEL SERVICIO ELECTRICO F - SODAS No 1 OTROS INGRESOS PAGO DEL PRESTAMO AL SR. ALBERTO ARGUELLES 2 DA. Y 3 RA. MENSUALIDAD				\$ 600.00 \$ 3,450.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS				\$ 552.24	-
INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES					\$ 469,351.73
EGRESOS					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			\$ 7,822.99		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE			\$ 104,805.18		
GASTOS DE LIMPIEZA			\$ 68,389.80		
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES			\$ 202,732.67		
GASTOS FINANCIEROS			\$ 437.00		
ACTIVOS FIJOS					
COMPRA DE EQUIPO LUMINARIO PARA EL 06 REFLECTOR RECTANGULAR 400W 220V, RECTANGULAR DE 400W 220V, 10 LUMINARIA WALL PACK 175W 220V, 02 L 220V. PARA SER INSTALADAS: EN EL AREA DE LA ESTACION DE LA EXPL CANCHA DE USOS MULTIPLES No 1, Y No 2 POR EL INTERIOR DEL PARQUE.	MC. LUMIPARR, 04 RE LUMINARIO X FALCON ANADA DEL PARQUE,	400W A.M. EN LA	\$ 31,644.13		
TOTAL DE EGRESOS			 \$ 415,831.77		
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL TRIN	MESTRE				
BANCOS:					
CHEQUERA	\$ 22,897.1	6			
INVERSIÓN	\$ 27	,622.80			
CAJA CHICA	\$ 3	,000.00	_		
				\$ 53,519.96	
SUMAS IGUALES				\$ 469,351.73	\$ 469,351.73

"COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN

Con fundamento en el artículos 99 fracción I, II y III del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Servicios Públicos Municipales, a la Onceava sesión ordinaria, el día 13 de Febrero del 2007, contando con la presencia de los Regidores C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Presidente de la Comisión, LIC. JOSE MANUEL VILEGAS GONZALEZ. 1er Vocal, LIC. ANTONIO DE LA CRUZ LICERIO, 2º Vocal, LIC. MONSERRAT MARTINEZ AGUADO, 3er Vocal, C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, 5º Vocal, estando cinco de los integrantes de la Comisión.

ANTECEDENTES

El Rastro Municipal de Torreón, por los procesos que lleva a cabo, genera residuos o en su caso, decomisos que requieren de acuerdo a la normatividad aplicable tratamiento especial. Hasta el 31 de Diciembre del 2006 estuvo vigente el contrato con la Empresa Guajardo Industrial, S.A DE C.V, que se encargó de recolectar dichos productos, con cargo al Municipio.

Con el fin de eficientar la operación y evitar, en lo posible, gastos innecesarios, la Dirección de Servicios Públicos pone a consideración de esta Comisión la propuesta de la empresa **APELSA MONTERREY S.A. DE C.V**, en la cual se compromete a recolectar **SIN COSTO** los productos de decomisos generados en el faenado de puercos y reses, haciendo una visita diaria y recolectar:

SANGRE

DECOMISOS

PEZUÑA Y CUERNO

PELO DE PUERCO

OREJAS, COLAS Y RECORTES DE CUERO DE RES

SEBO

HUESO FRESCO

Actualmente la recolección tiene un costo considerable para el Municipio y es solamente por la recolección de decomisos, la oferta que se propone es además de evitar este gasto, la recolección de sangre, subproducto que actualmente se procesa en el Rastro y genera un costo extra

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Servicios públicos municipales emite el siguiente

ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de la contratación de la empresa **APELSA MONTERREY S.A. DE C.V,** en la cual se compromete a recolectar **SIN COSTO** los productos de decomisos generados en el faenado de puercos y reses, además de la sangre.

" COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, a la Décima Sesión, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, ING. PEDRO AVILA AGUILERA, 1er Vocal, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, 2º Vocal, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3º Vocal, estando cinco de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la RATIFICACION DE ENAJENACION A TITULO ONEROSO, solicitud presentada por la Sra. MARIA ALEJANDRA LEAL ROSALES, toda vez que, al no escriturarse el mismo dentro del término otorgado en el Decreto No. 411 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de junio de 2006, no se puede formalizar la enajenación de un predio ubicado en el siguiente fraccionamiento:

INMUEBLE SOLICITADO: Predio ubicado en un área vial en desuso ubicada entre la Manzana 19 y Manzana 30 del Fraccionamiento Los Angeles en este Municipio, cuya superficie es de 416.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias:

AL NORTE en 23.30 metros colinda con terreno de la manzana 19,

AL SUR en 18.30 metros colinda con terreno de la manzana 30,

AL ORIENTEen 20.00 metros colinda con Calle Bélgica,

AL PONIENTE en 20.00 metros colinda con Calzada Saltillo 400.

CONSIDERANDO: Que el R. Ayuntamiento en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Enero del 2001, desincorpora del patrimonio municipal el bien inmueble ubicado en la Calle Austria entre la manzana 19 y manzana 30 del Fraccionamiento Los Angeles.

Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 362 publicado en el Periódico Oficial con fecha 25 de Febrero del 2005, autorizó el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y

que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Sometida a votación el R. Ayuntamiento por UNANIMIDAD de votos a favor tomó el siguiente ACUERDO:

Se desincorpora del dominio público del Patrimonio Municipal el bien inmueble citado.

Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a titulo oneroso a la Sra. MARÍA ALEJANDRA LEAL ROSALES, bien entendido que la adquiriente deberá pagar el valor del inmueble a la Tesorería Municipal.

La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare valido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el Congreso Local, se autoriza que se formalice un contrato de compraventa ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de compraventa.

Notifíquese a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario y a la Sra. Alejandra Leal Rosales, para su observancia y cumplimiento. Certificación el 15 de Enero del 2007.

Que en el 6º punto del Orden del día, de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 18 de Abril de 2005, mediante el cual autoriza la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal de un bien inmueble para ser ENEJENADO A TITULO ONEROSO a la SRA. MARIA ALEJANDRA LEAL ROSALES.

Que con fecha 17 de Junio de 2006, mediante el **Decreto No. 411** publicado en el Periódico Oficial del Estado se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coah., y autoriza se formalice la enajenación en un plazo no mayor a doce meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

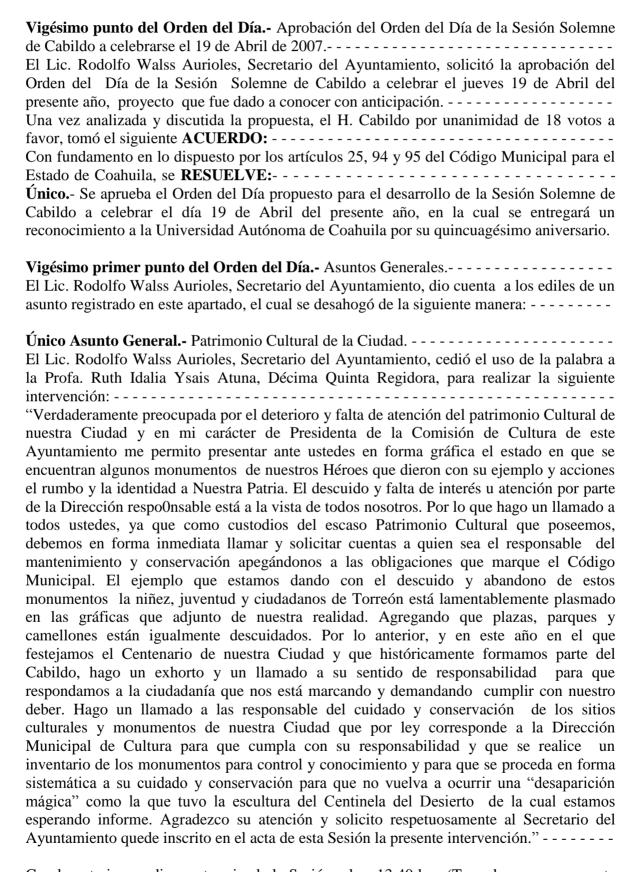
ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y toda vez que el presente tramite es una **RATIFICACION DE ENAJENACION A TITULO ONEROSO** a favor de la SRA. MARIA ALEJANDRA LEAL ROSALES mediante el **Decreto No. 411** con fecha 17 de Junio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SE RESUELVE:-----

Primero.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de Abril de 2005, mediante el cual, se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble, para enajenarlo a título oneroso a la C. María Alejandra Leal Rosales, toda vez que no se realizó la escrituración del predio en su momento oportuno; y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Predio ubicado en un área vial en desuso ubicada entre la Manzana 19 y Manzana 30 del Fraccionamiento Los Angeles en este Municipio, cuya superficie es de 416.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: AL NORTE en 23.30 metros colinda con terreno de la manzana 19, AL SUR en 18.30 metros colinda con terreno de la manzana 30, AL ORIENTEen 20.00 metros colinda con Calle Bélgica, AL PONIENTE en 20.00 metros colinda con Calzada Saltillo 400. Segundo.- La existencia y eficacia de este Acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Tercero.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------Cuarto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----Quinto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en Sexto.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda.-----Décimo Octavo punto del Orden del Día.- Propuesta para la designación del Secretario Este punto fue retirado del Orden del Día. ------Décimo Noveno punto del Orden del Día.- Autorización para declarar recinto oficial el Auditorio "Braulio Fernández Aguirre" de la Ciudad Universitaria de la Universidad El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, propuso a los ediles, declarar recinto oficial el Auditorio "Braulio Fernández Aguirre" de la Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila, para la celebración de la Sesión Solemne en reconocimiento a dicha institución educativa por su quincuagésimo aniversario. - - - - - -Puesta a consideración la propuesta, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 59 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE:----Único.- Se declara Recinto Oficial, el Auditorio "Braulio Fernández Aguirre" de la Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila, para celebrar la Quinta Sesión Solemne de Cabildo el día 19 de Abril de 2007. ------



Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:40 hrs. (Trece horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del

Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández
Presidente Municipal

Lic. Laura Elena Muñoz Franco
Segunda Regidora.

Lic. José Manuel Villegas González
Cuarto Regidor.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.

Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (doce) horas del día 19 (diecinueve) de Abril de 2007 (dos mil siete), en el Auditorio "Braulio Fernández Aguirre" de la Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila" declarado Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Quinta Sesión Solemne: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, iniciando la sesión.------Primer punto de la orden del día.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.-----Los integrantes del H. Cabildo, las Autoridades Civiles y universitarias é invitados rindieron honores a la Bandera y entonaron el Himno Nacional Mexicano.-----Segundo punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. - - - - - - - - -El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal.------El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Oue estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión para desahogar el Orden del Día aprobado en la Sesión

Orden del Día:

- I.- Honores a la Bandera.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- IV.- Lectura del decreto que dio creación a la Universidad Autónoma de Coahuila.
- V.- Lectura de la reseña histórica de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- VI.- Entrega de Reconocimiento a la Universidad Autónoma de Coahuila, con motivo de su Quincuagésimo Aniversario.
- VII.- Mensaje del Ing. Jesús Ochoa Galindo, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila
- VIII.- Mensaje del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal.
- IX.- Clausura de la Sesión Solemne.

Cuarto punto del Orden del Día.- Lectura del decreto que dio creación a la Universidad En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernandez Hernandez, Décimo Tercer Regidor, dio lectura al Decreto No. 193 emitido por el Undécimo Congreso Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de fecha 13 de Marzo de 1957, mediante el cual se dio creación a la entonces Universidad de Coahuila, por impulso del Ciudadano Román Cepeda Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila. - - -Quinto punto del Orden del Día.- Lectura de la reseña histórica de la Universidad En uso de la voz, el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, dio lectura a un documento que contenía una reseña histórica de la Universidad Autónoma de Coahuila, desde la promulgación de la Ley, Reglamentaria de Instrucción Pública del Estado, la emisión del Decreto que dio creación a la Universidad de Coahuila, pasando por el proceso que en el mes de abril de 1 973, concluyó con el reconocimiento de la autonomía a la Universidad, hasta convertirse en la máxima casa de estudios de la entidad.------Sexto punto del Orden del Día.- Entrega de Reconocimiento a la Universidad Autónoma El Lic. José Ángel Pérez Hernandez, Presidente Municipal, hizo entrega al Ing. Jesús Ochoa Galindo, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, un reconocimiento a dicha casa de estudios y dio lectura al contenido del mismo, en los siguientes términos: - - -"El Republicano Ayuntamiento de Torreón, otorga el presente RECONOCIMIENTO a la Universidad Autónoma de Coahuila, por su importante y fructífera labor a favor de la Educación Superior, al cumplir 50 años de trabajo en el Estado. Fungiendo como rector, el Ing. Jesús Ochoa Galindo y como Coordinadora de la Unidad Torreón la Ing. Rosa María Franco Parra, Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, Torreón, Coahuila, Abril de 2007."------Séptimo punto del Orden del Día.- Mensaje del Ing. Jesús Ochoa Galindo, Rector de la El Ing. Jesús Ochoa Galindo, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, emitió un mensaje en cual, agradeció a los integrantes del R. Ayuntamiento de Torreón, la distinción que han hecho objeto a la Universidad Autónoma de Coahuila con motivo de su quincuagésimo aniversario, mencionado que es una institución competitiva, calificada, plural, incluyente, participativa, dinámica y profundamente comprometida con la transformación de la sociedad, que se consolida y avanza hacia una educación de calidad, Octavo punto del Orden del Día.- Mensaje del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal. ------El Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, pronunció un emotivo mensaje, en el cual felicitó a la Universidad Autónoma de Coahuila por su Quincuagésimo aniversario, y de contribuir al desarrollo de nuestro Estado, exaltando su importancia por la eficacia, calidad e innovación de sus programas académicos; de su reconocimiento como líder en la formación de recursos humanos y su vinculación con la sociedad; destacando además que esa casa de estudios, ha sido pieza importante en el desarrollo de la ciudad de

fecha, levantándose la presente Acta por triplio Municipal para el Estado de Coahuila, firm intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola del R. Ayuntamiento	nando al margen y al calce los que en así, para debida constancia ante el Secret		
R. Ayuntamien			
Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera		
Presidente Municipal	Primer Regidor		
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero		
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.		
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio		
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.		
C.P. Karina Genoveva García Hernández	C.P. Jesús Martínez González		
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.		
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo		
Octava Regidora.	Novena Regidora.		
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villareal		
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.		
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández		
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.		
Dr. Carlos Alonso Tovalín López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna		
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.		
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek		
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.		
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles		

Secretario del Ayuntamiento.

Segunda Síndico.

Acta de Cabildo número 46 Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Abril de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 20 (veinte) de Abril de 2007 (dos mil siete), en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. ------Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.-----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen, bajo el

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Propuesta para la ejecución adecuada de las obras, acciones y proyectos en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Acta de Cabildo número 46 Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Abril de 2007.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Propuesta para la ejecución adecuada de las obras, acciones y proyectos en el Municipio de Torreón, Coahuila. - - - - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, quien a nombre de los munícipes convocantes a la Sesión, dio lectura a un documento mediante el cual se expresó entre otras cosas, el uso de la facultad reglamentaria de los Ediles para convocar a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, manifestando la preocupación y rechazo a las acciones que promueve y realiza la Secretaría de Desarrollo Regional al violentar el orden Constitucional establecido en el artículo 115 de la Carta Magna, lo anterior en virtud que dicha Secretaría ha realizado acciones tendientes a entorpecer y frenar proyectos en materia de infraestructura pública planeados por la administración municipal, toda vez que la referida Secretaria ha modificado en forma unilateral el paquete de obras públicas a ejecutarse en el Municipio de Torreón, de igual forma se expresó que la entidad del Gobierno del Estado invade esferas constitucionales del Gobierno Municipal, al grado de pretender erigirse como una Presidencia Municipal alterna al Ayuntamiento que fue electo por el voto popular; en virtud de lo anterior, el edil ponente solicitó la interposición de una Controversia Constitucional en contra de la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional por los El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los Munícipes la propuesta presentada, la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora expuso que no debe existir autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado; el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal manifestó su desacuerdo en contra de la propuesta planteada, argumentando que ello, pudiera traer un serio perjuicio al Municipio y afectar las relaciones existentes con el Gobierno del Estado y que además existe además una buena coordinación para la realización de los proyectos; los CC. Lic. Antonio Albores Potisek, Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo y Lic. José Manuel Villegas González, expusieron argumentos en apoyo a la propuesta presentada por el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor; en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, manifestó que la Convocatoria que les fue circulada no cumplió con los requisitos que se establecen en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila, ya que en la convocatoria se deben acompañar los documentos sobre lo cuales versa el Orden del Día y no se adjuntó copia del escrito, asimismo el cuarto punto dice "Propuesta para la ejecución adecuada de las obras, acciones y proyectos en el Municipio de Torreón, Coahuila" y no tiene nada que ver con el documento que fuera expuesto, ya que se trata de un asunto de tipo político; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso que recibió la solicitud para convocar a Sesión Extraordinaria por parte de la mayoría de los integrantes del Cabildo y que además la intervención del Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, pudo haberla realizado con o sin documento de apoyo, ya que es una postura que el está manifestando a nombre de un grupo y por lo tanto no se trata de un documento a los que se refieren tanto el Reglamento como el Código Municipal; en ese acto los munícipes Arq. Isis Cepeda Villarreal, Decima Primera Regidora; C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalin López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, abandonaron la Sesión de Cabildo, y al estar presentes en la Sesión, la mayoría de los integrantes del Cabildo, se contó con el Quórum Legal para continuar con el desarrollo

Una vez analizada y discutida la propuesta, y puesta a votación, el H. Cabildo por mayoría de 10 votos a favor, y con el voto en contra del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 88, 91, 95 y 102 fracción I numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se RESUELVE:-------Único.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, a promover una Controversia Constitucional en contra de la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Coahuila, por violación al artículo 115 y demás que resulten de la Constitución General de República.------Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 18:40 hrs. (Dieciocho horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora. Novena Regidora. Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora. C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Décimo Segundo Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López
Décimo Cuarto Regidor.
Profa
D

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (once horas) del día 23 (veintitrés) de Abril de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. ------Presidió la Sesión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. ----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. - - -Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:-----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- V.- Propuesta del Lic. José Angel Pérez Hernández Presidente Municipal, de Institucionalización de la Semana Municipal por la Transparencia.
- VI.- Presentación del Programa de Transparencia 2007.
- VII- Presentación de Propuesta para la Modificación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coah.
- VIII.- Mensaje del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal.

"CC. SÍNDICOS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Presentes.-

El suscrito Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 104 inciso A fracciones III, VI, VIII y IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 35 fracciones II, V, y XXXI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila; así como 1, 2, 4 y 7 del Reglamento de Transparencia u Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, se presenta la siguiente propuesta para su aprobación:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Transparencia, la Rendición de Cuentas, el Acceso a la Información y la Participación Ciudadana constituyen los pilares de un Buen Gobierno.

SEGUNDO: Que es una prioridad fomentar la cultura de la Transparencia en la ciudadanía con la finalidad de generar una conciencia cívica, de respeto a las leyes y contribuir a un desarrollo pleno y humano de nuestra sociedad.

TERCERO: Que es necesario impulsar una nueva cultura que favorezca la Ética y los valores en los Servidores Públicos así como de respeto a la legalidad.

CUARTO: Que en aras de fortalecer los trabajos que hasta ahora ha venido realizando la Administración Municipal en el tema de la Transparencia y atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ de institucionalizar cada año una Semana Municipal de la Transparencia;

En virtud de lo anterior, se solicita se emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se institucionaliza en el Municipio de Torreón Coahuila, una SEMANA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA, con programas, acciones, eventos y conferencias dirigidas a la ciudadanía y a los servidores públicos que tiendan a fortalecer la

transparencia, el acceso a la información, la fiscalización, la ética y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, que se celebrará dentro del segundo bimestre de cada año. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General de la Contraloría Municipal para que realice las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo en lo sucesivo la Semana Municipal por la Transparencia en nuestro Municipio en lo que respecta a los años 2008 y 2009; así mismo para que implemente el programa anual por la transparencia correspondiente al presente año 2007 en la que se verificará la Primera Semana Municipal Puesta a consideración la propuesta a la que le fuera dada lectura, en uso de la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, solicitó conocer el costo que se generará en la Semana Municipal por la Transparencia y el tiempo que se contesta una solicitud de información, la C.P. María Eugenia Cázares Martínez, Directora General de la Contraloría Municipal manifestó que una vez que terminen los eventos, se enviará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuanta Pública, un informe desglosado de todos los gastos que se generen, mencionado además que cuentan con subsidios por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y en el encuentro nacional de Alcaldes, los participantes corren con sus gastos como hospedaje y transportación y que el tiempo de respuesta es de 20 días; la Profa. Ruth Idalia Ysias Antuna, Décima Quinta Regidora, solicitó conocer la situación legal del Instituto Municipal de Transparencia manifestando además que el Programa de Transparencia será de gran beneficio, nuevamente en uso de la voz, la C.P. María Eugenia Cázares Martínez, Directora General de la Contraloría Municipal expuso que existe una Controversia Constitucional entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Publica y el Instituto Municipal de Transparencia y la instancia encargada de emitir una resolución aun no lo realiza, y por lo tanto el Instituto Municipal, continúa en funciones ejerciendo el presupuesto autorizado por el Cabildo; el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, señalo que la Semana de Transparencia implica un gran compromiso con la ciudadanía y esta tendrá la seguridad que los recursos serán ejercidos de la forma mas transparente, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor manifestó tener meses de estar solicitando una información de su Comisión y espera que en esta semana le sea entregada. - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor tomó el siguiente: ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se RESUELVE: ------Primero.- Se institucionaliza en el Municipio de Torreón Coahuila, una SEMANA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA, con programas, acciones, eventos y conferencias dirigidas a la ciudadanía y a los servidores públicos que tiendan a fortalecer la transparencia, el acceso a la información, la fiscalización, la ética y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, que se celebrará dentro del segundo bimestre de cada año. - - - - - - -Segundo.- Se instruye a la Dirección General de la Contraloría Municipal para que realice las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo en lo sucesivo la Semana Municipal por la Transparencia en nuestro Municipio en lo que respecta a los años 2008 y 2009; así mismo para que implemente el programa anual por la transparencia correspondiente al presente año 2007 en la que se verificará la Primera Semana Municipal **Tercero.**- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Municipal de Contraloría, para el

Sexto punto del Orden del Día.- Presentación del Programa de Transparencia 2007. - - - -

El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, cedió el uso de la voz a la C.P. María Eugenia Cázares Martínez, Directora General de la Contraloría Municipal, quien presentó a los ediles, las acciones a desarrollarse en el Programa de Transparencia 2007 en el Municipio de Torreón, los funcionarios responsables de cada programa, la población objetivo y la calendarización de las siguientes actividades a realizar:

- Primer Semana Municipal por la Transparencia.
- 2°. Encuentro Nacional de Alcaldes.
- Portal Web de Transparencia.
- Módulos de Difusión.
- Capacitación a funcionarios públicos.
- Agentes 00 corrupción.
- Sesiones de Cabildo en vivo.
- Concursos públicos y abiertos.
- Internet para todos.
- Modernización módulo ventanilla.

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación de Propuesta para la Modificación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, cedió el uso de la voz a la C. Maria Elisa Garagarza de Madero, quien en su carácter de Comisionada Secretaria del Instituto Municipal de Transparencia, dio lectura a una propuesta de reformas al Reglamento de Transparencia y Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, la ppropuesta para la Modificación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón, Coahuila, fue turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis, discusión y dictaminación La C. Maria Elisa Garagarza de Madero, Comisionada Secretaria del Instituto de Transparencia Municipal, dio cuenta a los ediles que en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia Municipal celebrada el 20 de Abril de 2007, fue designada Presidenta de dicho organismo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica, una vez manifestado lo anterior, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, solicitó que en ese acto se le tomara la Protesta de Ley a la nueva Comisionada Presidenta poniendo a consideración de los ediles la propuesta, el C. Marco Antonio Mora Varela manifestó que no se contaba con la información necesaria para aprobar la toma de Protesta de Ley; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor; manifestó que la elección del Consejero se realiza al interior del Instituto Municipal de Transparencia de conformidad a su reglamento, y que en este caso lo que se solicita es únicamente la Toma de Protesta de Ley. - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 15 votos a favor y con las abstenciones de los C.C. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primer Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; C. Marco Antonio Mora Varela y Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente, ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Unico.- Se acuerda tomar la Protesta de Ley a la C. Maria Elisa Garagarza de Madero, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal. - - - - - - - -

El Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal tomó la protesta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal en los siguientes términos.----"Protesta, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el Cargo de Comisionada Presidenta que el Instituto de Transparencia Municipal le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación.".-----La Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Municipal, protestó cumplir legalmente con el cargo conferido.-----Octavo punto del Orden del Día.- Mensaje del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal. -------En uso de la voz, el Lic. José Angel Pérez Hernández, emitió un mensaje en el cual resaltó la trascendencia de contar con instrumentos que permitan al ciudadano conocer la forma en el cual se están ejerciendo los recursos, el R. Ayuntamiento está realizando una labor importante para sumarse al esfuerzo realizado por otras demás instancias gubernamentales, procurando que la transparencia y la rendición de cuentas, se convierta en una cultura de la gestión pública y con ello generar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:00 hrs. (Doce horas) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Avuntamiento.-------R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009 Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor.

Lic. Jesús Martínez González

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Séptimo Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Sexta Regidora.

Octava Regidora. Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Cuarto Regidor. Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Lic. Antonio Albores Potisek Décimo Sexto Regidor. Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz
Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 04 (cuatro) de Mayo de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Presidió la Sesión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. ----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga al Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. un apoyo económico, y se autoriza al R.

Acta de Cabildo número 48

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de Mayo de 2007.

- Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con dicho Centro.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga al Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas una exención de pago del Impuesto Predial.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Comercio, Turismo y Fomento Económico y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "CRECE COAHUILA", así como otorgar una aportación económica a dicha asociación.
- VIII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a las personas que adquieran su vivienda por medio de las inmobiliarias asociadas a la CANADEVI.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se establecen tarifas preferenciales para el pago del ISAI y Servicios Catastrales, a la Comisión para la Regularización de la tenencia de la Tierra (CORETT).
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la construcción de una techumbre.
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza la donación de dos vehículos a favor del Ayuntamiento de Viesca Coahuila.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza la donación de dos vehículos a favor del Ayuntamiento de Escobedo Coahuila.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Alcalde del Municipio de Jiménez Coahuila.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga a Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V., la duplicidad de plazo para la urbanización y construcción.
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el cual se autoriza el incremento a las tarifas de cobro de los automóviles de alquiler en su modalidad de Ruta Centro
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el cual se autoriza el incremento a las tarifas de cobro de los automóviles de alquiler en su modalidad de Taxi.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento "Joyas del Bosque".
- XVIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a celebrar un Convenio de Colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A.C.
 - XIX.- Autorización al R. Ayuntamiento, para la adquisición de dos lotes de terreno que serán donados a las personas que resulten ganadoras en el sorteo que efectuará el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Festival del Día de la Madre.

Primero: Solicitud del Centro Cultural Arocena Laguna, A. C. para recibir un apoyo económico anual por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.). Lo anterior motivado a que el Museo brinda ya a los coahuilenses y a los visitantes de la región un motivo de orgullo al contar con un espacio donde se admira obra artística e histórica de valor universal, además de que permite que se conozcan los elementos culturales que dan identidad a nuestra región. Además el Museo ha tenido un gran flujo de visitantes, se han recibido casi 25,000 visitantes tanto residentes como nacionales y turistas de 16 países.

Segundo: Así mismo también solicitan la celebración de un Convenio de Colaboración con el R. Ayuntamiento de Torreón en donde se establecerán las condiciones conforme a las que el Ayuntamiento recibirá de la Asociación los beneficios en reciprocidad al apoyo otorgado por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Centro Cultural Arocena Laguna, A. C. un apoyo económico anual por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.).

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 104 Inciso A Fracción XII del código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se autoriza al Alcalde el Lic. José Angel Pérez Hernández la firma del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro Cultural Arocena Laguna, A. C. con el objeto de promover, organizar, impulsar, presentar y difundir el desarrollo del arte y la cultura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, VII numeral 1 y 104 inciso A fracciones XI y XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:-----Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón otorgar al Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. un apoyo económico anual, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Colaboración con el Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., mediante el cual se establecen las condiciones conforme a las cuales, ambas partes recibirán los beneficios en reciprocidad Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Cultura, Contraloría, así como al representante legal del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - -Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga al Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas una exención El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN

ANTECEDENTES:
El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas solicita al R. Ayuntamiento la exención del pago del Impuesto Predial de la Unidad Habitacional Militar Torreón I ubicado en la Avenida Ocampo No. 1624 de esta Ciudad con Clave Catastral No. 001-049-006-000.

Las viviendas que integran la citada Unidad Habitacional están siendo ocupadas por personal militar en servicio activo como una prestación social que este Instituto otorga a dicho personal, mediante una cuota de recuperación, que es utilizada para mantenerla en condiciones de funcionalidad, no lucrando con los recursos recuperados, por lo que está clasificada como un bien de Dominio Público de la Federación.

CONSIDERANDO:

SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2007

PRIMERO: Lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción IV, inciso C en donde sólo los bienes del Dominio Público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos del pago de las contribuciones en materia inmobiliaria, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

SEGUNDO: Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila, Artículo 30 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

TERCERO: Artículo 3, 4 y 6 Fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

CUARTO: de la Ley que creó a este Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas el Artículo 1º. Artículo 2 Fracción I y II así como el Artículo 18 de la misma ley fracción XI "Ocupación temporal de casas y departamentos, mediante cuotas de recuperación. Desprendiéndose así de la citada legislación que los inmuebles que formen parte de los Organismos Descentralizados de carácter federal, están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º. De la Ley

que lo rige, es claro que todos los inmuebles que formen parte de su patrimonio están sujetos a dicho régimen y por lo tanto gozan de la exención del impuesto predial.

Por lo anteriormente expuesto los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 116 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la exención de pago del Impuesto Predial hasta en tanto no cambie su situación jurídica de la Unidad Habitacional Militar "Torreón I" ubicada en la Avenida Ocampo No. 1624 de la Ciudad de Torreón, Coahuila con C. P. 27417 con Clave Catastral No. 001-049-006-000, patrimonio del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

"COMISION DE COMERCIO, TURSIMO Y FOMENTO ECONOMICO DICTAMEN

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 07 de Febrero del año 2007, a las 11:00 horas y con el apoyo a las disposiciones contenidas en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del Cabildo de Torreón, para su análisis, discusión y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión de la Comisión se aprueba se celebre el Convenio 2007 entre el R. Ayuntamiento de Torreón y "Crece Coahuila A.C." con el compromiso de que el Municipio de Torreón aporte a esta asociación recursos económicos. Esto para conjuntar esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de

coordinar acciones que contribuyan a atender las necesidades de compatibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

PUBLICA, EN SU REUNION DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2007 ANTECEDENTES

CRECE COAHUILA solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, la celebración del Convenio cuyo objeto es el de conjuntar esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender las necesidades de compatibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En este Convenio el cual se anexa al presente dictamen el R. Ayuntamiento se compromete a otorgar a Crece Coahuila recursos económicos por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el año 2007.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Primero: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a CRECE COAHUILA que se entregarán en 4 exhibiciones de \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una de la siguiente manera:

- La primera a la firma del convenio
- La segunda en el mes de mayo de la presente anualidad
- La tercera en el mes de julio de la presente anualidad
- La cuarta en el mes de octubre de la presente anualidad

Lo anterior con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender las necesidades de competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Torreón, Coahuila.

Segundo: Se le condiciona a CRECE COAHUILA para el cumplimiento de este acuerdo, que presente a esta Comisión un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Puestos los Dictámenes a consideración del H. Cabildo, en uso de la voz la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, manifestó si existe alguna investigación sobre las actividades que realiza CRECE; la Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico, expuso que el interior de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, se les presenta un informe detallado sobre las actividades realizadas, y el destino de los recursos El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; se RESUELVE:-----

Segundo.- Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a CRECE COAHUILA que se entregarán en 4 exhibiciones de \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una de la siguiente manera:

- La primera a la firma del convenio
- La segunda en el mes de mayo de la presente anualidad
- La tercera en el mes de julio de la presente anualidad
- La cuarta en el mes de octubre de la presente anualidad

ANTECEDENTES:
La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, un estímulo para las personas que adquieran su vivienda por medio de las inmobiliarias asociadas a la CANADEVI en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de acuerdo a la tabla establecida en el Artículo 5 Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Vigente.

Dichas viviendas deberán contar con los siguientes requisitos:

- 1.- Terreno hasta 200 m2 Construcción hasta 105 m2
- 2.- Ubicado en colonias tipo popular.
- 3.- Destinado única y exclusivamente a casa habitación.
- 4.- Que sea vivienda nueva.

A continuación se menciona la tabla de estímulos

DE	HASTA	ESTIMULO
\$ 0.01	\$ 263,350.24	100%
263,350.25	351,133.65	75%
351,133.66	438,917.06	50%
438,917.07	AL INFINITO	0%

Con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de

Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba que las personas que adquieran su vivienda a través de las inmobiliarias asociadas a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI) con las características ya mencionadas en los antecedentes del presente dictamen reciban un estímulo en base a la tabla establecida en el Artículo 5 Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Vigente.

DE	HASTA	ESTIMULO
\$ 0.01	\$ 263,350.24	100%
263,350.25	351,133.65	75%
351,133.66	438,917.06	50%
438,917.07	AL INFINITO	0%

Tercero.- Las viviendas que se adquieran deberán contar con los siguientes requisitos:

- 1.- Terreno hasta 200 m2 Construcción hasta 105 m2.
- 2.- Ubicado en colonias tipo popular.
- 3.- Destinado única y exclusivamente a casa habitación.

Antecedentes:

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) quien es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con patrimonio propio y que tiene por objetivo principal la escrituración de lotes de origen ejidal a favor de sus ocupantes, el cual solicita al R. Ayuntamiento de Torreón le confirme la tarifa derivada del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles otorgada en el ejercicio fiscal anterior a efecto de No gravar aún más la economía de las personas que acuden a sus oficinas a regularizar sus predios al tener que pagar el mencionado impuesto.

La tarifa que se autorice será aplicada a los terrenos que no excedan del lote tipo correspondiente a cada poblado:

Lote Tipo de LA JOYA: 300 m2. Lote Tipo de EL AGUILA: 350 m2 Lote Tipo de EL TAJITO: 200 m2 Lote Tipo de LA MERCED: 200 m2

Considerando:

Primero: Las disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, donde los Gobiernos Municipales en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

Segundo: Que al establecer tarifas preferenciales para las personas que realizan sus trámites de escrituración de lotes de origen ejidal ante CORETT se contribuye a resolver el problema de asentamientos irregulares y por ende al ordenamiento en el crecimiento del Municipio mediante la inscripción de causantes al padrón del Impuesto Predial.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con fundamento en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda establecer tarifas preferenciales para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y Servicios Catastrales a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la realización de sus trámites resolviendo lo siguiente:

Primero: El cobro para los terrenos <u>que no excedan del lote tipo</u> correspondiente a cada poblado será de:

\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por Servicios Catastrales.

\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

La clasificación es de la siguiente manera:

Lote Tipo de LA JOYA: 300 m2. Lote Tipo de EL AGUILA: 350 m2 Lote Tipo de EL TAJITO: 200 m2 Lote Tipo de LA MERCED: 200 m2

Primero.- Se autoriza establecer tarifas preferenciales para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y Servicios Catastrales a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la realización de sus trámites. - **Segundo.-** Para el cumplimiento del presento, se deberá observar en todo momento lo siguiente:

- El cobro para los terrenos que no excedan del lote tipo correspondiente a cada poblado será de:

\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por servicios catastrales.

\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

La clasificación es de la siguiente manera:

Lote Tipo de LA JOYA: 300 m2. Lote Tipo de EL AGUILA: 350 m2 Lote Tipo de EL TAJITO: 200 m2

Lote Tipo de LA MERCED: 200 m2 -----

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la construcción de una techumbre. - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SUS SESION DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN PUNTO DE LAS 12:00 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 09 de Marzo de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que la Escuela José Santos Valdés G. ubicada en el Ejido Corona del Municipio de Matamoros, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una solicitud mediante la cual solicitan se otorgue un apoyo económico para la construcción de una techumbre de lámina, ya que es necesaria e impredecible su construcción para el buen funcionamiento de este plantel.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se encuentra facultada para atender la solicitud de la Escuela José Santos Valdés G. ya que el 68% del alumnado proviene de diversos poblados del Municipio de Torreón.

SEGUNDO.- Que esta Administración Municipal, pugna por el desarrollo de la Región y el Estado de Coahuila, ofreciendo apoyo solidario a quien así lo solicite, además de aceptar el compromiso de ofrecer a la ciudadanía un mejor desarrollo educativo en aras de calidad.

TERCERO.- Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, y estando presentes 6 de los 7 miembros de esta, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.- Por mayoría de votos de los miembros presentes a esta Comisión, una abstención del Lic. Shamir Fernández Hernández (Pdte. de la Comisión, un voto en contra de la Lic. Claudia Verónica González Díaz (Segunda Síndico), se aprueba la construcción al 100 % de una techumbre desde la construcción hasta la colocación de la lámina, de la escuela José Santos Valdés G. ubicada en el Ejido Corona del Municipio de Matamoros Coah. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la Una vez puesto a consideración el Dictamen a los ediles, en uso de la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, manifestó como era posible apoyar una escuela ubicada en el Municipio de Matamoros, cuando en Torreón existen muchas escuelas que han estado solicitando el mismo apoyo sin que hasta la fecha se les hay dado respuesta, mostrando un listado de instituciones educativas, que han solicitado el apoyo, sin haber Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE:-----Primero.- El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza la construcción al 100% de una techumbre desde la construcción hasta la colocación de la lámina, en la escuela José Santos Valdés G., ubicada en el Ejido Corona del Municipio de Matamoros Coah. - - - - - - -Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, así como al Director de la Escuela José Santos Valdés G. ubicada en el Ejido Corona del Municipio de Matamoros Coah. para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza la donación de dos vehículos a favor del Ayuntamiento de Viesca Coahuila. - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA MARZO 29 DEL 2007 ANTECEDENTES:

Solicitud del Presidente Municipal de Viesca Coahuila el Lic. Mario Alcocer Gallardo para la donación de dos vehículos para el Departamento Administrativo.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en los artículos 274, 275 fracción IX, 276, 277 y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal las siguientes unidades:

	UNIDAD	NO. DE SERIE	MOD.	MARCA	PLACA	FACTURA	UBICACION
1	35374	3B7HC16X92M240104	2002	DODGE	6357	A 10418	PATIO
							FIDEICOMISO
2	35334	3B7HC16X51M514381	2001	DODGE	6412	A 10210	PATIO
							FIDEICOMISO

SEGUNDO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la donación de las unidades motrices anteriormente mencionadas a favor del Ayuntamiento de Viesca, Coahuila por causa de utilidad pública.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."

Una vez, analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 9 votos a favor, con 1 voto en contra de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora y con 7 abstenciones de los CC. Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora; Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora; C. Gustavo Rodriguez Argumedo Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente, **ACUERDO:**

- Unidad 35374, No. de Serie 3B7HC16X92M240104, Modelo 2002, Marca Dodge, Placa 6357, Factura A 10418.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA MARZO 29 DEL 2007

ANTECEDENTES:

Solicitud del Presidente Municipal de Escobedo, Coahuila el C. Jesús Chávez Medina para la donación de dos vehículos para el Departamento de Seguridad Pública, ya que las que tienen están en malas condiciones y de momento no cuentan con los recursos necesarios para comprarlas.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en los artículos 274, 275 fracción IX, 276, 277 y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros

de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la

desincorporación del patrimonio municipal las siguientes unidades:

	UNIDAD	NO. DE SERIE	MOD.	MARCA	PLACA	FACTURA	UBICACION
1	35376	3B7HC16X52M240133	2002	DODGE	6358	A 10432	PATIO
							FIDEICOMISO
2	35362	3B7HC16X91M519678	2001	DODGE	6413	A 10233	PATIO
							FIDEICOMISO

SEGUNDO: por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la donación de las unidades motrices anteriormente mencionadas a favor del Ayuntamiento de Escobedo, Coahuila por causa de utilidad pública.

- Unidad 35376, No. de Serie 3B7HC16X52M240133 Modelo 2002, Marca Dodge, Placa 6358, Factura A 10432.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Generales y Contraloría, así como al Ayuntamiento de Escobedo Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Décimo Tercer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Alcalde del Municipio de Jiménez Coahuila. - - - - - - - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2007.

Solicitud del Secretario del R. Ayuntamiento de Jiménez Coahuila para recibir un apoyo económico para cubrir gastos del Methodist Hospital en San Antonio, Tx. donde están atendiendo al Alcalde de la Ciudad de Jiménez Coahuila, el cual se está recuperando satisfactoriamente de su enfermedad.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Alcalde de la Ciudad de Jiménez Coahuila un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 dólares (o en su caso la cantidad que resulte al tipo de cambio a la fecha en que se vaya a entregar el apoyo) para cubrir gastos del Methodist Hospital en San Antonio Texas por la atención médica que está recibiendo.

Décimo Cuarto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga a Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V., la duplicidad de plazo para la urbanización y construcción. - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 19 de Diciembre del 2006, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera: **ANTECEDENTES:**

UNICO: Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. (DINSA), solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), que se deriva del traslado de 1,447,834.39 m2 de Tierra, en su reserva territorial antes Ejido La Joya, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, destinada para la edificación de aproximadamente 8,600 viviendas de interés social.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V. forma parte de un grupo de empresas entre las cuales se encuentran Jofra Desarrollos, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Radica, S.A. de C.V., Block y Materiales para la Construcción S.A. de C.V., Concretos con Clase S.A de C.V., Proyectos con Clase S.A. de C.V., Operadora Hotelera con Clase, S.A. de C.V., Entretenimientos con Clase, S.A. de C.V., Mundo Infantil con Clase, S.A. de C.V., y algunas otras, las cuales han llevado a cabo una gran inversión en el municipio, y continuarán realizando importantes inversiones, generando un gran número de empleos directos e indirectos, pagando las contribuciones locales que ello conlleva. A nivel grupo se estima realizar en los próximos cinco años una inversión en infraestructura y construcción por el orden de \$ 2,290'000,000.00 millones de pesos, generando aproximadamente 5,300 empleos entre directos e indirectos.

La inversión por urbanización, infraestructura y construcción por la adquisicón de las tierras en comento, generará aproximadamente 1800 empleos entre directos e indirectos por cada año de construcción durante sus 5 años de duración.

SEGUNDO: Que en este proyecto del total de metros a fraccionar, la superficie vendible para la empresa es de 868,700.63, el resto que son 579,133.75 quedara como propiedad del Municipio.

TERCERO: Que en este proyecto la inversión en urbanización que tenemos estimada a precios actuales es de \$131'109,828.90, que quedara al 100% cedida en favor del Municipio.

CUARTO: Que además de garantizar la creación de empleos, este proyecto garantiza una gran oferta de vivienda digna y a precios accesibles para un gran número de laguneros cumpliendo de esta manera el compromiso de ofrecer a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

QUINTO: Que una vez lotificado y construido el terreno en cuestión, se generará a favor del Municipio una derrama económica en Impuesto predial según cálculo aproximado de:

der isternerpro una derrama deoriormea en impuesto prediar segun eureuro aproximado des						
AÑO	MT 2 AL PROYECTO	SUP. VENDIBLE	NUM. LOTES	VALOR PROMEDIO	PREDIAL APROX.	
2007	289,566.86	173,740.11	1,241.00	367.00	455,447.00	
2008	289,566.88	173,740.13	1,241.00	392.69	942.775.29	
2009	289,566.88	173,740.13	1,241.00	420.17	1'464,206.26	
2010	289,566.88	173,740.13	1,241.00	449.58	2'022,135.04	
2011	289,566.88	173,740.13	1,241.00	481.05	2'619,118.09	
TOTAL	1,447,834.38	868,700.63	6,205.00		7'503,681.68	

SEXTO: De conformidad con la fracción V del Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 publicada en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2006, la empresa Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V. tiene una tasa de descuento en el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) del 100%, por tratarse de un promotor de vivienda para personas de bajos ingresos, no obstante tal disposición establece que la urbanización debe realizarse en un plazo de 24 meses y como condición señala que se debe garantizar el interés fiscal respecto del ISAI causado.

SEPTIMO: Que al tratarse de una gran extensión territorial, la urbanización de la misma se llevará a cabo en el transcurso de los próximos cinco años, construyendo casas de interés social y generando los empleos antes mencionados durante el mismo periodo.

OCTAVO: Que en atención a lo anterior y considerando los beneficios económicos y sociales que generará este proyecto, y tomando en cuenta que el plazo de 24 meses es insuficiente para realizar la urbanización por la magnitud del proyecto, se estima

conveniente la duplicidad del establecido en el artículo Fracción V de la Ley de Ingresos de este Municipio de Torreón, para que de esta manera Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V. realice la urbanización correspondiente y se vea beneficiada con el estímulo fiscal precisado en el punto sexto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Dictamino lo siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se otorga a Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. (DINSA), la duplicidad de plazo para la urbanización y construcción establecido en el Art. 5, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007, de los siguientes lotes ubicados en el Ejido la Joya de esta Ciudad:

Superficie
40,747.02 mts2.
72,952.76 mts2.
340,562.82 mts2.
354,516.43 mts2.
39,827.26 mts2.
39,992.79 mts2.
40,428.01 mts2.
285,549.19 mts2.
20,332.38 mts2.
19971.64 mts2.
60,000.00 mts2.
53,614.20 mts2.
59,372.92 mts2.
20 056.94 mts2.
1,447,834.36 mts2.

Segundo.- Para el otorgamiento del beneficio, Distribuidora Nochistongo S.A. de C.V., deberá de garantizar el interés fiscal por el mismo plazo concedido. - - - - - - - - Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería,

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el cual se autoriza el incremento a las tarifas de cobro de los automóviles de alquiler en su modalidad de Ruta Centro. - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la

"COMISION DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL.

Dictamen de la Comisión de Transporte Publico Municipal, relativo a la recomendación emitida por el Comité Técnico del Transporte, en el sentido de autorizar la tarifa de los automóviles de alquiler en su modalidad de Ruta Centro.

RESULTANDO

Único. Que el día 31 de Enero de 2007 le fue turnado a la presente Comisión, la recomendación emitida por el Comité Técnico del Transporte, en el sentido de autorizar la tarifa de los automóviles de alquiler en la modalidad de Ruta Centro.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Transporte Publico Municipal, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Segundo. La tarifa de cobro para los automóviles de alquiler en la modalidad de Ruta Centro no había sufrido una modificación desde hace aproximadamente seis años. Por consecuencia las tarifas han quedado obsoletas en la actualidad. Por tal motivo para los concesionarios en esta modalidad del transporte los ingresos por utilidad, han sido insuficientes en estos últimos años para el mantenimiento de las unidades.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Transporte Publico del municipio de Torreón, el Comité Técnico de Transporte, en su Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 22 de Enero del año 2007, presentó el estudio correspondiente a la consideración, para el aumento en la tarifa de los automóviles de alquiler en su modalidad de Ruta Centro, para su discusión y en su caso aprobación, de la tarifa recomendada.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta Comisión, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 143, 144 fracción I, 145, 146 y 147 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila, por mayoría de 5 votos a favor y 2 en contra de la Lic. Claudia Verónica González Díaz y de la Arq. Isis Cepeda Villarreal ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Único.- La Comisión de Transporte del Municipio de Torreón, Coahuila, autoriza se les otorgue a los automóviles de alquiler, en la modalidad de Ruta Centro una tarifa general de \$4.50, (CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción IV numeral 2; 189 y 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón; se **RESUELVE**: - - - - -

"COMISION DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL.

Dictamen de la Comisión de Transporte Publico Municipal, relativo a la recomendación emitida por el Comité Técnico del Transporte, en el sentido de autorizar la tarifa de los automóviles de alquiler en su modalidad de Taxi.

RESULTANDO

Único. Que el día 31 de Enero del año 2007 le fue turnado a la presente Comisión, la recomendación emitida por el Comité Técnico del Transporte, en el sentido de autorizar la tarifa de los automóviles de alquiler en la modalidad de Taxi.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Transporte Publico Municipal, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Segundo. La tarifa de cobro para los automóviles de alquiler en su modalidad de Taxi no había sufrido una modificación desde hace aproximadamente 3 años. Por consecuencia las tarifas han quedado obsoletas en la actualidad. Por tal motivo para los concesionarios en esta modalidad del transporte los ingresos por utilidad, han sido insuficientes en estos últimos años para el mantenimiento y modernización de las unidades.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Transporte Publico del municipio de Torreón, el Comité Técnico de Transporte, en su Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 22 de Enero del año 2007, presentó el estudio correspondiente a la consideración, para el aumento en la tarifa de los automóviles de alquiler en su modalidad de Taxi, para su discusión y en su caso aprobación, de las tarifas recomendadas.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta Comisión, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 143, 144 fracción IV, 145, 146 y 147 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila, por mayoría de 5 votos a favor y una abstención de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Único.- La Comisión de Transporte del Municipio de Torreón, Coahuila, autoriza se les otorgue a los automóviles de alquiler, en la modalidad de Taxi una tarifa Por Taxímetro; Banderazo de \$7.80, (SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), así como el salto (cada 200 metros o cada 45 segundos de tiempo muerto) de \$0.70 (SETENTA CENTAVOS).

Condicionando el otorgamiento a las siguientes consideraciones:

• Que el aumento se conceda siempre y cuando que al modificarle la tarifa al taxímetro, se realice la verificación autorizada por la Secretaria de Economía.

Sujetándose a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM -007-2003, instrumentos de medición taxímetros, vigente.

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

Primero.- El R. Ayuntamiento de Torreón autoriza la modificación de las tarifas a los automóviles de alquiler, en la modalidad de Taxi por Taxímetro:

Segundo.- El incremento autorizado a los automóviles de alquiler en la modalidad de Taxi por Taxímetro, entrará en vigor, una vez que al modificarle la tarifa al taxímetro, se realice la verificación autorizada por la Secretaria de Economía, sujetándose a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-2003, instrumentos de medición taxímetros vigente.------

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Transporte Publico y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2007

Antecedentes: Solicitud del C. P. Rogelio Barrios Cazares para la Autorización del Fraccionamiento "Joyas del Bosque" propiedad de El Dorado Promotora Inmobiliaria, S.A. de C. V.

"Jovas del Bosque"

PROPIETARIO: El Dorado Promotora Inmobiliaria, S. A. de C. V.

SOLICITANTE: C. P. Rogelio Barrios Cazares UBICACIÓN: Ejido La Joya al noreste de la ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional de densidad alta

DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Tabla Áreas fraccionamientos Joyas del Bosque

Tabla General de Uso del Suelo							
	Superficie	Superficie Total Superficie Vendi		dible Neta	Número de Lotes		
Uso	superficie (m²)	ફ	superficie (m²)	e _o	Unidades	હ	
Superficie Vendible Neta	114,870.36	50.26%					
Habitacional Unifamiliar ¹			46,192.63	40.21%	404	94.17%	
Habitacional Multifamiliar ²			66,611.81	57.99%	23	5.36%	
Corredor Urbano CU-1.2			1,214.09	1.06%	1	0.23%	
Area Comercial			851.83	0.74%	1	0.23%	
Cesión Municipal ³	18,020.28	7.88%					
Vialidad	95,661.25	41.86%					
Suma	228,551.89	100.00%	114,870.36	100.00%	429	100.00%	

- 1 Lotes tipo de 7.00x14.00m (98.00m²) y de 7.00x16.50m (115.50m²)
- 2 Corresponde a un 59.05% de la Superficie para Uso Habitacional
- 3 La superficie de Cesión Municipal corresponde a un 15.69% de la Superficie Vendible Neta

Considerando:

ACHERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el proyecto "Joyas del Bosque" propiedad de El Dorado Promotora Inmobiliaria, S.A. de C. V. con las siguientes condicionantes:

- 1) Que las viviendas plurifamiliares tengan como mínimo 6 metros de frente.
- 2) Deberá de entregar el estudio geológico de todo el fraccionamiento y la mecánica de suelos del área de equipamiento y del manejo de aguas pluviales.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -Puesto el Dictamen a discusión, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor expresó su desacuerdo por las medidas y dimensiones de los inmuebles que se pretenden construir en el fraccionamiento; por su parte el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, manifestó que el proyecto y las viviendas cumplen con los requerimientos que se exigen en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Coahuila. - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 10 votos a favor, con 4 votos en contra de los CC. Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico y con 2 abstenciones de los CC. C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora y Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, , tomó el siguiente ACUERDO:--Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento

de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio d
Torreón SE RESUELVE:
Primero Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Joyas del Bosque" propiedad de E
Dorado Promotora Inmobiliaria, S. A. de C. V
Segundo Se condiciona la autorización, a que El Dorado Promotora Inmobiliaria, S. A
de C. V. cumpla con lo siguiente:

- Se comprometa a escriturar el área de cesión municipal.
- Que las viviendas plurifamiliares tengan como mínimo 6 metros de frente.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2007

Antecedentes:

El Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A. C. solicita al R. Ayuntamiento la autorización para celebrar el Convenio para colaborar en las funciones de Peritos Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el Artículo 27 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila los miembros presentes de esta Comisión con fundamento en el Artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

<u>PRIMERO:</u> Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón el Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A. C. para colaborar en las funciones de Peritos Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables. Una vez que sea aprobado por el H. Cabildo el Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A. C. deberá proponer los candidatos a ser D.R.O. cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila.

<u>SEGUNDO:</u> con fundamento en artículo 104 inciso A fracción XII se autoriza al Alcalde Municipal el Lic. José Ángel Pérez Hernández la firma del Convenio anexo a al presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3 y 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Primero Se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Convenio de Colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A.C., para colaborar en las funciones de Peritos Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables
Segundo Una vez aprobado el presente Acuerdo, el Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A. C., deberá proponer los candidatos a ser Directores Responsables de Obra cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila
Tercero Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Obras Públicas, Urbanismo y Contraloría, así como a la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda
Décimo Noveno punto del Orden del Día Autorización al R. Ayuntamiento, para la adquisición de dos lotes de terreno que serán donados a las personas que resulten ganadoras en el sorteo que efectuará el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Festival del Día de la Madre
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, expuso a los integrantes del Cabildo, que en la celebración del Día de la Madre que anualmente organiza el Municipio a través del Sistema Municipa para el Desarrollo de la Familia, es tradicional que se sorteen dos lotes de terrenos; en esta ocasión los inmuebles se localizan en el Fraccionamiento San Agustín I, mencionado además que se les hizo entrega del documento que contiene el Número de Lote, Manzana y Superficie, así como el costo por metro cuadrado y total, la compra de dichos lotes se realizará a COPRODER.
Una vez analizada la propuesta, el R. Ayuntamiento por unanimidad de 16 votos a favor
tomó el siguiente ACUERDO
Primero Se autoriza al R. Ayuntamiento, adquirir dos lotes de terreno urbanizados, locuales serán donados a las personas que resulten ganadoras en el sorteo que efectuará e Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el festival del "Día de la Madre", a celebrarse el próximo 9 de Mayo del presente año
Segundo Los bienes inmuebles se ubican en el Fraccionamiento San Agustín I, los cuales se identifican como lotes 43 y 44 de la Manzana 50, con una superficie de 105 mts2 cada uno y con un valor unitario de \$ 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) Tercero Se Autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con el COPRODER, para la adquisición de los lotes descritos
Cuarto Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y a COPRODER, para el trámite y cumplimiento que a cada de una de ellas corresponda
Vigésimo punto del Orden del Día Asuntos Generales

económico a las personas que realicen la entrega de las armas de fuego, de acuerdo al tipo
de arma que se trate, mencionando además que los recursos que serán aportados por el
Ayuntamiento, ya fueron previamente aprobados por los integrantes de la Comisión de
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el
siguiente, ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II Numeral 3 del
Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE.
Primero Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a participar en la Campaña de
donación de armas, en conjunto con el 33°. Batallón de Infantería de la Secretaría de la
Defensa Nacional
Segundo El R. Ayuntamiento de Torreón, otorgará además de una despensa, un incentivo
económico de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) a quien realice la
entrega de de un arma de fuego inútil o de utilería; \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N)
a quien realice la donación de armas ultimes permitidas por la ley y \$ 1,000.00 (Mil Pesos
00/100 M.N.) por armas de uso exclusivo que se encuentren útiles
Tercero La campaña de donación de armas, se desarrollará durante los días del 09 al 11
de Mayo de las 8:00 a las 13:00 horas, en un módulo que será instalado en la explanada de
la Presidencia Municipal
Cuarto En dicha campaña no se tomarán ninguna clase de datos a las personas que
acudan al Módulo
Quinto Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería,
Contraloría, Seguridad Pública y Protección Ciudadana; así como al 33°. Batallón de
Infantería, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda
Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:00 hrs. (Quince horas) del día de la
fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código
Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella
intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario
del R. Ayuntamiento

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo

Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

2 2

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 29 (veintinueve) de Mayo de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek.-----Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Lic. Claudia Verónica González Díaz - - - - -Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 07 y 23 de Marzo, 17, 19, 20 y 23 de Abril de 2007.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y

- aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2007.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al Presupuesto de Egresos del año 2007, a partir del mes de Mayo.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Comercio, Turismo y Fomento Económico y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "Fomento Económico Laguna de Coahuila, A.C.", así como otorgar una aportación económica a dicha asociación.
 - IX.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el procedimiento de ejecución respecto a la subasta de vehículos depositados en el corralón municipal.
 - X.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se fijan tarifas para el pago del refrendo anual de paraderos de autobuses.
- XI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Instituto Mano Amiga de Torreón, S.C.
- XII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Coordinación con la Financiera Rural como fiduciaria del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de uso de suelo solicitado por el C. Antonio Gutiérrez González.
- XIV.- Propuesta para autorizar al R. Ayuntamiento a celebrar actos jurídicos por el pago de afectaciones a terceros por la construcción de diversas obras.
- XV.- Asuntos Generales.

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el
Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las
Sesiones celebradas con fechas 07 y 23 de Marzo, 17, 19, 20 y 23 de Abril de 2007
Puestas las Actas de Cabildo a consideración, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, mencionó
que se incluyeron las adiciones solicitadas por la Lic. Claudia Verónica González Díaz,
Segunda Síndico, en el Acta No. 44 de fecha 17 de Abril de 2007, y respecto al Reglamento
Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se tiene que votar en un sentido todos los puntos,
si no hay votación, se entiendo como una abstención; el C. Marco Antonio Mora Varela,
Décimo Sexto Regidor argumentó que en aquella ocasión refiriéndose a la Sesión celebrada
con fecha 20 de Abril, se levantaron de la misma porque consideraron que no estaba
relacionado el punto que se estaba tratando con el que fueron convocados, si votamos el
acta en cualquier sentido es avalar una Sesión de Cabildo que para nosotros no vale,
solicitando votar cada una de las actas en particular, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles,
Secretario del Ayuntamiento expresó que en caso de no manifestar ningún sentido del voto,
éste sería tomado como abstención, y que el Acta es válida hayan estado presentes o no
habiendo el quórum legal; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, dijo que lo que se
estaba aprobando era el Acta, no el hecho que se haya llevado a cabo la sesión la cual fue
válida, una vez declarado suficientemente discutido el asunto, se pusieron a votación las
Actas de Cabildo con fechas 07 y 23 de Marzo, 17, 19 y 23 de Abril de 2007, las cuales
fueron aprobadas por unanimidad de 18 votos a favor; acto seguido se puso a votación el
Acta de Cabildo celebrada con fecha 20 de Abril de 2007, en ese momento abandonaron la
Sesión, la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodriguez
Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer
Regidor y el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, contándose con el
quórum legal para el desarrollo de la Sesión; con votos de los munícipes presentes y con
mayoría de 12 votos a favor y con un voto en contra de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna,
se aprobó el Acta de Cabildo celebrada con fecha 20 de Abril de 2007, en virtud de las
votaciones anteriores, el H. Cabildo, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:
,
Primero. - Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 07 y 23 de Marzo, 17, 19, 20 y 23 de Abril de 2007
Segundo Precédase a la firma por triplicado de las Actas de Cabildo aprobadas y publíquense en la Gaceta Municipal
publiquense en la Gaceta Municipal.
Sexto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de
origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de
Abril de 2007
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al
Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó la Cuenta
Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2007
En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en
su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio
lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN
SU REUNIÓN DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2007
De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 08 de Mayo del 2007 a las
13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción II del

Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción III del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Único.- Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con los votos en contra del Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (13er. Regidor) y la Lic. CLAUDIA VERONICA GONZALEZ DIAZ (Síndico de Vigilancia) se aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al mes de Abril del 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo Puesto el Dictamen a consideración, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO:----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-----Primero.- Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al mes de Abril de 2007.-----Segundo.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - - -Tercero.- El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 2007

MENSUAL

ORIGEN:	ABRIL	%	ACUMULADO	%
		·		·
IMPUESTOS	10,376,731.91	12.29	125,407,582.98	28.98
DERECHOS	11,894,412.04	14.08	64,896,961.70	15.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	33,171.00	0.04	400,831.75	0.09
PRODUCTOS	1,693,840.37	2.01	6,099,135.45	1.41
PARTICIPACIONES	37,703,375.00	44.64	144,096,354.70	33.30
APROVECHAMIENTOS	4,072,725.60	4.82	35,868,834.22	8.29
			-	0.00
INGRESOS	65,774,255.92	77.87	376,769,700.80	87.06
FONDO DE				
INFRAESTRUCTURA FONDO DE	3,344,749.97	3.96	9,970,832.17	2.30
FORTALECIMIENTO	15,342,502.00	18.17	46,023,906.00	10.63
INGRESOS POR				
FONDOS	18,687,251.97	22.13	55,994,738.17	12.94

Acta de Cabildo número 49 Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Mayo de 2007.

TOTAL DE INGRESOS	84,461,507.89	100.00	432,764,438.97	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1,880,595.10		12,768,049.62	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	281,853,364.31		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y	200 405 407 20		COF CC2 272 04	
VALORES	368,195,467.30		605,663,372.04	

	MENSUAL			
APLICACION:	ABRIL	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y	26,106,592.34	36.53	111,071,136.03	44.70
SUMINISTROS SERVICIOS	3,037,386.32	4.25	12,764,385.42	5.14
GENERALES	14,116,928.10	19.75	66,526,055.23	26.77
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E	24,493,448.67	34.27	45,791,182.69	18.43
INMUEBLES	792,149.73	1.11	3,902,748.66	1.57
INVERSION PUBLICA	2,927,751.77	4.10	8,410,968.19	3.39
TOTAL DE EGRESOS	71,474,256.93	100.00	248,466,476.22	100.00
OTRAS APLICACIONES	33,603,421.81		94,079,107.26	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	263,117,788.56		263,117,788.56	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	368,195,467.30		605,663,372.04	

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 08 de Mayo del 2007 a las 13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción III del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Mayo del 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE:- -Primero.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Mayo de 2007.-- ------Segundo.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Mayo de 2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado------Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-Cuarto- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO A EJERCER EN 2007

MODIFICACION DE PRESUPUESTO A PARTIR DE MAYO DEL 2007

	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA	FONDO DE	FONDO DE	FONDO RAMO 20	FONDO ALIANZA	
CONCEPTO	2007	FORTALECIMIENTO	INFRAESTRUCTURA	HABITAT	CONTIGO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	310,000,000	46,000,000	963,000			356,963,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	21,000,000	64,000			39,064,000
SERVICIOS GENERALES	225,000,000	8,000,000				233,000,000
TRANSFERENCIAS	70,000,000	34,000,000	14,500,000	3,000,000	1,000,000	122,500,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,000,000	11,000,000	1,543,000			15,543,000
INVERSION PUBLICA	189,000,000	64,000,000	17,098,000	10,000,000		280,098,000
TOTAL DE EGRESOS	815,000,000	184,000,000	34,168,000	13,000,000	1,000,000	1,047,168,000

"COMISION DE COMERCIO, TURSIMO Y FOMENTO ECONOMICO DICTAMEN

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 14 de Marzo del año 2007, a las 12:00 horas y con el apoyo a las disposiciones contenidas en el articulo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del Cabildo de Torreón, para su análisis, discusión y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió en los siguientes términos:------

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EN SU REUNION DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2007 ANTECEDENTES

FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C. solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, la celebración del Convenio con el objetivo de llevar a cabo un proceso continuo de promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el Municipio.

Por lo anterior FOMEC solicita al R. Ayuntamiento de Torreón un apoyo económico por la cantidad de \$1,736,437.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) en diez parcialidades de \$173,643.00 (Ciento Setenta y Tres Mil, Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) cada una de Marzo a Diciembre del 2007.

CONSIDERANDO

Que el Municipio contará con los diversos factores de un entorno favorable para el establecimiento y desarrollo de la actividad empresarial, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Primero: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón por la cantidad de \$1,736,437.00 (Un Millón

Setecientos Treinta y Seis Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) a FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C. CRECE COAHUILA que se entregarán en diez parcialidades de \$173,643.00 (Ciento Setenta y Tres Mil, Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) cada una de Marzo a Diciembre del 2007. Segundo: Para el cumplimiento de este acuerdo se le condiciona a FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C., que presente a esta Comisión un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les está otorgando el R. Ayuntamiento de Torreón. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)." - - - - - - - - - -El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:------Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar Convenio de Colaboración con FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C. el cual tiene por objeto con el objetivo de llevar a cabo un proceso continuo de promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión tanto nacional como extranjera y Segundo.- Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de de \$1,736,437.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) a FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C. CRECE COAHUILA que se entregarán en diez parcialidades de \$173,643.00 (Ciento Setenta y Tres Mil, Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) cada una de Marzo a Diciembre del 2007. -----Tercero.- Para el cumplimiento del presente acuerdo, se le condiciona a FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C. a que presente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les está otorgando por parte del R. Ayuntamiento de Torreón. - - - - - -Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría, Fomento Económico, así como al representante legal de FOMENTO ECONOMICO LAGUNA DE COAHUILA, A.C., para el trámite y cumplimiento que Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el procedimiento de ejecución respecto a la subasta de vehículos depositados en el corralón municipal.-------"El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU SESION DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2007, A LAS 11:00 HRAS. **ANTECEDENTES:** CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR RECURSOS ECONÓMICOS QUE PODRÁN SER APLICADOS EN OBRAS Y/O SERVICIOS A LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA QUE SEAN SUBASTADOS 490 VEHÍCULOS INSERVIBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.

CONSIDERANDO:

QUE ADEMÁS DE CONSTITUIR UN MEDIO RECAUDATORIO, ES UN MEDIO PARA ELIMINAR EL EXCESO DE VEHÍCULOS INSERVIBLES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, CON EL APEGO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISION Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 360, 364, 405 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ASÍ COMO LA NOTIFICACION POR EDICTOS DE LOS VEHICULOS QUE SE PRETENDEN SUBASTAR O EN SU MOMENTO ADJUDICAR DESCRIBIENDOLOS PLENAMENTE ASI COMO SE APRUEBAN LOS LISTADOS, LA RESOLUCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y LOS AVALUOS DE 490 VEHICULOS INSERVIBLES BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

- 1. A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS QUE ESTÁN EN DEPOSITO DEL CORRALÓN MUNICIPAL, SE LE HARÁ SABER POR EDICTOS IDENTIFICADO SOLAMENTE EL BIEN MUEBLE YA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE DESCONOCE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL DEUDOR, LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN MEDIANTE PUBLICACIONES DURANTE 3 DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD.
- 2. EL PROCEDIMIENTO CITADO EN EL PUNTO 1, ES PARA DAR OPORTUNIDAD A TODO AQUEL DUEÑO DE VEHÍCULO QUE DESEE RECUPERARLO, REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE SU ADEUDO Y EVITE LA SUBASTA DEL MISMO.
- 3. LA FIGURA JURÍDICA QUE SE EMPLEA ES LA DE "SUBASTA PUBLICA" DE 490 VEHICULOS INSERVIBLES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL CORRALON MUNCIPAL PARA CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS DE LOS ARTICULOS 420 FRACCION I, 437 FRACCION I, 438, 441 Y 444 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA VIGENTE ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS APLICABLES EN ESTA MATERIA.

Segundo.- El procedimiento de ejecución se realizará bajo el siguiente esquema:

- A los propietarios de los vehículos que están en depósito en el corralón municipal, se le es hará saber por edictos,, identificando solamente el bien mueble, ya que en la mayoría de los casos se desconoce el nombre y domicilio del deudor, las notificaciones de los actos administrativos se harán mediante publicaciones durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.
- El citado procedimiento, es para dar oportunidad a todo aquel dueño de vehículo que desee recuperarlo y realice el pago correspondiente de su adeudo y evite la subasta del mismo.

Tercero.-Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - -

Los Concesionarios de los Paraderos de Autobuses de esta Ciudad, solicitan se analice el Proyecto de Convenio para el Otorgamiento de Licencia para la Ocupación de la Vía Pública de Paraderos de Autobuses de la Ciudad de Torreón específicamente en la Cláusula Trigésima Inciso A Párrafos Primero y Segundo donde se estipula el cobro por "Licencia por concepto de Instalación para Anuncios en Exhibidores de Paraderos de Autobuses autorizados bajo concesión y convenio con la Autoridad Municipal" a razón de 30 veces el salario mínimo vigente en el Estado por "paradero", para nuevas ubicaciones que se autoricen en las concesiones y "Licencia por concepto de Refrendo Anual" del mismo rubro a razón de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado de la superficie de los anuncios para exhibición de publicidad, según artículo 28 numeral 9 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

Los concesionarios de los paraderos de autobuses consideran que el cobro es excesivo y provoca que la operación de sus concesiones sean incosteables para sus proyectos por lo que solicitan que en "Licencia por concepto de Refrendo Anual" para anuncios en exhibidores de paraderos de autobuses autorizados bajo concesión y convenio con la autoridad municipal a razón de \$50.00 por metro cuadrado.

Así mismo por lo anterior proponen a esta Comisión y al H. Cabildo pagar adicionalmente a estos derechos el concepto de Ocupación de la Vía Pública a razón de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado de la superficie de los anuncios para exhibición de publicidad, según lo dispuesto en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el 27 de Noviembre del 2006 fue aprobado por el H. Cabildo el Proyecto de la Ley de Ingresos en donde en su artículo 28 numeral 9 se contempla el pago por Refrendo anual para anuncios en exhibidores de paraderos de autobuses autorizados bajo concesión y/o convenio con la autoridad Municipal a razón de \$50.00 por metro cuadrado.

Segundo: Que no estaba contemplado el pago por ocupación en la vía pública en el Proyecto del Convenio el cual ahora se anexará en la misma Cláusula en el Párrafo 3.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila así como en el artículo 116 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba que los Concesionarios de los Paraderos de Autobuses de esta Ciudad efectúen sus pagos durante el año 2007 estipulados en la Cláusula Trigésima Inciso A Párrafo 2 y 3 del Proyecto del Convenio de la siguiente manera:

Licencia por concepto de Refrendo Anual para Anuncios en exhibidores de paradores de autobuses autorizados bajo concesión y convenio con la Autoridad Municipal a razón de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado.

Por ocupación de la vía pública a razón de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado de la superficie de los anuncios para exhibición de publicidad.

- Licencia por concepto de Refrendo Anual para Anuncios en exhibidores de paradores de autobuses autorizados bajo concesión y convenio con la Autoridad Municipal a razón de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado.

Antecedentes:

Solicitud del Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C. para que se les otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$331,000.00 (Trescientos treinta y un mil pesos 00/100 m. n.) para cubrir los gastos generados por la construcción de una barda para protección de las instalaciones donde pretenden abrir dos grupos más de preescolar para el ciclo escolar 2007 – 2008.

Considerando:

Primero: Que el Instituto Mano Amiga, ofrece educación de alta calidad a los niños en áreas marginadas de nuestra sociedad proporcionándoles estos servicios a un costo simbólico y apoyado por medio de becas.

Segundo: de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C. un apoyo económico por la cantidad de: \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) para cubrir los gastos efectuados para la construcción de una barda para protección de las instalaciones donde pretenden abrir dos grupos más de preescolar para el ciclo escolar 2007 – 2008.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora, preguntó cuales fueron los elementos en que se basaron para otorgar ese apoyo, estando ya construida la barda; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor manifestó que se optó por brindar el apoyo al tratarse de una institución educativa que brinda apoyo a alumnos de escasos recursos, por la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, solicitó que al tratarse de un apoyo a una institución educativa, ésta debería ser conocida en primera instancia por la Comisión de Educación, Arte y Cultura al ser materia de su competencia debiéndose turnar a esta para su dictaminación correspondiente; una vez declarado suficientemente discutido el asunto, el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, solicitó que el Instituto debe presentar un proyecto para el destino y aplicación del recurso solicitado; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, expuso que se debe revisar el conducto por el cual se otorgan los apoyos, ya que existen instancias como el COPLADEM, en el cual se autorizan ese tipo de apoyos a las instituciones educativas; una vez declarado suficientemente discutido el asunto por parte del Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento y ante las propuestas realizadas por los munícipes, sin emitir voto alguno sobre el Dictamen presentado, éste se regresa a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y se turna a la Comisión de Educación, Arte y Cultura, para su análisis y en su caso, aprobación, para ser presentado en posterior Sesión de Cabildo.-------

"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO DICTAMEN

DE LA COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO EN SU SESION DEL DIA 11 DE MAYO A LAS 11:00 EN SALA DE REGIDORES.

ANTECEDENTES

PRIMERO: LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE ENTRE SUS AREAS DE TRABAJO UNA AGENCIA QUE SE DEDICA DE ACUERDO A SU PROPIA DEFINICION, A PROMOVER, INSTRUMENTALIZAR, VINCULAR Y ARTICULAR INSTRUMENTOS DE FOMENTO PUBLICO Y PRIVADOS PARA EL DESARROLLO Y APOYO DE NEGOCIOS EN EL AREA AGROPECUARIA, PARA ELLO APLICA A LO QUE DENOMINA ESQUEMAS DE RIESGO COMPARTIDO BAJO UN ENFOQUE INTEGRADO Y COMPETITIVO, CON VISION DE MERCADO Y TRATANDO LA POSICION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS CADENAS DE PRODUCCION-CONSUMO, ESTA AGENCIA DE GOBIERNO DE FEIDECOMISO DE RIESGO COMPARTIDO.

SEGUNDO: .DE MANERA BREVE DE LO QUE ELLOS DEFINEN POR RIESGO COMPARTIDO ES LO QUE SE UTILIZA COMO INSTRUMENTO PARA CANALIZAR RECURSOS, YA SEAN PRIVADOS, PUBLICOS O MIXTOS, QUE SIRVAN PARA FACILITAR EL CAMINO A LOS INVERSIONISTAS PARA ACCEDER A LA CIUDAD, PARA FINANCIAR PROYECTOS QUE SEAN DE INTERES TANTO DEL INVERSIONISTA, COMO DEL QUE DA EL COMPLEMENTO ECONOMICO. EN EL CASO PARTICULAR DE (FIRCO) ESTE UTILIZA DICHO INSTRUMENTO PARA LOGRAR QUE SE EJECUTEN LOS PROYECTOS DE RECONVERSION Y DE NEGOCIOS Y QUE ESTOS ALCANCEN EL ÉXITO.

TERCERO: COMO PARTE DE LA MISION DE FIRCO SE BUSCA FOMENTAR EL DESARROLLO DE NEGOCIOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO QUE SEAN COMPETITIVOS

Y SUSTENTABLES, ESTO LO ALCANZAN FACILITANDO A LOS PRODUCTORES ACCESOS A LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON LA CONTINUA ASESORIA DE TECNICOS ESPECIALIZADOS. LO ANTERIOR PERMITE QUE SE APOYE EL ESFUERZO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL AREA RURAL, AYUDANDO A LA DIVERSIFICACION DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA ASI COMO SU COMPETITIVIDAD GLOBAL.

CONSIDERANDO: DENTRO DEL CITADO CONVENIO SE CONSIDERA LA APORTACION POR AÑO DEL R. AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100M.N) YA QUE FIRCO APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL PARA QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DE UN TECNICO OPERATIVO PARA LA ELABORACION Y/O SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTORES DE PRODUCCION Y CONSERVACION.

ACUERDO

UNICO: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISION Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 107 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON SE APRUEBA SE CELEBRE EL CONVENIO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA Y LA DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO POR LA ACTIVIDAD Y EL APOYO QUE ESTAS APORTEN A LA PRODUCTIVIDAD DE LA CIUDAD.

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numeral 3 y VI numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:-------**Primero.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar Convenio de Coordinación con la Financiera Rural como Fiduciaria del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO). -

con la Financiera Rural como Fiduciaria del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO). - **Segundo.-** Para la celebración del referido Convenio de Coordinación, se autoriza al R. Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para proporcionar los servicios profesionales a través de un técnico operativo para la elaboración y/o seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación; el FIRCO, aportará una cantidad igual, que se destinará al mismo objetivo. - **Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería

Contraloría, Fomento Económico y Fomento Agropecuario, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2007

Antecedentes:

Solicitud del C. Antonio Gutiérrez González de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios) para los lotes 45 y 46 de la manzana 11-C ubicados en la esquina de la Calzada Amador Cárdenas y C. Francisco Lozano de la Col. Nueva Los Ángeles, con una superficie total de 481.00 m2, en donde pretende la construcción de una Farmacia.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 08 de Marzo del 2007, recomienda se apruebe el cambio de uso de suelo solicitado

exclusivamente para el funcionamiento de una Farmacia, debiendo de continuar el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios) para los lotes 45 y 46 de la manzana 11-C ubicados en esquina de la Calzada Amador Cárdenas y C. Francisco Lozano de la Colonia Nueva Los Ángeles, con una superficie total de 481.00 m2, donde pretende la construcción de una Farmacia, solicitado por el C. Antonio Gutiérrez González.

Deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Coahuila. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor, con un voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, SE RESUELVE:-----Primero.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Corredor Urbano CU-1.1 (Habitacional, Comercio y Servicios) para los lotes 45 y 46 de la manzana 11-C ubicados en esquina de la Calzada Amador Cárdenas y C. Francisco Lozano de la Colonia Nueva Los Ángeles, con una superficie total de 481.00 m2, donde se pretende la construcción de una Farmacia, solicitado por el C. Antonio Gutiérrez González. - - - - -Segundo.- El Cambio de Uso de Suelo estará condicionado a que cumpla con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo,

Obras Públicas, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de parte interesada, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una de ellas.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles dio cuenta a los ediles, de un dictamen elaborado por la Dirección Jurídica para complementar el acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Noviembre de 2006, mediante el cual, se autorizó otorgar a la Secretaría del Ayuntamiento, un fondo

revolvente para negociaciones y pago de afectaciones a terceros, sobre derechos y bienes inmuebles necesarios para la construcción de diversas obras de infraestructura pública en el Municipio de Torreón; asimismo se anexó la relación de las afectaciones, numero de obra, descripción y monto de cada afectación, la propuesta presentada es la siguiente:----- "En la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de Noviembre del 2006, en la cual se tomó, entre otros, al discutir el Sexto punto del Orden del Día el Acuerdo mediante el cual se autorizó otorgar a la Secretaría del Ayuntamiento un fondo revolvente por la cantidad de \$3'000,000.00, para negociaciones y el pago de afectaciones a terceros, sobre derechos y bienes inmuebles necesarios para la construcción de diversas obras de infraestructura pública en el municipio de Torreón.

Ahora bien, del contenido expresado en dicho punto de acuerdo, se advierte que es necesario emitir un complemento al mismo, por parte del Cabildo, en el que se precise que se autoriza al Primer Síndico y al Secretario del R. Ayuntamiento para firmar los documentos necesarios que formalicen los actos que respalden la adquisición de la propiedad y/o derechos a particulares, con relación al ejercicio de dicho fondo revolvente, así como para establecer los lineamientos generales para la operación del mismo, desde la integración del expediente de afectación, hasta el acto jurídico mediante el cual se formalice el acto.

En tal virtud, se propone:

PRIMERO.- En los casos genéricos en que se adquiera de terceros particulares un inmueble mediante Escritura de Compra-Venta, o en caso de que el predio sea de origen ejidal (pero ya desincorporado de dicho régimen) deberá presentar un Título de Propiedad (si el predio fue desincorporado por el PROCEDE), o Escritura de Propiedad (en caso de haber sido regularizado por la CORETT). El expediente que se integre para este efecto deberá contener como mínimo: Certificado de Libertad o Gravamen; plano de la propiedad; Copia del predial 2006 pagado; Avalúo Catastral; en caso de que el predio a comprarse sea una fracción deberán tramitarse la subdivisión correspondiente, la cuales deberá inscribirse en el Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, de donde posteriormente se obtendrá un Certificado de Libertad o Gravamen en el que se aprecie que el polígono a comprarse ya es independiente; Identificación del Propietario; En caso de que el propietario esté casado al momento de la compra-venta, deberá presentarse copia del acta de matrimonio y firmará también su cónyuge, de quien se deberá presentar también identificación; En caso de que el propietario del predio sea una Persona Moral, se deberá presentar el poder para actos de dominio correspondiente e identificación del apoderado.

SEGUNDO.- Si el predio aún es ejidal (es decir, que dicho predio se ampare con un certificado parcelario o un acta de dotación de áreas a un ejidatario en específico), se requiere de una tramitología específica para enajenarlo, que va desde la celebración de una asamblea dura en la que se asigne dicho espacio al Municipio de Torreón con objeto de destinarlo a un alineamiento vial, hasta la emisión de un título de propiedad al mismo Municipio de Torreón. El expediente que se integre para este efecto deberá contener como mínimo: Plano de la propiedad; Avalúo Comercial; en caso de que el predio a comprarse sea una fracción deberán tramitarse la subdivisión y/o alineamiento vial correspondiente; Identificación de los comparecientes.

Tercero. En caso de ser posesionarios a este respecto se deberá empezar por determinar mediante dictamen técnico de Urbanismo, el de Patrimonio Inmobiliario y el Jurídico de la Dirección Jurídica (mencionar cuestionamientos y variables), que la persona a quien se va a indemnizar tiene la posesión del predio por cesión de derechos del "propietario registral" y/o Comisariado Ejidal y/o Posesionario Primario y no pueda transmitir la propiedad, mas sin embargo se debe indemnizar por la afectación sufrida pero en un nivel distinto a una indemnización por afectación de propiedad, sino de mera afectación de posesión, lo anterior mediante CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN del predio a afectarse que deberá hacer el posesionario, autorizando al Secretario y Sindico del R. Ayuntamiento para

constituirse ante Notario Público para la elaboración del documento correspondiente, mencionando la contraprestación de la indemnización pactada o en su defecto indemnizar al "propietario registral" por la afectación mediante CESIÓN DE DERECHOS, PROMESA DE COMPRA-VENTA Y/O ACTA FUERA DE PROTOCOLO citando en el clausulado que el cedente o promitente vendedor deba sacar al posesionario del predio a afectarse. Esta opción así como muchos escenarios o variables distintas van de acuerdo al criterio del gestor negociador. El expediente que se integre para este efecto deberá contener como mínimo: Plano de la propiedad y/o fracción a afectarse; Avalúo Comercial; en caso de que el predio a comprarse sea una fracción deberán tramitarse la subdivisión y/o alineamiento vial correspondiente; Identificación de los comparecientes; Carta de instrucción a la Dirección General de Urbanismo. Por tanto, se recomienda que mediante Acuerdo de Cabildo deberá de autorizarse a el R. Ayuntamiento a firmar todo tipo de convenios y contratos, así como los documentos necesarios para cumplir con el fin del ejercicio del fondo revolvente autorizado, previo expediente que se integre por cada predio afectado, lo anterior por conducto de su Secretario del Ayuntamiento y Primer Sindico con el objeto de indemnizar a terceros por la afectación sufrida a sus predios o fracción de ellos y/o estructura u obra complementaria, o bien por la afectación de los derechos que correspondan." - - - - - - - - - - - - - - -Un vez puesta la proposición a consideración de los ediles, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, cuestionó porque es la Secretaría del Ayuntamiento la encargada de realizar las operaciones y no la Tesorería Municipal, manifestando el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, que lo anterior obedece a que se trata de la realización de cuestiones jurídicas y de patrimonio inmobiliario siendo éstas ámbitos de competencia de la Secretaría, interviniendo la Tesorería en la liberación de los recursos; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, preguntó cual es la forma de fijar los precios de los predios afectados, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, informó que los precios se fijan en base a avalúos catastrarles y comerciales. ------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de votos y con las abstenciones de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y del C. Marco Antonio Mora Varela, tomó el siguiente **ACUERDO:** -------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 y 104 inciso a) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE**:-----Primero.- En los casos genéricos en que se adquiera de terceros un inmueble mediante Escritura Pública, se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario del Ayuntamiento a celebrar todo tipo de convenios y contratos, así como los documentos necesarios para cumplir con el fin del ejercicio del fondo revolverte autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Noviembre de 2006, observando los criterios propuestos por la Dirección Jurídica, para el acto jurídico que se trate. ------Segundo.- Si el predio aún es ejidal o en caso de ser posesionarios, se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto del Primer Síndico y Secretario del Ayuntamiento a celebrar durante la presente administración, todo tipo de convenios y contratos, así como los documentos necesarios, con el objeto de indemnizar a terceros por la afectación sufrida a sus predios o fracción de ellos y/o estructura u obra complementaria, o bien por la afectación de los derechos que correspondan, con motivo de la construcción de diversas obras de infraestructura pública en el municipio, observando los criterios propuestos por la Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario, Contraloría y Dirección Jurídica, para el trámite y

Vigésimo punto del Orden del Día Asuntos Generales
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de dos asuntos
registrados para ser tratdos en este apartado por parte de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública, los cuales se desahogaron en los siguientes términos:
Primer Asunto General Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de
la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R.
Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de colaboración con la empresa Met-Mex Peñoles
S.A. de C.V. para realizar obras de pavimentación
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en
primer término al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de Presidente de
la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al
respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN
SU SESION DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2007, A LAS 13:00 HORAS
ANTECEDENTES:
Unico Que el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón,
solicita a esta Comisión, el análisis y la aprobación del Convenio a celebrarse entre Met-
Mex Peñoles y el R. Ayuntamiento.
CONSIDERANDO
Primero Que con la firma de este Convenio y sus realización, se continuarán obteniendo
grandes beneficios para el Municipio de Torreón, como los ya antes realizados por esta
empresa y el R. Ayuntamiento, en una acción conjunta desde el año anterior, con la firma
de un convenio similar.
Segundo Lo dispuesto en el Artículo 104 fracción XI y XII, y 112 del Código Municipal
para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R, Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo
que con carácter de Dictamen, fue adoptado de la siguiente manera:
ACUERDO
Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el Convenio de
Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la empresa Met-Mex Peñoles, S.A. de
C.V. para realizar obras de pavimentación y concreto hidráulico en las colonias aledañas a
la planta, (de acuerdo al anexo A) con una inversión de \$6'635,179.89 (Seis Millones,
seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 89/100 M.N.); en el acuerdo de
que la empresa aportará el 50% y el Municipio el otro 50%.
(Se turna a la Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del Día de la
próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)."
El monto de la inversión de la obra que se precisa en el Convenio, fue modificada para
quedar en \$6'342,107.51 (Seis Millones trescientos cuarenta y dos mil siete pesos 51/100
M.N.), cantidad de la cual, el Ayuntamiento aportará el 55% del costo de la obra
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 18 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 del
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se RESUELVE :
Primero Se autoriza a Republicano Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de
Colaboración con la empresa MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. para realizar obras de
pavimentación, en las colonias aledañas a las instalaciones de la planta
Segundo El monto total de la inversión, será de \$6'342,107.51 (Seis Millones trescientos
cuarenta y dos mil siete pesos 51/100 M.N.)
Tercero Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón aportar la cantidad de \$3´342,107.51
(tres millones trescientos cuarenta y dos mil ciento siete pesos 51/100 M.N.), equivalente al

55 % del costo total de la obra, el 45% restante será aportado por la empresa. de conformidad con lo establecido en el mismo Convenio de Colaboración Cuarto Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría, Desarrollo Humano, Planeación, así como al representante legal de la empresa MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas
Segundo Asunto General Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en relación a conceptos de percepciones
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al
respecto se emitió en los siguientes términos: "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBICA EN
SU REUNION DEL DIA 25 DE MAYO DEL 2007.
De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 25 de Mayo del 2007 a las 13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción III del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO
Único Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba que el concepto 12 que perciben los ediles del R. Ayuntamiento de Torreón sea integrado en el concepto 01 a partir de la primera quincena del mes de Junio del 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima
Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracción V, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se RESUELVE: Primero Se aprueba que el concepto 12 que perciben los ediles del R. Ayuntamiento de Torreón sea integrado en el concepto 01 a partir de la primera quincena del mes de Junio del 2007
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Servicios Administrativos, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:00 hrs. (Catorce horas) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco

Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero

Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González

Cuarto Regidor.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio

Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández

Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González

Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo

Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

Acta de Cabildo número 50 Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 22 (veintidós) de Junio de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor. -----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Avuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y

- Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007. aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2007.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de de Tenencia de la Tierra y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a celebrar un Convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "All Star México S.A. de C.V.".
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Proyectos con Clase S.A. de C.V.".
 - IX.- Presentación, discusión y, en su caso aprobación, de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Educación, Arte y Cultura, mediante los cuales, se otorga un apoyo económico al "Instituto Mano Amiga de Torreón, S.C."
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Instituto Nacional de Antropología e Historia, "Museo Regional de la Laguna".
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Comercio, Turismo y Fomento Económico y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "CENTRO PYMEXPORTA, A.C.", así como otorgar una aportación económica a dicha asociación.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Comercio, Turismo y Fomento Económico y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C." así como otorgar una aportación económica a dicha asociación.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria mediante el cual, mediante el cual se otorga a casa Ley, S.A. de C.V. la autorización de una Licencia de Alcoholes.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza otorgar en Comodato un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la "UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON A.C."
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en zona urbana.
- XVII.- Asuntos Generales.

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2007. - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2007. - - - - - - En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 08 de Junio del año en curso a las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción III del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por mayoría de los miembros presentes a esta Comisión y una abstención del lic. Shamir Fernández Hernández (Presidente de la Comisión) se aprueba la Cuenta Pública Ingresos-Egresos correspondiente al mes de Mayo del 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."--------Puesto el Dictamen que contiene la Cuenta Pública a consideración de los ediles, en uso de la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, preguntó cual era el presupuesto anual destinado a propaganda e imagen, contestando el C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, que el presupuesto máximo para ese rubro es de un 3% del presupuesto anual, sin embargo no se ha llegado a ejercer esa cantidad, normalmente se eroga el 2.5 %. ------Puesto el Dictamen a consideración, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor y con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz; tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Acta de Cabildo número 50
Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.
Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila
de Zaragoza, SE RESUELVE :
Primero. - Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al
mes de Mayo de 2007
Segundo. - Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta
Tercero El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el
siguiente:
P AVIINTAMIENTO DE TORREON COAHIII A

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2007

	MENSUAL			
ORIGEN:	MAYO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	17,189,740.11	18.30	142,597,323.09	27.07
DERECHOS	13,872,252.52	14.77	78,769,214.22	14.96
CONTRIBUCIONES	00.070.00	0.00	400 000 75	0.00
ESPECIALES	60,078.00	0.06	460,909.75	0.09
PRODUCTOS	1,715,434.45	1.83	7,814,569.90	1.48
PARTICIPACIONES	34,881,788.00	37.13	178,978,142.70	33.98
APROVECHAMIENTOS	7,495,988.90	7.98	43,364,823.12	8.23
			-	0.00
INGRESOS	75,215,281.98	80.07	451,984,982.78	85.81
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2 200 000 40	0.00	40 000 044 57	0.54
	3,398,009.40	3.62	13,368,841.57	2.54
FONDO DE FORTALECIMIENTO	15,321,342.00	16.31	61,345,248.00	11.65
INGRESOS POR FONDOS	40.740.054.40	40.00	74 744 000 57	4440
INGRESOS POR FONDOS	18,719,351.40	19.93	74,714,089.57	14.19
TOTAL DE INGRESOS	02 024 622 20	100.00	526 600 072 25	100.00
TOTAL DE INGRESOS	93,934,633.38	100.00	526,699,072.35	100.00
OTRAS FUENTES DE				
FINANCIAMIENTO	587,917.79		13,355,967.41	
EFECTIVO Y VALORES AL	· · - -			
INICIO DEL PERIODO	263,117,788.56		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS				
RECURSOS Y LA EXISTENCIA				
INICIAL EN EFECTIVO Y				
VALORES	357,640,339.73		700,185,923.21	

	MENSUAL			
APLICACION:	MAYO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	28,355,003.14	34.17	139,426,139.17	42.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,172,866.19	5.03	16,937,251.61	5.11
SERVICIOS GENERALES	25,013,764.20	30.15	91,539,819.43	27.62
TRANSFERENCIAS	8,803,060.06	10.61	54,594,242.75	16.47
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	747,903.77	0.90	4,650,652.43	1.40
INVERSION PUBLICA	15,884,726.41	19.14	24,295,694.60	7.33

Acta de Cabildo número 50 Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

·			
82,977,323.77	100.00	331,443,799.99	100.00
14,841,591.38		108,920,698.64	
259,821,424.58		259,821,424.58	
357,640,339.73		700,185,923.21	
	14,841,591.38 259,821,424.58	14,841,591.38 259,821,424.58	14,841,591.38 108,920,698.64 259,821,424.58 259,821,424.58

Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de de Tenencia de la Tierra y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a celebrar un Convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidor quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de la Tenencia de la Tierra, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió, en los siguientes términos:- - - - - - - "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Vigente en esta Ciudad, se reunió el día 20 de Abril del presenta año, a las 10:00 horas, la Comisión de Tenencia de la Tierra, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, contando con la presencia de la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Presidenta de la Comisión, C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Secretario de la Comisión; Lic. Jesús Martínez González, Vocal; Lic. Shamir Fernández Hernandez, Vocal; Lic. Leticia Olvera Acevedo, Vocal.

Contando con la mayoría de los integrantes de la Comisión presentes, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, dentro del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ye l desarrollo urbano de los centros de población se sustentan fundamentalmente en la promoción de la política de suelo urbano y reservas territoriales, la cual tiene como soporte primario el aprovechamiento de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal, conforma a planes y programas de desarrollo urbano, para atender preferentemente las necesidades de suelo urbano de los grupos sociales de bajos ingresos.

Punto No. 1.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el Proyecto de Convenio de Colaboración para la regularización de tenencia de la tierra en el Municipio de Torreón, Coahuila; que celebran la Comisión para la Regularización de la tenencia de la Tierra (CORETT), el Gobierno del Estado de Coahuila y la Presidencia Municipal.

" DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DIA 26 DE ABRIL DEL 2007

Antecedentes:

Se presenta ante el H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el Convenio entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el R. Ayuntamiento de Torreón y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Coahuila con el objeto de

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

conjuntar esfuerzos para lograr la regularización de la tenencia de la tierra donde existan asentamientos humanos irregulares en el Municipio de Torreón, Coahuila, conforme a las atribuciones que cada parte tiene y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Considerando:

La recomendación de la Comisión de Tenencia de la Tierra para la celebración del Convenio el cual anexamos copia del dictamen; así como las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera

ACUERDO:

Primero: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el R. Ayuntamiento de Torreón y el CORETT, en donde el Municipio con fundamento en el artículo 45 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se compromete a otorgar la tasa del 0% para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) así como el autorizar tarifas preferenciales por concepto de Derechos Catastrales además de facilitar y agilizar el trámite que CORETT realice ante la Oficina Catastral Municipal para la regularización de los predios materia del convenio el cual se anexa al presente dictamen.

Segundo: Con fundamento en el artículo 104 Fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del presente convenio.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Junta Catastral y Contraloría; así como al Gobierno del Estado de Coahuila y a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - -

6

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007. ANTECEDENTES:

UNICO.- Que All Star México Auto motive Parts con No. de oficio SEFOMEC/166/2007, solicita al R. Ayuntamiento por medio de su Director General y socio del mismo el Ing. Zaid Enrique Giacoman Geires, la exención del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, a pagar por la adquisición del predio ubicado en: calle Praxedis de la Peña 229 Col. Ciudad Industrial, lote ·8 Manzana XVI Ubicado dentro de la Cuarta etapa de la Zona Industrial de Torreon, de Esta Ciudad con una Superficie Territorial de 19,705.40 mts2 con clave catastral 037-014-008-000, así como también la exención en el pago del Impuesto predial del lote antes mencionado, en donde se pretende establecer la Empresa All Star Products Automotiv Parts.

Dicho proyecto por sus características de inversión y diseño, creara 50 empleos directos a Diciembre de 2007, el monto de inversión a realizar es de: (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MN.)

CONSIDERANDO:

UNICO.- Las disposiciones contenidas en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Articulo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el Articulo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreon, Vigente, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, el otorgar a: la Empresa All Star Products Automotiv Parts. un estimulo fiscal por la cantidad de: \$550,742.98 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 MN.) equivalente al 100% del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Avaluos catastrales, a pagar por la adquisición del predio ubicado en: calle Praxedis de la Peña 229 Col. Ciudad Industrial, lote ·8 Manzana XVI Ubicado dentro de la Cuarta etapa de la Zona Industrial de Torreon, de esta Ciudad, así como también se aprueba otorgar un estímulo por la cantidad de \$82,945.59 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Predial del terreno ya mencionado con clave catastral No. 037-014-008-000.

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, otorgar a la persona moral denominada ALL STAR PRODUCTS AUTOMOTIVE PARTS CO, un estímulo fiscal consistente en:

- \$550,742.98 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 MN.) equivalente al 100% del pago del **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Avaluos catastrales**, a pagar por la adquisición del predio ubicado en: calle

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Praxedis de la Peña 229 Col. Ciudad Industrial, lote ·8 Manzana XVI Ubicado dentro de la Cuarta etapa de la Zona Industrial de Torreon, de Esta Ciudad.

- \$82,945.59 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) equivalente al 100% del **Impuesto Predial** del terreno ya mencionado con clave catastral No. 037-014-008-000.

Shamir Fernandez Hernandez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2007 ANTECEDENTES:

PROYECTOS CON CLASE, S.A. DE C. V. solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal equivalente al 100% del Impuesto Predial de las siguientes predios en donde se está construyendo el Proyecto denominado Intermall Laguna el cual está detonando el desarrollo de nuestra Ciudad.

CUENTA CAUSANTE	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE
1024687	039-237-001-000	\$54,187.88
1024687	039-238-001-000	3,558.58
1024687	039-229-013-000	167.31
1024687	039-229-014-000	1,532.31
1024687	039-229-011-000	167.31
1024687	039-229-012-000	167.31

A PROYECTOS CON CLASE, S.A. DE C. V. el H. Cabildo les ha estado otorgado paquetes de estímulos fiscales para el Proyecto INTERMALL ubicado en Calzada José Vasconcelos entre Paseo del Tecnológico, el 23 de Junio del año 2005 y en el mes de Abril del año 2006 por considerar que es una empresa generadora de plazas.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los miembros de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio fiscal del año 2007 se aprueba otorgar a PROYECTOS CON CLASE, S. A. DE C.V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$59,780.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

SETECIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Predial de los predios ya mencionados en los antecedentes del presente dictamen, por considerar que es una empresa generadora de empleos.

SEGUNDO: Para hacer válido lo anterior, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Tesorería Municipal debiendo presentar fianza por un periodo no menor de dos años a favor de la misma Tesorería, por el valor del Impuesto que correspondería cubrir. La fianza presentada se liberará al término de dos años mediante la presentación de las liquidaciones obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando la generación de los empleos a los que se obligo.

CUENTA CAUSANTE	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE
1024687	039-237-001-000	\$54,187.88
1024687	039-238-001-000	3,558.58
1024687	039-229-013-000	167.31
1024687	039-229-014-000	1,532.31
1024687	039-229-011-000	167.31
1024687	039-229-012-000	167.31

identifican, por considerar que es una empresa generadora de empleos

Único. Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de Mayo de 2007, el R. Ayuntamiento aprobó turnar a esta Comisión, una solicitud realizada

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

por el Instituto Mano Amiga de Torreón, S.C. de la cual conoció en primera instancia la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo anterior en virtud de tratarse de un asunto materia de la Comisión de Educación, Arte y Cultura.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados en materia educativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de torreón, Coahuila.

Segundo. Que la Institución solicitante del apoyo económico, tiene una solvencia moral reconocida y ofrece una alta calidad a los menores de escasos recursos, proporcionando servicios de bajos costos y ofrece servicios de becas, y utilizará los recursos solicitados para dotar de una mayor infraestructura las instalaciones de dicha institución educativa.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Los integrantes de esta Comisión por unanimidad de votos a favor, manifiestan su conformidad, para otorgar un apoyo económico al Instituto Mano Amiga de Torreón, A.C. por la cantidad de \$331,000.00 (Trescientos Treinta y Un Mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos efectuados para la construcción de una barda de protección de las instalaciones de dicha institución educativa, donde se pretende crear dos grupos de preescolar para el ciclo escolar 2007-2008.

Segundo.- Para la entrega de los recursos que se precisan en el Acuerdo que antecede, se condiciona al beneficiario Instituto Mano Amiga, A.C. a presentar a la Tesorería Municipal, un informe pormenorizado sobre el destino y la aplicación del apoyo económico otorgado.

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2007

Antecedentes:

Solicitud del Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C. para que se les otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$331,000.00 (Trescientos treinta y un mil pesos 00/100 m. n.) para cubrir los gastos generados por la construcción de una barda para protección de las instalaciones donde pretenden abrir dos grupos más de preescolar para el ciclo escolar 2007 – 2008.

Considerando:

Primero: Que el Instituto Mano Amiga, ofrece educación de alta calidad a los niños en áreas marginadas de nuestra sociedad proporcionándoles estos servicios a un costo simbólico y apoyado por medio de becas.

Segundo: de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C. un apoyo económico por la cantidad de: \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) para cubrir los gastos efectuados para la construcción de una barda para protección de las instalaciones donde pretenden abrir dos grupos más de preescolar para el ciclo escolar 2007 – 2008. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - -Puestos los Dictámenes a consideración de los ediles y en uso de la voz, la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, manifestó que aun no le queda claro el destino de los recursos solicitados por parte de la institución, toda vez que la barda en mención ya se encuentra construida; por su parte la Lic. Monserrat Martinez Aguado, Octava Regidora, expuso que a su parecer era mucha cantidad para ser destinada a una sola asociación ya que hay muchas escuelas con más necesidades, la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, indicó que el asunto fue debidamente discutido al interior de la Comisión, lográndose el Acuerdo de apoyar a la institución; la C.P. Karina Genoveva García Hernandez, Sexta Regidora dijo que no esta en contra del apoyo que se pretende otorgar, pero para ello se pudieron haber buscado recursos a través de COPLADEM, realizando los trámites comos las demás escuelas, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, manifestó que el Dictamen fue aprobado por unanimidad y por lo tanto todos estuvieron de acuerdo en otorgar el apoyo y que el solicitaría que en reciprocidad al apoyo que se le llegare a brindar, la escuela otorgue becas a un determinado numero de alumnos; la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, propuesto otorgar a la Institución el cincuenta por ciento del apoyo solicitado; la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, solicitó poner los Dictámenes a votación ya que el asunto se encuentra debidamente discutido, además que se debe ser muy objetivos en el otorgamiento de apoyos, además que la escuela cumple con los fines sociales y que además se incluyó en el dictamen el agregado solicitado por la Segunda Regidora, la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, propuso otorgar el cincuenta por ciento del apoyo solicitado, el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, manifestó que al estar suficientemente discutido el asunto, se deben poner los Dictámenes a votación, la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, propuso regresar el Dictamen a Comisión y analizar si se pueden obtener recursos federales para el apoyo solicitado.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación las tres propuestas existentes; siendo la primera de ellas y con votación de 9 votos a favor, aprobar los Dictámenes tal y como fueron presentados; la segunda propuesta con 8 votos a favor, otorgar el cincuenta por ciento del apoyo solicitado y la tercera con 1 voto a favor, regresar El H. Cabildo, una vez sometidas las propuestas a votación, por mayoría de 9 votos a favor, tomó el siguiente, ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:-------Primero.- El R. Ayuntamiento autoriza otorgar al Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C. un apoyo económico por la cantidad de: \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) para cubrir los gastos efectuados para la construcción de una barda para protección de las instalaciones donde pretenden abrir dos grupos más de Segundo.- Para la entrega de los recursos que se precisan en el Acuerdo que antecede, se condiciona al beneficiario Instituto Mano Amiga, A.C. a presentar a la Tesorería Municipal, un informe pormenorizado sobre el destino y la aplicación del apoyo económico Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Humano y Contraloría, así como al represente legal del Instituto Mano Amiga de Torreón, S. C., para el trámite y cumplimiento que cada uno de ellas corresponda. - - - - -

Acta de Cabildo número 50 Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Décimo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se
otorga un apoyo económico al Instituto Nacional de Antropología e Historia, "Museo
Regional de la Laguna"
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic.
Shamir Fernandez Hernandez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió,
en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN
SU REUNIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2007
ANTECEDENTES:
La Directora del Museo Regional de la Laguna, la Lic. Ana Sofía Garcia Camil, solicita un
apovo económico mensual para cubrir los gastos del museo por la cantidad de \$45.550.00

apoyo económico mensual para cubrir los gastos del museo por la cantidad de \$45,550.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Anexo a la solicitud se encuentra el presupuesto de gasto básico mensual estimado por la cantidad solicitada.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los miembros de la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta Pública ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Instituto Nacional de Antropología e Historia "Museo Regional de la Laguna" ubicado en la Av. Juárez s/n int. Bosque Venustiano Carranza un apoyo económico por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). mensuales de Enero a Diciembre del año 2007.

Antecedentes:

Con el fin de conjuntar esfuerzos para PYMEXPORTA solicita al R. Ayuntamiento un apoyo por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Primero: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la aportación del R. Ayuntamiento de Torreón a PYMEXPORTA por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) que se entregarán de la siguiente manera:

Segundo: con fundamento en el artículo 104 Fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del presente convenio.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 13 votos a favor, 1 voto en contra de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora y con 4 abstenciones en contra de la CP. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Leticia Gabriela Olvera Acevedo, Novena Regidora; Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Décimo Regidor y C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor; tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se RESUELVE:------Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada CENTRO PYMEXPORTA A.C., el cual objeto ejecutar acciones que permitan fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Torreón, Coahuila, para su viabilidad, productividad y Segundo.- Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en siete exhibiciones de \$57,150 (Cincuenta y Siete Mil, Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), cada una comprendida en el periodo de Junio a Diciembre de 2007. -----Tercero.- Para el cumplimiento del presente acuerdo, se le condiciona al CENTRO PYMEXPORTA A.C. a que presente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Dirección de Contraloría, un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les está otorgando por parte del R. Ayuntamiento de Torreón. - - - - - -Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría, Fomento Económico, así como al representante legal del CENTRO PYMEXPORTA A.C., para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

UNICO.- La Asociación Civil, "PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA AC.", solicita al R. Ayuntamiento, la celebración del convenio para la promoción del beneficio del desarrollo turístico, de la ciudad de Torreon, Coahuila, el turismo nacional y extranjero.

Para lo anterior "PROMOTORA" Solicita al R. Ayuntamiento un apoyo económico por la cantidad de: \$420,000.00 (CUATROCIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MN.) en 7 exhibiciones de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.) cada una comprendida en el periodo de Junio a Diciembre de 2007. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la celebración del presente convenio tendrá como finalidad la continuidad de promoción eficaz del desarrollo integral de los sectores de hospitalidad y turismo de la región laguna de Coahuila.

SEGUNDO.- Que dentro de los objetivos primordiales de PROMOTORA, están potenciar y promover el activo de la Comarca Lagunera, como destino Turístico y de Negocios, con el fin de incrementar los niveles de derrama económica en la región por medio de todo tipo de acciones, encaminada a coordinar y sinergizar los esfuerzos de sus socios y de la comunidad en general tendientes a este fin. La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, con el apego a las disposiciones contenida en el articulo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a esta Comisión, la aportación del R. Ayuntamiento de Torreon, por la Cantidad de: \$420,000.00 (CUATROCIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MN.) en 7 exhibiciones de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.) cada una comprendida en el periodo de junio a diciembre de 2007.

SEGUNDO: para el cumplimiento de este acuerdo se le condiciona a "PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA AC.", que presente a esta comisión un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les esta otorgando el R. Ayuntamiento de Torreon.

Segundo.- Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en siete exhibiciones de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cada una comprendida en el periodo de Junio a Diciembre de 2007. ------

Tercero.- Para el cumplimiento del presente acuerdo, se le condiciona a la PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C. a que presente a la Comisión

A
Acta de Cabildo número 50 Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007. de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Dirección de Contraloría, un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les está otorgando por parte del R. Ayuntamiento de Torreón
Cuarto Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría, Fomento Económico, así como al representante legal de la PROMOTORA DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA LAGUNA A.C., para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas
Décimo Tercer punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria mediante el cual, mediante el cual se otorga a casa Ley, S.A. de C.V. la autorización de una Licencia de Alcoholes.
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al c. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, dio lectura al Dictamen, que al respecto se emitió, en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISION DE INSPECCION Y VERIFICACION REGLAMENTARIA DE ALCOHOLES EN SU REUNUION DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2007. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión los días Lunes 4 y Martes 5 de Junio del 2007, a las 10:00 horas y en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 105, fracción I y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 7 fracción II, artículo 8 fracciones II, III y IV del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón.
ANTECEDENTES Que una vez analizada y estudiada la solicitud de Licencia nueva de Casa Ley, S.A DE C.V., ubicada en Calzada Zaragoza No. 715, Campo Nuevo Zaragoza, en la que se manifiesta una inversión de \$22′000,000.00 (Veintidós Millones de Pesos 00/100 M.N.) generando 85 empleos directos y 220 indirectos, observándose que será de gran utilidad para los habitantes de 7 colonias a la redonda, ya que no se encuentra ningún establecimiento de estas dimensiones y con los servicios diversos que presta. En caso de que la solicitud de Licencia nueva sea aprobada; esta Comisión propone al Cabildo que si por alguna situación, este Centro Comercial llegase a cerrar sus puertas definitivamente la Licencia de Alcoholes pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Torreón. Asimismo que la Licencia saliera a nombre de Casa Ley, S.A. DE C.V. UNICO:
Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba la solicitud de Casa Ley, S.A. de C.V. ubicada en Calzada Zaragoza No, 715 Campo Nuevo Zaragoza, para Licencia Nueva de Alcoholes (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."
El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO :
Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 3, 16, 18, 19, 20, y 21 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coahuila, SE RESUELVE :
alcohólicas a CASA LEY, S.A DE C.V. ubicada en Calzada Zaragoza No. 715 Colonia Campo Nuevo Zaragoza Segundo La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones:
 1 La Licencia deberá de expedirse a nombre del solicitante CASA LEY, S.A DE C.V 2 Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el giro autorizado 3 Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles
1 1 1 1 1 1 1 1 -

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, a la Primera Sesión Extraordinaria del día 20 de Junio de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, C.P. KARINA G. GARCIA HERNANDEZ, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, estando 6 de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente Dictamen respecto de la solicitud presentada por el C. ANGEL MORALES SALAZAR, Presidente de la "UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE INDUSTRIAL DE TORREON A.C." (UECITAC)., para que le sea otorgado en COMODATO, un bien propiedad del Municipio, para la construcción de una Estación de Bomberos

INMUEBLE SOLICITADO.- Fracción de terreno identificada como Polígono "B" del Sector XIII del Fraccionamiento Ciudad Industrial de Torreón, el cual se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en mayor extensión bajo la partida 5686, folio 29, libro 26-F, Sección Primera de fecha 29 de Mayo del año 2000, con una superficie de 834.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 50.00 metros con Lote 10, Sector XIII.

AL SUR.- En 57.70 metros con Fracción del mismo Polígono B. Al ORIENTE.- En 15.50 metros con Fracción del mismo Polígono B.

AL NORPONIENTE.- En 17.31 metros con Calle Enrique de Lara.

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, el cual, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, fue debidamente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal;
- II.- Que el R. Ayuntamiento de Torreón acredita la propiedad del bien inmueble descrito con base en la inscripción del Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5686, folio 29, libro 26-F, Sección Primera de fecha 29 de Mayo del año 2000;
- III.- Que en el Expediente señalado en el Considerando Décimo Segundo del Dictamen Técnico de la **Dirección General de Urbanismo**, el cual, mediante oficio

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

DGU/DAU/AU/1163/2007, de fecha 03 de Mayo de 2007 dictaminó FACTIBLE el USO Y DESTINO de la fracción de terreno ya descrito, así mismo agrega la Dirección de Desarrollo Urbano que no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo se señala como referencia que el valor catastral del inmueble es de \$217, 014.20 (834.67m2 X \$260.00 Clave 112 Ciudad Industrial).

IV.-Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, con fecha 14 de Mayo de 2007, dictamina FACTIBLE, someter a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para sus estudio, discusión y en su caso aprobación celebrar el acto de COMODATO a favor única y exclusivo de la persona moral denominada UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON A.C., el cuál tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto Jurídico de tal magnitud requiere, una vez que se ha aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado. Además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se le del uso por el cual se solicita dicha área y que para el supuesto que no se cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble SE REVERTIRÁ al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, además de que se tendrá que empezar a construir dicho centro dentro de los seis meses siguientes en el que se formalice legalmente dicho acto.

V.-Que el Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, el pasado 13 de Junio de 2007, emitió el Dictamen **Jurídico** en el que concluye que es **PROCEDENTE** someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación el COMODATO a favor de la UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON A.C., la Fracción de terreno identificada como Polígono "B" del Sector XIII del Fraccionamiento Ciudad Industrial de Torreón, con una superficie de 834.67 metros cuadrados, lo anterior previa autorización del Congreso del Estado, asimismo deberá estar condicionado a que efectivamente lo destine la solicitante a la construcción de una Estación de Bomberos ya que en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se rescindirá el Contrato, sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento., y los accesorios pasarán a ser propiedad municipal, sin necesidad de declaración Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes es procedente otorgar en COMODATO, por tiempo indefinido a favor de la UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON A.C, la Fracción de terreno identificada como Polígono "B" del Sector XIII del Fraccionamiento Ciudad Industrial de Torreón, con una superficie de 834.67 metros cuadrados ya que es para la construcción de una Estación de Bomberos con beneficio a la comunidad y en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se rescindirá el Contrato, sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento., y los accesorios pasarán a ser propiedad municipal, sin necesidad de declaración Judicial. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 102 fracción V Inciso 11 del Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y los artículos 274 Fracción II, 278 Fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero.

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento, ceder en Comodato por tiempo indefinido a la "UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON A.C." el siguiente bien inmueble municipal:

Fracción de terreno identificada como Polígono "B" del Sector XIII del Fraccionamiento Ciudad Industrial de Torreón, el cual se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en mayor extensión bajo la partida 5686, folio 29, libro 26-F, Sección Primera de fecha 29 de Mayo del año 2000, con una superficie de 834.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-En 50.00 metros con Lote 10, Sector XIII.-----En 57.70 metros con Fracción del mismo Polígono B. - - - - - -AL SUR.-Al ORIENTE.-En 15.50 metros con Fracción del mismo Polígono B. - - - - - -AL NORPONIENTE.- En 17.31 metros con Calle Enrique de Lara. -------Segundo.- El Comodatario, destinará el bien inmueble para la construcción de una Estación de Bomberos, en caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Tercero.- La existencia y eficacia de este Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para Cuarto.- Una vez que este Acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de Comodato ante Notario Público, disponiéndose que en éste, se incluya íntegramente este Acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos, el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento, de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----Sexto.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del R. Avuntamiento, para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de comodato. - - -Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría y al H. Cuerpo de Bomberos, así como al representante legal de la Asociación Civil "UNION DE EMPRESARIOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON.", para el trámite y cumplimiento que a cada una

Antecedentes:

El Ing. Aniceto Izaguirre Martín Director General de Obras Públicas solicita la autorización para la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Antropología e Historia "INAH" con el fin de sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a lo previsto en la Legislación

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

vigente en la materia, para procurar la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de los monumentos arqueológicos e históricos y zonas de monumentos históricos localizados dentro del territorio de Municipio.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Instituto Nacional de Antropología e Historia "INAH" para la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de los monumentos arqueológicos e históricos y zonas de monumentos históricos localizados dentro del territorio del Municipio.

SEGUNDO: con fundamento en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal para la firma del presente convenio.

conservación, restauración, recuperación y difusión de los monumentos arqueológicos e históricos y zonas de monumentos históricos localizados dentro del territorio del Municipio. - - - - - - Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Cultura y Contraloría; así como al Instituto Nacional de Antropología e

Obras Públicas, Cultura y Contraloría; así como al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Décimo Sexto punto del Orden del Día.-Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en zona urbana.------

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2007

Antecedentes:

Se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana entre el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el R. Ayuntamiento de Torreón con el fin de la entrega y recepción del tramo carretero:

Blvd. Torreón – Matamoros Ruta 40 Carretera Saltillo – Torreón, tramo Blvd. Matamoros, Subtramo del Km. 259+760 al km. 267+060 cuerpos "A" y "B"

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Lo anterior, para proceder a la Municipalización del tramo antes mencionado, cabe señalar que le fue solicitado por parte de la Dirección General de Urbanismo la Rehabilitación del mismo para su recepción; por lo tanto el Centro SCT-Coahuila, requiere la revisión y en su caso la aprobación del convenio antes mencionado, a fin que este en posibilidades de gestionar ante las Autoridades Superiores los recursos para la rehabilitación del tramo citado.

Se manifiesta que una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, este pasaría a formar parte de la Red Municipal, por lo que el Centro SCT-Coahuila solicita la aprobación del Proyecto de Convenio por parte del H. Cabildo.

Es importante recalcar que dentro de este tramo no se considera la entrega-recepción del Dispositivo Vial Revolución.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en donde se establece que la Secretaría considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales; así como convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegados al artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el fin de la entrega por parte de la primera y la recepción del segundo; del tramo carretero

Blvd. Torreón – Matamoros Ruta 40 Carretera Saltillo – Torreón, tramo Blvd. Matamoros, Subtramo del Km. 259+760 al km. 267+060 cuerpos "A" y "B"

Una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, este pasaría a formar parte de la Red Municipal.

SEGUNDO: De conformidad en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del Convenio el cual se anexa al presente dictamen.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como a la Secretaría de

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

Comunicaciones y Transportes Delegación Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:15 hrs. (Trece horas con quince minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora. Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González Cuarto Regidor. Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora. Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora. Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

Acta de Cabildo número 50

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Junio de 2007.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Décimo Cuarto Regidor. Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (trece horas) del día 27 (veintisiete) de Julio de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Ruth Idalia Ysais Antuna, Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. ------Presidió la reunión el Primer Regidor en ausencia del Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

- - I.- Lista de Asistencia.
 - II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
 - III.- Declaración de Validez de la Sesión.
 - IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
 - V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Junio de 2007.
 - VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.

- estímulo fiscal a la persona moral denominada "Desarrollos MC. S.A. de C.V.".
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga poder especial al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar una aportación al Instituto de Desarrollo Integral de la Laguna, A.C.
- IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la exención del pago del Impuesto Predial, a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio.
- X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de 17 vehículos y su enajenación mediante subasta pública.
- XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Educación, Arte y Cultura, mediante los cuales, se autoriza otorgar un apoyo económico al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Museo Regional de la Laguna.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se autoriza iniciar procedimiento de licitación de la prestación de servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria mediante el cual, mediante el cual se otorga a "Casa Ley, S.A. de C.V." la autorización de una Licencia de Alcoholes.
- XIV.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de permutarlo a favor del C. Roberto Ramírez Mijares.
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de enajenarlo a título oneroso a la C. María Loreto González Bruno.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de enajenarlo a título oneroso a la C. Francisca Román Contreras.
- XVIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada.
 - XIX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura mediante el cual, se autoriza a la Dirección de Cultura, la cesión en calidad préstamo de diversas piezas del Museo del Ferrocarril.

- XX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Anexo de Ejecución con la Secretaria de Fomento Económico.
- XXI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Coproder y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se revoca un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 15 de Noviembre de 2002.
- XXII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza nombrar Boulevard Centenario a una vialidad.
- XXIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza una relotificación del Fraccionamiento "Palma Real II Etapa".

XXIV.- Asuntos Generales.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 08 de Junio del año en curso, a las 12:30 hrs. Y Con el apego en las disposiciones contenidas en el artículo 112 Fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Articulo 116 Fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila. Se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

Único.- Por mayoría de votos de los miembros presentes a esta comisión y una abstención del Lic. Shamir Fernandez Hernández (Pdte. de la Comisión) se aprueba la cuenta publica ingresos_ egresos correspondiente al mes de Mayo de 2007.

Puesto el Dictamen a consideración, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, manifestó que resulta injustificado que si el ejercicio del gasto, en materia de inversión publica al mes de junio, haya sido solo del 15%, no se guarde ninguna proporción el hecho de que la administración publica municipal, haya dispuesto de un gasto mayor en materia de difusión, solicitó que se integre una comisión investigadora de irregularidades en materia de inversión publica, a la que deberá de otorgarse la información siguiente. 1.- Relación de contratos de obra publica celebrados en el presente ejercicio fiscal, detallando monto contraído, fecha de celebración y fecha de terminación de la obra. 2.- Los expedientes técnicos y financieros de los contratos que la propia comisión estime convenientes para su revisión y análisis. 3.- Integración del reporte de gastos de difusión otorgando información de las personas físicas y morales contratadas para la prestación de estos servicios y sus fines; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó al Décimo Tercer Regidor, señalar si de las presuntas irregularidades que se mencionan, existe la violación a algún ordenamiento legal en concreto ya que de acuerdo a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para poder votar en contra una cuenta pública; el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor que se solicita esa información para poder aclarar las dudas existentes; el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, mencionó que se deben tener los argumentos por los cuales se vota en contra la cuenta para de esta forma razonar el voto, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor, manifestó haber solicitado al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que justificara su negativa de votar en contar de la Cuenta Pública al momento de votar el Dictamen al interior de la Comisión; la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, manifestó que el día del desarrollo de la Comisión, se encontraba únicamente presente el Tesorero Municipal, quien no pudo explicar todas las dudas que le fueron planteadas, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, expuso ha solicitado mediante diversa información sobre la aplicación de recursos vía oficio al Tesorero Municipal, sin embargó la información no le es entregada en la forma solicitada con el desglose que se requiere, solicitando se le informe en que ordenamiento legal se establece que la información se debe consultar en internet; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, manifestó que la cuenta pública aprobada en comisión tiene un fundamento válido, refiriéndose a la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico al decirle que la información que solicita, se le entrega a las personas que colaboran con ella y el ha estado presente cuando se encuentran revisando los cheques; el Lic. Shamir Fernández Hernández reiteró su postura y que se tienen los argumentos y sustentos para la petición que realiza; la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora expresó que no le fueron aclaradas las dudas planteadas, una vez puesta a votación la propuesta del Décimo Tercer Regidor, de crear una Comisión especial, fue Una vez analizada y discutida la propuesta presentada por la Comisión, el H. Cabildo, por mayoría de 10 votos a favor y con 7 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, y una abstención del C. Gustavo Rodriguez Argumedo, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:------Primero.- Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al mes de Junio de 2007.-----

siguiente:						
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.						
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS						
DEL	1° AL 30 DE JUNI	O DF 200	17			
DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2007 MENSUAL						
ORIGEN:	JUNIO	%	ACUMULADO	%		
IMPUESTOS	40 445 075 40	44.00	450 740 000 05	04.00		
DERECHOS	16,145,975.16 13,365,664.02	14.89 12.32	158,743,298.25 92,134,878.24	24.99 14.51		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	454,003.00	0.42	914,912.75	0.14		
PRODUCTOS	1,575,473.13	1.45	9,390,043.03	1.48		
PARTICIPACIONES	40,703,294.00	37.53	219,681,436.70	34.59		
APROVECHAMIENTOS	17,300,536.20	15.95	60,665,359.32	9.55		
	, , , , , , , , ,		-	0.00		
INGRESOS	89,544,945.51	82.56	541,529,928.29	85.26		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,594,405.30	3.31	16,963,246.87	2.67		
FONDO DE FORTALECIMIENTO	15,316,942.00	14.12	76,662,190.00	12.07		
INGRESOS POR FONDOS	18,911,347.30	17.44	93,625,436.87	14.74		
TOTAL DE INGRESOS	108,456,292.81	100.00	635,155,365.16	100.00		
OTD A C FUENTE C DE						
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	338,712.37		13,694,679.78			
	000,1 12.01		10,00 1,01 011 0			
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO						
DEL PERIODO	259,821,424.58		160,130,883.45			
SUMA EL ORIGEN DE LOS						
RECURSOS Y LA EXISTENCIA						
INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	368,616,429.76		808,980,928.39			
	MENSUAL					
APLICACION:	JUNIO	%	ACUMULADO	%		
AF LICACION .	301410	/0	ACCINICLADO	/0		
SERVICIOS PERSONALES	42.070.772.04	42.02	191 406 010 19	42.20		
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,070,773.01 3,187,993.43	43.03 3.26	181,496,912.18 20,125,245.04	42.29 4.69		
SERVICIOS GENERALES	21,480,988.89	21.97	113,020,808.32	26.33		
TRANSFERENCIAS	9,919,379.18	10.15	64,513,621.93	15.03		
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	3,3 13,37 3.10	. 5. 10	3 1,3 13,02 1100	10.00		
E INMUEBLES	1,494,687.37	1.53	6,145,339.80	1.43		
INVERSION PUBLICA	19,612,617.11	20.06	43,908,311.71	10.23		
TOTAL DE EGRESOS	97,766,438.99	100.00	429,210,238.98	100.00		
OTRAC ARLICACIONES	04 040 000 40		420 000 004 07			
OTRAS APLICACIONES	21,912,902.43		130,833,601.07			
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL						
DEL PERIODO	248,937,088.34		248,937,088.34			

SUMA LA APLICACIÓN DE LOS			
RECURSOS Y LA EXISTENCIA			
FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	368,616,429.76	808,980,928.39	

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2007 ANTECEDENTES:

UNICO: Que Desarrollos MC. SA. DE CV. Solicito a este R. Ayuntamiento por medio del C. Ing. Leoncio Cordoba Herrero, la exención del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, equivalente a: \$1, 832,706.25 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 25/100 MN.) a pagar por la adquisición del predio ubicado en: lote 3 "A" del Solar Urbano Ident. como Lote 3 Manzana 8 Zona 1 poblado San Agustín Municipio de Torreon, Coahuila, Colindando al Noreste con el ejido Libertad, al Este con propiedad de Wenceslao Villareal, al sur oeste con calle sin nombre. Con una superficie territorial de 137,528.61 M2 (Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiocho punto Setenta y un metros cuadrados).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la petición antes mencionada se basa en que en el citado inmueble se realizara una inversión consistente en su primer etapa en un fraccionamiento en el que se invertirán durante el primer año \$14,600,000.00 en su urbanización y subsecuentemente en 3 etapas anuales se construirá casi con una inversión de \$28,548,750.00.

SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Articulo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el Articulo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreon, Vigente. Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión se aprueba el otorgar a Desarrollos MC. SA. DE CV. Un estimulo fiscal por la cantidad de: \$ 916,353.125 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 125/100 MN.) . equivalente al 50% del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, a pagar por la adquisición del predio ubicado en: lote 3 "A" del Solar Urbano Ident. como Lote 3 Manzana 8 Zona 1 poblado San Agustín Municipio de Torreon, Coahuila, Colindando al Noreste con el ejido Libertad, al Este con propiedad de Wenceslao Villareal, al sur oeste con calle sin nombre. Con una superficie territorial de 137,528.61 M2 (Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiocho punto Setenta y un metros cuadrados).

SEGUNDO: Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreon, para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón inscrito en el instituto mexicano del seguro social, así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza.

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo."------

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007 se **RESUELVE**:------Primero.- Se otorga a la persona moral denominada "DESARROLLOS MC. SA. DE C.V." un estímulo fiscal por la cantidad de \$916,353.12 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 MN.) equivalente al 50% del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, a pagar por la adquisición del predio ubicado en: lote 3 "A" del solar urbano identificado como Lote 3 Manzana 8 Zona 1 poblado San Agustín Municipio de Torreon, Coahuila, Colindando al Noreste con el ejido Libertad, al Este con propiedad de Wenceslao Villarreal, al sur oeste con calle sin nombre. Con una superficie territorial de 137,528.61 M2 (Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Segundo.- Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza. Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Fomento Económico y Urbanismo, así como al representante legal de "DESARROLLOS MC. SA. DE C.V.", para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga poder especial al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIOO Y CUENTA PUBLICO, EN SU SESION DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2007, EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS. ANTECEDENTES:

UNICO: Que el Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, Director Juridico del Municipio, le solicito a esta Comisión, la elaboración de un poder especial a favor del C. CP. Enrique Sada Días de León, Tesorero Municipal, con la finalidad de tramitar su firma electrónica (FIEL) ante el SAT y presentar las declaraciones Fiscales que la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) obliga a todas las entidades que pagan sueldos y salarios.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que la firma electrónica es de suma importancia para la realización de los tramites Fiscales, las disposiciones contenidas en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Articulo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, de los miembros presentes a esta comisión, se acuerda otorgar un poder especial a favor del C. CP. Enrique Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, con la finalidad de tramitar su firma electrónica (FIEL) ante el SAT y presentar las declaraciones Fiscales que la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) obliga a todas las

entidades que pagan sueldos y salarios, el cual será enajenado al tenor de la siguiente cláusula y con la limitación que posterior mente se indica.

CLAUSULA:

UNICO.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País.

LIMITACION:

UNICO.- El apoderado ejercitara el poder a que se refiere el párrafo anterior, única y exclusivamente para los efectos de llevar acabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se RESUELVE:------Primero.- Se otorga un poder especial a favor del C. P. Enrique Luis Sada Días de León, Tesorero Municipal, con la finalidad de tramitar su firma electrónica (FIEL) ante el SAT y presentar las declaraciones Fiscales que la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) obliga a Segundo.- El poder otorgado, deberá contener textualmente la Cláusula y la Limitación que se expresa en el Dictamen. Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Jurídico y al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, para el trámite y cumplimiento correspondiente.-----

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2007

ANTECEDENTES:

El DIF solicita al R. Ayuntamiento de Torreón una aportación **extraordinaria** por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) para la Asociación del Instituto de Desarrollo Integral de la Laguna, A. C. (I. D. I.) representada por la C. María Teresa Martin Bringas.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a la Asociación del Instituto de Desarrollo Integral de la Laguna, A. C. (I. D. I.) representada por la C. María Teresa Martín Bringas una aportación <u>extraordinaria</u> por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se RESUELVE :
Primero El R. Ayuntamiento de Torreón, aprueba otorgar a la Asociación del Instituto de Desarrollo Integral de la Laguna, A. C. (I. D. I.) representada por la C. María Teresa Martín Bringas, una aportación extraordinaria por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería. Contraloría y al Sistema DIF Torreón; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Noveno punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la exención del pago del Impuesto Predial, a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
ANTECEDENTES: La Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila solicita al R. Ayuntamiento la exención del impuesto predial de sus instalaciones ubicada en Calle Ramón Corona No. 147 Norte Colonia Primero de Cobián (Centro) de esta Ciudad registrada con Clave Catastral No.006-076-018-000.
CONSIDERANDO: Que la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila es un Organismo descentralizado del Municipio y de conformidad con el artículo 30 del Código Financiero para los Municipio del Estado de Coahuila los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO
Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la exención del Impuesto Predial de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila ubicada en Calle Ramón Corona No. 147 Norte Colonia Primero de Cobián (Centro) de esta Ciudad con Clave Catastral No. 006-076-018-000.
Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 30 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; se RESUELVE :
Primero Se otorga a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, la exención de pago del Impuesto Predial, respecto del bien inmueble Coahuila ubicado en Calle Ramón Corona No. 147 Norte Colonia Primero de Cobián (Centro) de esta Ciudad con Clave Catastral No. 006-076-018-000.
000-070-010-000,

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2007

ANTECEDENTES:

Solicitud de la C. P. María Eugenia Cázares Martínez para la autorización para proceder con el remate público de 17 vehículos que se encuentran en los patios de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en los artículos 274, 275 fracción IX, 276, 277 y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de los 17 vehículos que se encuentran en los patios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal enumerados de la siguiente manera:

No.	VEHICULO	MODELO	PRECIO AVALÚO
1	TSURU GSI	1998 (2)	\$ 3,500.00
2	PICK UP	1998	6,500.00
3	TSURU GSI	1998	3,000.00
4	PICK UP RANGER	1998	6,000.00
5	TSURU GSI	1996	3,000.00
6	PICK UP F150	1999	6,000.00
7	CHEVY dic UP	2001	3,600.00
8	PICK UP RAM 150	2002	6,200.00
9	TSURU GSI	1998	3,500.00
10	TSURU GSI	1996	3,700.00
11	TSURU GSI	1996	3,000.00
12	PICK UP F 150	1998 (6)	6,500.00
13	PICK UP F150	1999	6,000.00
14	PICK UP F 150	1999 (8)	6,500.00
15	TSURU GSI	1995	3,500.00
16	PICK UP RAM 1500	1996	6,000.00
17	PICK UP F 150	1998	6,500.00

SEGUNDO: Así mismo se aprueba que los 17 vehículos arriba mencionados sean enajenados en subasta pública apegándose a lo dispuesto en el artículo 277 y demás relativos al Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

que la subasta de los vehículos se realice en lo individual y no por lote, lo anterior con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener acceso a un vehículo, ya que en el caso de ser vendidos por lote el beneficiario es una solo persona, la cual puede lucrar con los referido bienes muebles; la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicitó que le convoque en su calidad de Síndico a estar presente en la subasta; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico dijo que en la misma ley se establece quienes tienen intervención El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta y la adición solicitada por el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 274, 275 fracción IX, 276, 277 y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; se **RESUELVE**:-----Primero.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de 17 vehículos y su enajenación en subasta publica; los bienes muebles y sus avalúos correspondientes, son los siguientes:

VEHICULO	MODELO	PRECIO AVALÚO
TSURU GSI	1998	\$ 3,500.00 6,500.00
TSURU GSI	1998	3,000.00
PICK UP RANGER	1998	6,000.00
TSURU GSI	1996	3,000.00
PICK UP F150	1999	6,000.00
CHEVY dic UP	2001	3,600.00
PICK UP RAM 150	2002	6,200.00
TSURU GSI	1998	3,500.00
TSURU GSI	1996	3,700.00
TSURU GSI	1996	3,000.00
		6,500.00
		6,000.00
		6,500.00
		3,500.00
		6,000.00
PICK UP F 150	1998	6,500.00
	TSURU GSI PICK UP TSURU GSI PICK UP RANGER TSURU GSI PICK UP F150 CHEVY dic UP PICK UP RAM 150 TSURU GSI TSURU GSI	TSURU GSI 1998 PICK UP 1998 TSURU GSI 1998 PICK UP RANGER 1998 TSURU GSI 1996 PICK UP F150 1999 CHEVY dic UP 2001 PICK UP RAM 150 2002 TSURU GSI 1998 TSURU GSI 1998 TSURU GSI 1996 TSURU GSI 1996 PICK UP F 150 1998 PICK UP F 150 1998 PICK UP F 150 1999 PICK UP F 150 1999 TSURU GSI 1996 TSURU GSI 1996 PICK UP F 150 1999 PICK UP F 150 1999 TSURU GSI 1995 PICK UP RAM 1500 1996

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.

"Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, "Museo Regional de la Laguna".

RESULTANDO

Único. Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de Mayo de 2007, el R. Ayuntamiento aprobó turnar a esta Comisión, una solicitud realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, "Museo Regional de la Laguna" de la cual conoció en primera instancia la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo anterior en virtud de tratarse de un asunto materia de la presente Comisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados en materia educativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de torreón, Coahuila.

Segundo. Que la solicitante del apoyo económico, ubicado en el interior del Bosque Venustiano Carranza es uno de los principales espacios educativos y culturales de la Región, al exhibir vestigios de las antiguas tribus laguneras, así como objetos de las culturas del área mesoamericana y otras etnias mexicanas.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta Comisión ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Los integrantes de esta Comisión, por unanimidad de votos a favor, manifiestan su conformidad, para otorgar un apoyo económico al Instituto Nacional de Antropología e Historia, "Museo Regional de la Laguna".

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

El Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2007 ANTECEDENTES:

La Directora del Museo Regional de la Laguna, la Lic. Ana Sofía Garcia Camil, solicita un apoyo económico mensual para cubrir los gastos del museo por la cantidad de \$45,550.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Anexo a la solicitud se encuentra el presupuesto de gasto básico mensual estimado por la cantidad solicitada.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los miembros de la Comisión de Hacienda Patrimonio y cuenta Pública ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar al Instituto Nacional de Antropología e Historia "Museo Regional de la Laguna" ubicado en la Av. Juárez s/n int. Bosque Venustiano Carranza un apoyo económico por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). mensuales de Enero a Diciembre del año 2007.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."--------Puesto el Dictamen a consideración del H. Cabildo, en uso de la voz, el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, propuso a los ediles incrementar en un cien por ciento el apoyo que se le otorga al Museo del Bosque, así como el otorgamiento de una aportación única y extraordinaria, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de ésta forma se estaría otorgando un apoyo económico mayor al autorizado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, manifestó que el asunto ya había discutido al interior de la Comisión de Hacienda y en el Cabildo y que su intervención anterior había sido en el sentido de no haber sido visto inicialmente en la Comisión de Educación, Arte y Cultura, asimismo menciona que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura le ha solicitado en reiteras ocasiones a la Directora de Cultura, un informe sobre la forma en la cual se erogó la partida de \$1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de un rubro que dice apoyo a grupos culturales, informe que fue solicitado en los meses de enero, febrero, por medio de la Contraloría, y por medio de la Comisión, enviando únicamente una lista que se apoyo al Centenario, al Museo y a otras cuatro cosas con una gran irresponsabilidad, y no puede ser que se estén regateando los apoyos para el Museo, cuando se otorgan tres millones de pesos para la compra de escobas, haciendo un llamado a los ediles para que los recursos en materia educativa y de cultura que se encuentren debidamente soportados y analizados no sean escatimados; en su intervención, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera Primer Regidor, manifestó estar de acuerdo con los comentarios vertidos por la Regidora Ruth Idalia Ysais Antuna, en el sentido de apoyar al Museo ya que es el único lugar que cuenta con vestigios de la historia de la región, pero en este caso, el apoyo sería mayor al propuesto inicialmente por la Comisión de Hacienda, ya que serían \$ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) en lugar de \$ 420,000, 00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) que se contienen en la propuesta inicial; una vez que se consideró suficientemente discutido el asunto, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación primeramente el Dictamen emitido por la Comisión de Educación, Arte y Cultura, el cual se aprobó a favor por unanimidad de los 17 ediles presentes, acto seguido, se sometió a votación, el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, Educación y Cultura, el cual se rechazó por mayoría de 7 vos a favor y con 10 votos en contra de los CC. Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela y Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek; enseguida el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la propuesta realizada por el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, la cual fue aprobada por mayoría de 10 votos a favor y con 7 votos en contra de los CC. Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz; en virtud de lo anterior, el H. Cabildo tomó el siguiente ACUERDO: - - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, VII numeral 1 y 104 inciso A fracciones XI y XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:-----Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, otorgar al Museo Regional de la Laguna un apoyo económico anual, por la cantidad de \$180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.), los cuales serán entregados en 12 exhibiciones.-----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, otorgar al Museo Regional de la Laguna una aportación económica extraordinaria de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que será entregada en una sola exhibición. -------**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Cultura y Contraloría; así como al Representante Legal de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Museo Regional del Bosque, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. ------

Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se autoriza iniciar procedimiento de licitación de la prestación de servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos. - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes

"DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION SESION DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2007, 12:00 HRS.

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 12:00 hrs. del día 27 de Junio del año en curso, en la sala de juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Como resultado y en observancia del Acuerdo del H. Cabildo, tomado en la Octava Sesión ordinaria de fecha 1º. de Junio del año 2000, el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a través de licitación pública otorgó a la empresa Grúas y Servicios de la Laguna, S.A. de C.V., la concesión del servicio de arrastre, traslado y resguardo de vehículos, por un periodo de poco menos de dos años y medio, con término de vencimiento el día 31 de Diciembre de 2002.

En los años que subsiguieron a dicha fecha de vencimiento de la concesión de comento, ese servicio continuó siendo ofrecido por la misma empresa, sin que se abriera nuevo proceso de licitación, produciendo con ello incertidumbre jurídica en diversos aspectos, tanto al Municipio, como al prestador de servicios.

Reconocido y asentado lo anterior, esta Comisión se dio a la tarea de evaluar la situación en todos los aspectos posibles, con la finalidad de procurar para la población de este Municipio la normalización jurídica y de hecho, de todas las aristas que comprenden la correcta y permanente prestación del referido servicio, así como el desarrollo del procedimiento de licitación del mismo, en término de ley.

Por lo anteriormente expresado y derivado del análisis circunstancial y documental del caso que nos ocupa y, de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve el siguiente

ACUERDO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACIÓN:

PRIMERO.- En reconocimiento de que es obligación de las autoridades municipales procurar la prestación de un servicio de arrastre, traslado y resguardo de vehículos en el Municipio, mediante el cual se privilegie el interés de la ciudadanía, bajo estrictos criterios de calidad y profesionalismo; se instruya por el H. Cabildo, a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, que inicie el procedimiento de licitación de la prestación de servicios de arrastre, traslado y resguardo de vehículos en el Municipio, tomando en consideración lo siguiente:

- 1. Que durante el desarrollo del correspondiente procedimiento de Licitación, la Dirección Jurídica Municipal actúe en forma coordinada con las demás autoridades municipales que intervengan, ello, en calidad de supervisor auxiliar de la Comisión de Gobernación, debiendo mantenerla informada y al tanto de todos los pasos relativos al desarrollo de dicho procedimiento.
- 2. Que durante el desarrollo de dicho procedimiento, la Dirección Jurídica Municipal cuide que se observen y resguarden las disposiciones que al efecto determinan el Código Municipal para el Estado de Coahuila y demás normas jurídicas aplicables.
- 3. Que en el resguardo de los intereses del Municipio, desde las bases de la licitación, como en el proyecto de Contrato de Concesión que resulte, se prevean las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, eficiencia, capacidad técnica, servicio, financiamiento, garantías y demás condiciones o requisitos análogos que deban ser satisfechos en forma obligatoria por el Concesionario.
- 4. Que la tarifa que corresponda al concesionario entregar al Municipio, sea incrementada en un 50%, tomando como referencia el 12% considerado y establecido en la Cláusula DÉCIMO SEPTIMA del último Contrato de Concesión del servicio que nos ocupa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a notificar, mediante oficio, a la empresa Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V., que derivado del contenido de la Cláusula **VIGESIMO TERCERA** del Contrato de Concesión, (cita):

"VIGESIMA TERCERA (sic).- El presente Contrato tendrá como vigencia el día de su firma para concluir el día 31 de diciembre de 2002, adquiriendo la obligación EL PRESTADOR DE SERVICIOS a responder de todos los vehículos que tenga en depósito hasta el rescate final de los mismos por parte de los usuarios o sus propietarios, así mismo obligándose a tener garantizada la posesión material del inmueble destinado para depósito hasta la fecha de conclusión del presente Contrato"

Debe entenderse que todos los efectos y resolución de los mismos, que por el resguardo de vehículos subsistan, una vez concluido dicho Contrato, son responsabilidad del Concesionario para con el o los particulares afectados de que se trate; a lo que, la intervención de la autoridad municipal en ello, será para efectos específicos de salvaguarda de los intereses municipales y de la determinación de sus alcances.

TERCERO.- En ausencia de fundamento que motive en otro sentido, notifíquese a la empresa Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V., que entre tanto no se adjudique la Concesión del servicio de arrastre, traslado y resguardo de vehículos, las autoridades municipales continuarán haciendo uso de sus servicios, en las modalidades y con las condiciones que hasta el día de hoy se han manifestado.

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numerales 2 y 4, 198, 234 y 235 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:----**

- **PRIMERO.** El. R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza instruir a las Direcciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Servicios Administrativos, que inicien el procedimiento de licitación de la prestación de servicios de arrastre, traslado y resguardo de vehículos en el Municipio, tomando en consideración los siguientes aspectos:
- a) Que durante el desarrollo del correspondiente procedimiento de Licitación, la Dirección Jurídica Municipal actúe en forma coordinada con las demás autoridades municipales que intervengan, ello , en calidad de supervisor auxiliar de la Comisión de Gobernación, debiendo mantenerla informada y al tanto de todos los pasos relativos al desarrollo de dicho procedimiento.

- **b**) Que durante el desarrollo de dicho procedimiento, la Dirección Jurídica Municipal cuide que se observen y resguarden las disposiciones que al efecto determinan el Código Municipal para el Estado de Coahuila y demás normas jurídicas aplicables.
- c) Que en el resguardo de los intereses del Municipio, desde las bases de la licitación, como en el proyecto de Contrato de Concesión que resulte, se prevean las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, eficiencia, capacidad técnica, servicio, financiamiento, garantías y demás condiciones o requisitos análogos que deban ser satisfechos en forma obligatoria por el Concesionario.
- d) Que la tarifa que corresponda al concesionario entregar al Municipio, sea incrementada en un 50%, tomando como referencia el 12% considerado y establecido en la Cláusula DÉCIMO SEPTIMA del último Contrato de Concesión del servicio que nos ocupa. - - SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a notificar, mediante oficio, a la empresa Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V., que derivado del contenido de la Cláusula VIGESIMO TERCERA del Contrato de Concesión, (cita):

"VIGESIMA TERCERA (sic).- El presente Contrato tendrá como vigencia el día de su firma para concluir el día 31 de diciembre de 2002, adquiriendo la obligación EL PRESTADOR DE SERVICIOS a responder de todos los vehículos que tenga en depósito hasta el rescate final de los mismos por parte de los usuarios o sus propietarios, así mismo obligándose a tener garantizada la posesión material del inmueble destinado para depósito hasta la fecha de conclusión del presente Contrato"

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día Lunes 25 de Junio del 2007, a las 10:00 horas y en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 105, fracción I y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 7 fracción II, artículo 8 fracciones II, III y IV del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón.

ANTECEDENTES

Que una vez analizada y estudiada la solicitud de Licencia nueva de Casa Ley, S.A DE C.V., ubicada en Boulevard Universidad No. 577, Fraccionamiento Sol de Oriente, en la que se manifiesta una inversión de \$22′000,000.00 (Veintidós Millones de Pesos 00/100

M.N.) generando 85 empleos directos y 220 indirectos. En caso de que la solicitud de Licencia nueva sea aprobada; esta Comisión propone al Cabildo que si por alguna situación, este Centro Comercial llegase a cerrar sus puertas definitivamente la Licencia de Alcoholes pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Torreón. Asimismo que la Licencia saliera a nombre de Casa Ley, S.A. DE C.V. Y se sugiere a la Comisión de Hacienda, no se le haga ningún tipo de descuento por el costo de la Licencia de Alcoholes. UNICO.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba la solicitud de Casa Ley, S.A. DE C.V., ubicada en Boulevard Universidad No. 577, Fraccionamiento Sol de Oriente, para licencia nueva de alcoholes. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 104 inciso A fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 3, 16, 18, 19, 20, y 21 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coahuila, SE RESUELVE:-----Primero.- Se aprueba que se otorgue y expida la licencia para la venta de bebidas alcohólicas a CASA LEY, S.A DE C.V. ubicada en Boulevard Universidad No. 577, Fraccionamiento Sol de Oriente.------**Segundo.**- La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones:------1.- La Licencia deberá de expedirse a nombre del solicitante CASA LEY, S.A DE C.V. - - -2.- Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide y para el giro autorizado.------3.- Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles.-----4.- En caso de que el establecimiento para le cual se autorizó la venta de bebidas alcohólicas deje de operar, la licencia pasará a ser propiedad del R. Ayuntamiento. - - - - -Tercero.- La empresa titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas deberá en todo momento sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento para la Venta y Cuarto.- La Empresa referida deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal, previamente a la obtención de la licencia.------Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo, a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Fomento Económico y de Inspección y Verificación; así como a Casa Ley S.A.

de C.V. para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.------

Que el R. Ayuntamiento, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de Diciembre de 2006, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble a fin de permutarlo a favor del C. Roberto Ramírez Mijares, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal.

Al Sur: mide 8.00 metros con Lote 6.

Al Oriente: mide 17.62 metros y colinda con Lote 18

Al Poniente mide 17.62 metros y colinda con Lote 16

Ubicado en el Lote 17 de la Manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial de esta Ciudad con superficie de 141.00 m2 colindante con Avenida Pavorreal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 5317, foja 14, libro 37-D, sección I, de fecha 01 de

Marzo de 1999, por adquisición. Y bajo la Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de mayo de 2001, por subdivisión. II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 303 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de Junio de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de compensación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.------El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------**Primero.**- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble Ubicado en el Lote 17 de la Manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial de esta Ciudad con superficie de 141.00 m2 colindante con Avenida Pavorreal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 5317, foja 14, libro 37-D, sección I, de fecha 01 de Marzo de 1999, por adquisición. Y bajo la Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de mayo de 2001, por subdivisión, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal. Al Sur: mide 8.00 metros con Lote 6. Al Oriente: mide 17.62 metros y colinda con Lote 18 Al Poniente mide 17.62 metros y colinda con Lote 16 Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido sea otorgado en compensación y a título de permuta al C. Roberto Ramírez Mijares, por la afectación de un predio de su propiedad en la cual se desarrolló el proyecto vial Vasconcelos-División del Norte del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles. -----Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.------Cuarto.-Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. - - - - -Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.-----Séptimo.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al C. Roberto Ramírez Mijares, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 11:00 horas del día jueves 07 de Junio de 2007, en el salón de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, estando ausente el Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, habiendo por tanto Quórum legal.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la Secretaria de Educación Pública a través del C. Jesús Varea Almanza, en su carácter de Director de infraestructura de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Coahuila, quien solicita la enajenación a titulo gratuito de un predio ubicado en el siguiente fraccionamiento:

INMUEBLE SOLICITADO: Área municipal con superficie de 2,554.57 mts 2, del lote 1, de la manzana 29, sobre el área de equipamiento del Fraccionamiento Loma Real en este Municipio, con las siguientes colindancias:

AL NORTE en 63.48 metros con Calle Cerro Viejo

AL SUR ESTE en 59.20 metros en línea quebrada con propiedad privada

AL SUR OESTE en 51.50 metros con Boulevard Obsidiana

AL ESTE en 28.90 metros con Lote 2 de la misma manzana

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente por la dirección del Ayuntamiento de Torreón, mediante certificado de libertad de gravamen inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 65295, libro 6453, sección I, de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio

DGU/DAU/AU/02526/06 de fecha25 de Agosto del 2006, dentro del expediente 05T/0109-06/A.M. dictaminó **FACTIBLE**, la donación del predio solicitado, así mismo agrega la Dirección de Desarrollo Urbano que no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo se señala como referencia que el valor catastral del inmueble es de \$ 963,072.89, (2,554.57 mts2 X \$377.00 CLAVE 170).

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, bajo el expediente 35/06, de fecha 05 de Enero del 2006, dictamina **FACTIBLE**, someter a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, el acto solicitado para la construcción de un centro educativo de nivel Preescolar, y en su momento una vez acordado dicho acto por el Cabildo y desincorporar del dominio público por el Congreso del Estado y validado por el mismo, celebrar el acto de **DONACION** a favor única y exclusivamente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, el cuál tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto Jurídico de tal magnitud requiere, una vez que se ha aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado. Además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel **PREESCOLAR** y que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada. Por lo que se refiere al uso de suelo, dicha área según el Dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano es destinada para el equipamiento por lo que no se tendrá que hacer trámite de cambio de uso de suelo.

Que el Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, el pasado 26 de Enero del 2006, emitió el Dictamen Jurídico en el que concluye que es **PROCEDENTE** someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que

sea utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, por parte de la Secretaría de Educación Pública, la fracción del terreno solicitado, el cual se encuentra localizado en el lote 1 de la manzana 29, con una superficie de 2,554.57 mts 2, en el Fraccionamiento Lomas Real en esta Ciudad, dicha fracción determinada factible por la Dirección General de Urbanismo Municipal es de 2, 554.57 mts.2, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al dictamen de la Dirección antes señalada, lo anterior previo decreto de la autorización que emita el Congreso del Estado, en caso de que sea aprobado por el cabildo y autorizado por el Congreso del Estado el acto jurídico solicitado, para la formalización de dicho acto deberá comparecer el representante de dicho organismo con facultades para adquirir en nombre del Gobierno del Estado de Coahuila conforme a la Ley, además que dicha área deberá ser destinada única y exclusivamente, para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y toda vez que la donación es para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, que beneficiará a la comunidad del Fraccionamiento Lomas Real y colonias colindantes de ese sector de la Ciudad, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, APRUEBA la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO del predio antes descrito a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, dicho acto está condicionado a que efectivamente se construya en esta un Centro Educativo de Nivel Preescolar, por parte de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila y en el caso de que no cumplan estos dos requisitos, el mencionado bien inmueble se revertirá al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, por lo cual y con fundamento en lo establecido en el artículo 102 fracción V Inciso 11 del Código Municipal vigente en el Estado, y el artículo 112 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, y los artículos 274 Fracción II, 278 Fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero.

La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder somete al pleno del Cabildo para su análisis, Discusión y en su caso Aprobación el presente **DICTAMEN."-----** El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**:-------

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, una Área municipal con superficie de 2,554.57 mts 2, del lote 1, de la manzana 29, sobre el área de equipamiento del Fraccionamiento Loma Real en este Municipio, con las siguientes colindancias:

AL NORTE en 63.48 metros con Calle Cerro Viejo

AL SUR ESTE en 59.20 metros en línea quebrada con propiedad privada

AL SUR OESTE en 51.50 metros con Boulevard Obsidiana

AL ESTE en 28.90 metros con Lote 2 de la misma manzana

Bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 65295, libro 6453, sección I, de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.------

Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la donación, consiste en efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel **PREESCOLAR** y que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE**

REVERTIRÁ al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------Sexto.- Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.------Octavo.- Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, a la Decimotercera Sesión, el día 07 de JUNIO del 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, ING. PEDRO AVILA, 1º Vocal, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK 2do vocal LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3er Vocal, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA,4º VOCAL. Con la ausencia del LIC. SAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ 5to vocal.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la C. Maria Loreto González Bruno, quien solicita la Enajenación a título oneroso (compraventa) de un bien inmueble propiedad del Municipio.

INMUEBLE SOLICITADO: Área municipal con superficie de 190.00 m2 sobre la Calle Roberto Fierro de la Colonia Miguel de la Madrid, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nororiente: en 19.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular.
- Al Surponiente: en 19.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular.
- Al Norponiente: en 10.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular.
- Al Suroriente: en 10.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular.

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente el dictamen jurídico por la dirección de Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento de Torreón, solicitud de un área propiedad Municipal, integrada por dos fracciones, la primera corresponde a vialidad con superficie de 145.07 m2 y la segunda con superficie de 44.93m2, correspondiente al polígono 7-1 de Ciudad Nazas, de esta Ciudad, que en mayor extensión, es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad, bajo la Partida 1176, Libro 12, Sección Primera de fecha 24 de abril de 2002, en virtud de que el área solicitada esta considerada como vialidad o vía pública y por lo que se considera Municipal según lo señalan los artículos 19 y 20 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila. Que una vez analizado el expediente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de acuerdo establecido por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de la Misma Dirección de donde se desprende lo siguiente:

Dirección Oue de Desarrollo Urbano Municipal mediante DGU/DAU/AU/01561/04 de fecha 01 de Septiembre del 2005, respecto a la solicitud presentada por la C. Maria Loreto González Bruno, es FACTIBLE la venta del Predio solicitado, con una superficie de 190.00 m2, por considerar que no se afecta la circulación vehicular, al no existir continuidad de la Calzada Rovirosa Wade, ni de la Calle Roberto Fierro, por la obstrucción de la Escuela existente y asentamiento irregular respectivamente y por tratarse d una situación de hecho, resolviendo con esta acción un problema social de la tenencia de la tierra. En el que establece que esta Dirección no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo se señala como referencia que el valor Catastral del inmueble es de \$ 26,600.00 (190.00m2 X \$ 140.00 clave 128) según valor en la tabla de valores catastrales de la Unidad Catastral Municipal.

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, emite el dictamen de fecha 28 de Noviembre del 2005, dictamina que es FACTIBLE jurídicamente someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación celebrar el acto de COMPRA-VENTA a favor único y exclusivo de la C. MARIA Loreto González Bruno, toda vez que se cumplan los requisitos tanto de forma como de fondo del acto jurídico de tal magnitud requiere, una vez que sea aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado, además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se le del uso por el cual se solicita dicha área, en el caso particular la regularización de la tenencia de la tierra.

Que la Dirección Jurídica emitió el dictamen con fecha 08 de Diciembre del 2005, en el que concluye que una vez que se anexen al presente expediente Municipal y avalúo comercial emitido por la persona moral o física que determine el ayuntamiento, certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad, del predio colindante al área solicitada será PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO a favor de la C. MARIA LORETO GONZALEZ BRUNO, el área propiedad municipal integrada por dos fracciones de terreno, la primera correspondiente a vialidad (antiguo trazo de la Calle Roberto Fierro) con una superficie de 145.07 m2 y la segunda con una superficie de 44.3 m2 correspondiente al polígono 7-1 de Ciudad Nazas, que sumados dan un total de 190.00 m2, que es la misma superficie de terreno factible de venta que determinó la Dirección General de Urbanismo, lo anterior previa desincorporación y validéz que autorice el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes es PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de la COMPRA-VENTA el área propiedad municipal integrada por dos fracciones de terreno, la

primera correspondiente a vialidad (antiguo trazo de la Calle Roberto Fierro) con una superficie de 145.07 m2 y la segunda con una superficie de 44.3 m2 correspondiente al polígono 7-1 de Ciudad Nazas de esta Ciudad a favor de la C. Maria Loreto González Bruno, lo anterior con fundamento en lo establecido por él artículo 102 fracción V, inciso 11, del código municipal vigente en el estado, él artículo 112, del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero. La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder somete al pleno del Cabildo para su análisis, Discusión y en su caso Aprobación el presente DICTAMEN." - - - - - - - -El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracción I, numeral 10; fracción V numeral 2, del Código Municipal para el Estado; artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 87 Fracción IV, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 4° y 16 del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertenecientes al municipio de Torreón, Coahuila se RESUELVE: - - - - - - -Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, una área propiedad municipal integrada por dos fracciones de terreno, la primera correspondiente a vialidad (antiguo trazo de la Calle Roberto Fierro) con una superficie de 145.07 m2 y la segunda con una superficie de 44.3 m2 correspondiente al polígono 7-1 de Ciudad Nazas de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad, bajo la Partida 1176, Libro 12, Sección Primera de fecha 24 de abril de 2002, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: en 19.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular. Al Surponiente: en 19.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular. Al Norponiente: en 10.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular. Al Suroriente: en 10.00 mts con Calle Roberto Fierro, hoy asentamiento irregular. - - - - -Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Maria Loreto González Bruno, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.----Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente pretende ampliar su vivienda ya que no afecta la circulación vehicular, resolviendo con esta acción con esta acción un problema social de la tenencia de la tierra. y contar con un patrimonio seguro, por lo cual solicita al municipio su legal venta. - - - - -Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. Octavo.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la C. Maria Loreto González Bruno, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Décimo Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de enajenarlo a título oneroso a la C. Francisca Román Contreras.------

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, a la Decimotercera Sesión, el día 07 de JUNIO del 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, ING. PEDRO AVILA, 1º Vocal, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK 2do vocal LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3er Vocal, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA,4º VOCAL. Con la ausencia del LIC. SAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ 5to vocal.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la C. Francisca Román Contreras, quien solicita la Enajenación a título oneroso (compraventa) de un bien inmueble propiedad del Municipio.

INMUEBLE SOLICITADO: Área municipal con superficie de 65.00 m2 sobre la Calzada Xochimilco de la Colonia Carolinas con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE 5.00 mts con terrenos de la misma manzana

AL SURESTE 5.00 mts con calle Texcoco

AL NORESTE 13.40 mts con terrenos de la misma manzana

AL SUROESTE 13.40 mts con Calzada Xochimilco.

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente el dictamen jurídico por la dirección de Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento de Torreón, solicitud de un área propiedad Municipal, misma que colinda con lote de su propiedad, perteneciente al área que en su momento fue de vialidad (BANQUETA ANCHA), de la calle Xochimilco de la Colonia Las Carolinas, únicamente de lado norte de la mencionada arteria de esta Ciudad, cuyo uso de suelo actualmente está destinado a CORREDOR URBANO, según dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano, y que actualmente está en posesión pacifica de la solicitante, quien ha ampliado la construcción de su vivienda, sobre dicha área, siendo una situación de hecho, en virtud de que ya ha sido ocupada por la solicitante, la cual pretende regularizar su situación jurídica sobre el mencionado predio, mismos que ha tenido en posesión desde hace aproximadamente 10 años, por lo tanto y con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra y contar con un patrimonio seguro, solicita al municipio su legal venta.

Que una vez analizado el expediente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de acuerdo establecido por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de la Misma Dirección de donde se desprende lo siguiente:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio DGU/DAU/AU/03339/04 de fecha 03 de Diciembre del 2004, respecto a la solicitud presentada por la C. Francisca Roman Contreras, es FACTIBLE la venta del Predio solicitado, con una superficie de 68.34 m2, por considerar que no se afecta la circulación vehicular, por ser corredor urbano y por tratarse de una situación de hecho, resolviendo con esta acción un problema social de la tenencia de la tierra. En el que establece que esta Dirección no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin

embargo se señala como referencia que el valor Catastral unitario es de \$ 133.00 (68.34.00 m2 X \$ 133.00 clave 121) según valor en la tabla de valores catastrales de la Unidad Catastral Municipal.

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, emite el dictamen de fecha 08 de Julio del 2005, dictamina que es FACTIBLE jurídicamente someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación celebrar el acto de COMPRA-VENTA a favor único y exclusivo de la C. Francisca Roman Contreras, toda vez que se cumplan los requisitos tanto de forma como de fondo del acto jurídico de tal magnitud requiere, una vez que sea aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado, además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se le del uso por el cual se solicita dicha área, en el caso particular como vivienda ya que es una situación de regularización de la tenencia de la tierra.

Que la Dirección Jurídica emitió el dictamen con fecha 05 de Diciembre del 2005, en el que concluye que una vez que se anexen al presente expediente Municipal y avalúo comercial emitido por la persona moral o física que determine el ayuntamiento, certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad, del predio colindante al área solicitada será PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO a favor de la C. FRANCISCA ROMAN CONTRERAS, de una fracción le terreno ubicada en la Calzada Xochimilco esquina con Calle Texcoco colindante al lote de terreno 22 de la manzana "I" de la Supermanzana XII de la Colonia Las Carolinas, con una superficie de 68.34 m2, dicha fracción de terreno de vialidad factible de venta determinada por la Dirección de Urbanismo, lo anterior previa desincorporación y validez que autorice el Congreso del Estado de Coahuila.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes es PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de la COMPRA-VENTA el área propiedad municipal de una fracción le terreno ubicada en la Calzada Xochimilco esquina con Calle Texcoco colindante al lote de terreno 22 de la manzana "I" de la Supermanzana XII de la Colonia Las Carolinas, con una superfície de 68.34 m2, a favor de la C. FRANCISCA ROMAN CONTRERAS lo anterior con fundamento en lo establecido por él artículo 102 fracción V, inciso 11, del código municipal vigente en el estado, él artículo 112, del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del Código Financiero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracción I, numeral 10; fracción V numeral 2, del Código Municipal para el Estado; artículo 112 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 87 Fracción IV, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 4° y 16 del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertenecientes al municipio de Torreón, Coahuila **se RESUELVE: -----**

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, una Área municipal con superficie de 65.00 m2 sobre la Calzada Xochimilco de la Colonia Carolinas con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE 5.00 mts con terrenos de la misma manzana

AL SURESTE 5.00 mts con calle Texcoco

13.40 mts con terrenos de la misma manzana

AL NORESTE

AL SUROESTE 13.40 mts con Calzada Xochimilco. Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Francisca Román Contreras, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.----Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente pretende regularizar su situación jurídica sobre el mencionado predio, mismo que ha tenido en posesión desde hace aproximadamente 10 años, por lo tanto y con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra y contar con un patrimonio seguro, solicita al Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.------Octavo.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la C. Francisca Román Contreras, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.----punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, Décimo Octavo aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento solicitar la desincorporación del dominio publico municipal de un predio, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:------"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, a la Decimotercera Sesión, el día 07 de JUNIO del 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, ING. PEDRO AVILA, 1º Vocal, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK 2º Vocal LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, 3er Vocal, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, 4º Vocal, con la ausencia del LIC. SAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ 5° Vocal. Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, quien solicita la Permuta en compensación, con respecto de un lote de terreno propiedad de su fallecido cónyuge, y que le fue afectado por una vialidad. Identificado como lote 46 de la manzana "L" ubicado en la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 mts 2.

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.

INMUEBLE EN MATERIA DE AFECTACION: Predio ubicado en lote 46 de la manzana "L" ubicado en la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 mts 2. Con las siguientes medidas y colindancias:

7.17 MTS DE FRENTE POR 17.81 DE FONDO.

AL NORTE CON AV. ALDAMA

AL SUR CON LOTES 42 Y 43

AL ORIENTECON LOTE 47

AL PONIENTE CON LOTE 45

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127.69 MTS 2.

INMUEBLE OFRECIDO EN COMPENSACION: Lote 14, manzana 1, de la Colonia

Torreón Residencial con superficie de 141.00 mts2.

AL NORTE en 8.00 metros con Avenida Pavorreal

AL SUR en 8.00 metros con lote 3 AL ORIENTEen 17.625 metros con lote 15

AL PONIENTE en 17.625 metros con lote 13 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 M2.

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente 174/02, Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente por la dirección Jurídica del Ayuntamiento de Torreón, de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA con respecto de un lote de terreno propiedad de su fallecido cónyuge, y que le fue afectado por una vialidad. Identificado como lote 46 de la manzana "L" ubicado en la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 mts 2. por una afectación en un inmueble de su propiedad sobre el cual actualmente pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac.

Que una vez analizado el expediente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de acuerdo establecido por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de la Misma Dirección de donde se desprende lo siguiente:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio DGU/DAU/AU/0381/2007 de fecha 20 de Febrero del 2007, respecto a la solicitud presentada por la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, es FACTIBLE el acto de PERMUTA O COMPENSACION en el que establece que la afectación ocupa una superficie de 127.69 m2; la superficie que se compensa ocupa una superficie de 141.00 m2; que el predio es propiedad del municipio; que esta destinado para equipamiento publico y que el efecto de permutar traerá beneficios considerables a la circulación vehicular y peatonal del sector en que se encuentra.

En el que establece esta Dirección que el costo de la afectación a valor catastral es de \$ 35,625.51 a razón de \$ 279.00 por metro cuadrado(127.69 mts2) según clave de valores catastrales 83 vigente; el costo del predio a permutar a valor catastral es de \$ 75,012.00 a razón \$ 532.00 por metro cuadrado, según clave de valores catastrales 56 vigente.

Que la Dirección Jurídica de Patrimonio Inmobiliario Municipal, emite el dictamen de fecha 12 de Marzo del 2007, dictamina que considera FACTIBLE JURIDICAMENTE celebrar el acto de PERMUTA O COMPENSACION con la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere una vez que sea autorizado por el Congreso del Estado toda vez que se ha aprobado por el Cabildo mismo que deberán de reunir los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Que la Dirección Jurídica emitió el dictamen con fecha 20 de Marzo del 2007, en el que concluye que una vez que sean anexados al presente expediente

Certificados de libertad de gravamen emitidos por el Registro Publico de la Propiedad actualizado de los predios que se pretenden permutar, Será PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, el CONTRATO DE PERMUTAO COMPENSACION a favor de la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, en su carácter de albacea, única y universal

heredera y adjudicataria de los bienes del Sr. Maurilio Moncada García el lote del terreno número 14 de la manzana 1, ubicado en esta Ciudad, con una superficie de 141 mts2 propiedad municipal, por el lote sobre el cual actualmente pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac identificado como lote 46 de la manzana "L" de la Colonia San Marcos con una superficie de 127.69 mts 2, ambos en esta Ciudad

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente:

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación del cambio de predio para concluir el acto de PERMUTA O COMPENSACION a favor de la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, en su carácter de albacea, única y universal heredera y adjudicataria de los bienes del Sr. Maurilio Moncada García el lote del terreno número 14 de la manzana 1, ubicado en esta Ciudad, con una superficie de 141 mts2 propiedad municipal, por el lote sobre el cual actualmente pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac identificado como lote 46 de la manzana "L" de la Colonia San Marcos.

Con una superficie de 127.69 mts 2, ambos en esta Ciudad, lo anterior con fundamento en lo establecido por él artículo 102 fracción v, inciso 11, del código municipal vigente en el estado, él artículo 112, del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 y demás relativos aplicables del código financiero.

AL SUR en 8.00 metros con lote 3
AL ORIENTEen 17.625 metros con lote 15

AL PONIENTE en 17.625 metros con lote 13. -----

Tercero.- El bien inmueble afectado por el Municipio por la construcción de una vialidad, es el predio ubicado en lote 46 de la manzana "L" ubicado en la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 mts2 Con las siguientes medidas y colindancias:

7.17 MTS DE FRENTE POR 17.81 DE FONDO.

AL NORTE CON AV. ALDAMA

AL SUR CON LOTES 42 Y 43

AL ORIENTECON LOTE 47

AL PONIENTE CON LOTE 45

Quinto.- Una vez que este Acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en éste, se incluya íntegramente este Acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos, el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento, de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----------Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, la desincorporación y la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.--------**Séptimo.**- Se autoriza al Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de permuta.----Octavo.- Notifíquese con certificación de este Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, de Desarrollo Urbano, de Patrimonio Inmobiliario, y a la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, en su carácter de albacea, única y universal heredera y adjudicataria de los bienes del Sr. Maurilio Moncada García, para su observancia y cumplimiento.-----

RESULTANDO

Único. Que con fecha 19 de Junio del presente año, se recibió en esta Comisión, Oficio No. DMC/DIR/453/07 signado por la Lic. María Gabriela Nava Femat, Directora General de Cultura, mediante el cual solicita la autorización del R. Ayuntamiento para ceder en calidad de préstamo diversas piezas que se encuentran en el Museo del Ferrocarril, para ser exhibidos en una nueva área de exhibición permanente del Museo de Historia Mexicana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León que versará sobre las culturas del noroeste del país

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados en materia educativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de torreón, Coahuila.

Segundo. Que los integrantes de ésta Comisión consideran será de gran trascendencia que las piezas de nuestro Museo del Ferrocarril que serán descritas, puedan ser exhibidas y apreciadas por el público que visitará el Museo de Historia Mexicana de la Ciudad de Monterrey Nuevo León. Las piezas son las siguientes:

- Armón de pie.
- Sección de vías para montar el armón.
- Barril para agua.
- Taladro de mano.
- Gato doblador de rieles.
- Escantillón.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Los integrantes de esta Comisión, por unanimidad de votos a favor, manifiestan su conformidad, para que la Dirección de Cultura ceda en calidad de préstamo al Museo de Historia Mexicana del la ciudad de Monterrey Nuevo León, las piezas ya descritas que se encuentran en el Museo del Ferrocarril, para los efectos que se han precisado en el Considerando Segundo del presente Dictamen.

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

- Armón de pie.
- Sección de vías para montar el armón.
- Barril para agua.
- Taladro de mano.
- Gato doblador de rieles.
- Escantillón. -----

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Cultura para que implemente las medidas de seguridad que sean necesarias, para el cuidado de las piezas descritas en el procedimiento de traslado y entrega de las mismas, así como la contratación de un seguro. - - - - - - - Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Cultura y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - -

Vigésimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Anexo de Ejecución con la Secretaria de Fomento Económico. - - - - - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2007, EN PUNTO DE LAS 13:30 HRS. ANTECEDENTES:

UNICO.- Que la Com. de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, analizo el proyecto de Convenio que pretende celebrar el R. ayuntamiento de Torreon Coahuila con la Secretaria de Fomento Agropecuario (S. F. A.) y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) con el objeto de promover y conjuntas acciones y recursos para impulsar el desarrollo rural a través de la operación de los subprogramas de desarrollo de capacidades en el medio rural, de fortalecimiento de empresas y organización rural, de apoyo a los proyectos de inversión rural y del programa de desarrollo rural de la alianza para el campo, conforme al plan estatal y municipal de desarrollo.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Lo dispuesto en el articulo 104 Fracción XI y XII, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera.

ACUERDO:

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba el proyecto de Convenio que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila con la secretaria de fomento agropecuario (S.F.A.) y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en donde el Ayuntamiento aportará

recursos complementarios por la cantidad de: \$ 508,520.50 (Quinientos ocho mil, quinientos veinte pesos 50/100 mn.).

Los montos totales serán aplicados y ejercidos de la siguiente manera:

PAPIR	PRODESCA	PROFEMOR	MUNICIPIO	TOTAL
1,263,539.00	146,207.00	43,170.00	508,520.50	1,961,436.50

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar el Anexo Técnico 2007 para la ejecución federalizada de desarrollo rural, que se pretende celebrar con la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Coahuila y con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el cual tiene por objeto conjuntar Acciones y recursos para operar el Programa DE Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo.

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento, aportar complementarios por la cantidad de: \$508,520.50 (Quinientos ocho mil, quinientos veinte pesos 50/100 M.N.).

Los montos totales serán aplicados y ejercidos de la siguiente manera:

1,263,539.00	146,207.00	43,170.00	508,520.50	1,961,436.50
PAPIR	PRODESCA	PROFEMOR	MUNICIPIO	TOTAL

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 11:00 horas del día jueves 07 de Junio de 2007, en el salón de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, estando ausente el Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, habiendo por tanto Quórum legal.

Al tratar el punto del orden del día relativo a Asuntos Generales, y con relación al segundo asunto general tratado, correspondiente a la situación que guarda el trámite para escrituración definitiva por parte del R. Ayuntamiento en favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos.

entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados, una vez deliberado y votado el asunto, se emitió Dictamen en los términos siguientes: **CONSIDERANDO**

- I.- Que mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día, el R. Ayuntamiento de Torreón resolvió enajenar a título oneroso un bien inmueble propiedad municipal consistente en lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados, a favor de la C. Estela Díaz Pérez.
- **II.-** Que la C. Estela Díaz Pérez efectuó a la Tesorería Municipal el pago fijado para la operación, extendiéndosele como comprobante los recibos oficiales con folios C-1534557 y C-1485977, y desde el mes de Diciembre del año 2002 entró en posesión física del inmueble en cuestión.
- III.- Que habiéndose integrado el expediente respectivo, el mismo se remitió al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante Oficio N° 2218 de fecha 25 de Noviembre de 2002, signado por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, solicitando se sometiera a consideración del Poder Legislativo la Iniciativa de Decreto para desincorporar del dominio público del Patrimonio Municipal el referido inmueble, así como la autorización para su enajenación.
- IV.- Que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del Secretario Técnico de la Comisión de Finanzas, por Acuerdo de dicha Comisión tomado el 30 de Enero de 2006, remitió el expediente al R. Ayuntamiento de Torreón, para que éste ratificara las solicitudes de mérito mediante Acuerdo que constase en sesión de Cabildo, en virtud a la renovación de la administración municipal, advirtiéndose que la solicitud de desincorporación y autorización de enajenación fue realizada por la administración correspondiente al periodo constitucional 2000-2002.
- V.- Que habiéndose turnado a esta Comisión el asunto de mérito, con la finalidad de que se dictaminara la ratificación o no de los actos ya referidos, emitidos por el Ayuntamiento en la administración 2000-2002, se solicitaron los dictámenes respectivos a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, a la Dirección de Urbanismo y a la Dirección Jurídica, rindiéndose los mismos en tiempo y forma, y de los cuáles se desprende la imposibilidad jurídica de ratificar los actos requeridos por el Congreso, y por lo tanto perfeccionar el trámite de enajenación que nos ocupa mediante la escrituración definitiva, previa autorización del Congreso del Estado, puesto que en su momento dejó de observarse lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, mismo que prohíbe expresamente la enajenación de áreas verdes, además de que se debe consultar a los vecinos sobre la posible enajenación, la cual podrá autorizarse sólo cuando se garantice el equipamiento y los servicios del mismo fraccionamiento, lo que en la especie no aconteció, razón por la que se recomendaba optar por la no ratificación de la venta y proceder a compensar a la C. Estela Díaz Pérez con otro bien similar, en su caso, o bien a devolver el valor del inmueble.
- VI.- Que mediante escrito dirigido al R. Ayuntamiento de Torreón, con copia para esta Comisión, recibido con fecha 15 de Mayo de 2007, la C. Estela Díaz Pérez solicito en su carácter de compradora de buena fe, solicitó acogiéndose a la garantía de petición consagrada en el artículo 8° de la Constitución General de la República, e invocando las Garantías de Audiencia y Legalidad tuteladas por los artículos 14 y 16 de la propia Constitución, expuso la posesión que tiene del predio que nos ocupa, informando que incluso cuenta con un contrato celebrado con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, identificado con el número 2058007, para el suministro de agua y alcantarillado, y que requería de que se le escriturara en definitiva el predio para poder darlo en garantía hipotecaria ante una Institución bancaria por un préstamo que había solicitado, y la indefinición por parte del

Ayuntamiento en escriturarle le acarreaba daños y perjuicios, por no contar con la certeza jurídica de la propiedad del inmueble, no obstante el pago efectuado, por lo cual manifiesta que en caso de que el R. Ayuntamiento de Torreón le diera una respuesta negativa a su previa solicitud de escrituración, solicitaba se le reembolsara el precio del inmueble en su valor actual, el cual asciende a la cantidad de \$5'302,500.00 (son: cinco millones trescientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) según avalúo que acompaña a su escrito, practicado por el C. Ignacio Eduardo Elizondo Ávila, perito valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado según oficio 919/997.

VII.- Que de conformidad con el Avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C. al inmueble que nos ocupa, tramitado por conducto de la Dirección General de Urbanismo a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, con la finalidad de establecer el valor del predio para contar con una base real para una posible compensación económica a la C. Estela Díaz Pérez, ante la inexistencia de un bien inmueble similar que se le pudiera ofrecer en compensación, y que obra en el expediente de mérito, el valor del terreno asciende a la cantidad de \$4,666,200.00 (son: cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera oficialmente por esta Comisión que dicha cantidad es la que compensa el valor del inmueble en cuestión.

VIII.- Que en virtud a las consideraciones antes vertidas, debe proponerse al Cabildo lo siguiente:

La revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, misma que se había resuelto positivamente mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Noveno Punto del Orden del día.

La compensación económica a la C. Estela Díaz Pérez consistente en el valor del predio, según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, misma que deberá realizarse contra la entrega de la posesión física de dicho inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, acto que deberá constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, y en el que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón; lo anterior a fin de evitar cualquier litigio relacionado con daños y perjuicios u cumplimiento forzoso de obligaciones.

Se instruya a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público.

Ahora bien, a fin de respetar la garantía de audiencia de la C. Estela Díaz Pérez, deberá notificarse el presente Dictamen, concediéndole un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación, para que de así considerarlo conveniente a sus intereses, manifieste lo que a su derecho convenga; una vez observado lo anterior, deberá turnarse el presente dictamen a la Comisión de Hacienda para su ratificación en cuanto a la compensación económica propuesta, y en su momento, a la Secretaría del Ayuntamiento para que se incluya en la Sesión de Cabildo correspondiente.

ACUERDO:

ÚNICO.- Por UNANIMIDAD, una vez ratificado el presente Dictamen por la Comisión de Hacienda conforme a los lineamientos expuestos en la parte de final del

Considerando VIII, es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso Aprobación, los siguientes Resolutivos:

PRIMERO.- Se revoca la autorización de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, misma que se había acordado positivamente mediante en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se resuelve compensar económicamente a la C. Estela Díaz Pérez mediante el pago del valor del predio, según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., que obra en el expediente de trato; dicha compensación deberá realizarse contra la entrega de la posesión física del inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, acto que deberá constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, y en el que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón; el presente resolutivo deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la notificación del Acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a través del Presidente Municipal, en su carácter de responsable de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible y acorde con el Presupuesto disponible, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público.

"Con fundamento en los artículos 96 y 116, fracciones II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 15:00 horas del día martes 10 de Julio de 2007, en el salón de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeana y Ramón Corona, en la ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, contando con la presencia del Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Comisión, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ, ARQ. ISIS CEPEDA, C.P. JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ y Lic. GERARDO IVÁN GARCÍA COLMENERO, habiendo por tanto Quórum legal.

Al tratar el octavo punto del orden del día, relativo a la ratificación por parte de esta Comisión, del Dictamen emitido por la diversa Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder del R. Ayuntamiento de Torreón, con fecha 07 de Junio de 2007, mediante el cual se dictaminó la solicitud para escrituración definitiva por parte del R. Ayuntamiento en favor de la C. Estela Díaz Pérez, respecto del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados; una vez analizado y discutido el asunto, se emite el siguiente **D I C T A M E N**:

CONSIDERANDO

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.

PRIMERO.- Que la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder del R. Ayuntamiento de Torreón, con fecha 07 de Junio de 2007, al dictaminar la solicitud para escrituración definitiva por parte del R. Ayuntamiento en favor de la C. Estela Díaz Pérez, respecto del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados, consideró y resolvió lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I.- Que mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día, el R. Ayuntamiento de Torreón resolvió enajenar a título oneroso un bien inmueble propiedad municipal consistente en lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados, a favor de la C. Estela Díaz Pérez.
- **II.-** Que la C. Estela Díaz Pérez efectuó a la Tesorería Municipal el pago fijado para la operación, extendiéndosele como comprobante los recibos oficiales con folios C-1534557 y C-1485977, y desde el mes de Diciembre del año 2002 entró en posesión física del inmueble en cuestión.
- III.- Que habiéndose integrado el expediente respectivo, el mismo se remitió al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante Oficio N° 2218 de fecha 25 de Noviembre de 2002, signado por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, solicitando se sometiera a consideración del Poder Legislativo la Iniciativa de Decreto para desincorporar del dominio público del Patrimonio Municipal el referido inmueble, así como la autorización para la enajenación respectiva.
- **IV.-** Que el Congreso de Coahuila de Zaragoza, a través del oficio de fecha, remitió el expediente al R. Ayuntamiento de Torreón, para que el Ayuntamiento ratificara las solicitudes de mérito mediante Acuerdo que conste en sesión de Cabildo, en virtud a la renovación de la administración municipal, advirtiéndose que la solicitud de desincorporación y autorización de enajenación fue realizada por la administración correspondiente al periodo constitucional 2000-2002.
- V.- Que habiéndose turnado a esta Comisión el asunto de mérito, con la finalidad de que se dictaminara la ratificación o no de los actos ya referidos, emitidos por el Ayuntamiento en la administración 2000-2002, se solicitaron los dictámenes respectivos a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, a la Dirección de Urbanismo y a la Dirección Jurídica, rindiéndose los mismos en tiempo y forma, y de los cuáles se desprende la imposibilidad jurídica de ratificar los actos requeridos por el Congreso y por lo tanto perfeccionar el trámite de enajenación que nos ocupa mediante la escrituración definitiva, previa autorización del Congreso del Estado, puesto que en su momento dejó de observarse lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, mismo que prohíbe expresamente la enajenación de áreas verdes, además de que se debe consultar a los vecinos sobre la posible enajenación, la cual podrá autorizarse sólo cuando se garantice el equipamiento y los servicios del mismo fraccionamiento, lo que en la especie no aconteció, razón por la que se recomendaba optar por la no ratificación de la venta y proceder a compensar a la C. Estela Díaz Pérez con otro bien similar, en su caso, o bien a devolver el valor del inmueble.
- VI.- Que mediante escrito dirigido al R. Ayuntamiento de Torreón, con copia para esta Comisión, recibido con fecha 15 de Mayo de 2007, la C. Estela Díaz Pérez solicito en su carácter de compradora de buena fe, solicitó acogiéndose a la garantía de petición consagrada en el artículo 8° de la Constitución General de la República, e invocando las Garantías de Audiencia y Legalidad tuteladas por los artículos 14 y 16 de la propia Constitución, expuso la posesión que tiene del predio que nos ocupa,

informando que incluso cuenta con un contrato celebrado con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, identificado con el número 2058007, para el suministro de agua y alcantarillado, y que requería de que se le escriturara en definitiva el predio para poder darlo en garantía hipotecaria ante una institución bancaria por un préstamo que había solicitado, y la indefinición por parte del Ayuntamiento en escriturarle le acarreaba daños y perjuicio, por no contar con la certeza jurídica de la propiedad del inmueble, no obstante el pago efectuado, por lo cual manifiesta que en caso de que el R. Ayuntamiento de Torreón le diera una respuesta negativa a su previa solicitud de escrituración, solicitaba se le reembolsara el precio del inmueble en su valor actual, el cual asciende a la cantidad de \$5'302,500.00 (son: cinco millones trescientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) según avalúo que acompaña a su escrito, practicado por el C. Ignacio Eduardo Elizondo Ávila, perito valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado según oficio 919/997.

VII.- Que de conformidad con el Avalúo practicado al, inmueble que nos ocupa, por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, con la finalidad de establecer el valor del predio para contar con una base real para una posible compensación económica a la C. Estela Díaz Pérez, ante la inexistencia de un bien inmueble similar que se le pudiera ofrecer en compensación, el valor del terreno asciende a la cantidad de \$4,666,200.00 (son: cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera oficialmente por esta Comisión que dicha cantidad es la que compensa el valor del inmueble en cuestión.

VIII.- Que en virtud a las consideraciones antes vertidas, debe proponerse al Cabildo lo siguiente:

La revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, misma que se había acordado positivamente mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Noveno Punto del Orden del día.

La compensación económica a la C. Estela Díaz Pérez consistente en el valor del predio, según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, misma que deberá realizarse contra la entrega de la posesión física de dicho inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, acto que deberá constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, y en el que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón; lo anterior a fin de evitar cualquier litigio relacionado con daños y perjuicios u cumplimiento forzoso de obligaciones.

Se instruya a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público.

Ahora bien, a fin de respetar la garantía de audiencia de la C. Estela Díaz Pérez, deberá notificarse el presente Dictamen, concediéndole un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación, para que de así considerarlo conveniente a sus intereses, manifieste lo que a su derecho convenga; una vez observado lo anterior, deberá turnarse el presente dictamen a la Comisión de Hacienda para lo procedente, y en su momento, a la Secretaría del Ayuntamiento para que se incluya en la Sesión de Cabildo correspondiente.

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.

ACUERDO:

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD**, es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso Aprobación, los siguientes Resolutivos:

PRIMERO.- La revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, misma que se había acordado positivamente mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día.

SEGUNDO.- La compensación económica a la C. Estela Díaz Pérez consistente en el valor del predio, según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, misma que deberá realizarse contra la entrega de la posesión física de dicho inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, acto que deberá constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, y en el que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón; lo anterior a fin de evitar cualquier litigio relacionado con daños y perjuicios u cumplimiento forzoso de obligaciones.

TERCERO.- Se instruya a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público."

SEGUNDO.- Que una vez analizado el Dictamen de referencia, vistas las implicaciones económicas y jurídicas que entraña para el R. Ayuntamiento el mantener una indefinición sobre el asunto dictaminado por la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, y dado que se ha respetado la garantía de audiencia de la C. Estela Díaz Pérez, al habérsele notificado debidamente el Dictamen de referencia, como se advierte de la constancia de notificación de fecha 14 de Junio de 2007 que obra en el expediente correspondiente, sin que haya manifestado nada en contrario, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

RESUELVE

PRIMERO.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen emitido por la diversa Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder del R. Ayuntamiento de Torreón, con fecha 07 de Junio de 2007, mediante el cual se dictaminó la solicitud para escrituración definitiva por parte del R. Ayuntamiento en favor de la C. Estela Díaz Pérez, respecto del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, entre las Calles Santa Rosa y Atlántida, con superficie de 2, 121.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia, resulta procedente revocar la autorización de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Estela Díaz Pérez del lote de terreno identificado con Clave Catastral 025 139 014 000, ubicado en el Fraccionamiento Florida Blanca sobre la Calzada José Vasconcelos, misma que se había acordado positivamente mediante Acuerdo tomado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día.

TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Torreón, deberá compensar económicamente a la C. Estela Díaz Pérez mediante el pago del valor del predio, en cantidad de \$4' 666, 200.00 (son cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100

M.N.), según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, que obra en el expediente, compensación que deberá realizarse contra la entrega de la posesión física de dicho inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, lo cual que deberá hacerse constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, en la que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón, acto que deberá concretarse dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del correspondiente Acuerdo de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible, y considerando el Presupuesto, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase copia del presente Dictamen a la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, para su conocimiento.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su inclusión en la próxima sesión de Cabildo.

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numerales V numeral 1, VI numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 33 y 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE:-----Primero.- E. R. Ayuntamiento de Torreón, revoca el Acuerdo de Cabildo, aprobado en la Cuadragésima Novena sesión de Cabildo celebrada el 15 de Noviembre de 2002, al desahogar el Décimo Noveno Punto del Orden del día respecto a la "Propuesta para que se venda a favor de la C. Estela Díaz Pérez, el área de cesión municipal del Fraccionamiento Florida Blanca, ubicada entre Calzada José Vasconcelos y Calle sin nombre y Calles Santa Rosa y Atlántida, con una superficie de 2.121.00 metros cuadrados". - - - - - - - - -Segundo.- El R. Ayuntamiento de Torreón, deberá compensar económicamente a la C. Estela Díaz Pérez mediante el pago del valor del predio, en cantidad de \$4' 666, 200.00 (son cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), según el avalúo practicado por el Colegio de Valuadores de la Laguna A.C., a solicitud de la Tesorería Municipal de Torreón, que obra en el expediente, compensación que deberá realizarse contra la entrega de la posesión física de dicho inmueble al R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica, lo cual que deberá hacerse constar en acta circunstanciada ante Fedatario Público, en la que comparezca en forma personal la C. Estela Díaz Pérez, y manifieste que entrega de conformidad el inmueble y recibe la cantidad relativa al valor del mismo como compensación total y definitiva por la revocación de la autorización de la enajenación a título oneroso y el pago que había efectuado por tal acto, y que no se reserva acción legal alguna en contra del R. Ayuntamiento de Torreón, acto que deberá concretarse dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del correspondiente Acuerdo de Cabildo.-----Tercero.-Se instruye a las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal, a través del Presidente Municipal, en su carácter de responsable de la Administración Pública Municipal, a efecto de que a la brevedad posible y acorde con el

Acta de Cabildo número 51

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2007.
Presupuesto disponible, se le dé el destino correcto al inmueble de mérito, mediante la construcción de áreas verdes y de esparcimiento público
Cuarto Notifíquese el presente Acuerdo de manera personal a la C. Estela Díaz Pérez, así como a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, Contraloría y a la Dirección Jurídica, para los efectos procedentes, con relación al cumplimiento del Resolutivo Segundo
Vigésimo Segundo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso
aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas.
mediante el cual, se autoriza nombrar Boulevard Centenario a una vialidad
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing
Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al
respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNION DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2007 ANTECEDENTES:
Propuesta de la Comisión del Centenario de Torreón para nombrar Boulevard Centenario a
la vialidad conocida como Carretera La Unión – La Partida, en el tramo comprendido a
partir del Río Nazas hasta el límite Municipal con Matamoros.
CONSIDERANDO:
Lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el
artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a
consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:
ACUERDO
Con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 102, capítulo VI inciso III
subinciso 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 40
del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza se aprueba por
unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la propuesta de la Comisión del
Centenario para nombrar BOULEVARD CENTENARIO a la vialidad conocida como Carretera La Unión – La Partido, en el tramo comprendido a partir del Río Nazas hasta el
límite Municipal con Matamoros.
Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la
próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 9 de
Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 40 del Reglamento de
Construcciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se RESUELVE :
Primero Se aprueba nombrar BOULEVARD CENTENARIO a la vialidad conocida como Carretera La Unión – La Partido, en el tramo comprendido a partir del Río Nazas
hasta el límite Municipal con Matamoros
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo.
Catastro y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas
corresponda
Vigésimo Tercer punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso
aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas.
mediante el cual, se autoriza una relotificación del Fraccionamiento "Palma Real II Etapa".

39

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2007

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el Lic. Gabriel González Montaña solicita al R. Ayuntamiento la autorización para la Lotificación del lote 394 (área de reserva) de 13,008.38 m2 y la Relotificación de las manzanas 11 y 12 del fraccionamiento:

"Palma Real II Etapa"

PROPIETARIO: Lic. Gabriel Gonzalez Montaña SOLICITANTE: Lic. Gabriel Gonzalez Montaña

UBICACIÓN: Ejido La Libertad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-2)

HABITACIONAL (H-2)

DENSIDAD VECINAL DE 29-37 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 200.00 M² DE SUPERFICIE Y 9.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.7 Y C.U.S. DE 1.0-1.3

Quedando la siguiente tabla de áreas:

	Actual				Propuesta		
Concepto	Uso	Área	Lotes	Concepto	Uso	Área	Lotes
<	Hab. unifamiliar	64,135.21	266	<	Hab. unifamiliar	73,127.78	368
veno	Hab. plurifamiliar	0.00	0	enc	Hab. plurifamiliar	724.85	2
ıdible	comercio	7,140.64	9	idible	comercio	5,328.60	1
Φ	Total vendible	71,275.85	275	Ф	Total vendible	79,181.23	371
Cesión	Equipamiento 50%	20 211 20		Cesión	Equipamiento 50%	20.705.50	17
Municipal	Áreas verdes 50%	20,311.20	10	Municipal	Áreas verdes 50%	20,705.50	17
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	52,028.11		Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	56,726.82	
Superficie	de Reserva	13,008.38	3	Superficie	de Reserva	0.00	0
Totales Se	egunda Etapa	156,623.54		Totales Primera Etapa		156,623.54	

Con fundamento en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Los miembros presentes de esta Comisión por votación unánime aprobaron la Lotificación del lote 394 (área de reserva) de 13,008.38 m2 y la Relotificación de las manzanas 11 y 12 del fraccionamiento "PALMA REAL II ETAPA" propiedad del Lic. Gabriel González Montaña.

HABITACIONAL (H-2)

DENSIDAD VECINAL DE 29-37 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 200.00 M² DE SUPERFICIE Y 9.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.7 Y C.U.S. DE 1.0-1.3

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Actual			Propuesta				
Concepto	Uso	Área	Lotes	Concepto	Uso	Área	Lotes
<	Hab. unifamiliar	64,135.21	266	<	Hab. unifamiliar	73,127.78	368
vendible	Hab. plurifamiliar	0.00	0	enc	Hab. plurifamiliar	724.85	2
遊	comercio	7,140.64	9	idible	comercio	5,328.60	1
Ф	Total vendible	71,275.85	275	Ф	Total vendible	79,181.23	371
Cesión	Equipamiento 50%	20,311,20	18	Cesión	Equipamiento 50%	20,705.50	17
Municipal	Áreas verdes 50%	20,311.20	10	Municipal	Áreas verdes 50%	20,705.50	17
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	52,028.11		Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	56,726.82	
Superficie	de Reserva	13,008.38	3	Superficie	e de Reserva	0.00	0
Totales Segunda Etapa 156,623.54			Totales Primera Etapa 156,623.54				

En sesión efectuada por esta Comisión de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 11 de Junio del año en curso, en la Sala de Cabildo y, en apego a lo establecido por las disposiciones contendidas en el artículo 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente Acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se presentó ante los miembros de esta Comisión el Programa de Educación contra el Abuso de las Drogas"DARE", (Drug Abuse Resistance Education, por sus siglas en

inglés), el cual tiene por objeto promocionar a los niños y jóvenes, información veraz sobre los efectos nocivos que producen el consumo de drogas, así como la violencia, para que al conocerlos, sustentados por su propia inteligencia y voluntad, decidan mantenerse al margen de éstas, tendiendo con ello a reducir significativamente y/o eliminar el uso del alcohol, tabaco y otras drogas, así como el comportamiento violento en la gente joven.

Asimismo, se busca que, a través de pláticas periódicas que se les ofrezcan, a los niños y jóvenes comprendan las consecuencias negativas en la salud, en los ámbitos sociales y legales, del uso del tabaco, alcohol, inhalantes y otras drogas ilegales, así como involucrarse en comportamientos violentos; es decir, que los niños y jóvenes estudiantes comparen y contrasten las "creencias comunes" de los jóvenes, con estadísticas reales sobre el uso de estas drogas en otros adolescentes, de igual forma se busca que tomen conciencia sobre la variedad de actividades positivas que pueden realizar en su escuela y comunidad, que no incluyen el uso de sustancias adictivas, lo anterior, mostrándoles cuáles son las estrategias de rechazo, las habilidades de comunicación efectivas, así como de asertividad y resistencia, que sepan aplicarlas en forma apropiada en situaciones apegadas de su vida diaria.

El programa "DARE", es dirigido en México por autoridades del Municipio de Mexicali Baja California desde donde se ha manifestado el requisito de formar un Patronato, así como la necesidad de una constante capacitación de aquellos elementos que, bajo estrictos criterios de selección, habrán de ser encomendados en la implementación y el desarrollo del programa en este Municipio.

Éste se trata de un programa preventivo de mediano y largo plazo, que requiere de una participación activa y comprometida por parte de las autoridades municipales, en particular, de las encargadas de la Seguridad Pública Municipal; por tanto, y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento d, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

ACUERDO

ÚNICO. Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el desarrollo de los pasos necesarios para la implementación del Programa "DARE" en el Municipio de Torreón Coahuila, y se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación. (Se turna el presente Dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones IV numeral 1 inciso a) y VII numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:----Primero.- El R. Ayuntamiento aprueba el desarrollo de los pasos necesarios para la implementación del Programa "DARE" (Drug Abuse Resistance Education, por sus siglas Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -

Ayuntamiento, mencionó que dicho asunto sería turnado a la Comisión respectiva para su análisis y dictaminación correspondiente.------

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:10 hrs. (Catorce horas con diez minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 22 (veintidós) de Agosto de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Octava Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Ruth Idalia Ysais Antuna, Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - -Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.-----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la realización de ajustes en el cobro del servicio de limpieza.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión

Acta de Cabildo número 52

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 2007.

- de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga al Ing. Fernando Treviño Botti un estímulo fiscal.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Comité del Centenario de Torreón A.C.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Coahuila, el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat.
 - IX- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a introductores de ganado, usuarios de los cuartos fríos del Rastro Municipal.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "Desatination Laguna, S.A. de C.V.", así como otorgar un apoyo económico a dicha asociación.
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "BANCOMEXT", Programa de Impulso a las Exportaciones del Municipio de Torreón.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "BANCOMEXT" Programa de Promoción e Inversión Extranjera.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil, "Mujeres Emprendedoras de la Laguna".
- XIV- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba la cancelación de una vialidad.
- XV- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante se aprueba la urbanización de un sector de asentamientos humanos ubicado en el Ejido la Rosita.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante se aprueba la relotificación del Fraccionamiento "Ampliación Senderos".
- XVII- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de Marzo de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título de permuta a favor de Promotora Inmobiliaria Torreón.
- XVIII- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de La Cima Grupo, S.A de C.V.
- XIX.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico

Acta de Cabildo número 52

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 2007.

- municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título de permuta a favor del C. Antonio Kuri Chibli.
- XX.- Autorización del R. Ayuntamiento a las gestiones realizadas por el Primer Síndico en relación a la Controversia Constitucional No. 035/2007.
- XXI- Autorización para celebrar Sesión Solemne de Cabildo el 14 de Septiembre de 2007, para la entrega de las preseas "Ciudadanos Distinguidos 2007".
- XXII.- Autorización para declarar recinto oficial las instalaciones de la Unidad Deportiva de Torreón
- XXIII.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LA COMSION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EN SU REUNION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00HRS. ANTECEDENTES:

UNICO.- Que el C. CP. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, solicito a esta Comisión, la revisión y autorización para hacer ajustes en el cobro del servicio de limpieza de la siguiente manera:

70% de descuento en el rezago hasta Diciembre de 2006

100% en los recargos hasta Diciembre de 2006

100% de Multa hasta Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el anterior ajuste tendrá como finalidad la mejora de los ingresos en este rubro, además de ser una estrategia de apoyo a los contribuyentes morosos, para que se pongan al corriente en relación al impuesto.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el Artículo 112° del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISIÓN, SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE AJUSTES EN EL COBRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

70% DE DESCUENTO EN EL REZAGO HASTA DICIEMBRE DE 2006

100% EN LOS RECARGOS HASTA DICIEMBRE DE 2006

100% DE MULTA HASTA DICIEMBRE DE 2006.

El Cabildo, una vez analizada la propuesta por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:- ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 45 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE**:------PRIMERO- Se autoriza a la Presidencia Municipal, la realización de ajustes en cobro del servicio de limpieza, otorgándose los siguientes estímulos: 70% de descuento en el Rezago hasta Diciembre de 2006. 100% en los Recargos hasta Diciembre de 2006. SEGUNDO.- Los ajustes aprobados, serán otorgados a partir del presente Acuerdo y serán TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para su trámite y cumplimiento que a cada una de ellas compete.-----Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUINON DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00HRS. **ANTECEDENTES:** UNICO.- QUE EL C. ING. FERNANDO TREVIÑO BOTTI, SOLICITO A ESTE R. AYUNTAMIENTO LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EQUIVALENTE A \$934,352.21 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 MN.) A PAGAR POR EL PREDIO UBICADO EN: FRACCIÓN "A" MANZANA XXXVIII COL. SAN ISIDRO EN TORREON, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE TERRITORIAL DE (9,329.72) M2.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE PARA DICHO PROYECTO SE GENERARAN 500 EMPLEOS DIRECTOS Y 300 EMPLEOS INDIRECTOS POR UN PERIODO DE UN AÑO Y 3 MESES A FIN DE INICIAR OPERACIONES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2008, BUSCANDO CON ESTO BENEFICIAR A LAS EMPRESAS LAGUNERAS EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES.

SEGUNDO.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y EL ARTICULO 116 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 102 FRACCION VI INCISO 1 DEL CODIGO MUNICPAL LARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTICULO 3 Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, VIGENTE. POR UNANIMIDA DE LOS MIEBROS PRESENTES A ESTA COMISION SE APRUEBA EL OTORGAR AL C. ING. FERNANDO TREVIÑO BOTTI UN ESTIMULO FISCAL POR LA CANTIDAD DE: \$934,352.21 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 MN.) A PAGAR POR EL PREDIO UBICADO EN: FRACCIÓN "A" MANZANA XXXVIII COL. SAN ISIDRO EN TORREON, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE TERRITORIAL DE (9,329.72) M2.

SEGUNDO.- CONSIDERANDO QUE ES UNA EMPRESA GENERADORA DE PLAZAS DEBERÁ OTORGAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA AUTORIZADA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREON, PARA GARANTIZAR EL IMPORTE DE DICHO IMPUESTO ANTERIORMENTE MENCIONADO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA INVASIÓN SEÑALADA A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES. UNA VEZ DEMOSTRADO EL NÚMERO DE EMPLEOS EN EL PADRÓN INSCRITO

EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA INVERSIÓN SEÑALADA SERÁ LIBERADA LA FIANZA. (SE TURNA A SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DIA DE El Cabildo, una vez analizada la propuesta por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:- -------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 45 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE**:-----PRIMERO- El R. Ayuntamiento autoriza otorgar al Ing. Fernando Treviño Botti, un estímulo fiscal por la cantidad de \$934,352.21 (Novecientos treinta cuatro mil, trescientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) respecto al bien inmueble ubicado en Fracción "A" Manzana XXXVIII de la Colonia San Isidro, con una superficie territorial de 9,329.72 mts2. - - - - - - - -SEGUNDO.- Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón, para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza. TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Fomento Económico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para su trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Comité del Centenario de Torreón A.C. - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN SU REUNION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00HRS.

UNICO.- Que el C. Ramon Iriarte Maisterrena, Presidente del Comité del Centenario de Torreón, A.C. Solicito a esta comisión, la autorización de un apoyo económico, por la cantidad de \$2,736,500.00 (Dos Millones, Setecientos Treinta y seis mil quinientos pesos 00/100M.N.) para cubrir gastos del evento de celebración y Cierre de los festejos del Centenario de esta Ciudad de Torreón.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Las disposiciones contenidas en el Articulo 112° del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Articulo 116 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta Comisión, se acuerda otorgar al comité del centenario de Torreón, A.C. un apoyo económico por la cantidad de \$2,736,500.00 (Dos Millones, Setecientos Treinta y seis mil quinientos pesos 00/100M.N.) para cubrir gastos del evento de celebración y Cierre de los festejos del Centenario de esta Ciudad de Torreón, distribuidos según se manifiesta en la siguiente tabla:

EVENTO IMPORTE AUTORIZADO	EVENTO	IMPORTE AUTORIZADO
---------------------------	--------	--------------------

Emisión y Cancelación del Timbre	\$ 220 mil.		
Conmemorativo.			
Curso de la Canción.	\$ 230 mil.		
Libro Infantil de la Historia de Torreón.	\$ 20 mil.		
Libro España y el Viento.	\$ 15 mil.		
Expo Fotográfica 100	Contrapropuesta.		
Libro 100 personajes de Torreón.	\$ 35 mil (Cien por ciento).		
Sinfónica de la Marina.	\$ 432mil (Cien por ciento).		
Desfile de Clausura.	\$ 862mil 500 (Cien por ciento).		
Sorteo de la Lotería.	\$ 20mil (Cien por ciento).		
Festival de Danza Contemporánea.	\$ 50 mil.		
Flamencos Unidos.	\$ 35 mil.		
Memoria del Centenario.	\$ 209 mil.		
Presentaciones de Obras Infantiles.	\$ 35 mil.		
Proyecto Coro de Ignacio Martinez.	\$ 100 mil.		
Reconocimientos.	\$ 73 mil.		
Evento Clausura.	\$ 280 mil.		
GRAN TOTAL	\$2,736,500.00 PESOS.		

(Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicitó que una vez concluidos los festejos del Centenario, el Comité deberá presentar ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, un informe detallado de los recursos ejercidos y de los resultados obtenidos. - - - - - - - - - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 17 votos a favor, con un voto en contra de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna y 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se RESUELVE:------PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza otorgar al Comité del Centenario de Torreón, A.C. un apoyo económico por la cantidad de \$2,736,500.00 (Dos Millones, Setecientos Treinta y seis mil quinientos pesos 00/100M.N.) para cubrir gastos del evento de celebración y Cierre de los festejos del Centenario de esta Ciudad de Torreón. - - - - -**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Cultura y al representante legal del Comité del Centenario, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - - - - - - - -

Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Coahuila, el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat. -------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN

SU REUNION DEL DIA 25 DE JULIO DEL 2007 **ANTECEDENTES:**

Se presenta ante el H. Cabildo el Acuerdo de coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general del ramo administrativo 20, que se pretende celebrar entre SEDESOL, el Estado y el R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales.

Acta de Cabildo número 52

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Habitat, Vertiente General del Ramo Veinte, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el articulo 104 Fracción XI y XII, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera.

ACUERDO:

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba el Acuerdo de coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general del ramo administrativo 20, que se pretende celebrar entre SEDESOL, el Estado y el R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales.

UNICO.- Que el Administrador del Rastro Municipal, envió y solicito a esta Comisión las peticiones de los introductores de ganado, por medio de los cuales se solicito un descuento del 100% sobre el pago de uso de cuartos fríos, generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007, además de la ampliación de plazo para el servicio de refrigeración, que de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal de 2007, articulo 13º fracción I, especifica que el servicio de refrigeración será por 24 Horas, y se solicita el incremento a 48 hrs.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La importancia de la efectiva recaudación y estimulación a los Introductores de Ganado, a prestar un mejor servicio.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el articulo 104 Fracción XI y XII, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera.

ACUERDO:

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba el otorgar un estimulo fiscal equivalente al 50% sobre el pago de uso de cuartos fríos generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007.

SEGUNDO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba la propuesta de ampliación del plazo para el servicio de refrigeración que presta el rastro municipal, por hasta 36 horas, de enfriamiento y almacenamiento.

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "Destination Laguna, S.A. de C.V.", así como otorgar un apoyo económico a dicha asociación. - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - - - - "COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO.

Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 08 de Agosto del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del convenio que pretende celebrar el R. ayuntamiento de Torreon Coahuila con la empresa integradora denominada Destinación Laguna S. A. de C. V., con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender los sectores de la hospitalidad y el turismo del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante la presentación de los servicios y acciones de "Destino Laguna".

Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ACUERDO

Único. Por unanimidad de lo miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba se celebre el convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila con la empresa integradora denominada Destinación Laguna S. A. de C. V., con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender los sectores de la hospitalidad y el turismo del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante la presentación de los servicios y acciones de "Destino Laguna".

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreon para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación." - - - En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00 HRS. ANTECEDENTES:

UNICO.- Que La Empresa Integradora, Denominada Destination Laguna SA. DE CV., solicito al R. Ayuntamiento, la celebración del presente convenio, el cual tiene por objeto conjuntar los esfuerzos y recursos de ambas partes a fin de coordinar acciones que contribuyan a atender los sectores de la hospitalidad y el turismo en el municipio de Torreon.

Por lo anterior "DESTINO LAGUNA" Solicita al R. Ayuntamiento un apoyo económico por la Cantidad de: \$ 1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 MN.) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: cinco pagos mensuales de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 MN.) cada uno a partir del mes de Agosto de 2007, al 31 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la celebración del presente convenio tendrá como finalidad la continuidad de la promoción eficaz del turismo en la región lagunera.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, con el apego a las disposiciones contenida en el artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba, la aportación del R. Ayuntamiento de Torreon, a "DESTINO LAGUNA", por la Cantidad de: \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 MN.) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: cinco pagos mensuales de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 MN.) cada uno a partir del mes de Agosto de 2007, al 31 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del presente acuerdo, se le condiciona a "DESTINO LAGUNA.", que presente a esta comisión un informe trimestral de las aplicaciones de los recursos que les esta otorgando el R. Ayuntamiento de Torreon. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 17 Votos a favor, con 1 voto en contra de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora y con 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, tomó el siguiente; tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II, numeral 3 y V numeral 1 y 104 inciso a) numerales XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:------PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada DESTINATION LAGUNA S.A. DE C.V., el cual tiene como fin, desarrollar los elementos básicos de promoción que apoyen eficazmente la inversión y el desarrollo integral de los sectores de la hospitalidad y el **SEGUNDO.-** Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R.

Ayuntamiento a realizar la aportación de la cantidad de de \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco pagos mensuales de

\$340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cada uno, a partir del mes de

Agosto al 31 de Diciembre del presente año.------TERCERO.- Para el cumplimiento del presente acuerdo, se le condiciona a DESTINATION LAGUNA S.A. DE C.V., a que presente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Dirección de Contraloría, un informe de las aplicaciones de los recursos que les está otorgando por parte del R. Ayuntamiento de CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría y Fomento Económico, así como al representante legal de DESTINATION LAGUNA S.A. DE C.V., para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "BANCOMEXT", Programa El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - - - - -"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO. Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 08 de Agosto del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del convenio que pretende celebrar el R. ayuntamiento de Torreon Coahuila con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., (BANCOMEXT) con el objeto de establecer las bases de colaboración mediante las cuales se realizaran esfuerzos para impulsar y promover el desarrollo exportador de las empresas establecidas en el municipio de Torreon Coahuila. Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ACUERDO** Único. Por unanimidad de lo miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba se celebre el convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., (BANCOMEXT). Para la promoción de la oferta exportable del Municipio de Torreon Coahuila y encauzar los apoyos a través del "Programa de Impulso a las Exportaciones del Municipio de Torreón Coahuila". Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreon para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación."- - - -En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, manifestó que al interior de la Comisión de Hacienda, ya se había discutido y aprobado, autorizar al R. Ayuntamiento, a pagar la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 MN.), para la celebración del Convenio con BANCOMEXT. ------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II, numeral 3 y V numeral 1 y 104 inciso a) numerales XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:------PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada BANCOMEXT; el cual tiene como finalidad la promoción de la oferta exportable del Municipio de Torreón Coahuila y

encauzar los apoyos a través del "Programa de Impulso a las Exportaciones del Municipio de Torreón".-------**SEGUNDO.-** Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a pagar la cantidad de de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería Contraloría y Fomento Económico, así como al representante legal de BANCOMEXT, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas. - - - - - - - - - - - - - - - -Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con "BANCOMEXT" Programa El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - - - - -"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO. Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 08 de Agosto del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del convenio que pretende celebrar el R. ayuntamiento de Torreon Coahuila con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., (BANCOMEXT) con el objeto de promover y apoyar la atracción de inversión extranjera directa para incrementar las exportaciones, fortalecer las cadenas productivas, sustituir importaciones y promover el desarrollo regional en el Municipio de Torreon Coahuila a través del "Programa de Promoción de Inversión Extraniera". Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **Único.** Por unanimidad de lo miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba se celebre el convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., (BANCOMEXT). Para promover y apoyar la atracción de inversión extranjera directa y así incrementar las exportaciones, fortalecer las cadenas productivas, sustituir importaciones y promover el desarrollo regional en el Municipio de Torreón Coahuila a través del "Programa de Promoción de Inversión Extranjera". Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreon para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación." - - - -En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DEL DIA 25 DE JULIO DE 2007 **ANTECEDENTES:** UNICO.- Que el banco nacional de comercio exterior, S.N.C., (BANCOMEXT), solicita al R. Ayuntamiento la celebración del presente convenio, el cual tiene por objeto, la prestación de productos y/o servicios especializados en comercio exterior que se comprenden en el Programa de Promoción de Inversión Extranjera, productos y servicios que apoyan las actividades para el Desarrollo Municipal.

Por lo anterior "BANCOMEXT" solicita al R. ayuntamiento la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 MN.) la cual cubrirá el costo de productos y servicios mencionados.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el PROGRAMA DE INVERSION EXTRANJERA, presentado por "BANCOMEXT" se integra de los siguientes productos y servicios:

- Foro de inversión
- Seminarios especializados conforme al desarrollo de los sectores prioritarios del municipio.
- Eventos y, participación en sectores donde el municipio es competitivo o donde se tiene mayor margen de desarrollo.
- Otros productos y servicios que apoyen las actividades requeridas para el desarrollo municipal.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, con el apego a las disposiciones contenida en el artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba la aportación del R. Ayuntamiento a: "BANCOMEXT" por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 MN.) la cual cubrirá el costo de productos y servicios.

SEGUNDO.- Para el cumplimento del presente acuerdo, se le condiciona a "BANCOMEXT" presenta un informe bimestral a esta comisión, de los servicios y/o productos, otorgados a este R. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Para la celebración del referido Convenio de Colaboración, se autoriza al R. Ayuntamiento a pagar la cantidad de de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Décimo Tercer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil, "Mujeres Emprendedoras de la Laguna". ------ El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su carácter de Presidente

Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 08 de Agosto del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del convenio que pretende celebrar el R. ayuntamiento de Torreon Coahuila con la Asociación Civil Mujeres Emprendedoras de la Laguna con el objeto de atender proyectos que sean canalizados por el Ayuntamiento de Torreon a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de Torreon a fin de brindar los servicios a través de negocios enfocados a atender proyectos de los sectores agroindustrial y de turismo alternativo por medio de diagnósticos, tutorías, desarrollo de planes de negocios y programas de capacitación.

Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ACUERDO

Único. Por unanimidad de lo miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba se celebre el convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila con la Asociación Civil Mujeres Emprendedoras de la Laguna con el objeto de atender proyectos que sean canalizados por el Ayuntamiento de Torreon a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de Torreon a fin de brindar los servicios a través de negocios enfocados a atender proyectos de los sectores agroindustrial y de turismo alternativo por medio de diagnósticos, tutorías, desarrollo de planes de negocios y programas de capacitación.

La C. Esther de la Torre Cruz y el Ing. Carlos Daniel Rico solicitan la cancelación de la Avenida Revolución y Andorra de la Colonia Ex Hacienda Antigua Los Ángeles.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el citado Plan Director de Desarrollo contempla promover una estructura vial moderna y eficiente que comunique equilibradamente el área urbana actual con las zonas de futuro crecimiento dentro de lo cual se encuentra la vialidad secundaria denominada Avenida Andorra Revolución, que se origina en la intersección de la Calzada Saltillo 400 con la Avenida Andorra de la Colonia Ex Hacienda Antigua Los Ángeles con destino final la carretera Torreón Mieleras de esta Ciudad.

Segundo: Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su Sesión Ordinaria del día 8 de Febrero del 2007 recomendó por unanimidad se apruebe el cambio solicitado.

La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegados al artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Coahuila se aprueba la cancelación de la Avenida Andorra Revolución en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles de esta Ciudad.

Urbanismo, Obras Públicas y Patrimonio Inmobiliario, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SUREUNIÓN DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2007

Antecedentes:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo urbano del Estado se solicita al R. Ayuntamiento la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos en el Ejido La Rosita conocido como:

"María Mercado de López Sánchez"

PROPIETARIO: Ejido La Rosita SOLICITANTE: Vecinos del Sector

UBICACIÓN: Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional

DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Esta autorización tiene por objeto dar certidumbre legal sobre las áreas de cesión municipal que son:

Manzanas 11, 28, 55, 81, 160, 161,162, 163, 164, 177, 178, 179, 183, 193, 194 y 206 estas áreas se inscribirán a favor del municipio y se describen a continuación:

Νº	Mzna	Área	Norte	Sur	Oriente	Poniente
1	11	6,083.41	Paseo del Tecnológico	Sin nombre		Sierra Central
2	28	10,316.12	Sierra de San Antonio	Sierra de Yerbaniz	Sierra Nevada	De Los Actores y Sierra Central
3	55	19,639.06	Lago Azul	Sierra Mojada	De Los Arquitectos	De Los Farmacéuticos
4	81	11,938.00	Sierra de La Luz	Sierra de Las Cruces	Sierra de La Iglesia	
5	160	16,621.51	De Los Profesionistas	Blvd. Laguna Sur	Sin nombre	De Los Actores
6	161	16,560.00	De Los Profesionistas	Blvd. Laguna Sur	Sin nombre	Sin nombre
7	162	20,161.22	De Los Profesionistas	Blvd. Laguna Sur	De Los Agropecuarios	Sin nombre
8	163	16,561.69	De Los Profesionistas	Blvd. Laguna Sur	De Los Diseñadores	De Los Agropecuarios
9	164	3,526.79	Blvd. Laguna Sur	Laguna De La Rosita	Géminis	De Los Actores
10	177	3,227.62	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	Laguna De Los Cisnes	
11	178	9.967.43	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	Laguna De Viesca	Laguna De Los Cisnes
12	179	8,502.27	Laguna De La Rosita	Lago Alazanas	De Los Diseñadores	Laguna de Viesca
13	183	5,289.74	Lago Arareco		Laguna del Rey	Aries
14	193	4,002.50	Lago Alazanas	Lago Arareco	De Los Diseñadores	Laguna de Viesca
15	194	9,592.56	Lago Mirasol	Sin nombre	Laguna del Rey	
16	206	2,142.64	Lago Mirasol	Lago Porteño	De Los Diseñadores	Sin nombre
		-,				1

Estas áreas se inscribirán a favor del Municipio.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO Con el apego a lo dispuesto en los artículos 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos conocido como María Mercado de López Sánchez ubicado en el Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad el cual se detalla en el presente dictamen. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso a), 170 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y; 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se RESUELVE: ------PRIMERO.- El R. Ayuntamiento autoriza la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos conocido como María Mercado de López Sánchez ubicado en el Ejido La Rosita al Sureste de la Ciudad.-----**SEGUNDO.-** Las Manzanas 11, 28, 55, 81, 160, 161,162, 163, 164, 177, 178, 179, 183, 193, 194 y 206 que se describen en los antecedentes del Dictamen, se inscribirán a favor del municipio como áreas de cesión municipal.-----TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas y Patrimonio Inmobiliario, así como al representante de los vecinos del sector del área que se describe para el trámite y cumplimiento que a cada una

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2007 ANTECEDENTES:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el C. MIGUEL BERLANGA solicita la autorización de la ampliación en 58,749.3292 m2 al polígono original y Relotificación del fraccionamiento:

"Ampliación Senderos"

PROPIETARIO: Ampliación Senderos, S.A. de C.V.

SOLICITANTE: Sr. Miguel Berlanga UBICACIÓN: Ejido La Unión TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M^2 DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS,

C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Conceptos Generales	Conceptos por	Autorizada	Lotes	Proyecto	Lotes	Diferencia
Área Total	categoría	190,005.0574	005.0574		LUIGS	58,749.3292
Área Vendible	Habitacional	99,552.0934	555	130,967.1925	767	31,415.0991
Area vericible	Comercial	2,291.5435	2	4,269.2453	3	1,977.7018
Área Vendible Total		101,843.6369	557	135,236.4378	770	213
Área de Cesión Municipal		15,389.8974		20,937.1841		
Área de Vialidad		72,771.5231		92,580.7647		

Con fundamento en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Los miembros presentes de esta Comisión por votación unánime aprobaron la ampliación en 58,749.3292 m2 al polígono original así como la relotificación del Fraccionamiento Ampliación Senderos.

Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y la Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente ACUERDO :
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIV, XXV, XX
Primero El R. Ayuntamiento aprueba la ampliación en 58,749.3292 m2 al polígono original así como la relotificación del Fraccionamiento "Ampliación Senderos", para quedar las tablas de áreas en la forma que se precisan en los antecedentes del Dictamen respectivo
SegundoNotifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Décimo Séptimo punto del Orden del Día Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de Marzo de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título de permuta a favor de Promotora Inmobiliaria Torreón, S.A de C.V
Que el R. Ayuntamiento, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de Marzo de 2006, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título de permuta a favor de Promotora Inmobiliaria Torreón, S.A de C.V., dicho bien inmueble cuenta con una superficie de 3,032.43 mts. 2 correspondiente a los lotes 1 al 6 de la manzana A, lotes 1 al 5 de la manzana B, lotes 1 al 10 de la manzana C y lotes del 1 al 6 de la manzana D, todos ellos correspondientes al Fraccionamiento Amistad de esta Ciudad y en segundo término, los lotes 1 al 6 de la manzana E, lotes 1 al 5 de la manzana F y lote 7 de la manzana D, del mismo Fraccionamiento Amistad, de ésta Ciudad y que corresponden a una superficie total de 1,386.94 mts.2, para un total de 4,419.37mts2
Dicho predio se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo la partida 32873, Libro 329, Sección I S.C. de fecha 29 de octubre de 2004, mismo que ampara la suiperficie total de 15,105.27 mts2, de los cuales se desincorporan la superficie de 4,417.37 m2
II Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 328 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Julio de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de compensación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:

del 1 al 6 de la manzana D, todos ellos correspondientes al Fraccionamiento Amistad de esta Ciudad y en segundo término, los lotes 1 al 6 de la manzana E, lotes 1 al 5 de la manzana F y lote 7 de la manzana D, del mismo Fraccionamiento Amistad, de ésta Ciudad y que corresponden a una superficie total de 1,386.94 mts.2, para un total de 4,419.37mts2. Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido sea otorgado en compensación y a título de permuta a la persona moral denominada Promotora Inmobiliaria Torreón, S.A de C.V. de un predio de su propiedad por la ampliación de la vialidad del Blvd. Libertad en Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Cuarto.-Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de Promotora Inmobiliaria Torreón, S.A de C.V., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Décimo Octavo punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de diversos bienes inmuebles, a efecto de enajenarlos a título oneroso a favor de La Cima Grupo, S.A de C.V. -------Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlos a título oneroso a favor de La Cima Grupo, S.A. de C.V. -Que el R. Ayuntamiento, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de Diciembre de 2006, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio publico municipal de diversos bienes inmuebles a fin de enajenarlos a título oneroso a favor de La Cima Grupo, S.A de C.V., los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: 1.- LOTE 95 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 1,741.59 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 17.99 metros con Lote 94 AL ESTE en 63.37 metros con Ejido La Perla en 12.34 metros con Ejido La Perla AL SURESTE AL SUROESTE en 33.85 metros con Lote 96 AL OESTE en 27.83 metros con vialidad Cerro Bola AL NOROESTE en 25.95 metros con Lote 94 2.- LOTE 96 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 1.496.73 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 24.91 metros con vialidad Cerro Bola AL NORESTE en 33.85 metros con Lote 95 en 47.33 metros con Ejido La Perla AL SURESTE AL SUROESTE en 28.15 metros con Lote 98 AL NOROESTE en 30.64 metros con Lote 97

Acta de Cabildo número 52

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 2007.

3.- LOTE 97 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 965.86 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE en 27.59 metros con vialidad Sierra Azul en 31.45 metros con vialidad Cerro Bola

AL SUR en 30.64 metros con Lote 96 AL OESTE en 33.27 metros con lote 98

4.- LOTE 103 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 803.85 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE en 25.37 metros con vialidad Sierra Azul en 30.69 metros con Sierra de los Andes en 27.50 metros con Ejido La Perla en 28.98 metros con Lote 104

siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los siguientes bienes inmuebles:

1.- LOTE 95 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 1,741.59 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE en 17.99 metros con Lote 94

AL ESTE en 63.37 metros con Ejido La Perla AL SURESTE en 12.34 metros con Ejido La Perla

AL SUROESTE en 33.85 metros con Lote 96

AL OESTE en 27.83 metros con vialidad Cerro Bola

AL NOROESTE en 25.95 metros con Lote 94

2.- LOTE 96 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 1,496.73 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE en 24.91 metros con vialidad Cerro Bola

AL NORESTE en 33.85 metros con Lote 95

AL SURESTE en 47.33 metros con Ejido La Perla

AL SUROESTE en 28.15 metros con Lote 98 AL NOROESTE en 30.64 metros con Lote 97

3.- LOTE 97 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 965.86 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE en 27.59 metros con vialidad Sierra Azul en 31.45 metros con vialidad Cerro Bola

AL SUR en 30.64 metros con Lote 96 AL OESTE en 33.27 metros con lote 98

4 LOTE 103 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO CON SUPERFICIE DE 803.85 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE en 25.37 metros con vialidad Sierra Azul
AL NORESTE en 30.69 metros con Sierra de los Andes
AL SURESTE en 27.50 metros con Ejido La Perla
AL SUROESTE en 28.98 metros con Lote 104
SEGUNDO. - Se aprueba que el bienes inmuebles antes referidos sean enajenados a título
oneroso a la persona moral denominada LA CIMA GRUPO S.A. DE C.V
TERCERO La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.
Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila
CUARTOUna vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se
autoriza que se formalice en un contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose
que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo
QUINTO Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario
del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado SEXTO. Se autoriza al Presidente. Síndico y Secretario del P. Ayuntamiento para que en
SEXTO Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en qui en arturi del celebrar y firman el contrato de encioneción
su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.
SEPTIMO. - Notifiquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de
Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de LA
CIMA GRUPO S.A. DE C.V., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas
corresponda
Décimo Noveno punto del Orden del Día Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del
dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título de permuta
a favor del C. Antonio Kuri Chibli
I Considerando
Que el R. Ayuntamiento, en la Vigésima Septima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada
el 27 de Julio de 2006, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación
del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título de permuta
a favor del C. Antonio Kuri Chibli, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:
Área de cesión municipal del Fraccionamiento Parque Industrial Oriente de esta Ciudad con
superficie de 1,075.00 m2 colindante con las calles Metal-Mecánica, Electrónica,
Comercial y Mármol.
AL NORTE en 25.00 metros con Calle Metalmecánica,
AL SUR en 25.00 metros con Cerrada Comercial,
AL OESTE en 43.00 metros con Electrónica,
AL ESTE en 43.00 metros con Mármol.
Con una superficie total de 1,075.00 M2.
Dicho predio se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el
Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 918, Foja 74, Libro 39,
Sección I, de fecha 1 de Octubre de 1999.
II Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 331 publicado en el
Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Julio de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes
descrito y dispuso que en el acuerdo de compensación se establezcan las formalidades que
deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que
resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------**Primero.**- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble Ubicado en Área de cesión municipal del Fraccionamiento Parque Industrial Oriente de esta Ciudad con superficie de 1,075.00 m2 colindante con las calles Metal-Mecánica, Electrónica, Comercial y Mármol. AL NORTE en 25.00 metros con Calle Metalmecánica, AL SUR en 25.00 metros con Cerrada Comercial, en 43.00 metros con Electrónica, AL OESTE AL ESTE en 43.00 metros con Mármol. Con una superficie total de 1,075.00 M2. Dicho predio se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 918, Foja 74, Libro 39, Sección I, de fecha 1 de Octubre de 1999. Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido sea otorgado en compensación y a título de permuta al C. Antonio Kuri Chibli, por la afectación de un inmueble de su propiedad ubicado en el lote 2 de la manzana 4 del Fraccionamiento Sol de Oriente, de esta Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Cuarto.-Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.--------Séptimo.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al C. Antonio Kuri Chibli, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Vigésimo punto del Orden del Día.- Autorización del R. Ayuntamiento a las gestiones realizadas por el Primer Síndico en relación a la Controversia Constitucional No. 035/2007.-----En uso de la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, solicitó se informe sobre el costo que ha representado para el Municipio la interposición de la Controversia Constitucional, así como el nombre del abogado tiene a su cargo el recurso, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, manifestó que hasta la fecha no ha tenido costo alguno, toda vez que el acuerdo con el abogado fue pago por resultados y hasta el momento no se le han pagado honorarios y es el Lic. Pedro Nava Magallón. -------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor tomó el siguiente **ACUERDO**.------UNICO.- Conforme al artículo 106 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el H. Cabildo por unanimidad de votos, autoriza y ratifica expresamente la solicitud de desistimiento ÚNICAMENTE respecto de los actos impugnados, presentada el día 16 de agosto por el Síndico Municipal y ratificada por el mismo el día 20 de agosto de los corrientes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del Juicio de Controversia Constitucional 035/2007 que promueve el R. Ayuntamiento. Lo anterior para los efectos legales que hay lugar. -------

de Cabildo el 14 de Septiembre de 2007, para la entrega de las preseas "Ciudadanos
Distinguidos 2007" El C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, propuso que la Sesión se
realizara el día 15 de Septiembre
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 89, 92, 95 y 102 fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 57 Fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se RESUELVE :
UNICO El R. Ayuntamiento de Torreón autoriza celebrar una Sesión Solemne de Cabildo el día 15 de Septiembre para la entrega de las preseas "Ciudadanos Distinguidos 2007" y conmemorar el Centenario de la Ciudad de Torreón
Vigésimo Segundo punto del Orden del Día Autorización para declarar recinto oficial las instalaciones de la Unidad Deportiva de Torreón
Puesta a consideración la propuesta, el R. Ayuntamiento, por mayoría de 15 votos a favor, con 3 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora y una abstención del Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 59 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE:
Único. - Se declara Recinto Oficial, las instalaciones de la Unidad Deportiva de Torreón, para celebrar la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Septiembre del presente año
Vigésimo Tercer punto del Orden del Día Asuntos Generales
Se registraron tres asuntos para ser desahogados en este apartado
Primer Asunto General Visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de la visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo a llevarse a cabo el día 23 de Agosto del presente año, dentro del marco de la declaración del hermanamiento de las Ciudades Hermanas de Saltillo y Torreón
Primer Asunto General Visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de la visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo a llevarse a cabo el día 23 de Agosto del presente año, dentro del marco de la declaración del hermanamiento de las Ciudades Hermanas de Saltillo y Torreón
Primer Asunto General Visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de la visita de los ediles del Ayuntamiento de Saltillo a llevarse a cabo el día 23 de Agosto del presente año, dentro del marco de la declaración del hermanamiento de las Ciudades Hermanas de Saltillo y Torreón

EN BASE EN EL ARTICULO 8°. INCISO B FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESUELVE LO SIGUIENTE:

EN CUANTO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CLUB ROTARIO DE TORREÓN DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN A.C.

DICTAMINA LO SIGUIENTE:

- 1.- SE OTORGA AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN, A.C., LA VENTA DE ALCOHOL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE TENGAN EN LO INDIVIDUAL SU PERMISO EN REGLA PARA LA VENTA DE ALCOHOL DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.
- 2.- QUE EL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN, A.C., DEBERÁ APEGARSE A REGLAMENTO EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE VENDA Y CONSUMA ALCOHOL, SIENDO EL HORARIO EN BASE AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN SU ARTICULO 17, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VII DE 10:00 A.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- Y PODRÁN CERRAR A LAS 03:00 DE LA MAÑANA SIEMPRE Y CUANDO PAGUEN LA HORA DE DESALOJO.
- 3.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN, A.C., PODRÁN VENDER ALCOHOL LOS DOMINGOS SOLO LOS NEGOCIOS QUE TENGAN LICENCIA DE RESTAURANT-BAR, EN BASE AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN SUS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN III Y 29 FRACCIÓN VII.
- 4.- EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEBERÁ SUJETARSE AL HORARIO DE VENTA DE ALCOHOL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH, QUE ES DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 02:00 A.M., DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.
- 5.- SE DICTAMINA POSITIVO LA SOLICITUD DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN, A.C., EL PAGO DE UNA HORA EXTRA MAS UNA HORA DE DESALOJO, ÚNICAMENTE PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREÓN, A.C.
- El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** ------
- **PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas al interior de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, A.C., del 31 de agosto al 30 de septiembre del 2007, en aquellos establecimientos que tengan en lo individual su permiso en regla para la venta de alcohol.
- **TERCERO.-** Dentro de las instalaciones de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, A.C., podrán vender bebidas alcohólicas los domingos solo los negocios que tengan licencia de restaurant-bar, en base al Reglamento sobre venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón en sus artículos 8 fracción III y 29 fracción VII. -
- **QUINTO**.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Inspección y Verificación, y Contraloría; así como Comité Organizador de la Feria del

Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Tercer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión del Desarrollo Integral para la Familia, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón y con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión del Desarrollo Integral para la Familia, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-------

"COMISIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

De la Catorceava sesión de la Comisión del Desarrollo Integral para la Familia celebrada el día 07 de agosto del 2007 a las 11:30 horas, en sala de regidores.

ANTECEDENTES.

UNICO.- Se atendió al orden del día propuesto en el Oficio REG/R9/078/2007 para los integrantes de la comisión, así mismo señala en en su tercer punto, "Exposición del convenio ITESM, Municipio y DIF", mismo que se anexa al presente dictamen.

CONSIDERANDO

Que el ITESM ha generado la intención manifiesta de crear el instituto para el Desarrollo Social Sostenible (IDeSS), cuyos lineamientos generales son entre otros: la incorporación del quehacer docente, de investigación y desarrollo para: actuar como motor del desarrollo en las regiones, generar y transferir modelos de educación y desarrollo para las comunidades marginadas.

Además de que tiene la voluntad de generar los mecanismos necesarios para la creación de centros regionales del IDeSS, en el Estado de Coahuila, por lo que el inicio estratégico es dentro del municipio de Torreón.

La finalidad del centro no es lucrativa.

La instalación del centro se plantea sea dentro de las instalaciones de DIF compresora, en donde el por parte del DIF y el ayuntamiento acondicionarán el espacio necesario para la instalación del centro, así mismo el ITESM dotará con toda la tecnología que requiere el centro.

Que es un convenio de participación entre el Municipio, el DIF Torreón y el ITESM, se tiene programado que el consejo directivo del centro sea integrado con miembros de estos tres entes.

Que el convenio fue revisado y analizado previamente por la Dirección Jurídica municipal con oficio no./SRA/DJ/440/2007 en donde se recomienda unas observaciones, mismas que fueron analizadas y tomadas en cuenta.

ACUERDO.

PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio General de Colaboración con el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón y con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. - - - - - -**SEGUNDO.-** El Convenio General de Colaboración tiene por objeto, establecer las bases para la operación del Centro comunitario de aprendizaje a través de acuerdos específicos que determinen las partes. ------TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón; así como al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para el trámite y Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 16:30 hrs. (Dieciséis horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor. Segunda Regidora. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora. Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arg. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora. Décimo Regidor. Lic. Shamir Fernández Hernández C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor. Dr. Carlos Alonso Tovalín López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

Décimo Cuarto Regidor.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece horas) del día 29 (veintinueve) de Agosto de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria:** Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Ruth Idalia Ysais Antuna, Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Presidió la reunión el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor en ausencia del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, iniciando la Sesión.-----Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal.-----El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: -------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Oue es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.----

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo celebradas con fechas 04 y 29 de Mayo, 22 de Junio y 22 de Agosto de 2007.

- VI.- Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008.
- VII.- Presentación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2008.
- VIII.- Asuntos Generales.

Quinto punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo celebradas con fechas 04 y 29 de Mayo, 22 de Junio y 22 de Agosto de 2007.------

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que los proyectos de las Actas fueron entregados para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**------**Único.**- Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas 04 y 29 de Mayo, 22 de Junio y 22 de Agosto de 2007.----Puestas las Actas de Cabildo a consideración, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, mencionó que se incluyeron las adiciones solicitadas por la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, en las Actas No. 49 y 52 de fechas 29 de Mayo y 22 de Agosto ambas de 2007 respectivamente, así como los comentarios realizados por el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor respecto de las Actas No. 48 y 52 de fechas 4 de Mayo de 2007 y 22 de Mayo de 2007; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó que las Actas de Cabildo no fueron circuladas con las modificaciones realizadas por los Regidores, solicitó que los proyectos de las Actas fueran regresadas de nueva cuenta para revisión para que se entreguen con las adiciones realizadas ya que no puede aprobarlas si no cuenta con en ese momento con los documentos, debiéndose entregar junto con los documentos del Orden del Día; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, manifestó que las adiciones solicitadas por los ediles se encuentran ya agregadas y si no se envían de nueva cuenta, fue por un acuerdo tomado para el mismo Cabildo, pero en los casos subsecuentes para evitar este tipo de situaciones, se enviarán de nueva cuenta los proyectos de las Actas con las adiciones o modificaciones si las hubiere. -Una vez declarado suficientemente discutido el asunto, el H. Cabildo con mayoría de 11 votos favor, con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y la Lic. Claudia Verónica González Díaz y con 2 abstenciones del C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor y del Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, tomó el siguiente, ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones

celebradas con fechas 04 y 29 de Mayo, 22 de Junio y 22 de Agosto de 2007. - - - - - - -**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado de las Actas de Cabildo aprobadas y Sexto punto del Orden del Día.- Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008. - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, quien realizó entrega al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, quien instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento, para que turnara los anteproyectos a la En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el estado de Coahuila, se toma el siguiente ACUERDO: - - - - -PRIMERO.- Se tiene al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León Tesorero Municipal por presentando al Ayuntamiento para su consideración, el Anteproyecto de la Ley de Ingresos **SEGUNDO.-** Envíense los anteproyectos presentados a todos los ediles y a la Comisión de Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2008. - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, Tesorero Municipal, quien realizó entrega al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor el Anteproyecto de la Ley de Egresos del Municipio de Torreón y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, quien instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento, para que turnara los anteproyectos a la En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, preguntó al Tesorero Municipal si existe algún cambio sustancial en los anteproyectos presentados, respondiendo el Tesorero la inexistencia de algún cambio sustancial a excepción del aspecto inflacionario, por su parte el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, expuso que la forma en que se realizan los incrementos es muy ordinaria o regular sin revisar puntos importantes, solicitando revisar a fondo, toda vez que existen áreas que necesitan mayores recursos y presupuesto, el Tesorero Municipal expuso que se tomará en cuenta esa posición y que una vez que los Directores entreguen su presupuesto se harán las asignaciones correspondientes, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor cuestiono si las dependencias municipales que se encuentran bajo el mando de alguna Dirección General pueden presentar directamente su presupuesto o se hace a través de la Dirección a la cual se encuentran adscritas, el Tesorero Municipal, manifestó que ese En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se toma el siguiente ACUERDO: -----PRIMERO.- Se tiene al C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León Tesorero Municipal por presentando al Ayuntamiento para su consideración, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2008. - - - - - - - - - -SEGUNDO.- Envíese el anteproyecto presentado a todos los ediles y a la Comisión de

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de un asunto registrado en este apartado por parte de la Comisión de Transporte Público, el cual se desahogó en los siguientes términos:
Único Asunto General. - Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el cual, se autoriza el pago de permisos a los concesionarios de automóviles de alquiler, que prestarán el servicio en las instalaciones de la Feria de Torreón
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Transporte, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos:
"COMISION DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL
DICTAMEN De la comisión de Transporte Público en su sesión del día Martes 14 de Agosto del año 2007 a las 11:00 hrs. en la sala de cabildo referente a la autorización del pago de permisos para prestar el servicio de transporte público en las instalaciones de la Feria de Torreón. ANTECEDENTES
La dirección de transporte solicita a esta comisión autorice el pago de permisos a concesionarios de automóviles de alquiler en la modalidad de taxis, para que presten el servicio de transporte en las instalaciones de la Feria de Torreón. Como antecedente en años anteriores los concesionarios han pagado por estos permisos la cantidad de \$53.00 en el 2004, \$56.00 en el 2005, \$63.00 en el 2006, recomendando para esta ocasión sea de \$66.00 por permiso.
CONSIDERANDO
Que el pago de estos permisos es con la intención de llevar un control y registro de las unidades de las diferentes líneas que se les invito para prestar este servicio. ACUERDO
Único: Por unanimidad de los miembros asistentes a esta comisión y con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila se aprueba el cobro de permisos a concesionarios de automóviles de alquiler (Taxis) que prestaran este tipo de servicios.
Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación." El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO :
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción IV numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; Artículos 150 y 156 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila; se RESUELVE :
(Taxis) que prestarán el servicio de transporte en las instalaciones de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, del día 31 de Agosto, al 30 de Septiembre de 2007 SEGUNDO El costo del referido permiso, será por la cantidad de \$66.00 (Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)
TERCERO Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Transporte, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Cumplidos y agotados los puntos del Orden del Día, se dio por terminada la Sesión a las 13:47 hrs. (Trece horas con cuarenta y siete minutos) del día de la fecha, levantándose la

presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.--

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera

Presidente Municipal Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero

Segunda Regidora. Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González

Cuarto Regidor.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio

Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Cuarto Regidor. Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Lic. Antonio Albores Potisek Décimo Sexto Regidor. Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.

Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 12 (doce) de Septiembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia. ------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2007.

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Septiembre de 2007.

- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen del Comité de Evaluación para designar Ciudadanos Distinguidos, mediante el cual se aprueba entregar las preseas a las ciudadanos que se consideraron merecedores a recibirlas.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se revoca un Acuerdo de Cabildo aprobado el 13 de febrero de 2006.
- VIII.- Propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
 - IX.- Propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de Saltillo y Torreón.
 - X.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2007. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se analizó la Cuenta Pública correspondiente al mes de Julio de 2007 presentada por la Tesorería Municipal.

En la información que está proporcionando la Tesorería Municipal presenta un 21% mas de ingresos comparados mes con mes (Acumulado).

Se agregó una columna del comparativo d cada año o una hoja adicional, al balance presentado de la Cuanta Pública de los cuales el incremento de las participaciones es por Ingresos Propios (Acumulado).

Una vez analizada la Cuenta Pública los miembros presentes de esta Comisión ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes d esta Comisión 4 votos a favor del Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera 1er. Regidor, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero 3er. Regidor, Lic. Jesús Martínez González 7º. Regidor, el Lic. Antonio Albores Potisek 1er. Síndico y con tres votos en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández 13er. Regidor, Arq. Isis Cepeda Villarreal 11ª. Regidora y la Lic. Claudia Verónica González Díaz Síndico de Vigilancia se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Julio del 2007.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo."------

Puesto el Dictamen a consideración, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz; tomó el siguiente ACUERDO:-------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-----**Primero.**- Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al mes de Julio de 2007.-----Segundo.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - - -Tercero.- El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el siguiente: ------

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2007

MENSUAL

ORIGEN:	JULIO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	13,968,438.32	14.71	172,711,736.57	23.66
DERECHOS	15,008,510.21	15.80	107,143,388.45	14.67
CONTRIBUCIONES				
ESPECIALES	441,044.88	0.46	1,355,957.63	0.19
PRODUCTOS	1,716,680.79	1.81	11,106,723.82	1.52
PARTICIPACIONES	31,446,254.00	33.11	251,127,690.70	34.40
APROVECHAMIENTOS	13,418,472.40	14.13	74,083,831.72	10.15
			-	0.00
INGRESOS	75,999,400.60	80.02	617,529,328.89	84.58
FONDO DE				
INFRAESTRUCTURA FONDO DE	3,656,525.05	3.85	20,619,771.92	2.82
FORTALECIMIENTO	15,314,942.00	16.13	91,977,132.00	12.60
	10,011,012.00	10.10	01,017,102.00	12.00
INGRESOS POR FONDOS	18,971,467.05	19.98	112,596,903.92	15.42
	10,011,101.00	10.00	112,000,000.02	10.12
TOTAL DE INGRESOS	94,970,867.65	100.00	730,126,232.81	100.00
			,	
OTRAS FUENTES DE				
FINANCIAMIENTO	233,349.12		13,928,028.90	
EFECTIVO Y VALORES AL	240 027 000 24		400 420 002 45	
INICIO DEL PERIODO	248,937,088.34		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS				
RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA INICIAL EN				
EFECTIVO Y VALORES	344,141,305.11		904,185,145.16	

\sim	
`≺	
J	

MENSUAL

Acta de Cabildo número 54 Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Septiembre de 2007.

APLICACION:	JULIO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	29,064,523.08	31.65	210,564,948.90	40.41
MATERIALES Y	2 042 000 00	2.02	00 707 054 40	4.50
SUMINISTROS	3,612,609.09	3.93	23,737,854.13	4.56
SERVICIOS GENERALES	21,832,945.84	23.77	134,853,754.16	25.88
TRANSFERENCIAS	8,013,654.75	8.73	72,527,276.68	13.92
ADQUISICION DE BIENES	4 050 700 70	4.45	7,005,000,50	4.00
MUEBLES E INMUEBLES	1,059,720.72	1.15	7,205,060.50	1.38
INVERSION PUBLICA	28,260,795.34	30.77	72,165,593.41	13.85
TOTAL DE EGRESOS	91,844,248.82	100.00	521,054,487.78	100.00
OTRAS APLICACIONES	32,906,635.37		163,740,236.46	
EFECTIVO Y VALORES AL				
FINAL DEL PERIODO	219,390,420.92		219,390,420.92	
SUMA LA APLICACIÓN DE				
LOS RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA FINAL EN	04444400544		004 405 445 40	
EFECTIVO Y VALORES	344,141,305.11		904,185,145.16	

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y como integrante del Comité de Evaluación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: --

"Dictamen del Comité de Evaluación "Ciudadanos Distinguidos 2007", en su Sesión celebrada el 04 de Septiembre de 2007.

Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento para Designar Ciudadanos Distinguidos, el Comité de Evaluación resuelve lo siguiente:

Toda vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida la trayectoria y las principales actividades de las personas propuestas, puesta a consideración cada categoría, se tomaron los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Reglamento para designar Ciudadanos Distinguidos, con fecha 15 de Junio se publicó la convocatoria para recibir las propuestas, recibiéndose hasta el día 24 de Agosto del presente año.

Segundo.- Que se recibieron en total 28 candidatos a recibir el reconocimiento en las diversas categorías.

PACA DE ORO.-5

MEDALLA DE ORO. 2

MEDALLLA MAGDALENA MONDRAGON.- 8

TROFEO DE CRISTAL.-3

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.- 2

TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.- 1

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.- 1 RECONOCIMIENTO POST-MORTEM.- 6

Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Septiembre de 2007.

Una vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida la trayectoria y las principales actividades de las personas propuestas, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- De declara desierta la categoría "Presea Niños Héroes de Chapultepec" por no haberse presentado candidatos que reunieran el perfil en la disciplina que se reconoce.

Segundo.- Se aprueba otorgar por única ocasión dos reconocimientos en la categoría Post Mortem.

Tercero.- Los integrantes del Comité de Evaluación, consideraron merecedoras a recibir las preseas de Ciudadanos Distinguidos 2007, a las siguientes personas:

PACA DE ORO.- LIC. MARIA PATRICIA GARCIA GALLEGOS

MEDALLA DE ORO.- C.P. EDELMIRO MORALES LEAL

MEDALLLA MAGDALENA MONDRAGON.- ING. ROSA MARIA FRANCO PARRA

TROFEO DE CRISTAL.- C. JOSE ARMANDO LLAMAS PEREZ

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.- DESIERTA

TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.- RICARDO HERRERA GUERRERO

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.-JOSE GERARDO MARTINEZ RAMIREZ

RECONOCIMIENTO POST-MORTEM.- DOÑA LUCIA AGUIRRE DE FERNANDEZ AGUIRRE Y DON ALBERTO ALEGRE FAMILIAR

"MIEMBROS DEL CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. Presentes -

Como todos los años, y este en que festejamos el Centenario de Torreón no es la excepción, reconoceremos a aquellos ciudadanos que han sobresalid en actividades de tipo social, cultural, científico, artístico, literario y deportivo.

Este próximo 15 de Septiembre, en Sesión Solemne se entregarán a los ciudadanos elegidos las preseas que simbolicen tal distinción.

Fueron muchas las propuestas que conforme al Reglamento Municipal para designar ciudadanos distinguidos, fueron presentadas ante la Secretaria del Ayuntamiento.

Finalmente, el Comité de Evaluación para Designar a Ciudadanos Distinguidos, integrado por las dependencias municipales en materia de cultura, los Regidores de la Comisión de Arte y Cultura, medios informativos, y el titular de la Secretaria del Ayuntamiento, eligieron a los merecedores de tal presea distintiva.

Difícil debió ser el proceso de elección. Hay tantos torreonenses distinguidos que no nos sería posible premiar a todos; pues necesitaríamos una medalla para cada uno de los habitantes de esta ciudad centenaria. Desafortunadamente sólo se puede elegir a un

ciudadano por presea, pero ello no significa que la ciudadanía y las autoridades municipales, no reconozcamos a todos aquellos grandes hombres y mujeres que día a día hacen de Torreón, esta gran ciudad.

En lo personal al igual que miles de torreonenses reconozco al Presbítero José Rodríguez Tenorio, rector del Santuario del Cristo de las Noas, que no obstante las merecidas propuestas que hicieron para que recibiera la Medalla de Oro, por su destacada labor social, no resulto electo. El gobierno Estatal anterior le reconoció su obra monumental, el cristo de las NOAS, al plasmar la silueta en las placas de circulación.

Así mismo esta Administración 2006-2009 que preside el Lic. José Ángel Pérez Hernández, hizo lo propio al incluir en el logo El contorno del Cristo.

Grandes hombres como él, llevan la medalla de oro en su corazón. Sus obras son sus premios; y Torreón y sus futuras generaciones algún día se lo reconocerán." - - - - - - -Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 16 votos a favor y con una abstención del Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, tomó el siguiente ACUERDO: - - - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 Fracción VII numeral 1 del Código Municipal; y articulo 12 del Reglamento para designar Ciudadanos Distinguidos, SE RESUELVE:-- -----**PRIMERO.**- Se designan Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, las ciencias, la PACA DE ORO.- LIC. MARIA PATRICIA GARCIA GALLEGOS. -----MEDALLA DE ORO.- C.P. EDELMIRO MORALES LEAL. -----MEDALLLA MAGDALENA MONDRAGON.- ING. ROSA MARIA FRANCO PARRA.----PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.- DESIERTA. -----TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.- RICARDO HERRERA GUERRERO.- -----PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.-JOSE GERARDO MARTINEZ RAMIREZ. -----RECONOCIMIENTO POST-MORTEM.- DOÑA LUCIA AGUIRRE DE FERNANDEZ AGUIRRE Y DON ALBERTO ALEGRE FAMILIAR. SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento notifique el Acuerdo que antecede a cada una de las personas ganadoras, así como la invitación para asistir a recibir la presea en la Sesión Solemne de Cabildo del próximo día 15 de Septiembre de 2007, en las instalaciones de la Unidad Deportiva Torreón, declarado Recinto Oficial.------

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se revoca un Acuerdo de Cabildo aprobado el 13 de febrero de 2006. - - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS EN

SU REUNION DEL DIA 01 DE JUNIO DEL 2007.

Con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda se revoque el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Febrero del 2006 punto XV de la orden del día para adecuarlo a lo que marca el Plan Director de Desarrollo Urbano. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."--------Puesto el Dictamen a consideración, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera Primer Regidor, dio cuenta a los ediles de los motivos que fueron tomados en cuenta para la emisión del Dictamen y para que las cosas regresen a su estado original; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor manifestó estar preocupado por lo expuesto por el Primer Regidor, en virtud que al momento de la aprobación del primer Dictamen, no se contaba con la información suficiente, pensando que no existiría problema alguno, solicitando al Lic. José Angel Pérez Hernandez Presidente Municipal que instruyera a los Directores para que la información que se les envíe a las Comisiones sea la correcta para que posteriormente no se presenten situaciones como la de revocar acuerdos aprobados por el Cabildo, solicitando a los ediles, revisar a fondo los asuntos que son de su conocimiento; el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto expuso que inicialmente la Comisión llevó a cabo una inspección ocular y se tomó la decisión de cancelar la vialidad, en el caso particular no se ocasionaría perjuicio alguno y que se daría derecho de audiencia a las partes involucradas, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor manifestó su conformidad a lo expresado por el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, en el sentido de analizar a fondo los asuntos turnado antes de ser sometidos a votación por El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III numeral 1 inciso a), 163, 165 y 169 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: -----PRIMERO.- Se revoca el Acuerdo de Cabildo, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Febrero de 2006, en el Décimo Quinto punto del Orden Del Día, quedando sin efectos la cancelación de una vialidad en el Ejido Ignacio Allende colindante al Periférico Raúl López Sánchez.-----SEGUNDO.- Inclúyase en el Plan Director de Desarrollo Urbano, la vialidad que se TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Generales de Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas Octavo punto del Orden del Día.- Propuesta para la integración del Consejo Municipal de El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, presentó a los ediles la propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la propuesta para la integración del referido Consejo: I. Presidente. Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal II. Secretario Ejecutivo. Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento.

- III. Secretario Técnico. Lic. Nelson Lozada Ramírez, Director de Protección Civil.
- IV. Vocales
- a) Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- b) Lic. Alfredo Castellanos Castro. Director de Seguridad Pública Municipal
- c) Lic. Luis Fernando Reza Escobedo. Director de Desarrollo Humano.
- d) C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León. Tesorero Municipal

- e) Lic. Rocío Guadalupe García Ortega. Directora del DIF. f) Ing. Juan Gerardo de León Fernández. Encargado de Seguridad e Higiene en la planta de refinería y Coordinador del Sistema de Emergencias de Met Mex Peñoles. g) Ing. Juan Carlos García Valadéz. Encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo Una vez que la propuesta para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, en uso e la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, manifestó que este asunto se había tratado en la Comisión de Seguridad Pública y el C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Segundo Regidor, había expresado su intención de formar parte del Consejo. - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 227, 228 y 229 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: --------PRIMERO.- Se aprueba la constitución del Consejo Municipal de Protección Civil, el cual tendría funciones de órgano de consulta para acordar e instrumentar todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública que afecten a la población. - - - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Protección Civil, se integrará de la siguiente manera:
- I. Presidente. Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal
- II. Secretario Ejecutivo. Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento.
- III. Secretario Técnico. Lic. Nelson Lozada Ramírez, Director de Protección Civil.

IV. Vocales

- a) Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- b) C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor.
- c) Lic. Alfredo Castellanos Castro. Director de Seguridad Pública Municipal.
- d) Lic. Luis Fernando Reza Escobedo. Director de Desarrollo Humano.
- e) C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León. Tesorero Municipal.
- f) Lic. Rocío Guadalupe García Ortega. Directora del DIF.
- g) Ing. Juan Gerardo de León Fernández. Encargado de Seguridad e Higiene en la planta de refinería y Coordinador del Sistema de Emergencias de Met Mex Peñoles.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION SESION DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2007, 10:00 HRS.

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 10:00 Hrs. Del día 15 de Agosto del año en curso, en la sala de juntas de Regidores, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

UNICO: Que a solicitud del Ing. Gerardo Puentes Balderas, Secretario Privado del Alcalde, envió a esta Comisión, el oficio No DAL/007/007, que remite el Lic. Fernando de las Fuentes, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se informa sobre acuerdo de Cabildo en el que se autorizó hermanar a la Ciudad de Saltillo con la Ciudad de Torreón emita su opinión de esta propuesta de hermanamiento.

CONSIDERANDO

UNICO. Que las ciudades de Torreón y Saltillo además de ser las ciudades con mayor desarrollo económico, industrial, poblacional, cultural, tienen otros muchos factores de coincidencia que contribuyen a fortalecer en todos los órdenes al Estado de Coahuila.

ACUERDO

UNICO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA HERMANAR A LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA CON LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, el H. Cabildo, aprobó el siguiente, ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 1 y 104 inciso A) fracciones X, XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:----PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, proclamar la afiliación de Ciudad SEGUNDO.- Con base en lo anterior el Ayuntamiento de esta ciudad de Torreón procederá, conjuntamente con el Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, a establecer un marco jurídico de referencia para llevar a cabo actividades de cooperación en áreas TERCERO.- El Hermanamiento tiene como objeto llevar acciones de cooperación en actividades productivas, se servicios, culturales, educativas, de salud, turismo, CUARTO.- Cada Ayuntamiento, designará a su representante, mismo que fungirá como enlace para la adecuada supervisión de las actividades de cooperación. - - - - - - - -QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila, así como a la Dirección Municipal de Contraloría, para el trámite y cumplimiento que en

UNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrar el sábado 15 de Septiembre con la adición solicitada por el Lic. José Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza otorgar un reconocimiento al Dr. Daisaku Ikeda.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- -------"DICTAMEN En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Educación, Arte y Cultura, el día 11 de Septiembre del año en curso a las 13:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 125 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coah., los comisionados analizaron la viabilidad de que el R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., otorgue al Dr. Daisaku Ikeda, Presidente de la Soka Gakkai Internacional, un reconocimiento por su importante participación y exposición de las obras fotográficas "Diálogo con la Naturaleza" en nuestra ciudad. Único.- Por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión se aprueba otorgar el reconocimiento al Dr. Daisaku Ikeda, por su noble participación y contribución en la labor cultural de la sociedad y del gobierno de esta ciudad durante las festividades que conmemoran los cien años de Torreón, Coah. (Se turna el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en si caso El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- El R. Ayuntamiento, aprueba otorgar un reconocimiento al Dr. Daisaku Ikeda, por su noble participación y contribución en la labor cultural de la sociedad y del gobierno de esta ciudad durante las festividades que conmemoran los cien años de Torreón, Coah., en un evento a celebrarse el próximo 20 de Septiembre del presente año, en el **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Servicios Administrativos, Cultura y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que corresponda. - -Tercer Asunto General.- Intervención de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, a la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, quien solicitó al Lic. José Ángel Pérez Hernández girar las instrucciones para que se les brinde a los ediles el trato que se merecen como integrantes del Cabildo durante el desarrollo de la Sesión Solemne a celebrarse, ya que en el año pasado no se les dio su lugar y sean tomados en cuenta en la realización de los eventos, citando como ejemplo la invitación a la Ciudad de Saltillo, la cual les fue extendida con tan solo unas horas de anticipación, en otro tipo de eventos ni siquiera son convocados de los cuales se enteran por medio de la prensa, lo mismo ha sucedido en los eventos realizados con motivo del Centenario; el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal manifestó que los ediles deben tener la prioridad en todo momento y las observaciones serán tomados en cuenta y si ha ocurrido algún incidente de esta naturaleza, no ha sido esa la intención, para los eventos agendados se ha extendido la invitación, para que los integrantes de las comisiones relativa al evento a realizar puedan asistir, solicitando los munícipes mostrar interés en acudir a los eventos, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, la Lic. Karina Genoveva García Hernández, Sexta

Regidora y la Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora expresaron al Presidente Municipal su sentir respecto a la falta de respeto hacia el cuerpo edilicio en la realización de los eventos del Centenario; la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, manifestó que la Directora de Cultura se expresó con falta de respeto hacia todos los integrantes del Ayuntamiento al decir que no hacían nada y solo se sientan, además que nunca se cansará de señalar sus errores y omisiones en el desarrollo de sus funciones, la Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora, expresó su respaldo sobre lo expuesto por los Décima Quinta Regidora, al mencionar que hay Directores que no han comprendido cual es la función de los Regidores; la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico solicitó enviar un oficio a la Lic. Argentina Flores Guerrero, Secretaria Particular del Presidente Municipal, en el cual se expresen todas sus inconformidades, sobre la poca atención brindada a los ediles en la realización de los eventos y sobre todo se respete su En virtud de lo anterior, el R. Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente: ACUERDO: -----PRIMERO.- El R. Ayuntamiento autoriza enviar un atento exhorto a la Lic. Argentina Flores Guerrero, Secretaria Particular del Presidente Municipal, para el efecto de que se les brinde a los integrantes del Cabildo el trato y la atención que se merecen en la realización de los eventos por respeto a su investidura, y se les convoque con anticipación a la realización de los mismos.-----SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaria Particular del Presidente Cuarto Asunto General.- Intervención del Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, respecto a una solicitud para nombrar una calle "Rafael Aldape Quiroz" quien fuera el Primer Presidente Municipal de la Ciudad de Torreón. - - - - - - - - - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:10 hrs. (Catorce horas con diez minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González

Cuarto Regidor.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio

Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández

Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González

Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado

Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo

Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo

Décimo Segundo Regidor.

Lic. Shamir Fernández Hernández

Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López

Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 21:00 (veintiún horas) del día 15 (quince) de Septiembre de 2007 (dos mil siete), en las instalaciones de la Unidad Deportiva Torreón de esta ciudad, declarado Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Sexta Sesión Solemne: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - - -Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. ------Primer punto del Orden del Día.- Apertura de la Sesión Solemne.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los todos los presentes ponerse de pie para declarar la apertura de la Sesión Solemne, siendo las 21:00 (veintiún horas).------Segundo Punto del Orden del Día.- Minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas en el Municipio de Nadadores Coahuila. El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los todos los ediles y al público asistente continuar de pie, para guardar un minuto de silencio en memoria de los hermanos coahuilenses que perdieron la vida en el lamentable accidente ocurrido en el Municipio de Nadadores, Coahuila el pasado domingo 9 de Septiembre. - - -El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la Cuarto punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal.------El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Oue estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión, bajo el siguiente: .---------

Orden del día:

- I.- Apertura de la Sesión Solemne.
- II.- Minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas en el Municipio de Nadadores Coahuila.
- III.- Lista de Asistencia.
- IV.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- V.- Lectura del Decreto No. 1029, del XIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza de fecha 12 de Julio de 1907, mediante el cual se elevó al rango de Ciudad a la entonces Villa del Torreón.

- VI.- Lectura del Acuerdo aprobado por el H. Cabildo de fecha 12 de Septiembre del año en curso, mediante el cual se designaron Ciudadanos Distinguidos.
- VII.- Presentación de los Ciudadanos Distinguidos y entrega de las Preseas por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila.
- VIII.- Mensaje del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila.

IX.- Clausura de la Sesión Solemne. Quinto punto del Orden del Día.- Lectura del Decreto No. 1029, del XIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de fecha 12 de Julio de 1907, mediante el cual, se elevó al rango de Ciudad a la Villa de Torreón. - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Decreto que elevó al rango de ciudad a Torreón que a la letra dice: "Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.- A sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente: El XIX Congreso Constitucional del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza decreta.- Número 1029.-Artículo Primero.- Se erige en Ciudad, con la denominación de "TORREON", la Villa de este nombre, del Distrito de Viesca.- Artículo Segundo.- La Promulgación de este Decreto tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, Saltillo, Julio 12 de 1907.- Diputado Presidente, Encarnación Dávila.- Diputado Secretario, E. A. Rodríguez.- Diputado Secretario, S. Cárdenas.-Imprímase, comuníquese y obsérvese.- Saltillo, Julio 13 de 1907.- Oficial Mayor.- Miguel Sexto punto del Orden del Día.- Lectura del Dictamen de la Sesión del H. Cabildo de fecha 11 de Septiembre del año en curso, mediante el cual, se aprobó la designación de los El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, el cual fue debidamente aprobado por el H. Cabildo, en Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2007, el R. Ayuntamiento consideró los méritos de los propuestos y designó a los Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, al mérito académico y el deporte.

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación de los Ciudadanos Distinguidos y entrega de las Preseas por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Se dio lectura a una breve reseña de las actividades realizadas de los ciudadanos galardonados por sus altos méritos, y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, al mérito académico y el deporte. El Lic. Jose Angel Pérez Hernández, entregó las preseas a las siguientes personas:------Lic. María Patricia García Gallegos: Paca Oro.------C.P. Edelmiro Morales Leal: Medalla de Oro.-----Ing. Rosa María Franco Parra: Medalla Magdalena Mondragón. - - - - - - - - - - -Gerardo Herrero Ramírez: Trofeo de Cristal Capacidades Diferentes.------José Gerardo Martínez Ramírez.- Presea Niños Héroes de Chapultepec Capacidades Diferentes.-----Sra. Lucía Aguirre de Fernández Ramírez e Ing. Alberto Allegre Familiar: Reconocimiento Especial Post Mortem.-----

Octavo punto del Orden del Día.- Mensaje del Lic. José Lic. José Ángel Pérez El Presidente Municipal, dirigió un emotivo mensaje, manifestando su satisfacción de llegar a esta fecha, en la que se conmemora el Primer Centenario de nuestra Ciudad de ser erigida como ciudad, además de se festeja la Independencia de México, manifestó su orgullo por encabezar los destinos de un Municipio, en que su valor agregado es su gente, que han hecho de ésta una ciudad ejemplo y referente a nivel nacional, el edil reconoció la participación y el entusiasmo de la ciudadanía, por formar parte de la historia. Décimo punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Solemne. - - - - - - - -Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 22:00 (veintidós horas) horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. R. Ayuntamiento de Torreón Administración 2006-2009 Lic. José Ángel Pérez Hernández Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora. Novena Regidora. Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arq. Isis Cepeda Villareal Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora. C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor. Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna

Décimo Quinta Regidora.

Décimo Cuarto Regidor.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 27 (veintisiete) de Septiembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décima Quinta Regidora, Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, por encontrase en Comisión Oficial en representación del Ayuntamiento.--Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:-----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la modificación al presupuesto de ingresos a partir del mes de Septiembre de 2007.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la modificación al presupuesto de egresos a partir del mes de Septiembre de 2007.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada Sigue Inmobiliaria, S.A. de C.V.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la C. Elena Arellano Guzmán.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a formalizar la compraventa de diversos bienes inmuebles.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el se aprueba un descuento en el pago de derechos de ruta.
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Transporte Público Municipal, mediante el cual, se aprueban modificaciones al Convenio celebrado entre el R. Ayuntamiento y los concesionarios del transporte público en su modalidad de autobús.
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la urbanización de un asentamiento humano en el Ejido la Perla.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba la urbanización de un sector de asentamientos humanos del Ejido Nueva Provincia.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, respecto al cambio de uso de suelo solicitado por el C. Juan Manuel González Sosa.
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, respecto al cambio de uso de suelo solicitado por la C. Elena Arellano Guzmán.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, respecto al cambio de uso de suelo solicitado por el Ing. Raúl Cárdenas de la Torre.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la lotificación del fraccionamiento "Las Aves".
- XVIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad pública, mediante el cual se aprueba el desarrollo del programa de acreditación por parte del "CALEA".
 - XIX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad pública, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio con la Procuraduría General de la República.
 - XX.- Asuntos Generales.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para	el
Estado de Coahuila, se RESUELVE:	
Único. - Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión	-

Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la modificación al presupuesto de ingresos a partir del mes de Septiembre de 2007. El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 10 de Septiembre del año en curso, a las 12:30 hrs. y con el apego en las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por cuatro votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández (Pdte. de la Comisión) se aprueba la modificación al presupuesto de ingresos a partir del mes de Septiembre del año en curso, por un total de \$1, 200, 000,000.00. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, solicitó al Tesorero Municipal, explicar la razón para la modificación del presupuesto, así como se informe oportunamente a la Comisión; el C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, explicó a los munícipes el incremento de los ingresos municipales en el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y el cobro del Derecho de Alumbrado Público, mencionando además que el cobro no se ha considerado inconstitucional, sino la forma de cobro del mismo.---------Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE:- -**PRIMERO.**- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Septiembre de 2007.-- ------SEGUNDO.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Septiembre de 2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado------TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-CUARTO.- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON. COAHUILA

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

	FONDOS							
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL
IMPUESTOS	228,000,000							228,000,000
DERECHOS	167,000,000							167,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,000,000							2,000,000
PRODUCTOS	16,000,000							16,000,000
APROVECHAMIENTOS	145,033,000							145,033,000
SUB TOTAL	558,033,000							558,033,000
PARTICIPACIONES	406,000,000							406,000,000
APORTACIONES		184,000,000	36,957,000	8,500,000	2,080,000	3,430,000	1,000,000	235,967,000
TOTAL DE INGRESOS	964,033,000	184,000,000	36,957,000	8,500,000	2,080,000	3,430,000	1,000,000	1,200,000,000

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 10 de Septiembre del año en curso, a las 12:30 hrs. y con el apego en las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por cuatro votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández (Pdte. de la Comisión) se aprueba la modificación al presupuesto de egresos a partir del mes de Septiembre del año en curso, por un total de \$1, 200, 000,000.00.

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

llevarlos a cabo y del sueldo que perciben los notificadores; la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, se refirió al capitulo de transferencias en este caso de apoyos a grupos culturales, expresando que ha enviado en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, una serie de oficios dirigidos al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, en el cual solicita diversa información en materia de cultura, toda vez que la Directora de la Dirección, no responde en forma oportuna la información solicitada, ya que ésta les es proporcionada incompleta, manifestando su descontento por la atención recibida por parte de la Dirección de Cultura y por las omisiones en el desempeño de su función, en las cuales ha incurrido en desacato por no cumplir con las solicitudes realizadas por la Autoridad, además que los recursos no son de los funcionarios y la obligación es hacia la ciudadanía; por su parte el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, expresó su inconformidad para otorgar recursos al Comité del Centenario, ya que a título personal los festejos del centenario dejaron mucho que desear, y no es adecuado volver a otorgarles recursos cuando las fiestas ya pasaron; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, mencionó que el Comité del Centenario, tiene la obligación de presentar el informe sobre las operaciones financieras y ejercicio de los recursos, lo cual podrá hacerse ante la Comisión de Hacienda la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, expresó que se pueden realizar ahorros en el consumo de gasolina, y que los vehículos oficiales son utilizados en forma Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor y 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE:- -Primero.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Septiembre de 2007.-- ------Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Septiembre de 2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-------Tercero.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-Cuarto- La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

PRESUPUESTO A EJERCER EN 2007

MODIFICACION DE PRESUPUESTO A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL 2007

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA 2007	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RECUPERACI ON DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	FONDO ALIANZA CONTIGO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	343,000,000	48,500,000	963,000	-	-		-	392,463,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000,000	23,000,000	64,000	-	-		-	43,064,000
SERVICIOS GENERALES	260,000,000	3,500,000	-	-	-		-	263,500,000

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

	OTAL DE GRESOS	964,033,000	184,000,000	36,957,000	3,430,000	8,500,000	2,080,000	1,000,000	1,200,000,000
	IVERSION UBLICA	256,033,000	67,000,000	20,490,000	2,736,000	5,800,000	-	-	352,059,000
	IENES MUEBLES INMUEBLES	3,000,000	11,000,000	1,175,000	-	-		-	15,175,000
TF	RANSFERENCIAS	82,000,000	31,000,000	14,265,000	694,000	2,700,000	2,080,000	1,000,000	133,739,000

Solicitud de SIGUE INMOBILIARIA, S.A. de C.V. para recibir un estimulo fiscal del 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Catastrales por el contrato de Compra Venta del predio ubicado en Ciudad Nazas-San Antonio localizado en el Periférico Torreón – Gomez – Lerdo a un costado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de esta Ciudad con una superficie total de 5,000 m2, en donde se pretende la construcción de un Hotel de tres estrellas de los denominados "CITY EXPRESS" con una inversión en su primera etapa de \$2,450,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta mil dólares 00/100 moneda extranjera) y una inversión en su segunda etapa de \$1,000,000.00 (Un Millón de Dólares 00/100 Moneda Extranjera), generando en su apertura de su primera etapa 40 empleos directos y 25 empleos indirectos en su segunda etapa sin incluir la derrama de recursos por su edificación.

CONSIDERANDO:

Que es una empresa generadora de empleos, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Vigente se aprueba por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, el otorgar a: SIGUE INMOBILIARIA, S.A. de C.V. un estimulo fiscal equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como un estimulo fiscal equivalente al 50% del Impuesto Predial del predio ubicado en Ciudad Nazas – San Antonio localizado en el Periférico Torreón – Gómez – Lerdo a un costado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de esta Ciudad con una superficie total de 5,000 m2, en donde se pretende la construcción de un Hotel de tres estrellas de los denominados "CITY EXPRESS".

SEGUNDO.- para lo anterior se deberá presentar solicitud por escrito ante la Tesorería Municipal debiendo presentar fianza por un periodo no menor de dos años a favor de la misma Tesorería, por el valor del Impuesto que correspondería cubrir. La fianza presentada

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

se liberará al término de dos años contados a partir de la adquisición previa autorización del tesorero, mediante la presentación de las liquidaciones obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando la generación de los empleos a los que se obligo. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo."
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO :
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón,
Coahuila para el ejercicio fiscal 2007 SE RESUELVE :
 C.V." los siguientes estímulos fiscales: El equivalente al 50% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles,. El equivalente al 50% del Impuesto Predial, respecto al bien inmueble ubicado en Ciudad Nazas San Antonio, localizado en el Periférico Raúl López Sanchez, a un costado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con una superficie total de 5,000mts.2, en donde se pretende la construcción de un hotel de tres estrellas de los denominados "City Express"
SEGUNDO Considerando que es una empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución de Fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón por un periodo no menor a dos años, para garantizar el importe de dichos impuestos anteriormente mencionados, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y de la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos con el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza
TERCERO Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Fomento Económico y Urbanismo, así como al representante legal de "SIGUE INMOBILIARIA. SA. DE C.V.", para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Octavo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la C. Elena Arellano Guzmán
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen
que al respecto se emitió en los siguientes términos: "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ANTE CEDENTES:
ANTECEDENTES: La C. ELENA ARELLANO GUZMAN solicita un estímulo fiscal por la cantidad de \$66,715.96 (Sesenta y Seis Mil, Setecientos Quince Pesos 96/100 M.N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción del Colegio Los Ángeles, ubicado en el

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO

Ejido la Unión, debido a que ella aportará la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos Veinte

Mil Pesos 00/100 M.N.) para terminar la pavimentación del Blvd.. Las Quintas.

CONSIDERANDO

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a la C. ELENA ARELLANO GUZMAN un estímulo fiscal por la cantidad de \$66,715.96 (Sesenta y Seis Mil, Setecientos Quince Pesos 96/100 M.N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción del Colegio Los Ángeles, ubicado en el Ejido la Unión. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 17 votos a favor, y con la abstención de la C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007 **SE RESUELVE**:------PRIMERO.- Se otorga a la C. Elena Arellano Guzmán, un estímulo fiscal, por la cantidad de \$66,715.96 (Sesenta y Seis Mil, Setecientos Quince Pesos 96/100 M.N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción del Colegio Los Ángeles, ubicado en el SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Fomento Económico y Urbanismo, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, a la Segunda Sesión Extraordinaria, el día 21 de Septiembre de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA y el ING. PEDRO ÁVILA AGUILERA, estando presentes cinco de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente Dictamen respecto del asunto turnado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, relativo a la adquisición por parte del R, Ayuntamiento de Torreón de 16 Lotes de terreno identificados como a-1, a-2, a-3, a-4, a-5, a-6, a-7, a-8, a-9, a-10, a-11, a-12, a-13, a-14, a-15 y a-16, todos de la manzana 1 del fraccionamiento Santa María ubicada al poniente de la ciudad de Torreón, Coah., con una superficie de 7,580.79 metros cuadrados, propiedad de los señores Luz María Lamadrid Sahagun en lo personal y en su carácter de apoderada de los C.C. Carlos Roberto Lamadrid Sahagun y Jorge Armando Lamadrid Sahagun; así mismo Diego Lamadrid Chiristeinicke en lo personal y en su carácter de apoderado de los C.C. Xavier Lamadrid Sahagun, a efecto de destinar dichos lotes que forman conjuntamente el predio en el que se ubicó la Compañía Harinera de Torreón en el sector Alianza de esta Ciudad, para reubicar a los múltiples vendedores ambulantes que se localizan en dicho sector así como en el Centro, ello dentro del megaproyecto denominado Centenario que impulsa el gobierno municipal, por lo que

CONSIDERANDO

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

I.- Que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, el cual, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, fue debidamente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal;

II.- Que la adquisición de los lotes de terreno referidos resulta indispensable para concretar el proyecto denominado "Plaza Comercial Antigua Harinera", dentro del megaproyecto Centenario que impulsa el gobierno municipal y que resulta además de interés público, ya que se destinará a ala reubicación de los vendedores ambulantes del sector alianza y centro, y en especial los denominados "fierreros", ordenando así dicho sector del comercio informal y mejorando el aspecto de un importante área del sector histórico de la Ciudad de Torreón, por lo que esta H. Comisión determina tomar por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la adquisición por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante contrato de COMPRAVENTA de 16 Lotes de terreno identificados como a-1, a-2, a-3, a-4, a-5, a-6, a-7, a-8, a-9, a-10, a-11, a-12, a-13, a-14, a-15 y a-16, todos de la manzana 1 del fraccionamiento Santa María ubicada al poniente de la ciudad de Torreón, Coah., con una superficie de 7,580.79 metros cuadrados, a fin de que se destinen a la construcción de la Plaza Comercial Antigua Harinera, en la que se reubicarán a los vendedores ambulantes del sector alianza y centro, y en especial los denominados "fierreros", ello dentro del megaproyecto Centenario que impulsa el gobierno municipal de Torreón.

Segundo.- Se faculta al C. Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para la firma de la escritura que formalice la operación de compraventa.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Arg. Mario Mugica Encerrado, Director del Planeación Urbana, quien presentó a los ediles, el proyecto ejecutivo que se pretende edificar en el inmueble ubicado en el sector alianza; puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicitó conocer el costo por la adquisición del predio, el costo total del proyecto y la elaboración del avalúo; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó estar de acuerdo con el proyecto que se pretende realizar y expresó su molestia por la forma en la cual se procedió al interior de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, ya que en la sesión respectivo, solicitó cinco minutos para ir por unos documentos y cuando regresó el punto ya había sido votado, pidiendo además el punto de vista de alguno de los integrantes de la Comisión de Fomento Económico; el Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor dio cuenta a los ediles de las pláticas que se realizaron con los comerciantes a quienes beneficiará directamente el proyecto; la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora argumentó que por la magnitud del proyecto y la importancia del mismo, se debe realizar la licitación en la forma más transparente par que todo salga de la mejor manera y que por ningún concepto se haga por asignación; la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico solicitó se le diera el uso de la voz al C. Rogelio Cháirez Contreras, representante de la Unión de Comerciantes de Fierros Usados y Artículos Varios, Mantequera de Torreón A.C. quien

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

expresó que este era un proyecto que ya había sido solicitado por diversas administraciones, encontrando eco en la presente y que apoyan en todo momento la construcción de la plaza comercial y pidió que se respetaron sus derecho y se realizara el proceso con mayor transparencia y que existe un consenso entre los grupos de la mantequera, el de cinco de mayo y otro grupo que se maneja en forma independiente; la C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora, expuso que se debe tener mucho cuidado con el personal de Plazas y Mercados para que todo se realice en forma transparente.------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 Fracciones V numerales 1 y 11, VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:-- ---PRIMERO.- Se autoriza la adquisición por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante contrato de COMPRAVENTA de 16 Lotes de terreno identificados como a-1, a-2, a-3, a-4, a-5, a-6, a-7, a-8, a-9, a-10, a-11, a-12, a-13, a-14, a-15 y a-16, todos de la manzana 1 del fraccionamiento Santa María ubicada al poniente de la ciudad de Torreón, Coah., con una superficie de 7,580.79 metros cuadrados, a fin de que se destinen a la construcción de la Plaza Comercial Antigua Harinera, en la que se reubicarán a los vendedores ambulantes del sector alianza y centro, y en especial los denominados "fierreros", ello dentro del megaproyecto Centenario que impulsa el gobierno municipal de SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para la firma de la escritura que formalice la operación de compraventa de TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Obras Públicas, Urbanismo, Jurídico y Contraloría, para el trámite

"COMISION DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DICTAMEN

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 31 de Agosto del año 2007, a las 10:30 horas y con el apoyo de las disposiciones contenidas en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a disposición del Cabildo de Torreon, para su análisis, discusión y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO. Por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión de la comisión se acordó otorgar un descuento del 30% en el pago de derecho de ruta en todas las modalidades que prestan el servicio de transporte publico en la Ciudad de Torreón Coahuila, el plazo para el pago con el descuento será de 30 días a partir de la fecha de su autorización, con la intención de que aquellos concesionarios que se encuentran rezagados en este tipo de pagos se regularicen y así continúen con la modernización del transporte.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

"COMISION DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL.

Dictamen de la Comisión de Transporte Publico Municipal, relativo a la solicitud emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso de Modernización del Transporte Público para el Municipio de Torreón Coahuila, en el sentido de autorizar diferentes modificaciones al convenio firmado entre el R. Ayuntamiento de Torreón y los concesionarios del transporte público en la modalidad de autobús que prestan el servicio en la ciudad.

RESULTANDO

Único. Que el día 13 de Agosto de 2007 le fue turnado a la presente Comisión para su estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación, la solicitud emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso de Modernización del Transporte Público para el Municipio de Torreón Coahuila, en el sentido de autorizar modificaciones al convenio firmado entre el R. Ayuntamiento de Torreón y os concesionarios del transporte público en la modalidad de autobús que prestan el servicio en la ciudad.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Transporte Publico Municipal, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Segundo. Que las modificaciones son con la finalidad de incrementar notablemente la adquisición de nuevas unidades, así como dar certidumbre a todos los transportistas que participan en este proyecto de modernización de nuestra Ciudad de Torreon Coahuila.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta Comisión, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 143, 144 fracción I, 145, 146 y 147 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Torreón Coahuila, por unanimidad ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se autoriza modificar el monto del crédito de \$50,000.00 a \$100,000.00 considerando que se dispondrá de la misma bolsa de los \$25, 000,000.00 que se creo para el pago del enganche de los camiones nuevos.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Segundo. Se autoriza Modificar la fecha de disposición del monto de los \$100,000.00 de inmediato a la autorización del dictamen por parte del cabildo.

Tercero.- Se autoriza prorrogar hasta el día último del mes de Febrero del año 2008 la disposición del crédito por los \$100,000.00.

Cuarto.- Se autoriza un préstamo por la cantidad de \$3, 000,000.00 al Comité Técnico del Fideicomiso de Modernización del Transporte Publico en el Municipio de Torreón Coahuila, para garantía y fortalecimiento del mismo, este monto se tomara de la bolsa de \$25, 000,000.00 creada para el otorgamiento de los créditos a los concesionarios.

Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IV numeral 2 y V numeral 1; 189, 192 y 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE**:

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, solicitamos a Ud. se sirva someter a la Comisión el caso de la Autorización de la Urbanización del Asentamiento Humano en el Ejido La Perla "La Perla Pol. 1/1"

PROPIETARIO: Ejido La Perla

SOLICITANTE: C. Jose Dolores Pérez Hernández

UBICACIÓN: Ejido La Perla TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Concepto	Uso	Área
Habitacional		357,541.358
Cesión	Equipamiento 80%	0.00
Municipal	Áreas verdes 20%	0.00
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	152,564.239
	15,217.932	
Totales de	l predio	510,105.597

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Con el apego a lo dispuesto en los Artículos 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la urbanización del Asentamiento Humano "La Perla Pol. 1/1" ubicado en el Ejido La Perla al sur del Fraccionamiento La Perla y al Oriente de la Carretera a Mieleras en esta Ciudad.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2007 ANTECEDENTES:

La C. LIDIA SALDAÑA RIVERA, Presidenta del Comisariado Ejidal del Ejido Zaragoza Municipio de Torreón, Coahuila, solicita la autorización para la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos en el Ejido Zaragoza conocido como:

"NUEVA PROVINCIA"

PROPIETARIO: Ejido Zaragoza

SOLICITANTE: Sra. Lidia Saldaña Rivera

UBICACIÓN: Ejido Zaragoza TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Esta Lotificación contempla la apertura del Blvd.. de la Libertad en su paso por este sector en concordancia al Acuerdo de Cabildo tomado en el punto XVIII de la orden del día de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio del 2006.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Actual							
Concepto	Uso	Área	Viviendas				
Habitacion	al	64,287.564	234				
Cesión	Equipamiento 80%	0.00	0				
Municipal	Áreas verdes 20%	0.00	U				
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	37,129.356					
Blvd. De la Libertad y Czda. Zaragoza		12,621.619					
Totales del	predio	101,316.920					

Se anexa plano del Asentamiento. Parte del objeto de esta urbanización es liberar los espacios para el Blvd. De la Libertad y la calzada Zaragoza en su paso por este asentamiento.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Con el apego a lo dispuesto en los artículos 105 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión la urbanización de un sector de Asentamientos Humanos conocido como "Nueva Provincia" ubicado en el Ejido Zaragoza al Sureste de esta Ciudad.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

PRIMERO: Solicitud del C. JUAN MANUEL GONZALEZ SOSA de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media Alta H5 a Equipamiento Mortuorio (U) para un predio en C. Ricardo Flores Magón No. 653 de la Colonia Alamedas con una superficie total de 275.00 m2 donde pretende la regularización de una Sala de Velación.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25,95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 Fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con los votos en contra de la Lic. Monserrat Martínez Aguado 8ª. Regidora y la Profra. Ruth Idalia Ysais Antuna 15ª. Regidora se aprueba el Cambio de Uso de Suelo solicitado por el C. JUAN MANUEL GONZALEZ SOSA de Habitacional Densidad Media Alta H5 a Equipamiento Mortuorio (U) del predio ubicado en C. Ricardo Flores Magón No. 653 con una superficie total de 275.00 m2. Lo anterior condicionado a que se autorizará únicamente para SALA DE VELACION y el C. Juan Manuel González Sosa deberá hacer los cajones de estacionamiento para el velatorio.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2007 ANTECEDENTES:

PRIMERO: Solicitud de la C. ELENA ARELLANO GUZMAN de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media Alta H5 a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1, E2 y E3 para el polígono fusión ubicado en el Ejido La Unión con una superficie total de 25,576.14 m2 en donde pretende la construcción de las nuevas instalaciones de Colegio Los Ángeles.

SEGUNDO: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión del día 08 de Febrero del 2007 decidió recomendar que se apruebe el cambio de uso de suelo solicitado debiendo de continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25,95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 Fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media Alta H5 a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1, E2 y E3 para el polígono fusión ubicado en el Ejido La Unión con una superficie total de 25,576.14 m2, donde pretende la construcción de las nuevas instalaciones del Colegio Los Ángeles, solicitado por la C. ELENA ARELLANO GUZMAN.

SEGUNDO: Lo anterior condicionado a que la C. ELENA ARELLANO GUZMAN aportará la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) para terminar la construcción del Blvd. Las Quintas.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor y con 2 votos en contra de los CC. Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y del C. Marco Antonio Mora Varela, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, SE RESUELVE:----PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media Alta H5 a Equipamiento Público y Privado (Educación y Cultura) E1, E2 y E3 para el polígono fusión ubicado en el Ejido La unión con una superficie total de 25,576.14 mts.2, donde se pretende la construcción de las nuevas instalaciones del Colegio Los ángeles, solicitado por **SEGUNDO.-** El cambio de uso de suelo, queda condicionado a que la solicitante C. Elena Arellano Guzmán, aportará la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para terminar la construcción del Boulevard Las Quintas.------TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería, y Contraloría; así como al representante legal de la de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una de ellas.-----

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Primero: Solicitud del Ing. Raúl Cárdenas de la Torre de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Habitacional Densidad Alta (H6) para el lote 4, fracción 4 y 5 de la P.P. La Joya con una superficie total de 2 hectáreas en donde se pretende el desarrollo de un fraccionamiento H6.

Segundo: El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en su sesión ordinaria del día 21 de Junio del 2007 decidió recomendar por unanimidad que se apruebe el cambio solicitado, el cual deberá cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Considerando:

Antecedentes:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media (H2) a Habitacional Densidad Alta (H6) para el lote 4, fracción 4 y 5 de la P. P. La Joya con una superficie total de 2 hectáreas en donde se pretende el desarrollo de un fraccionamiento H6.

SEGUNDO: el Ing. Raúl Cárdenas de la Torre deberá de cumplir con las especificaciones que le indique la Dirección General de Urbanismo para en futuro hacer el embovedamiento del canal.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNION DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el Ing. Raúl Cárdenas de la Torre solicita al H. Cabildo la Autorización de la Lotificación del Fraccionamiento

"Las Aves"

PROPIETARIO: Sra. Esther de la Torre Cruz

SOLICITANTE: Ing. Raúl Cárdenas.
UBICACIÓN: Ejido La Joya
TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional
DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Actual			
Concepto	Uso	Área	Lotes
<	Hab. unifamiliar	4,400.71	41
vendi ble	Hab. plurifamiliar	6,593.21	31
⊈.	Total vendible	10,993.92	72
Cesión	Equipamiento 80%	1.694.17	4
Municipal	Áreas verdes 20%	1,094.17	'

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	7,311.91	
Totales de	el predio	20,000.00	

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Articulo 48, norma 4, Articulo 52, Norma 3, Norma 4y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la lotificación del Fraccionamiento Las Aves ubicado en el Ejido La Joya en esta Ciudad, propiedad de la Sra. Esther de la Torre Cruz. Lo anterior condicionado a que al momento de entregar el Fraccionamiento al Municipio deberá hacerlo con el área verde tal y como lo presente en el Proyecto con cancha, jardineras, área de juegos infantiles y sistema de riego, así como también deberá de cumplir con las especificaciones que le indique la Dirección General de Urbanismo para la construcción a futuro del puente y el embovedamiento del canal. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 12 votos a favor, 3 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y la Lic. Claudia Verónica González Díaz y con 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, tomó el siguiente ACUERDO: - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1 inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, SE RESUELVE:-----PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba la lotificación del Fraccionamiento Las Aves ubicado en el Ejido La Joya en esta Ciudad, propiedad de la Sra. Esther de la Torre Cruz. - -SEGUNDO.- La lotificación aprobada, se condiciona a que al momento de entregar el Fraccionamiento al Municipio deberá hacerlo con el área verde tal y como lo presentó en el Proyecto con cancha, jardineras, área de juegos infantiles y sistema de riego, así como también deberá de cumplir con las especificaciones que le indique la Dirección General de Urbanismo para la construcción a futuro del puente y el embovedamiento del canal. - - - -TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - -

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En sesión efectuada por esta Comisión de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 20 Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, en sus esfuerzos por convertir a la de Torreón en la mejor policía del norte del país, se ha puesto en contacto con CALEA (Communications Assistance for Law Enforcement Act, por sus siglas en inglés), en operaciones desde 1979, mediante el establecimiento y administración de un proceso de acreditación y reconocimiento a la excelencia profesional, es la organización internacional y de origen estadounidense que se ha convertido en autoridad internacional para acreditar a aquellas instituciones de seguridad pública que satisfacen determinados parámetros y constantes mejoras en el ejercicio de la función de seguridad pública, principalmente a través del mantenimiento de ciertos estándares creados y cubriendo un amplio rango de iniciativas en materia de seguridad pública constantemente actualizadas.

Para dicha acreditación, se requiere de la realización de un programa de evaluación y capacitación en los siguientes rubros:

- Fortalecimiento de las capacidades de prevención y control del crimen.
- Formalización de procedimientos esenciales de control en la corporación.
- Establecimiento de prácticas justas y no discriminatorias por parte del personal de la corporación.
- Mejoramiento en el desempeño de la función de seguridad pública.
- Solidificación de cooperación y coordinación con otras corporaciones de seguridad pública.
- Incrementar la confianza en la corporación, por parte de la comunidad y del personal de la misma.

Lo anterior tiene un costo dividido en dos tiempos determinados por el mismo proceso al que se sujetará la Dirección General de Seguridad Pública:

- 1.- Reconocimiento inicial: \$7,090.00 Dólares estadounidenses.
- 2.- Transición al Programa de Acreditación Inicial: \$ 18,595.00 Dólares estadounidenses.

CONSIDERANDO

UNICO.- Que por tratarse de un proceso que habrá de abonar en forma importante a la mejora de la corporación de seguridad pública de este Municipio y, que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el desarrollo del programa de acreditación por parte de "CALEA" en el Municipio de Torreón, Coahuila, así como la erogación de \$25,685.00 (Veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco) Dólares estadounidenses, por concepto de costo de dicho proceso de acreditación y, se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

(Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)" -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95, 102 fracción II numerales 2 y 3 y 104 inciso a) numerales XI y XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE**: ------PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba el desarrollo del programa de acreditación de la Policía Preventiva Municipal, por parte de "CALEA" (Communications Assistance for Law SEGUNDO.- Se autoriza destinar la cantidad de US\$25,685.00 (Veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco Dólares estadounidenses), por concepto de costo de dicho TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En sesión efectuada por esta Comisión de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 25 Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

En dicha sesión de esta Comisión de Seguridad Pública, se presentó y explicó un programa para la firma de un Convenio con la PGR para la instalación de un Centro de Atención a Victimas del Delito en este Municipio, se expresó que para la Procuraduría General de la Republica, la atención integral a victimas y ofendidos representa una acción prioritaria, por lo que se planteo la necesidad de reestructurar, orgánica y funcionalmente esta Institución, y formar un área de "atención a victimas del delito", para cumplir así con el Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Procuración de Justicia.

La PGR ha desarrollado un Registro Nacional de Victimas del Delito, mediante el cual pueda ampliar su conocimiento de la situación delictivo a nivel nacional. Cabe mencionar que la PGR ya ha instalado seis centros de este tipo en el Distrito Federal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, Monterrey, Nuevo León, en Acapulco Guerrero, Guadalajara, Jalisco y en Morelia, Michoacán; siendo Torreón la ciudad que ha sido proyectada para la instalación del séptimo.

Dicho Centro, que se pretende esté ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Atención Ciudadana, tendrá la finalidad de ofrecer servicios de asesoría jurídica, atención médica, atención psicológica y de asistencia social. Los recursos necesarios para su instalación serán proveídos por la Federación.

Para ello, se requiere que el H. Cabildo de Torreón, Coahuila apruebe el proyecto y, autorice la firma del Convenio correspondiente con la PGR.

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

CONSIDERANDO

UNICO.- Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

ACUERDO

UNICO.- Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba la celebración y firma de un convenio con la Procuraduría General de la Republica, para la instalación de un centro de atención a victimas del delito en esta ciudad de Torreón, Coahuila y, se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación.

Vigésimo punto del Orden del Día. – Asuntos Generales. - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de tres asuntos registrados en este apartado, los cuales se desahogaron de la siguiente manera:

República, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - -

Primer Asunto General.- Intervención de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda En uso de la voz, la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora dio lectura al documento dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en los siguientes términos: - - - - - -"Como oportunamente usted sabe, a través de varias administraciones, han sido otorgados varios terrenos a asociaciones de distintas índoles bajo diversas modalidades con la consecuente afectación al patrimonio inmobiliario de este municipio, en todos los casos, el H. Cabildo ha realizado dichos procedimientos bajo la premisa de que en los terrenos correspondientes se efectuarían construcciones para varias finalidades, es decir el Cabildo nunca ha autorizado al entrega de un terreno propiedad del municipio sin saber el destino final que se daría al mismo, desde el inicio de la presente administración, como también es de su conocimiento, hemos recibido un sinnúmero de denuncias respecto de terrenos baldíos y construcciones abandonadas que son utilizados en el mejor de los casos como basureros, preocupada, por ello y porque el inventario patrimonial de terrenos propiedad del municipio se encuentra muy mermado, me he dado a la tarea de verificar si dichos terrenos otorgados por administraciones anteriores han sido destinados a los fines que en su momento se pactaron, dándole cuenta de que ello ha sido así en el menor de los casos, muchas de las asociaciones a las que se les han otorgado terrenos no han cumplido con aquello que un principio motivara la dación correspondiente, o bien lo cumplieron por un tiempo y por motivos que desconozco han dejado abandonados los terrenos en las condiciones a las que me refiero. Así las cosas, de la manera mas atenta le solicito tenga a bien instruir a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y emita un documento en el cual se determine el numero de terrenos que han sido otorgados a terceros por el Municipio, y la situación que los mismos guardan con relación a la finalidad que en su momento motivaran la dación, de igual manera conocedora de que en muchos de los casos podrá observarse el

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el Ing. Gabriel Monterrubio A. solicita al H. Cabildo la Autorización de la Lotificación del Fraccionamiento

"Las Villas X y XI"

PROPIETARIO: Promotora de Servicios Las Villas, S.A. de C.V.

SOLICITANTE: Ing. Gabriel Monterrubio A.

UBICACIÓN: PP La Concepción TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-1)

HABITACIONAL (H-1)

DENSIDAD VECINAL DE 23-33 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 350.00 M² DE SUPERFICIE Y 12.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.7 Y C.U.S. DE 0.90-1.2 Quedando la siguiente tabla de áreas:

Tabla de Áreas						
Concepto		Superficie M2	Superficies Totales	% Sobre Área Total	% Sobre Área Vendible	Número de Lotes
Superficie Total		196,423.21				
Superficie Vendible	Vivienda Unifamiliar	65,940.15		33.57		84
	TOTAL Superficie Vendible		65,940.15	33.57		
Superficie Areas Verde	Area Cesión	16,552.99		8.43	25.10	3
	TOTAL Area Cesión		16,552.99	8.43		
Superficie de Vialidad	Banquetas y Calles	29,474.76		15.01		
	Andadores	2,656.35		1.35		
	TOTAL Superficie Vialidad		32,131.11	16.36		
TOTAL	TOTAL		114,624.25	58.36		
Area de Reserva	Area de Reserva	81798.97		41.64		1
	TOTAL Area de Reserva		81,798.97	41.64		
Totales		196,423.21	196,423.21	100.00	25.10	88

Se anexa plano del Asentamiento.

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

Deberán estar vigentes en todas las obligaciones que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza marca respecto de las etapas anteriores dando cumplimiento a los artículos 18 fracción XXXIX y 217 de la ley en mención.

SEGUNDO.- La lotificación se condiciona a que se los solicitantes observen el cumplimiento de todas las obligaciones que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza marca respecto de las etapas anteriores, dando cumplimiento a los artículos 18 fracción XXXIX y 217 de la ley en mención.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Corporación Geo, S. A. de C. V. solicita al H. Cabildo la Autorización de la Lotificación del Fraccionamiento

"Hacienda La Noria"

PROPIETARIO: Geo Laguna, S.A. de C.V. SOLICITANTE: Corporación Geo, S.A. de C.V.

UBICACIÓN: Ejido La Joya TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Actual			
Concepto	Uso	Área	Viviendas
<	Hab. unifamiliar	53,735.181	496
vendible	Hab. plurifamiliar	82,057.300	673
₩	comercio	3,072.069	6
Ф	Total vendible	138,864.550	1175
Cesión	Equipamiento 80%	20,842.069	6
Municipal	Áreas verdes 20%	20,642.069	О
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	52,028.11	
Superficie de carcamo (SIMAS)		707.352	
Superficie de Area verde (donación)		1,103.500	16
Totales del predio		244,699.570	1,197

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:23 hrs. (Quince horas con veintitrés minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.

Acta de Cabildo número 56 Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Pro Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:00 (ocho horas) del día 16 (dieciséis) de Octubre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.-----Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 132 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se RESUELVE:

Que estando presentes las dos terceras partes de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, mediante el cual, se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón Coahuila.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, mediante el cual, se aprueba el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Torreón Coahuila.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión. - - - - -Puesto a consideración el Orden del Día, en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, solicitó tratar en primer término el Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila ya que se han detectado diversas situaciones que se aprobaron en la Comisión y no aparecen, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor argumentó que es en el Bando de Policía y Gobierno, en donde emana la facultad para aprobar los demás reglamentos, C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor dijo que es al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón le están viendo situaciones diferentes y si todos se van a aprobar los otros dos y éste no, los demás no podrían funcionar y en caso de no tratarse en primer término el Reglamento Interior, se vería obligado a votar en contra del Bando de Policía, solicitando se pusiera a votación la La propuesta realizada por el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, fue Una vez analizada la propuesta original, el H. Cabildo, por mayoría de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**------Único.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en los

"Dictamen de la Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública Sesión del Día 17 de Abril de 2007.

En Sesión de Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 17 de Abril del año en curso, en la sala de juntas de la Dirección General de Seguridad Pública y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo, que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con la finalidad de fortalecer el régimen Jurídico Municipal y de otorgar claridad y una mejor efectividad a los mismos, estas Comisiones Unidas analizaron la propuesta de un completamente reestructurado "Bando de Policía y Gobierno", para este Municipio; en los siguientes términos:

Se presenta un nuevo texto, resultado de una profunda corrección de estilo y análisis de conformidad a los principios de técnica legislativa, en pos de una redacción jurídica propia de un ordenamiento de esta naturaleza.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se actualiza el Título del ordenamiento que pasa a ser de "Bando de Policía y **buen** Gobierno" a Bando de Policía y Gobierno".

La reestructuración de referencia, arroja 38 nuevos artículos que otorgan mayor sustento al Bando en mérito.

Se otorga una recomposición total del orden en que se encuentran distribuidas las partes que componen la norma de cita y se le da el sustento jurídico del cual carecía.

Se integran aquellas disposiciones relacionadas con el territorio del Municipio, contenidas equivocadamente en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y se adicionan artículos nuevos relativos a la Población, aspectos no considerados en el bando vigente.

Asimismo se redefinen y fortalecen aquellos artículos que contienen aspectos constitutivos y de operación de la Policía Preventiva Municipal.

Se adicionan elementos generales propios de la naturaleza del Gobierno Municipal.

Se integran aquellos aspectos propios de las disposiciones de la función de Seguridad Pública dentro del Municipio; dentro de éstos se encuentran dispuestos los lineamientos base para el comportamiento de los elementos de Seguridad Pública Municipal, durante el ejercicio de sus funciones.

De igual forma se definen correctamente las faltas administrativas y sus sanciones correspondientes y se crea un Capitulo relativo y presentación de presuntos infractores ante las Autoridades correspondientes.

Se redefinen los criterios a seguir para la aplicación de sanciones.

Por ultimo se extraen del articulado vigente aquellas disposiciones correspondientes a la materia de Transito y vialidad.

CONSIDERANDO

UNICO. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, estas Comisiones unidas resuelven:

ACUERDO

UNICO.- Por unanimidad de votos de los presentes, ambas Comisiones aprueban el presente proyecto de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila., en su totalidad; y, se turna el presente Dictamen y el Texto Integro de la propuesta a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación el Dictamen y la propuesta del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón Coahuila en lo general, solicitando a los ediles, que si era su deseo podían reservarse artículos para ser discutidos y votados en lo particular, el H. Cabildo, una vez analizada la propuesta y por mayoría calificada de votos a favor, aprobó en lo general el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila.------Una vez que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón Coahuila, fue puesta a consideración de los ediles en lo particular, la Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico en uso de la voz, se reservó el artículo 57, solicitando que se excluyera al Secretario del Ayuntamiento en el artículo en mención; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor expuso que envío unas propuestas a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando que sean analizadas y discutidas por la Comisión de Gobernación; una vez analizada y discutida la propuesta presentada por la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, esta se fue desechada por mayoría calificada en En virtud de las votaciones en mención, el R. Ayuntamiento, tomó el siguiente ACUERDO.-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 175, 176, 179 y 180 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131 y

"Dictamen de la Comisión de Gobernación Sesión del Día 30 de Abril de 2007, 10:00 Hrs.

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 10:00 Hrs. Del día 30 de Abril del año en curso, en la sala de juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el articulo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente dictamina, en los siguientes términos:

Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Con la intención de ofrecer disposiciones reglamentarias que otorguen una mejor operatividad y claridad al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, esta Comisión ha acordado reformar en su totalidad dicho ordenamiento en los siguientes términos:

Se revisa la totalidad de sus artículos en consideración a Corrección de estilo y principios de Técnica Legislativa, el articulado del Reglamento pasan a ser 166 de los 168 anteriores, se reordena el articulado contenido en la norma en consideración a la lógica de apreciación y aplicación de un ordenamiento Jurídico, por materia; se presenta un capitulado totalmente renovado, se reforma en el fondo los Artículos de procedimiento relativos a la entrada en vigor de los acuerdos y resoluciones del H. Cabildo, el procedimiento reglamentario, el procedimiento para el desarrollo de las Sesiones de Cabildo desde su convocatoria, el análisis y discusión de los asuntos a tratar, hasta la mecánica de las votaciones; todo lo relativo a la Comisiones de Cabildo, es decir, su naturaleza, atribuciones y la debida actualización de aquellas que no estaban correctamente definidas o que son de reciente creación.

De igual forma y de conformidad con la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se actualizan y redefinen las funciones propias otorgadas al Municipio. De conformidad con el Código Municipal del Estado se integra un nuevo Capítulo referente al otorgamiento de Licencias, a las Renuncias y al abandono del Cargo, por parte de los Munícipes.

Asimismo y con la finalidad de contribuir a la conformación de una Administración Pública mas eficaz y eficiente, se integra un Capitulo que establece los principios generales que deben regir el ejercicio de la función pública, así como los criterios en que se basa la conducción y prestación de los Servicios Públicos Municipales.

Adicionalmente, se extraen de este ordenamiento aquellos artículos cuyo contenido es relativo a otras materias y por tanto, propios de otros Reglamentos.

Es pues, el resultado de un arduo y profundo análisis que los miembros de esta Comisión hemos realizado a través de ya varios meses, en los cuales no hemos tenido otro objetivo que el de procurarle eficacia y eficiencia a la vida institucional de este Ayuntamiento, que por este conducto la Comisión dictaminadora, aprueba el presente Proyecto de Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; esperando que con éste podamos responder de forma real, actualizada y apropiada a las demandas que la función que desempañamos nos impone en el ejercicio de nuestras funciones; por tanto, y

CONSIDERANDO

UNICO. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el proyecto de renovación del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila., en su totalidad; y se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de los ediles, la propuesta del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, en lo general, solicitando a los ediles, que si era su deseo podían reservarse artículos para ser discutidos y votados en lo particular, en uso de la voz el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor manifestó haber trabajando en la creación de un Reglamento de Administración Pública la cual se presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento con el propósito de simplificar los reglamento y hacer del conocimiento del ciudadano la diferencia existente entre los procesos del órgano colegiado que es el Ayuntamiento, y los procesos que son de la administración pública, y la propuesta es que el título tercero sea extraído y se cree el Reglamento de la Administración Pública; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, expuso haber participado activamente en el proceso de creación de los tres reglamentos que hoy han sido puestos a consideración de los ediles, y le da lástima haber votado el Bando de Policía y Gobierno, ya que este es primero y de ahí se desprenden los demás, y el Reglamento Interior, es al que mas interés se le brindó y no fue el que se aprobó en Comisión se cambiaron muchos artículos que se aprobaron, al igual que el Reglamento de Seguridad Pública; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico declaró que la propuesta del Reglamento Interior circulada a los ediles fue la misma que se aprobó en la Comisión de Gobernador sin modificación alguna y se está poniendo en duda la credibilidad de los integrantes de la Comisión y que en todo caso le solicitó al Regidor Marco Antonio Mora Varela que especificara qué artículos eran los que se habían modificado; por su parte el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor reconoció el trabajo a fondo realizado por las dos comisiones y es por ello no que no se vale hacer descalificaciones, afirmando que es el momento para presentar los cambios que se alega se realizaron al reglamento, para lo cual solicitó al Regidor Marco Antonio Mora Varela, que especificara cuales eran los cambios que argumentaba se habían realizado; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, reiteró su postura que el Reglamento no es el mismo que se aprobó en la Comisión ya que si así fuera no se estarían realizando observaciones y se devuelva a Comisión para que sea firmado; la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora dijo que efectivamente fue un arduo trabajo realizado por lo todos los munícipes participantes y la propuesta del Reglamento no es únicamente para esta administración; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor expuso que el Reglamento aprobado en comisiones no fue firmado por los ediles integrantes de la Comisión y que el artículo referente al derecho que tienen todos los ediles de asistir a las comisiones con derecho a voz pero sin voto cuando no son miembros de la Comisión ya no aparece, a lo que el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento le solicitó

que antes de hacer una afirmación como esa, debía leer el Reglamento completo ya que el artículo 100 del mismo, contempla lo que señala el Regidor Mora Varela y expresó que no es válido manifestar sin pruebas que se está modificando indebidamente el texto, ya que eso deja ver mala fe y solicitó al Regidor a que especificara cuales artículos habían sido cambiados; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, argumento que lo más importante es dar certeza de los acontecimientos y que si había dudas se revisara artículo por artículo; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico argumentó que se invitó a todos los munícipes a las sesiones de la Comisiones y si ya no fueron, esa ya era otra cuestión; el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor dijo que el Secretario del Ayuntamiento no tiene facultades de tomar decisiones; nuevamente el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, insistió al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor que señalara los artículos que a su dicho se encuentran cambiados; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, reiteró la misma petición al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor; una vez declarado suficientemente discutida la propuesta, se procedió a la votación en lo general de la propuesta del Reglamento Interior El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta por mayoría calificada de votos a favor, aprobó en lo general el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila. - - -Una vez que el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, fue puesto a consideración de los ediles en lo particular, en uso de la voz, la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora, se reservó el artículo 29 en su fracción III, solicitando adicionar "cuando menos cada quince días" y eliminar "o a juicio de lo ediles con el Secretario del Ayuntamiento", propuesta que una vez sometida a votación, fue aprobada por mayoría calificada de votos a favor.------El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, se reservó el artículo 29 fracción VII, solicitando agregar que la comparecencia realizar también ante Cabildo y no nada mas en Comisiones la fracción quedaría de siguiente forma: "VII.- En Comisiones, solicitar la comparecencia de los titulares de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, así como solicitar al Cabildo para que en función de éste, acuerde la comparecencia de aquellos a efecto del desempeño de sus funciones", propuesta que una vez sometida a votación y aprobada por mayoría calificada de votos a favor. - - - - - - -El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, se reservó el artículo 32 fracción V, solicitando agregar que "se envíen a los miembros del Cabildo un informe de los Dictámenes presentados por las Comisiones"; propuesta que una vez sometida a votación, La Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, se reservó el artículo 28 en su fracción XXXIII, proponiendo que dicha fracción quedara en los términos originales y no otorgar facultades al Secretario del Ayuntamiento que son propias del Primer Regidor como lo son las de presidir las Sesiones y tener el votos de calidad en caso de empate, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento manifestó que precisamente esas facultades no se le otorgan al Secretario, una vez aclarado el punto, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, se desistió de su petición. - - - - - - - - -El Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, se reservó el artículo 47 en su tercer párrafo, proponiendo modificar el término de seis meses a "cuarenta y cinco días", propuesta que una vez sometida a votación, fue aprobada por mayoría calificada de votos a favor.-----La Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, realizó una observación, solicitando suprimir el inciso a) de la Fracción VI del Articulo 115, propuesta que una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de votos a favor. En virtud de las votaciones en mención, el R. Ayuntamiento, tomó el siguiente ACUERDO.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 175, 176, 181, 182, 184 y 185 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, se PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa del Reglamento SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aprobado por el H. Cabildo el día 9 de Diciembre de 2002.-----TERCERO.- El Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del CUARTO.- Ordénese su publicación en los medios de difusión oficial para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-----Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, mediante el cual, se aprueba el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Torreón El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes "Dictamen de la Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública

"Dictamen de la Comisiones unidas de Gobernación y de Seguridad Pública Sesión del Día 16 de Marzo de 2007.

En Sesión de Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 16 de Marzo del año en curso, en la sala de juntas de la Dirección General de Seguridad Pública y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo, que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con la finalidad de fortalecer el régimen Jurídico Municipal y de otorgar claridad y una mejor efectividad a los mismos, así como de llenar las lagunas jurídicas existentes en nuestro Sistema Reglamentario, se puso a consideración de estas Comisiones la propuesta de crear un Reglamento de Transito y Vialidad para este Municipio; enunciativa más no limitativamente, en los siguientes términos:

El proyecto de mérito constituye la Propuesta de un Reglamento no existente hasta este momento dentro del sistema Reglamentario Municipal vigente, consta de 55 Artículos, entre los que se encuentran varios previstos por el Bando de Policía vigente en nuestro Municipio y que son llevados a este Reglamento de propuesta.

En los contenidos de la propuesta, se ha cuidado la redacción en consideración a los principios de técnica legislativa.

Se definen la Autoridades competentes en la materia.

Se despliegan, cuidadosamente y definidos por Artículo, todos los aspectos relativos a las generalidades del tránsito de peatones y vehículos.

Se establecen previsiones en materia de programas para la prevención de accidentes.

Se corrige el error prevaleciente en el Bando de Policía y buen Gobierno vigente, contenidos que son llevados para formar parte del articulado del Reglamento de propuesta, con relación a la cancelación de permisos y licencias de conducir, en donde a lo que licencias se refiere, el Municipio solo tiene facultad para solicitar su suspensión o cancelación al Gobierno del Estado.

Se establecen principios generales en busca de la creación de una cultura de preferencia al peatón.

Se definen correctamente las infracciones de transito y sus sanciones, diferenciándolas de aquellas propias de vialidad.

CONSIDERANDO

UNICO. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 118 en su fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, estas Comisiones unidas resuelven:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de votos de los presentes, ambas comisiones aprueban el presente proyecto de Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Torreón, Coahuila., en su totalidad; y, se turna el presente Dictamen y el Texto Integro de la Propuesta a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación." - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación el Dictamen y la propuesta del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Torreón, Coahuila en lo general, solicitando a los ediles, que si era su deseo podían reservarse artículos para ser discutidos y votados en lo particular, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, se refirió al artículo 8 en su fracción I, mencionando que por los vehículos no matriculados, se entienden los de procedencia extranjera expresando su inquietud de no estar cayendo en una irregularidad al estar llevando un control sobre ese tipo de vehículos, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Avuntamiento, mencionó que este tipo de registros se llevan a cabo en otras partes del país, en caso particular el estado de Chihuahua con fines únicamente de control de circulación y cuestiones de seguridad, completamente distinto al plaqueo; autorizada la intervención del Lic. Alfredo Castellanos Castro, Director de Seguridad Pública Municipal, expuso que este tipo de registró tendría como fin contar con un banco de datos y control, sin efectos relativos a la estancia legal de los vehículos, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor manifestó que se debe analizar el asunto, para no caer en alguna cuestión de tipo jurídica, el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento expuso que se realizará un cobro por el registro e identificación, siempre y cuando no se haga un cobro que le corresponde a otra autoridad como es el pago de tenencia, y para la eficacia de dicho dispositivo se incluirá un artículo transitorio que establezca la mecánica jurídica y administrativa para su entrada en vigor; el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Sindico, solicitó al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, realizar una intensa campaña de difusión del as nuevas disposiciones que serán aprobadas y sean del conocimiento de la ciudadanía. - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada la iniciativa, por mayoría calificada de votos a favor, aprobó en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila. En virtud de la votación en mención, el R. Ayuntamiento, tomó el siguiente **ACUERDO**: -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, se RESUELVE. -----PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa del Reglamento de SEGUNDO.- El Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Torreón, Coahuila, Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta TERCERO.- Ordénese su publicación en los medios de difusión oficial para su observancia, cumplimiento y debida difusión.------

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 10:45 hrs. (Diez horas con cuarenta y cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal Primer Regidor Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor. Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor. C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor. Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora. Arq. Isis Cepeda Villarreal Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora. C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor. Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Cuarto Regidor. Décimo Quinta Regidora.

Lic. Claudia Verónica González Díaz

C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.

Segunda Síndico.

Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Antonio Albores Potisek

Primer Síndico.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (Trece horas) del día 22 (veintidós) de Octubre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek.-----Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.-----El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando las ausencias de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.------------------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2007.

Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2007.

- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
- VII.- Presentación del avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
- VIII.- Presentación del avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
 - IX.- Presentación del avance de gestión financiera del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
 - X.- Presentación del avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
 - XI.- Presentación del avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
- XII.- Presentación del avance de gestión financiera del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la Inmobiliaria JHM S.A.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales, se aprueba la ampliación del horario para el servicio de refrigeración que presta el Rastro Municipal y se otorga un estímulo fiscal a introductores de ganado usuarios de los cuartos fríos del Rastro Municipal.
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Concertación de Acciones con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Servicios Públicos Municipales, mediante el cual, se aprueba rescindir el Convenio celebrado con el prestador del servicio en la administración de las áreas verdes y sanitarios de la Plaza de Armas.
- XVII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Hacienda La Noria.
- XVIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Loma Real II.
 - XIX.- Asuntos Generales.

Una vez analizada la propuesta original, el H. Cabildo, por mayoría de 16 votos a favor,

tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el
Estado de Coahuila, se RESUELVE:
Unico Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en los
términos que fue dado a conocer previamente
Oriento munito del Orden del Día. Descentación discusión y en en cosa comobación del
Quinto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de
origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de
Agosto de 2007.
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al
Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó el estado de
origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal.
En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en
su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio
lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU
REUNION DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS.
De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 12 de Abril del año en curso a
las 12:30 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II,
del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del
Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración
del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la
siguiente manera:
ACUERDO
Único Por mayoría de votos de los miembros presentes de esta Comisión, con tres votos a
favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández, (Presidente de la Comisión) se
aprueba la Cuenta Pública (Ingresos y Egresos) correspondiente al mes de Marzo de 2007.
(Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la
próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."
Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor,
y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora;
Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalin
López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décima Quinta Regidora;
Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González
Díaz, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de
la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del
Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106
Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila
de Zaragoza, SE RESUELVE:
Primero. - Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al
mes de Marzo de 2006
Segundo Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen
aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta
Tercero El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el
siguiente:
1

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DE 2007

	MENSUAL			
ORIGEN:	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	10,454,822.77	11.69	183,166,559.34	22.35
DERECHOS	16,252,447.62	18.17	123,395,836.07	15.06
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	311,812.31	0.35	1,667,769.94	0.20
PRODUCTOS	1,726,035.96	1.93	12,832,759.78	1.57
PARTICIPACIONES	32,303,989.72	36.11	283,431,680.42	34.58
APROVECHAMIENTOS	9,650,454.21	10.79	83,734,285.93	10.22
			-	0.00
INGRESOS	70,699,562.59	79.02	688,228,891.48	83.97
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,450,368.36	3.86	24,070,140.28	2.94
FONDO DE FORTALECIMIENTO	15,314,942.00	17.12	107,292,074.00	13.09
INGRESOS POR FONDOS	18,765,310.36	20.98	131,362,214.28	16.03
TOTAL DE INGRESOS	89,464,872.95	100.00	819,591,105.76	100.00
TOTAL DE INGRESOS	09,404,672.93	100.00	619,591,105.76	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	727,132.09		14,655,160.99	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	219,390,420.89		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	309,582,425.93		994,377,150.20	
	MENSUAL			
APLICACION:	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	28,669,703.69	19.46	239,234,652.59	35.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,936,665.43	2.67	27,674,519.56	4.14
SERVICIOS GENERALES	32,829,622.09	22.28	167,683,376.25	25.09
TRANSFERENCIAS	12,209,905.02	8.29	84,737,181.70	12.68
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	610 744 54	0.42	7 924 902 04	1 17
INVERSION PUBLICA	619,741.51 69,081,133.56	0.42 46.88	7,824,802.01 141,246,726.97	1.17 21.13
INVERSION FUBLICA	09,001,133.30	40.00	141,240,720.97	21.13
TOTAL DE EGRESOS	147,346,771.30	100.00	668,401,259.08	100.00
OTRAS APLICACIONES	14,517,723.38		178,257,959.87	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	147,717,931.25		147,717,931.25	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	309,582,425.93		994,377,150.20	

Sexto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al informe de avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó el informe de avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.------El Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 12:30 HRS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 10 de Septiembre del año en curso a las 12:30 horas. Y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO** Único.- Por cuatro votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández (Pdte. de la Comisión), se aprueba al Cuatrimestre Ingresos-Egresos correspondiente a los meses de Mayo-Agosto de 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."-------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 13 votos a favor, con 4 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y del C. Marco Antonio Mora Varela; y con la ausencia justificada de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente ACUERDO:- - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción III; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**:------**Primero.-** Se autoriza y aprueba el informe de avance gestión financiera de la Tesorería Municipal del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Segundo.- Se ordena enviar el informe de avance de gestión financiera aprobado, al H. Tercero.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -Cuarto.- Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial Quinto.- El resumen del informe de avance de gestión financiera presentado, autorizada y

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2007.

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL			
ORIGEN :	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	17,189,740.11	16,145,975.16	13,968,438.32	10,454,822.77	11.69	57,758,976.36	14.93
DERECHOS	13,872,252.52	13,365,664.02	15,008,510.21	16,252,447.62	18.17	58,498,874.37	15.12
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	60,078.00	454,003.00	441,044.88	311,812.31	0.35	1,266,938.19	0.33
PRODUCTOS	1,715,434.45	1,575,473.13	1,716,680.79	1,726,035.96	1.93	6,733,624.33	1.74
PARTICIPACIONES	34,881,788.00	40,703,294.00	31,446,254.00	32,303,989.72	36.11	139,335,325.72	36.02
APROVECHAMIENTOS	7,495,988.90	17,300,536.20	13,418,472.40	9,650,454.21	10.79	47,865,451.71	12.37
						-	0.00
INGRESOS	75,215,281.98	89,544,945.51	75,999,400.60	70,699,562.59	79.02	311,459,190.68	80.52
FONDO DE INFRAESTRUCTURA FONDO DE FORTALECIMIENTO	3,398,009.40 15,321,342.00	3,594,405.30 15,316,942.00	3,656,525.05 15,314,942.00	3,450,368.36 15,314,942.00	3.86 17.12	14,099,308.11 61,268,168.00	3.64 15.84
INGRESOS POR FONDOS	18,719,351.40	18,911,347.30	18,971,467.05	18,765,310.36	20.98	75,367,476.11	19.48
TOTAL DE INGRESOS	93,934,633.38	108,456,292.81	94,970,867.65	89,464,872.95	100.00	386,826,666.79	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	587,917.79	338,712.37	233,349.12	727,132.09		1,887,111.37	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	263,117,788.56	259,821,424.58	248,937,088.34	219,390,420.92		263,117,788.56	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	357,640,339.73	368,616,429.76	344,141,305.11	309,582,425.96		651,831,566.72	

	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL			
APLICACION:	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS	28,358,516.78 4,172,866.19	42,070,773.01 3,187,993.43	29,064,523.08 3,612,609.09	28,669,703.69 3,936,665.43	19.46 2.67	128,163,516.56 14,910,134.14	30.52 3.55
GENERALES	25,013,764.20	21,480,988.89	21,832,945.84	32,829,622.09	22.28	101,157,321.02	24.09
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	8,803,060.06 747,903.77 15,881,212.77	9,919,379.18 1,494,687.37 19,612,617.11	8,013,654.75 1,059,720.72 28,260,795.34	12,209,905.02 619,741.51 69,081,133.56	0.42 46.88	38,945,999.01 3,922,053.37 132,835,758.78	9.27 0.93 31.63
TOTAL DE EGRESOS	82,977,323.77	97,766,438.99	91,844,248.82	147,346,771.30	100.00	419,934,782.88	100.00
OTRAS APLICACIONES	14,841,591.38	21,912,902.43	32,906,635.37	14,517,723.38		84,178,852.56	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	259,821,424.58	248,937,088.34	219,390,420.92	147,717,931.28		147,717,931.28	

SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y						
VALORES	357,640,339.73	368,616,429.76	344,141,305.11	309,582,425.96	651,831,566.72	

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación del informe del avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007. -----Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.------Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.-----Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - - -

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2007.-

	ABRIL	1er Trimestre 2007	ACUMULADO DE ENE-ABR 2007	PRESUPUSTO ACUMULADO DE ENE-ABR 2007
ORIGEN DE RECURSOS				
INGRESOS PROPIOS				
SERVICIO DE AGUA POTABLE	14,557,022.03	53,228,543.14	67,785,565.17	72,440,000.00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5,226,237.80	17,514,838.10	22,741,075.90	25,002,000.00
SERVICIO DE SANEAMIENTO	3,260,349.52	9,916,005.18	13,176,354.70	13,964,000.00
MULTAS Y VERIFICACIONES	74,965.05	229,983.35	304,948.40	840,000.00
VENTA DE AGUA CLARIFICADA	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTA DE AGUA TRATADA	439,786.50	1,764,873.00	2,204,659.50	4,230,000.00
CONEXIONES	56,284.00	426,456.25	482,740.25	415,000.00
RECARGOS	112,629.54	503,520.90	616,150.44	725,000.00
RECONEXIONES	12,822.37	88,039.14	100,861.51	122,000.00
DIVERSOS	4,631,755.05	9,841,544.03	14,473,299.08	8,332,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	23,712.29	643,017.04	666,729.33	600,000.00
CONVENIO PRODDER	0.00	0.00	0.00	5,100,000.00
TOTAL INGRESO PROPIOS	28,395,564.15	94,156,820.13	122,552,384.28	131,770,000.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
DISMINUCIONES AL ACTIVO	5,692,345.44	5,898,005.82	11,590,351.26	
AUMENTOS AL PASIVO	9,360,247.81	18,675,197.02	28,035,444.83	
APORTACION	1,027,307.65	710,973.97	1,738,281.62	

SUMA DE OTRAS FUENTES DE	40.070.000.00	05 004 470 04	44 004 077 74	
FINANCIAMIENTO	16,079,900.90	25,284,176.81	41,364,077.71	0.00
SUMA DE ORIGEN	44,475,465.05	119,440,996.94	163,916,461.99	131,770,000.00
FFECTIVO VIVALORES AL INICIO DEL				
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	28,364,765.06	47,218,596.63	47,218,596.63	
SUMA DEL ORIGEN DE LOS				
RECURSOS Y LA				
EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	72,840,230.11	166,659,593.57	211,135,058.62	131,770,000.00
APLICACION DE RECURSOS				
SUELDOS Y SALARIOS	5,065,289.61	17,861,879.84	22,927,169.45	25,696,875.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	136,448.82	1,000,556.87	1,137,005.69	0.00
GRATIFICACION ANUAL	1,663,855.80	4,752,545.36	6,416,401.16	6,644,928.12
PRESTACIONES	851,188.23	3,603,764.91	4,454,953.14	4,988,051.56
INDEMNIZACIONES	0.00	2,455,246.70	2,455,246.70	2,168,034.40
JUBILADOS	350,941.88	1,447,859.48	1,798,801.36	2,072,117.72
OTROS GASTOS DE PERSONAL	225,155.05	1,240,224.89	1,465,379.94	1,378,395.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,293,335.06	6,043,539.25	7,336,874.31	7,997,333.84
SERVICIOS GENERALES	557,631.90	3,268,010.84	3,825,642.74	4,297,204.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	5,333,247.24	18,463,977.31	23,797,224.55	28,243,184.20
GASTOS DE OPERACIÓN	7,826,385.53	24,337,179.44	32,163,564.97	35,583,999.92
GASTOS FINANCIEROS	486,832.51	1,414,463.75	1,901,296.26	1,459,000.00
DISMINUCION AL PASIVO	10,675,218.42	23,783,549.86	34,458,768.28	
AUMENTOS AL ACTIVO	8,225,302.05	28,622,030.01	36,847,332.06	
TOTAL DE GASTOS PROPIOS	40,000,000,40	400 004 000 54	400 005 000 04	400 500 404 04
TOTAL DE GASTOS PROPIOS	42,690,832.10	138,294,828.51	180,985,660.61	120,529,124.24
EFECTIVO DE VALORES AL FINAL				
DEL PERIODO	30,149,398.01	28,364,765.06	30,149,398.01	11,240,875.76
SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS)	/ LA EVISTENCIA			
FINAL DE EFECTIVO Y VALORES	72.840.230.11	166,659,593.57	211,135,058.62	131 770 000 00
FINAL DE EFECTIVO 1 VALUKES	12,040,230.11	100,009,093.57	211,135,058.62	131,770,000.00

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL CUATRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2007										
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	2do. Cuatrimestre 2007	ACUMULADO DE ENE A ABR	PRESUPUESTO ACUMULADO DE ENE A AGO 07			
ORIGEN DE RECURSOS										
INGRESOS PROPIOS							I			
SERVICIO DE AGUA POTABLE	22,524,047.71	19,112,977.85	22,462,397.14	21,281,833.96	85,381,256.66	153,166,821.83	162,213,000.00			
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7,623,033.85	6,436,135.05	8,113,488.47	7,633,409.27	29,806,066.64	52,547,142.54	55,941,000.00			
SERVICIO DE SANEAMIENTO	4,248,495.99	3,951,161.23	4,995,549.37	4,768,107.46	17,963,314.05	31,139,668.75	31,551,000.00			
MULTAS Y VERIFICACIONES	27,670.26	66,650.30	68,202.61	124,664.91	287,188.08	592,136.48	1,680,000.00			
VENTA DE AGUA CLARIFICADA	78,260.87	11,739.13	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00			
VENTA DE AGUA TRATADA	107,286.00	1,276,981.75	472,506.25	541,229.50	2,398,003.50	4,602,663.00	9,315,000.00			
CONEXIONES	75,469.79	248,168.39	159,544.44	157,247.92	640,430.54	1,123,170.79	902,000.00			
RECARGOS	246.225.91	199.044.46	224.321.56	183,672,01	853,263,94	1,469,414.38	1,537,000.00			
RECONEXIONES	31,440.64	35,676.46	34,074.35	28,019.30	129,210.75	230,072.26	244,000.00			
DIVERSOS	3,176,714.34	1,224,085.60	3,593,283.54	3,160,115.28	11,154,198.76	25,627,497.84	16,664,000.00			

PRODUCTOS FINANCIEROS	133.468.57	124,056.33	146,903.48	140,799.88	E4E 229 26	1 211 057 50	1,200,000.00
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				545,228.26	1,211,957.59	, ,
CONVENIO PRODDER	0.00	0.00	0.00	10,303,150.00	10,303,150.00	10,303,150.00	10,200,000.00
TOTAL INGRESO PROPIOS	38,272,113.93	32,686,676.55	40,270,271.21	48,322,249.49	159,551,311.18	282,103,695.46	291,447,000.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO							
DISMINUCIONES AL ACTIVO	5,424,124.98	12,012,523.63	9,502,672.47	10,510,798.51	37,450,119.59	49,040,470.85	0.00
AUMENTOS AL PASIVO	4,778,698.06	3,171,372.79	1,769,971.27	7,194,714.17	16,914,756.29	44,950,201.12	0.00
APORTACION	4,638,104.97	0.00	0.00	0.00	4,638,104.97	6,376,386.59	0.00
					, ,		
SUMA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	14,840,928.01	15,183,896.42	11,272,643.74	17,705,512.68	59,002,980.85	100,367,058.56	0.00
			<u> </u>		<u> </u>		
SUMA DE ORIGEN	53,113,041.94	47,870,572.97	51,542,914.95	66,027,762.17	218,554,292.03	382,470,754.02	291,447,000.00
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	30,149,398.01	28,290,921.79	24,049,447.39	26,253,371.68	30,149,398.01	47,218,596.63	
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA							
EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	83,262,439.95	76,161,494.76	75,592,362.34	92,281,133.85	248,703,690.04	429,689,350.65	291,447,000.00
APLICACION DE RECURSOS							
SUELDOS Y SALARIOS	6,827,864.05	5,963,133.39	6,329,194.75	6,819,935.00	25,940,127.19	48,867,296.64	51,393,750.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	526,555.56	666,076.02	629,748.80	862,725.99	2,685,106.37	3,822,112.06	0.00
GRATIFICACION ANUAL	1,692,226.61	1,689,141.08	1,662,413.69	1,682,765.21	6,726,546.59	13,142,947.75	13,289,856.24
PRESTACIONES	1,262,659.20	1,667,421.33	785,305.92	1,250,792.71	4,966,179.16	9,421,132.30	9,976,101.12
INDEMNIZACIONES	114,101.31	129,053.96	2,570.40	130,020.22	375,745.89	2,830,992.59	4,336,068.80
JUBILADOS	694,719.10	496,141.52	502,464.02	567,529.77	2,260,854.41	4,059,655.77	4,144,235.44
OTROS GASTOS DE PERSONAL	551,332.47	319,836.10	603,558.73	305,766.90	1,780,494.20	3,245,874.14	2,756,790.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,318,450,70	2,110,691,61	2,963,118.72	2.309,869.17	9,702,130.20	17,039,004.51	15,994,667.68
SERVICIOS GENERALES	1,412,434.46	1,329,561.04	991,691.70	1,213,433.57	4,947,120.77	8,772,763.51	8,594,408.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	6,591,366.43	6,919,981.21	6,332,619.10	7,488,492.94	27,332,459.68	51,129,684.23	57,084,368.40
GASTOS DE OPERACIÓN	7,457,964.37	7,722,922.95	8,280,832.73	8,937,135.53	32,398,855.58	64,562,420.55	71,167,999.84
GASTOS FINANCIEROS	466,560.98	526,234.88	441,593.69	487,182.15	1,921,571.70	3,822,867.96	2,918,000.00
DISMINUCION AL PASIVO	13,953,937.22	15,519,456.53	9,287,001.61	6,065,163.91	44,825,559.27	79,284,327.55	0.00
AUMENTOS AL ACTIVO	11,101,345.70	7,052,395.75	10,526,876.80	12,456,488.64	41,137,106.89	77,984,438.95	0.00
TOTAL DE GASTOS PROPIOS	54,971,518.16	52,112,047.37	49,338,990.66	50,577,301.71	206,999,857.90	387,985,518.51	241,656,246.48
EFECTIVO DE VALORES AL FINAL DEL PERIODO	28,290,921.79	24,049,447.39	26,253,371.68	41,703,832.14	41,703,832.14	41,703,832.14	49,790,753.52
		,				,,	,
SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFECTIVO Y		I			 		
VALORES	83,262,439.95	76,161,494.76	75,592,362.34	92,281,133.85	248,703,690.04	429,689,350.65	291,447,000.00

Octavo punto del Orden del Día. – Presentación del informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007. – — — Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los

Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el
Estado de Coahuila
Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de
Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón
Coahuila, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de
Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007
Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado
Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de
avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial
del Estado
El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MPIO. DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2007

	MENSUAL		A	ACUMULADO	
ORIGEN:	ABRIL				%
APORTACION DEL					
AYUNTAMIENTO	\$ 819,993.88	42.71	\$	3,252,617.44	42.82
PRODUCTOS					
FINANCIEROS	\$ 1,020,212.51	53.14	\$	4,019,831.38	52.92
OTROS INGRESOS	\$ 77,516.07	4.04	\$	307,997.25	4.05
INGRESOS SALON					
USOS MULTIPLES	\$ 2,150.00	0.11	\$	15,685.00	0.21
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,919,872.46	100.00	\$	7,596,131.07	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	\$ 1,288,435.45		\$	4,250,416.75	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	\$ 37,880,441.52		\$	44,959,698.69	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	\$ 41,088,749.43		\$	56,806,246.51	

	MENSUAL ACUMULADO					
APLICACIÓN:	ABRIL		%			%
COSTOS POR SERVICIO GASTOS	\$	397,123.44	77.84	\$	2,934,682.09	76.44
ADMINISTRATIVOS	\$	84,038.75	16.47	\$	567,125.10	14.77
GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR	\$	10,313.55	2.02	\$	32,842.05	0.86
DESPENSAS GASTOS DE	\$	18,435.46	3.61	\$	297,829.71	7.76
OPERACIÓN DE SALON	\$	300.00	0.06	\$	6,829.90	0.18
TOTAL DE EGRESOS	\$	510,211.20	100.00	\$	3,839,308.85	92.06

OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$ 316,062.91	\$ 12,704,462.34
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$40,262,475.32	\$ 40,262,475.32
SUMA LA APLICACIÓN		
DE LOS RECURSOS Y		
LA		
EXISTENCIA FINAL EN		
EFECTIVO Y VALORES	\$41,088,749.43	\$ 56,806,246.51

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA.

AVANCE DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL 2DO. CUATRIM. DEL 2007
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL CUATRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE
ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007.

	ACUMULADO					ACUMULADO	ACUMULADO AL
ORIGEN:	1ER.CUATRIM.	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MAY-AGOS-07	AL 2DO.CUATRIM
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO PRODUCTOS	3,252,617.44	858,619.78	873,399.71	886,599.17	910,377.55	3,528,996.21	6,781,613.6
FINANCIEROS	4,019,831.38	940,453.37	950,657.41	968,758.98	966,413.30	3,826,283.06	7,846,114.4
OTROS INGRESOS	307,997.25	99,872.10	96,308.51	93,174.10	81,615.86	370,970.57	678,967.
NGRESOS SALON JSOS MULTIPLES	15,685.00	2,300.00	3,990.00	3,585.00	7,140.00	17,015.00	32,700.
TOTAL DE INGRESOS	7,596,131.07	1,901,245.25	1,924,355.63	1,952,117.25	1,965,546.71	7,743,264.84	15,339,395.
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ANEXO 1)	4,250,416.75	547,750.39	784,584.94	608,407.94	924,007.37	2,864,750.64	7,115,167.
AL INICIO DEL PERIODO	44,959,698.69	40,262,475.32	38,231,753.26	39,880,908.71	41,412,497.79	40,262,475.32	44,959,698.0
SUMA EL ORIGEN DE							
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	56,806,246.51	42,711,470.96	40,940,693.83	42,441,433.90	44,302,051.87	50,870,490.80	67,414,261. <u>s</u>
LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y	56,806,246.51	42,711,470.96	40,940,693.83	42,441,433.90	44,302,051.87	50,870,490.80 ACUMULADO	67,414,261. <u>\$</u> ACUMULADO
LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN FFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN:	56,806,246.51	42,711,470.96 MAYO	40,940,693.83 JUNIO	42,441,433.90 JULIO	44,302,051.87 AGOSTO		
LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN: COSTOS POR BERVICIO	56,806,246.51 2,934,682.09					ACUMULADO	ACUMULADO
OS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN: COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO MAY-AGOS-07	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIN
OS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN: COSTOS POR SERVICIO GASTOS SASTOS SAMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS	2,934,682.09	MAYO 734,972.58	JUNIO 754,049.43	JULIO 750,492.15	AGOSTO 753,304.03	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIM 5,927,500.2
APLICACIÓN: COSTOS POR SERVICIO GASTOS APUNISTRATIVOS GASTOS GASTOS GASTOS GASTOS POR GASTOS	2,934,682.09 567,125.10	MAYO 734,972.58 180,493.81	JUNIO 754,049.43 201,722.20	JULIO 750,492.15 147,797.72	AGOSTO 753,304.03 133,118.36	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19 663,132.09	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIM 5,927,500 1,230,257. 155,929
LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	2,934,682.09 567,125.10 32,842.05	MAYO 734,972.58 180,493.81 38,493.37	JUNIO 754,049.43 201,722.20 9,752.72	JULIO 750,492.15 147,797.72 4,336.62	AGOSTO 753,304.03 133,118.36 70,504.27	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19 663,132.09 123,086.98	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIM 5,927,500.: 1,230,257.:
APLICACIÓN: COSTOS POR SERVICIO SASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS GASTOS GASTOS GASTOS POR DESPENSAS GASTOS POR DESPENSAS GASTOS DE DEPERACIÓN DE	2,934,682.09 567,125.10 32,842.05 297,829.71	734,972.58 180,493.81 38,493.37 32,518.29	JUNIO 754,049.43 201,722.20 9,752.72 32,201.64	JULIO 750,492.15 147,797.72 4,336.62 32,843.67	AGOSTO 753,304.03 133,118.36 70,504.27 32,121.10	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19 663,132.09 123,086.98 129,684.70	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIM 5,927,500 1,230,257. 155,929 427,514
OS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN: COSTOS POR ESERVICIO SASTOS ADMINISTRATIVOS SASTOS HINANCIEROS SASTOS POR DESPENSAS GASTOS DE DEPENSAS GASTOS DE DEPENSAS OSASTOS DE DE DEPENSAS OSASTOS DE D	2,934,682.09 567,125.10 32,842.05 297,829.71 6,829.90	MAYO 734,972.58 180,493.81 38,493.37 32,518.29 3,999.75	JUNIO 754,049.43 201,722.20 9,752.72 32,201.64 2,385.00	JULIO 750,492.15 147,797.72 4,336.62 32,843.67 4,125.00	AGOSTO 753,304.03 133,118.36 70,504.27 32,121.10 2,644.00	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19 663,132.09 123,086.98 129,684.70 13,153.75	ACUMULADO AL 2DO.CUATRII 5,927,500. 1,230,257. 155,929. 427,514. 19,983.
OS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES APLICACIÓN: COSTOS POR SERVICIO GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS GASTOS DE DPERACIÓN DE SALON	2,934,682.09 567,125.10 32,842.05 297,829.71 6,829.90	MAYO 734,972.58 180,493.81 38,493.37 32,518.29 3,999.75	JUNIO 754,049.43 201,722.20 9,752.72 32,201.64 2,385.00	JULIO 750,492.15 147,797.72 4,336.62 32,843.67 4,125.00	AGOSTO 753,304.03 133,118.36 70,504.27 32,121.10 2,644.00	ACUMULADO MAY-AGOS-07 2,992,818.19 663,132.09 123,086.98 129,684.70 13,153.75	ACUMULADO AL 2DO.CUATRIN 5,927,500. 1,230,257. 155,929. 427,514. 19,983.

DE LOS RECURSOS Y							
LA							
EXISTENCIA FINAL EN							
EFECTIVO Y VALORES	56,806,246.51	42,711,470.96	40,940,693.83	42,441,433.90	44,302,051.87	50,870,490.80	67,414,261.99

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación del avance de gestión financiera del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007. Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.-----Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - - -

FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCREDITO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2007

	ACUMULADO ENERO A		ACUMULADO ANUAL
ORIGEN:	MARZO	ABRIL	
INTERESES COBRADOS INGRESOS POR ADMINISTRACION DE	700,793	242,998	943,791
CREDITOS INTERESES PAGADOS POR	700,793	242,998	943,791
BITAL	16,819	5,374	22,193
OTROS INGRESOS	8	259	267
TOTAL DE INGRESOS	1,418,413	491,629	1,910,042
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	5,852,987	1,717,105	7,570,092
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	365,583	892,946	365,583
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN			
EFECTIVO Y VALORES	7,636,983	3,101,680	9,845,717

ACUMULADO	ACUMULADO	l
ENERO A	ANUAL	l

APLICACIÓN	MARZO	ABRIL	
		,,_,,	
SERVICIOS PERSONALES	693,400	203,304	896,704
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,903	41,692	81,595
SERVICIOS GENERALES	95,325	32,275	127,600
COMISIONES Y SERVICIOS			-
ADQUISICION DE BIENES	10,571		10,571
TOTAL DE EGRESOS	839,199	277,271	1,116,470
OTRAS APLICACIONES	5,904,838	2,052,000	7,956,838
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	892,946	772,409	772,409
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	7,636,983	3,101,680	9,845,717

FIDEICOMISO PROGRAMA PERMANENTE DE AHORRO Y MICROCREDITO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007

	ACUMULADO PRIMER					ACUMULADO SEGUNDO	ACUMULADO ANUAL
ORIGEN:	CUATRIMESTRE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	CUATRIMESTRE	
INTERESES COBRADOS INGRESOS POR ADMINISTRACION DE	943,791	277,391	254,097	268,937	283,811	1,084,236	2,028,027
CREDITOS	943,791	277,391	254,097	268,937	283,811	1,084,236	2,028,027
INTERESES PAGADOS POR BITAL	22,193	5,356	2,806	6,547	4,084	18,793	40,986
OTROS INGRESOS	267		150	0		150	417
						-	
TOTAL DE INGRESOS	1,910,042	560,138	511,150	544,421	571,706	2,187,415	4,097,457
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	7,570,092	2,049,200	1,924,563	1,911,383	1,986,364	7,871,510	15,441,602
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	365,583	772,409	616,699	759,803	971,539	772,409	365,583
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	9,845,717	3,381,747	3,052,412	3,215,607	3,529,609	10,831,334	19,904,642
	T						
	ACUMULADO					ACUMULADO	ACUMULADO
	PRIMER					SEGUNDO	ANUAL
<u>APLICACIÓN</u>	CUATRIMESTRE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	CUATRIMESTRE	
SERVICIOS PERSONALES	896,704	201,380	328,650	202,322	239,710	972,062	1,868,766
MATERIALES Y SUMINISTROS	81,595	31,197	14,934	19,470	25,844	91,445	173,040
SERVICIOS GENERALES	127,600	32,275	31,275	31,275	59,634	154,459	282,059

COMISIONES Y SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES

Acta de Cabildo número 58 Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2007.

TOTAL DE EGRESOS	1,116,470	277,231	374,859	253,067	327,008	1,232,165	2,348,635
OTRAS APLICACIONES	7,956,838	2,487,818	1,917,750	1,991,000	2,177,320	8,573,888	16,530,726
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	772,409	616,698	759,803	971,540	1,025,281	1,025,281	1,025,281
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	9,845,717	3,381,747	3,052,412	3,215,607	3,529,609	10,831,334	19,904,642

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación del avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.------Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.-----Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.------El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - - -

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2007

ORIGEN:	ACUMULADO ENE-MZO	ABRIL	ACUMULADO AL 30 DE ABRIL 2007
INGRESOS			
VENTAS DE TERRENOS	639,683	183,131	822,813
DEVOLUCIONES S/ VENTAS	0		0
TOTAL DE INGRESOS	639,683	183,131	822,813
OTROS INGRESOS:			
PRODUCTOS FINANCIEROS	279,339	72,355	351,694
OTROS	30,141	63,710	93,852
TOTAL DE OTROS INGRESOS	309,480	136,066	445,545
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	1,914,363	148,862	2,063,224
-			
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL	2,802,223	2,478,446	2,802,223

PERIODO								
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECUI LA EXISTENCIA REAL EN EFEC VALORES			5,665,74	18	2,94	6,503		6,133,800
APLICACIÓN:								
COSTO DE VENTAS			274,14	14	6	3,060		337,20
GASTOS GENERALES			1,119,5	11	330	0,435		1,449,94
GASTOS FINANCIEROS			229,74	12	74	4,871		304,61
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)			1,563,90	06	16	1,285		1,725,19
TOTAL DE EGRESOS			3,187,30	02	629	9,651		3,816,95
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DI PERIODO	EL		2,478,44	16			2,316,852	
SUMA LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FII EFECTIVO Y VALORES			5,665,74	18	2,940	6,503		6,133,80
Е	STADO DE (DEL 1 EN	ORIGEN Y A NERO AL 31						
ORIGEN:	ACUMULADO ENE-MZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO MAY-AGTO	ACUMULADO AL 31 DE AGTO 2007
INGRESOS VENTAS DE TERRENOS DEVOLUCIONES S/ VENTAS TOTAL DE INGRESOS	639,683 0 639,683	183,131	184,253 0 184,253	253,681 15,246 238,435	600,662 0 600,662	125,433 0 125,433	15,246	1,986,842 15,246 1,971,596
OTROS INGRESOS: PRODUCTOS FINANCIEROS OTROS	279,339 30,141	72,355 63,710	92,207 13,343	104,834 37,092	88,381 27,007	87,398 16,054	372,821	724,515 187,348
TOTAL DE OTROS INGRESOS	309,480	136,066	105,550	141,926	115,388	103,453	466,317	911,863
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	1,914,363	148,862	258,429	319,475	180,934	226,028	984,867	3,048,091
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	2,802,223	2,478,446	2,316,852	2,199,173	2,044,458	1,870,158	2,316,852	2,802,223
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFECTIVO Y VALORES	5,665,748	2,946,503	2,865,084	2,899,010	2,941,442	2,325,072	4,916,819	8,733,773
APLICACIÓN:		9	90	1	9	0		
COSTO DE VENTAS	274,144	63,060	62,395	83,443	193,174	29,535	368,547	705,751
GASTOS GENERALES	1,119,511	330,435	374,108	525,530	427,676	390,514	1,717,828	3,167,775
GASTOS FINANCIEROS	229,742	74,871	73,984	77,582	74,344	83,354	309,263	613,876
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	1,563,906	161,285	155,425	167,997	376,090	149,230	848,742	2,573,933
TOTAL DE EGRESOS	3,187,302	629,651	665,912	854,552	1,071,284	652,633		7,061,334
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	2,478,446	2,316,852	2,199,173	2,044,458	1,870,158	1,672,439	0.0000000000000000000000000000000000000	9675.75.77.7
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	5,665,748	2,946,503	2,865,084	2,899,010	2,941,442	2,325,072	4,916,819	8,733,773

Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación del avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.------Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del mes de Abril y del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007.----Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - - -

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON INFORME AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MES DE ABRIL DEL 2007

	ACUM	ABRIL	ACUM
ORIGEN:	ENERO-MARZO		ENERO-ABRIL
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	9,838,500.00	3,279,500.00	13,118,000.00
TRANSFERENCIAS ONG'S	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	0.00	0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS	1,375,524.73	316,654.74	1,692,179.47
DONATIVOS DE EMPRESAS	2,025,005.40	561,140.60	2,586,146.00
DONATIVOS DE PARTICULARES	114,150.00	0.00	114,150.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	21,174.03	9,217.70	30,391.73
SUB-TOTAL	13,374,354.16	6,666,513.04	20,040,867.20
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	598,311.10	177,706.88	776,017.98
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	932,835.15	1,676,685.66	2,609,520.81
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	14,905,500.41	8,520,905.58	23,426,405.99

APLICACIÓN:

SUB-TOTAL	12,722,815.81	5,843,021.59	18,565,837.40
GASTOS FINANCIEROS	20,031.74	21,852.72	41,884.46
AYUDA ASISTENCIAL	2,969,765.71	3,448,162.43	6,417,928.14
TRANSFERENCIAS TESORERIA MUNICIPAL	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00
SERVICIOS GENERALES	1,508,993.62	428,528.29	1,937,521.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	656,893.39	104,389.60	761,282.99
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	3,891,335.05	1,227,684.76	5,119,019.81
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	1,925,796.30	612,403.79	2,538,200.09

PERIODO SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN	1,676,685.66 14,905,500.41	2,578,278.27 8,520,905.58	4,254,963.93 23,426,405.99
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL			
OTRAS EROGACIONES	505.998.94	99.605.72	605.604.66

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007

	ACUM	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUM	ACUM
ORIGEN:	ENERO-ABRIL					MAYO-AGO.	ENERO AGO.
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	13,118,000.00	3,279,500.00	3,279,500.00	3,279,500.00	3,279,500.00	13,118,000.00	26,236,000.00
TRANSFERENCIAS ONG'S	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIAS T. MPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	0.00	0.00	0.00	505,574.64	109,552.59	615,127.23	615,127.23
INGRESOS PROPIOS	1,692,179.47	483,744.98	460,269.90	566,748.29	585,502.12	2,096,265.29	3,788,444.76
DONATIVOS DE EMPRESAS	2,586,146.00	590,107.94	417,380.00	62,333.00	140,985.83	1,210,806.77	3,796,952.77
DONATIVOS DE PARTICULARES	114,150.00	31,250.00	27,100.00	2,450.00	21,750.00	82,550.00	196,700.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	30,391.73	13,109.97	9,852.53	10,621.83	13,367.39	46,951.72	77,343.45
SUB-TOTAL	20,040,867.20	4,397,712.89	4,194,102.43	4,427,227.76	4,157,857.93	17,176,901.01	37,217,768.21
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	776,017.98	93,885.21	146,422.88	4,596.40	103,177.17	348,081.66	1,124,099.64
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	2,609,520.81	2,578,278.27	3,315,498.03	1,876,478.77	2,329,060.58	2,578,278.27	5,187,799.08
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	23,426,405.99	7,069,876.37	7,656,023.34	6,308,302.93	6,590,095.68	20,103,260.94	43,529,666.93
APLICACIÓN:							
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	2,523,744.74	607,687.46	1,058,860.92	605,669.36	598,007.95	2,870,225.69	5,393,970.43
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	5,133,475.16	1,316,716.92	1,867,877.73	1,390,866.80	1,341,636.67	5,917,098.12	11,050,573.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	761,282.99	165,323.41	145,524.79	137,246.87	198,089.82	646,184.89	1,407,467.88
SERVICIOS GENERALES	1,937,521.91	542,059.97	414,587.73	430,135.05	588,320.71	1,975,103.46	3,912,625.37
TRANSFERENCIAS TESORERIA MUNICIPAL	1,750,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	2,750,000.00
AYUDA ASISTENCIAL	6,417,928.14	1,072,759.20	1,153,323.08	879,770.32	1,482,708.23	4,588,560.83	11,006,488.97
GASTOS FINANCIEROS	41,884.46	12,840.90	6,763.71	9,363.30	23,963.70	52,931.61	94,816.07
SUB-TOTAL	18,565,837.40	3,717,387.86	5,646,937.96	3,453,051.70	4,232,727.08	17,050,104.60	35,615,942.00
OTRAS EROGACIONES	605,604.66	36,990.48	132,606.61	526,190.65	150,762.13	846,549.87	1,452,154.53
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	4,254,963.93	3,315,498.03	1,876,478.77	2,329,060.58	2,206,606.47	2,206,606.47	6,461,570.40
SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	23,426,405.99	7,069,876.37	7,656,023.34	6,308,302.93	6,590,095.68	20,103,260.94	43,529,666.93

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

2 DO. TETRAMESTRE DEL AÑO 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007						
INGRESOS						
EFECTIVO Y VALO	DRES AL INICIO DEL MES					
BANCOS:						
	CHEQUERA				\$ 36,891.74	
	INVERSIÓN				\$ 27,721.45	
INGRESOS POR L ADMÓN	CAJA CHICA A TRANSFERENCIA AL CONSEJO D	DE			\$ 3,000.00 \$ 440,400.00	
	L DE LA FUENTE DE SODAS No 1				\$ 4,000.00	
	L DE LA FUENTE DE SODAS No 2				\$ 3,000.00	
	S PAGO DEL SERVICIO ELECTRICO) F -			\$ 1,800.00	
	S PAGO DE PRESTAMO AL SR. ALB	SERTO A. 4 TA.	Y 5 TA. MENS.		\$ 3,000.00	
PRODUCTOS FINA					\$ 448.73	
						_
INICIAL EN EFECT	TIVO Y VALORES					\$ 520,261.92
EGRESOS						
GASTOS DE ADMI	NISTRACIÓN FENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE	:1		\$ 6,967.96		
PARQUE	TENNIER OF REMOEANMENT OF	-		\$ 73,214.60		
GASTOS DE LIMP	IEZA			\$ 93,120.81		
GASTOS DE MAN	TENIMIENTO DE ÁREAS VERDES			\$ 207,794.17		
GASTOS FINANCI	EROS			\$ 317.40		
ACTIVOS FIJOS						
02 REFLECTOR R LUMIPARR,	IPO LUMINARIO PARA EL PARQUE. ECTANGULAR 400W 220V MC. ALL PACK 175W 220V, 01 GABINETE			\$ 6,425.62		
50 X 40 X 20 CM. QUE SE INSTALAR	RAN EN EL AREA DE LA ESTACION A BARDA DEL PARQUE		NADA DEL PARQUE Y EN EL		_	
TOTAL DE EGRES	sos				\$ 387,840.56	
EFECTIVO Y VALO	DRES AL FINAL DEL MES					
BANCOS:						
	CHEQUERA	\$	101,249.20			
	INVERSIÓN	\$	28,172.16			

CAJA CHICA	\$ 3,000.00		
		\$ 132,421.36	
SUMAS IGUALES		\$ 520,261.92	\$ 520,261.92

ANTECEDENTES:

Inmobiliaria JHM S.A. propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Morelos 732 Colonia Primitivo Centro donde actualmente se encuentra en operación el HOTEL RIO NAZAS solicita a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública un estímulo del 100% en los recargos por mora generados por el convenio de pago ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial con clave catastral es 017-070-001-000. Dichos recargos son por la cantidad de \$49,588.15 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.).

CONSIDERANDO:

Que desde los inicios de este Hotel es un edificio representativo de la Ciudad y de la Comarca Lagunera en el que se encuentran en el interior murales de un alto contenido histórico en los que se representan las diversas actividades desarrolladas por los diferentes grupos étnicos que se establecieron en esta región narrando con una hermosura gráfica nuestra historia; los miembros presentes de esta Comisión en su reunión del día 03 de Septiembre del 2007, con apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón acordaron lo siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar a la Inmobiliaria JHM S.A. un estímulo por la cantidad de \$49,588.15 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.) equivalente al 100% de los recargos por mora generados en el convenio de pago ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial del inmueble ubicado en Avenida Morelos 732 Colonia Primitivo Centro con Clave Catastral 017-070-001-000 donde se encuentra operando el HOTEL RIO NAZAS.

15/100 M.N.) equivalente al 100% de los recargos por mora generados en el convenio de

Décimo Cuarto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales, se aprueba la ampliación del horario para el servicio de refrigeración que presta el Rastro Municipal y se otorga un estímulo fiscal a introductores de ganado usuarios de los cuartos fríos del Rastro Municipal.-----

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió en primer término a la C.P. Karina Genoveva García Hernández y posteriormente al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para dar lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron en los siguientes términos:------

"COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 99 fracción I, II y III del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Servicios Públicos Municipales, a la Décimo Séptima sesión ordinaria, el día 20 de Septiembre de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. Karina Genoveva García Hernandez, Presidente de la Comisión, Lic. Jose Manuel Villegas Gonzalez, 1er Vocal, Lic. Antonio de la Cruz Licerio, 2° Vocal, Lic. Monserrat Martinez Aguado, estando cuatro de los integrantes de la Comisión.

ANTECEDENTES

Por conducto del Tesorero Municipal, así como de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se recibe una solicitud en donde se comunica que de acuerdo a la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, para el ejercicio fiscal 2007, en lo concerniente al capitulo Séptimo, Sección Primera, de los servicios de Rastros en su Articulo 13 inciso I en especifico al Servicio de refrigeración por 24 horas, proporcionado por este rastro Municipal, y debido a la inconformidad de los introductores, explicando que por cuestiones de manejo de sus productos, les parece insuficiente este horario, solicitando una ampliación hasta de 48 horas, informándoles que causaría serios problemas, ya que al no tener fluidez en los cuartos fríos se saturarían inmediatamente, teniendo con esto poca capacidad de sacrificio, por lo tanto, la disminución en los ingresos por el concepto de sacrificio de ganado.

Asi mismo, solicitan un descuento del 100% sobre el pago de adeudos en el uso de los cuartos fríos generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Servicio Públicos Municipales emite lo siguiente.

ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de otorgar un estimulo fiscal, equivalente al 50% sobre el pago de uso de cuartos fríos generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007.

Asi mismo se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes la ampliación de horario para el servicio de refrigeración que presta el Rastro Municipal, hasta por 36 horas de enfriamiento y almacenamiento.

Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2007.

El Lic. Shamir Fernández Hernández en su carácter Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00 HRS. **ANTECEDENTES:** UNICO.- Que el Administrador del Rastro Municipal, envió y solicito a esta Comisión las peticiones de los introductores de ganado, por medio de los cuales se solicito un descuento del 100% sobre el pago de uso de cuartos fríos, generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007, además de la ampliación de plazo para el servicio de refrigeración, que de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal de 2007, articulo 13º fracción I, especifica que el servicio de refrigeración será por 24 Horas, y se solicita el incremento a 48 hrs. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** La importancia de la efectiva recaudación y estimulación a los Introductores de Ganado, a prestar un mejor servicio. SEGUNDO.- Lo dispuesto en el articulo 104 Fracción XI y XII, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera. **ACUERDO**: PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba el otorgar un estimulo fiscal equivalente al 50% sobre el pago de uso de cuartos fríos generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007. SEGUNDO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba la propuesta de ampliación del plazo para el servicio de refrigeración que presta el rastro municipal, por hasta 36 horas, de enfriamiento y almacenamiento. TERCERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir de su aprobación en cabildo y hasta el 31 de Diciembre de 2007." ------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numerales 1 inciso f) y 2; fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; SE RESUELVE: -----PRIMERO.- El R. Ayuntamiento autoriza la ampliación de horario para el servicio de refrigeración enfriamiento y almacenamiento, que presta el Rastro Municipal, hasta por 36 SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de un estimulo fiscal a los introductores de ganado, equivalente al 50% sobre el pago de uso de cuartos fríos generados en el ejercicio fiscal 2006 y 2007. ------------**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Servicios Públicos Municipales, Tesorería, Contraloría y la Administración del Rastro, para el trámite Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Concertación de Acciones con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

"COMISION DE ECOLOGIA Y SALUD

DICTAMEN

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Arq. Isis Cepeda Villarreal, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Ecología y Salud, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 27 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 125 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coah. Se analizó el Convenio de Concertación de Acciones con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) derivado de la Auditoria Ambiental en la que el Municipio a través de la Dirección General de Medio Ambiente se sometió de manera voluntaria en el Rubro de Residuos Sólidos quedando el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión de Ecología y Salud se aprobó firmar el Convenio de Concertación de Acciones con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la finalidad de establecer un compromiso de mejora en la gestión de Residuos Sólidos Municipales y continuar con la ayuda y asesoría técnica de PROFEPA." ---------El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3, VII numeral 1, y artículo 104 inciso a) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila; SE RESUELVE: -----PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Concertación de Acciones con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la finalidad de establecer un compromiso de mejora en la gestión de Residuos Sólidos SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - -

"COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 99 fracción I, II y III del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Servicios Públicos Municipales, a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, el día 20 de Septiembre de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. Karina Genoveva García Hernandez, Presidente de la Comisión, Lic. Jose Manuel Villegas González, 1er Vocal, Lic. Antonio de la Cruz Licerio, 2° Vocal, Lic. Monserrat Martinez Aguado, estando cuatro de los integrantes de la Comisión.

ANTECEDENTES

Por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales se han recibido diversos oficios de la ciudadanía en general así como quejas en los diferentes programas de radio además de los directores de área y por la Dirección de Atención Ciudadana debido al estado que guardan las áreas verdes específicamente el exceso de fugas y la falta de limpieza en los sanitarios y en el área en general todo esto en el interior de la palaza de áreas de esta ciudad.

Cabe hacer mención que existe un convenio para la prestación de este servicio firmado el día 16 de Junio de 1995 el cual solo manifiesta los derechos y obligaciones a que se debe

Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2007.

sujetar no así de cláusulas de rescisión o revocación de este convenio en caso de incumplimiento o fallas en el servicio.

Así mismo, y debido a las múltiples quejas presentadas además del oficio girado al C. Paulin Montoya Orrante "prestador del Servicio" con fecha 05 de enero del 2006 en donde hace caso omiso a estas sugerencias del mejoramiento en el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Servicios Públicos Municipales emite el siguiente:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes es procedente someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación el rescindir el convenio actual a favor del C. Paulin Montoya Orrante "prestador del Servicio" en la Administración de las áreas verdes y sanitarios de la Plaza de Aras de esta Ciudad debido a:

- 1.- Las múltiples quejas presentadas por la ciudadanía.
- 2.- La queja constante ante la Dirección de Atención Ciudadana y a su vez a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 3.- La falta de interés presentada por "el prestador de servicio".
- 4.- La necesidad del mejoramiento en el servicio.
- 5.- La gran importancia que tiene este paseo público para la ciudadanía en general y
- 6.- La inminente elaboración de un nuevo convenio que incluya mayor compromiso y atención a este paseo público así como las sanciones por incumplimiento del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Servicios Públicos Municipales somete al pleno del Cabildo para su análisis, Discusión y en su caso aprobación del presente Dictamen."------

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento, aprueba la rescisión del Convenio para la prestación de mantenimiento general de limpieza y áreas verdes de la Plaza de Armas y de esta Ciudad y de Administración de los sanitarios que se encuentran ubicados en la misma, celebrado con el C. Paulin Montoya Orrante, el 16 de Junio de 1995 por las siguientes razones y motivos:

- 1.- Las múltiples quejas presentadas por la ciudadanía.
- 2.- La queja constante ante la Dirección de Atención Ciudadana y a su vez a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 3.- La falta de interés presentada por "el prestador de servicio".
- 4.- La necesidad del mejoramiento en el servicio.
- 5.- La gran importancia que tiene este paseo público para la ciudadanía en general y

Décimo Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Hacienda La Noria. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la

Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Corporación Geo, S. A. de C. V. solicita al H. Cabildo la Autorización de la Lotificación del Fraccionamiento

"Hacienda La Noria"

PROPIETARIO: Geo Laguna, S.A. de C.V. SOLICITANTE: Corporación Geo, S.A. de C.V.

UBICACIÓN: Ejido La Joya TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M^2 DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

	Actual				
Concepto	Uso	Área	Viviendas		
<	Hab. unifamiliar	53,735.181	496		
enc	Hab. plurifamiliar	82,057.300	673		
vendible	comercio	3,072.069	6		
Ф	Total vendible	138,864.550	1175		
Cesión	Equipamiento 80%	20,842,069	6		
Municipal	Áreas verdes 20%	20,642.009	0		
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	52,028.11			
Superficie de carcamo (SIMAS)		707.352			
Superficie	de Area verde (donación)	1,103.500	16		
Totales de	el predio	244,699.570	1,197		

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

ANTECEDENTES: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el C. Jorge Franco González solicita la Autorización de la Lotificación del fraccionamiento

"Loma Real II"

PROPIETARIO: Grupo Inmobiliario Nochistongo, S.A. de C.V.

SOLICITANTE: Sr. Jorge Franco González

UBICACIÓN: Ejido La Joya TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL:Alta (H-6)

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M^2 DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MINIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

ente tabla de areas.				
Actual				
Concepto	Uso	Área	Viviendas	
	Hab. unifamiliar	62,175.200	501	
√e	Hab. plurifamiliar	122,013.888	683	
Vendible	comercio	2,554.898	7	
ble	Área de reserva	168.528	2	
	Total vendible	186,912.514	1193	
Cesión	Equipamiento 80%	28,178.5347	13	
Municipal	Áreas verdes 20%	20,170.5347	13	
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	148,869.57		
Totales del	predio	363960.60	1,206	

Se anexa plano del Asentamiento.

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Articulo 48, norma 4, Articulo 52, Norma 3, Norma 4y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la lotificación del Fraccionamiento Loma Real II ubicado en el Ejido La Joya solicitado por el C. Jorge Franco González., condicionado a que los condominios plurifamiliares tengan como mínimo de frente 6 metros. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo."------El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 13 votos a favor, 2 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y una abstención del Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: - - - - - - - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1 inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, SE RESUELVE:-----PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba la lotificación del Fraccionamiento Loma Real II ubicado en el Ejido La Joya, propiedad de Grupo Inmobiliario Nochistongo S.A. de C.V., con la especificación de áreas y numero de viviendas que contiene en los antecedentes del SEGUNDO.- La lotificación aprobada, se condiciona a que los condominios plurifamiliares tengan como mínimo de frente 6 metros.------TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de un Único Asunto General.- Situación legal del Instituto Municipal de Transparencia. - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso a los ediles que con motivo de las reformas al artículo sexto constitucional en materia de transparencia, el actual Instituto Municipal de Acceso a la Información Pública, no puede seguir desempeñando las funciones que hasta la fecha han realizado, y para lo cual los mismos Comisionados han solicitado que el Cabildo revise la situación del Instituto y manifestarse al respecto, proponiendo la creación de una Comisión de Regidores, para que en conjunto con los mismos Comisionados y funcionarios municipales, analicen y revisen el caso para que se

realice una propuesta al Cabildo y se tome una decisión al respecto; el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor propuso la creación de una comisión de regidores

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:20 hrs. (Trece horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.

Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Cuarto Regidor. Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (Trece horas) del día 30 (treinta) de Octubre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.-----El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:-----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Aprobación de las Actas de Cabildo celebradas con fechas, 27 de Julio, 29 de Agosto, 12 y 15 de Septiembre y 16 de Octubre de 2007.

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2007.
- VII.- Propuesta para la aprobación de la Tabla de Valores Catastrales de terrenos y construcciones para el ejercicio fiscal del año 2008.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales, se autoriza otorgar una aportación económica al Comité del Centenario de Torreón A.C.
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga una aportación económica para la formación del equipo de Béisbol "Centenario de Torreón"
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera, A.C.
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la dación en pago entre la C. Carmen Lombas Navarrete y el R. Ayuntamiento de Torreón.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga a Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V., la ampliación de plazo para la urbanización y construcción.
- XV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza la reestructuración y apoyo presupuestal para la Dirección Jurídica Municipal.
- XVI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Tenencia de la Tierra y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza al R. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Coordinación de Acciones con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- XVII.- Asuntos Generales.

Quinto punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo celebradas con fechas, 27 de Julio, 29 de Agosto, 12 y 15 de Septiembre y 16 de Octubre de 2007. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que los

proyectos de las Actas fueron entregados para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de
Torreón Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de votos, tomó el siguiente
ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el
Estado de Coahuila, se RESUELVE: Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas de Julio, 29 de Agosto, 12 y 15 de Septiembre y 16 de
Octubre de 2007
que se incluyeron las adiciones solicitadas por la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, en las Actas No. 49 y 52 de fechas 29 de Mayo y 22 de Agosto ambas de 2007 respectivamente, así como los comentarios realizados por el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor respecto de las Actas No. 48 y 52 de fechas 4 de Mayo de 2007 y 22 de Mayo de 2007; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó que las Actas de Cabildo no fueron circuladas con las modificaciones realizadas por los
Regidores, solicitó que los proyectos de las Actas fueran regresadas de nueva cuenta para revisión para que se entreguen con las adiciones realizadas ya que no puede aprobarlas si no cuenta con en ese momento con los documentos, debiéndose entregar junto con los documentos del Orden del Día; el Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, manifestó que las adiciones solicitadas por los ediles se encuentran ya
agregadas y si no se envían de nueva cuenta, fue por un acuerdo tomado para el mismo Cabildo, pero en los casos subsecuentes para evitar este tipo de situaciones, se enviarán de nueva cuenta los proyectos de las Actas con las adiciones o modificaciones si las hubiere Una vez declarado suficientemente discutido el asunto, el H. Cabildo con mayoría de 11 votos favor, con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera
Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y la Lic. Claudia Verónica González Díaz y con 2 abstenciones del C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor y del Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, tomó el siguiente, ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, SE RESUELVE:
PRIMERO. - Se aprueban las Actas de Cabildo, correspondientes a las Sesiones celebradas con fechas de Julio, 29 de Agosto, 12 y 15 de Septiembre y 16 de Octubre de 2007.
SEGUNDO Precédase a la firma por triplicado de las Actas de Cabildo aprobadas y publíquense en la Gaceta Municipal
Sexto punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto al estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de
Septiembre de 2007
En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2007

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 09 de Octubre del 2007 a las 13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 Fracción III del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera: **ACUERDO**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con los votos en contra del LIC. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ (13er. Regidor) y la ARQ. ISIS CEPEDA VILLARREAL (11ª. Reg.) se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Septiembre del 2007.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalin López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. SE RESUELVE:-----**Primero.**- Se aprueba el estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al Segundo.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - - -Tercero.- El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FIANANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

	MENSUAL			
ORIGEN:	SEPTIEMBRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	10,475,207.71	12.50	193,641,767.05	21.43
DERECHOS CONTRIBUCIONES	14,983,265.87	17.88	138,379,101.94	15.32
ESPECIALES	346,371.34	0.41	2,014,141.28	0.22
PRODUCTOS	988,271.27	1.18	13,821,031.05	1.53
PARTICIPACIONES	31,600,657.30	37.71	315,032,337.72	34.87
APROVECHAMIENTOS	1,870,683.89	2.23	85,604,969.82	9.48
			-	0.00
INGRESOS	60,264,457.38	71.91	748,493,348.86	82.85

FONDO DE INFRAESTRUCTURA FONDO DE	3,645,092.76	4.35	27,715,233.04	3.07
FORTALECIMIENTO	15,317,742.00	18.28	122,609,816.00	13.57
HABITAT	4,440,631.00	5.30	4,440,631.00	0.49
FONHAPO	132,000.00	0.16	132,000.00	0.01
INGRESOS POR				
FONDOS	23,535,465.76	28.09	154,897,680.04	17.15
TOTAL DE INGRESOS	83,799,923.14	100.00	903,391,028.90	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	18,030,214.61		32,685,375.60	
	18,030,214.61 147,717,931.28		32,685,375.60 160,130,883.45	

			1	
	MENSUAL			
APLICACION:	SEPTIEMBRE	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y	27,562,785.58	23.57	266,797,438.17	33.97
SUMINISTROS	3,649,729.81	3.12	31,324,249.37	3.99
SERVICIOS GENERALES	25,286,421.36	21.62	192,969,797.61	24.57
TRANSFERENCIAS ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E	12,245,258.21	10.47	96,982,439.91	12.35
INMUEBLES	2,029,787.35	1.74	9,854,589.36	1.25
INVERSION PUBLICA	46,173,643.72	39.48	187,420,370.69	23.86
TOTAL DE EGRESOS	116,947,626.03	100.00	785,348,885.11	100.00
OTRAS APLICACIONES	4,180,497.86		182,438,457.70	
EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	128,419,945.14		128,419,945.14	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	249,548,069.03		1,096,207,287.95	

México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:**

UNICO.- Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se encuentra facultada para formular, vigilar y revisar los ramos de la administración pública municipal y leyes fiscales, así como su exacta aplicación, y después de analizar arduamente el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, resolvió lo siguiente: **ACUERDO:**

UNICO.- Por 4 votos a favor y 3 en contra de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba, la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal de 2008.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-------Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 10 votos a favor y con 7 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz, tomó el Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 8 del

Código Municipal, se **RESUELVE:**-------**Primero.**- Se aprueban de manera definitiva la Tabla de Valores de Catastrales para el año 2008, que incluye Valores de Terrenos por Vialidades, Valores de Colonias, Fraccionamientos y Ejidos, Tabla de Valores de Construcción, así como Tabla de Valores

Segundo.- Que la Secretaría del Ayuntamiento envíe las Tablas de Valores aprobadas al

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y envíese al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.------

Octavo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008. - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HORAS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 25 de Octubre de 2007 a las en punto de las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se encuentra facultada para formular, vigilar y revisar los ramos de la administración pública municipal

y leyes fiscales, así como su exacta aplicación, y después de analizar arduamente el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, resolvió lo siguiente: UNICO.- Por 4 votos a favor y 3 en contra de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2008. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, con el voto de calidad del C. José Angel Pérez Hernández por mayoría de 7 votos a favor; 7 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz, y con 3 abstenciones de los CC. Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Octava Regidora, Lic. Antonio Albores Potisek y del Primer Síndico; tomó el siguiente **ACUERDO:** -------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 Fracciones XVIII y XIX, 73 Fracción VI, 158-U Fracción I numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 Fracción I numerales 9 y 14 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: ------Primero.- Se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2008.-----**Segundo.-.** Que se envíe al Congreso del Estado, la Iniciativa de la Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2008, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.------Cuarto.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto del funcionario que ella designe, se realicen los trámites que en derecho sean procedentes y necesarios ante el H. Congreso y la Secretaría de Gobierno del Estado para la publicación de la Ley de Ingresos.------Quinto.- Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-------Noveno punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HORAS. De acuerdo a la reunión efectuada por esta comisión el día 25 de Octubre de 2007 a las en punto de las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:** UNICO.- Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se encuentra facultada para formular, vigilar y revisar los ramos de la administración pública municipal

y leyes fiscales, así como su exacta aplicación, y después de analizar arduamente el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, resolvió lo siguiente:

ACUERDO:

UNICO Por 4 votos a favor y 3 en contra de los miembros presentes a esta Comisión, se
aprueba, el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 2008.
Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la
próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."
Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 10 votos a favor y
con 7 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora Arq. Isis Cepeda Villarreal;
Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic.
Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López;
Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décimo Sexto Regidor, C.
Marco Antonio Mora Varela; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz,
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la
Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, fracción V, numeral 2 y 129 fracción
I, del Código Municipal para el Estado, y 19 y 21 del Código Financiero del Estado, SE
RESUELVE:
Primero Se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila,
para el ejercicio fiscal del año 2008
Segundo Que se envíe al Congreso del Estado, el Presupuesto de Ingresos, para el
ejercicio fiscal del año 2008, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado
Tercero Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y
Contraloría, y envíese al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que
corresponda a cada una de ellas
Quinto El presupuesto de Ingresos para el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de
Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2008, es el siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH. TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON. DIRECCION DE INGRESOS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

	Citros nominales en miles de naces
	Cifras nominales en miles de pesos.
IMPUESTOS	219,149
DERECHOS	161,570
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,496
	2,100
PRODUCTOS	7,303
APROVECHAMIENTOS	101,115
PARTICIPACIONES	427,250
APORTACIONES	231,117

TOTAL 1,150,000

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2007 ANTCEDENTES:

El Comité de Festejos del Centenario de Torreón solicita un apoyo extraordinario para gastos de Logística de la presentación del Ballet de Amalia Hernández y la Camerata de Torreón, la cual asciende alrededor de \$1'584,700.00 (UN MILON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Lic. Shamir Fernández (13 Reg.) se autoriza la aportación al Centenario de Torreón, A. C. para el Concierto de Amalia Hernández y de la Camerata de Coahuila (Mañanitas a Torreón) por la cantidad de \$1'584,700.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2007 ANTECEDENTES:

En virtud de que el presupuesto autorizado para la presentación de la Banda Sinfónica y Coros de la Marina Armada de México tuvo un incremento de \$219,559.96 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M. N.) el Comité de Festejos del Centenario de Torreón solicita que dicha cantidad se aplique a la entrega de Un Millón de Pesos que recientemente el Ayuntamiento otorgó al Comité del Centenario como partida parcial de los gastos de festejos.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con las abstenciones del Lic. Shamir Fernández Hernández (13 Reg.) y la Arq. Isis Cepeda Villarreal (11ª. Reg.) se autoriza el incremento a las aportaciones al Centenario de Torreón, A. C. para la realización del Concierto de la Marina por la cantidad de \$219,559.96 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M. N.)

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 9 votos a favor, con 6 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora Arg. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz, y con 2 abstenciones del Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo y de la Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández, tomó el siguiente, ACUERDO: - - - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se RESUELVE:-------**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza otorgar al Comité del Centenario de Torreón, A.C., una aportación económica por la por la cantidad de \$1'584,700.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), para cubrir gastos del Concierto de Amalia Hernández y de la Camerata de Coahuila (Mañanitas a Torreón), realizados con motivo de los festejos del Centenario de la **SEGUNDO.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza el incremento a las aportaciones al Centenario de Torreón, A. C. para la realización del Concierto de la Marina por la cantidad de \$219,559.96 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Cultura y al representante legal del Comité del Centenario, para el trámite y

El Comité de Festejos del Centenario de Torreón con motivo de la celebración del Primer Centenario de Torreón, elaboró un proyecto para la formación de un equipo de béisbol "Centenarios de Torreón" para participar en la Liga Mayor de Béisbol de la Laguna, por lo que solicita la aportación por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) para cubrir los gastos que se efectuarán en dicho torneo.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con las abstenciones del Lic. Shamir Fernández Hernández (13 Reg.) y la Arq. Isis Cepeda Villarreal (11ª- Reg.) se autoriza al Centenario de Torreón, A. C. la aportación por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) para la formación del Equipo de Béisbol "CENTENARIOS DE TORREON".

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 8 votos a favor, con 5 votos en contra de los CC. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico y con 2 abstenciones de la C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora y de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; tomó el siguiente, ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**:--------PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza otorgar al Comité del Centenario de Torreón, A.C., una aportación por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) para la formación del Equipo de Béisbol SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Cultura y al representante legal del Comité del Centenario, para el trámite y Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera, A.C.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifestó que al interior de la Comisión se aprobó una solicitud realizada por el Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera, A.C., para recibir un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales de Enero a Diciembre del 2007 para seguir coordinando acciones con cualquier autoridad competente que se requiera para beneficio de los proyectos de la Comunidad Lagunera; los miembros presentes de esa Comisión, consideraron que el objetivo de ese Consejo es el de promover, coordinar y dirigir el esfuerzo de la sociedad para lograr un cambio cultura que permita el manejo y suficiente del agua en la Comarca Lagunera. Puesta a votación la propuesta, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 15 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:-----Con fundamento en los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1 y VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE:** ------PRIMERO.- Se autoriza otorgar al CONSEJO CIUDADANO POR EL AGUA DE LA COMARCA LAGUNERA, un apoyo económico de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante el año 2007, para solventar los gastos que deben realizar para lograr sus objetivos de promover, coordinar y dirigir el esfuerzo de la sociedad, para lograr un cambio cultural que permita el manejo y uso eficiente del agua en la Comarca Lagunera.------SEGUNDO.- Para el cumplimiento de este acuerdo, se le solicita al CONSEJO CIUDADANO POR EL AGUA DE LA COMARCA LAGUNERA, A.C., un informe mensual del Estado Financiero: (ingresos y egresos), sobre el destino de los recursos otorgados.-----TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

Décimo Tercer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la dación en pago entre la C. Carmen Lombas Navarrete y el R. Ayuntamiento de Torreón. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2007 ANTECEDENTES:

La C. CARMEN LOMBAS NAVARRETE, solicita al H. Cabildo la autorización para que el R. Ayuntamiento reciba en Dación en Pago los lotes de terreno número 1 y 2 de la manzana 19 de la Colonia José de las Fuentes Rodríguez de esta Ciudad con una superficie total de ambos predios de 400.00 m2, los cuales fueron afectados por obra pública, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al Dictamen de la Dirección General de Urbanismo y cuyo Avalúo Inmobiliario de fecha 15 de Enero de 2007 de ambos predios por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A. C. asigna el valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) respecto del crédito fiscal que tiene la solicitante ante la Tesorería Municipal que derivan de adeudos de otros predios y que al 16 de Julio del 2007 asciende a la cantidad de \$372,813.55 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M. N.) según oficio 4.1/TMT/403/07 emitido por el C. P. Enrique Luis Sada Díaz de León Tesorero Municipal.

CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por la Dirección Jurídica Municipal los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y Artículo 116 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la Dación en Pago entre la Señora Carmen Lombas Navarrete y el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila respecto de los lotes de terreno número 1 y 2 de la manzana 19 de la Colonia José de las Fuentes Rodríguez en esta Ciudad, propiedad de la solicitante CARMEN LOMBAS NAVARRETE con una superficie total de ambos predios de 400.00 m2, con un valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Dichos predios serán recibidos como pago del crédito fiscal que tiene la solicitante ante la Tesorería Municipal de \$372,813.55 quedando así un adeudo al 16 de Julio del 2007 la cantidad de \$192,813.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M. N.) Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 15 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: ------**PRIMERO.-** Se autoriza recibir de la C. CARMEN LOMBAS NAVARRETE, los lotes de terreno número 1 y 2 de la manzana 19 de la Colonia José de las Fuentes Rodríguez de esta Ciudad, en Dación en Pago por adeudos del pago del Impuesto Predial, con una superficie total de ambos predios de 400.00 m2. y con un valor de \$180,000.00 (CIENTO

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

SEGUNDO.- Dichos predios serán recibidos como pago del crédito fiscal que tiene la solicitante ante la Tesorería Municipal de \$372,813.55 quedando así un adeudo al 16 de Julio del 2007 la cantidad de \$192,813.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M. N.). - - - - - - - - - - - - - - - TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - -

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU SESION DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, EN PUNTO DE LAS 12:00HRS.

De acuerdo la reunión efectuada por esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica en su sesión de fecha 08 de Octubre de 2007, en punto de la 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de Regidores, y con el apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 de Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, presento ante el H. Cabildo, el día 19 de diciembre de 2006, la solicitud de la Distribuidora de Nochistongo SA. de CV. la cual solicito a esta comisión, la duplicidad de plazo para la urbanización y construcción, siendo aprobada esta solicitud en la misma fecha por unanimidad de los 17 votos de los presentes a esta sesión.

SEGUNDO.- Que para efectos notariales y hacer efectivo el estimulo anteriormente aprobado por este H. Cabildo, es indispensable la especificación en la resolución del Cabildo, del total de las empresas que forman parte del grupo de la Distribuidora de Nochistongo SA. de CV., además de incluir la leyenda " y las empresas que forman parte de su grupo" en el punto: primero, octavo, así como en la resolución del acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que la empresa Distrubidora de Nochistongo SA. de CV., ya fue beneficiada por este H. Cabildo, por ser una empresa con proyectos de gran magnitud y beneficio para los habitantes de menores recursos de este municipio, y además de que esta nueva dictaminacion, solo seria una ratificación del acuerdo anterior mente tomado, en el que solo existiría un cambio de forma y no de fondo.

Por lo anterior expuesto la Comisión, de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica Dictamino lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A ESTA COMISIÓN, SE APRUEBA, LA ESPECIFICACIÓN DEL TOTAL DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA DISTRIBUIDORA DE NOCHISTONGO SA. DE CV. EN EL DICTAMEN ANTERIORMENTE APROBADO POR ESTA COMISIÓN EN FAVOR DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA Y CON EL ESTIMULO ACORDADO CON ATERIORIDAD, QUEDANDO EL DICTAMEN FINALMENTE COMO SIGUE:

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 "De acuerdo a la reunión efectuada el día 19 de Diciembre del 2006, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Edificio Municipal, Banco de México, y con el apego en las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado y aprobado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

UNICO: Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. (DINSA) y las empresas que forman parte de su grupo, solicita al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), que se deriva al traslado de 1,447,834.39 m2 de Tierra, en su reserva territorial antes Ejido La joya, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, destinada para la edificación de aproximadamente 8,600 viviendas de interés social.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. forma parte de un grupo de empresas entre las cuales se encuentran Jofra Desarrollos, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Radica, S.A. de C.V., Nochistongo Desarrollos, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Nochistongo, S.A. de C.V. Block y Materiales para la Construcción, S.A. de C.V., Concretos con Clase, S.A. de C.V., Proyectos con Clase, S.A. de C.V., Operadora Hotelera con Clase S.A. de C.V., Entretenimientos con Clase, S.A. de C.V., Mundo Infantil con Clase, S.A. de C.V. y algunas otras, las cuales han llevado a cabo una gran inversión en el Municipio, y continuaran realizando importantes inversiones, generando un gran número de empleos directos e indirectos, pagando las contribuciones locales que ello conlleva. A nivel grupo se estima realizar en los próximos cinco años una inversión en infraestructura y construcción por el orden de \$ 2,290'000,000.00 millones de pesos, generando aproximadamente 5,300 empleos entre directos e indirectos.

La inversión y la generación de empleos antes citados, se ubicara en los siguientes centros productivos:

- Fraccionamiento "Monte Real"
- Fraccionamiento "Loma Real"
- Torre Empresarial
- Intermall Laguna

Cines

Hotel Hilton

Restaurantes

Pista de Patinaje sobre Hielo

Centro de Entretenimiento Infantil

Inversión de Diferentes Franquicias Internacionales

- Fabrica de Concreto
- Fabrica de Block

La inversión por urbanización, infraestructura y construcción por la adquisición de las Tierras en comento generará aproximadamente 1,800 empleos entre directos e indirectos por cada año de construcción, durante 5 años de duración.

SEGUNDO: Que en este proyecto del total de metros a fraccionar, la superficie vendible para la empresa es de 868,700.63, el resto que son 579,133.75 quedara como propiedad del Municipio.

TERCERO: Que en este proyecto la inversión en urbanización que tenemos estimada a precios actuales es de \$131'109,828.90, que quedara al 100% cedida en favor del Municipio.

CUARTO: Que además de garantizar la creación de empleos, este proyecto garantiza una gran oferta de vivienda digna y a precios accesibles para un gran número de laguneros cumpliendo de esta manera el compromiso de ofrecer a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

QUINTO: Que una vez lotificado y construido el terreno en cuestión, se generará a favor del Municipio una derrama económica en Impuesto Predial según cálculo aproximado de:

AÑO	MT 2 AL	SUP.	NUM.	VALOR	PREDIAL
	PROYECTO	VENDIBLE	LOTES	PROMEDIO	APROX.
2007	289,566.86	173,740.11	1,241.00	367.00	455,447.00
2008	289,566.88	173,740.13	1,241.00	392.69	942,775.29
2009	289,566.88	173,740.13	1,241.00	420.17	1'464,206.26
2010	289,566,88	173,740.13	1,241.00	449.58	2'022,135.04
2011	289,566.88	173,740.13	1,241.00	481.05	2'619,118.09
TOTAL	1,447,834.38	868,700.63	6,205.00		7'503,681.68

SEXTO: De conformidad con la fracción V del Articulo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 publicada en el Periódico Oficial el día 29 de Diciembre de 2006, las personas que se dediquen a la Adquisición de Inmuebles para designarlos a la promoción de vivienda para personas de bajos ingresos, tienen una tasa de descuento en el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) del 100%, no obstante tal disposición establece que la urbanización debe realizarse en un plazo de 24 meses y como condición señala que se debe garantizar el interés fiscal respecto del ISAI causado.

SEPTIMO: Que al tratarse de una gran extensión territorial, la urbanización de la misma se llevará a cabo en el transcurso de los próximos cinco años, construyendo casas de interés social y generando los empleos antes mencionados durante el mismo periodo.

OCTAVO: Que en atención a lo anterior y considerando los beneficios económicos y sociales que generará este proyecto, y tomando en cuenta que el plazo de 24 meses es insuficiente para realizar la urbanización por la magnitud del proyecto, se estima conveniente prorrogar el plazo de 24 a 48 meses para que Distribuidora Nochistongo, S.A. de CV., y las empresas que forman parte de su grupo, realicen la urbanización correspondiente y se vean beneficiadas con el estimulo fiscal precisado en el punto quinto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Dictamino lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el otorgar a: Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. (DINSA) y a las empresas que forman parte de su grupo , a la ampliación de 24 a 48 meses en el período de urbanización conforme al Art. 5, Fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007, solicitándole se garantice el interés fiscal por el mismo periodo de tiempo

SEGUNDO.- Para el otorgamiento del beneficio, Distribuidora Nochistongo, S.A. de CV. y las empresas que forman parte de su grupo, deberán de garantizar el interés fiscal por el mismo plazo concedido

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la próxima sesión de cabildo, para su análisis y posible aprobación.

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 13 votos a favor, 2 votos en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico tomó el siguiente: **ACUERDO:** - - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículo 5 Fracción V de la Ley de

Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007, se **RESUELVE**:------

Primero.- Se otorga a Distribuidora Nochistongo, S.A. de C.V. (DINSA) y a las empresas que forman parte de este grupo, la ampliación de 24 a 48 meses en el periodo de urbanización conforme al Art. 5, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2007, de los siguientes lotes ubicados en el Ejido la Joya de esta Ciudad:

Parcela	Superficie
10	40,747.02 mts2.
15	72,952.76 mts2.
17	340,562.82 mts2.
18	354,516.43 mts2.
19	39,827.26 mts2.
20	39,992.79 mts2.
21	40,428.01 mts2.
22	285,549.19 mts2.
23	20,332.38 mts2.
26	19971.64 mts2.
28-A	60,000.00 mts2.
33	53,614.20 mts2.
37	59,372.92 mts2.
40	20 056.94 mts2.
Extensión total	1,447,834.36 mts2.

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza la reestructuración y apoyo presupuestal para la Dirección Jurídica Municipal. - - - - - - - - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al

Lic. Shamir Fernández Hernández, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 96 y 116, fracciones II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 11:00 horas del día jueves 25 de Octubre de 2007, en el salón de juntas de la Tesorería Municipal. Sito en el Edificio Municipal Centro Histórico, en la ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, contando con la presencia del Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Comisión, del Secretario de la misma, Ing. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ, ARQ. ISIS CEPEDA, C.P. JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ y Lic. GERARDO IVÁN GARCÍA COLMENERO, habiendo por tanto Quórum legal.

Al tratar el punto del orden del día, relativo a los asuntos generales, se sometió a la consideración de esta Comisión, la propuesta de reestructura y apoyo presupuestal para la Dirección Jurídica Municipal elaborada por el C. Primer Síndico Municipal, sobre la misma se emitió el siguiente

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

DICTAMEN:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, conforme a las facultades previstas por el artículo 116, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, es competente para proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que el C. Primer Síndico del R. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 106, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a lo que dispone el artículo 11, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Torreón, Coahuila, puede proponer al Ayuntamiento las medidas que a su juicio sean necesarias para hacer más eficiente el trabajo de la Dirección Jurídica Municipal, y en ejercicio de tales facultades, presentó ante esta H. Comisión con fecha 16 de Octubre de 2007, la siguiente propuesta:

"Torreón, Coahuila, a 16 de Octubre de 2007.

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

PRESENTE.-

El Código Municipal establece que la administración pública es el conjunto de actividades dirigidas a asegurar, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento, la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales.

El Síndico Municipal es el encargado de vigilar los aspectos financieros, de representar jurídicamente al Ayuntamiento en las controversias y litigios en que este fuere parte, de procurar y defender sus intereses; sin perjuicio de la facultad que tiene el H. Cabildo de nombrar apoderados y representantes.

La importancia de Torreón, por su población y condiciones sociales, políticas y económicas, genera en el ejercicio del Gobierno Municipal, múltiples y complejas relaciones, que algunas veces derivan en conflictos jurídicos que deben ser atendidos con profesionalidad y eficacia para garantizar la vigencia y protección de los intereses públicos y la seguridad jurídica de los actos de la Administración Municipal.

Para alcanzar ese objetivo es necesario que el Gobierno Municipal cuente con una Dirección Jurídica que a su vez tenga personal calificado, capacidad operativa, estructura orgánica y presupuesto adecuados, para que proporcione el sustento jurídico a los actos del Ayuntamiento y a la Administración Municipal, y defienda activa y exitosamente los intereses del Municipio.

Ahora bien, conforme lo previsto por el artículo 106, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a lo que dispone el artículo 11, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Torreón, Coahuila, es facultad del Síndico evaluar el trabajo y resultados de la Dirección Jurídica, y proponer al Ayuntamiento las medidas que a su juicio sean necesarias para hacer más eficiente el trabajo de la Dirección.

Del análisis y evaluación realizados por esta Sindicatura a la Dirección Jurídica, se encuentra que tal área administrativa, presenta las siguientes condiciones generales de estructura y operación:

EN CUANTO A SU PERSONAL.

El área se integra por:

Un Director de Área, quien cuenta con título y cédula de Licenciatura en Derecho, y cursa actualmente estudios de postgrado en el ITESM. Sexo masculino. Este cargo tiene plaza presupuestal.

Dos coordinadores, quienes cuentan con título y cédula profesional de Licenciados en Derecho. Uno, de sexo masculino, cuenta con plaza presupuestal, y la otra, de sexo femenino, está bajo el régimen de honorarios.

Un oficial de enlace y control de flujo de documentación, de sexo masculino, quien cuenta con Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho. Este cargo tiene asignada una plaza presupuestal de auxiliar jurídico.

Seis abogados que cuentan con título y cédula profesional de Licenciados en Derecho, y tienen asignada plaza presupuestal de auxiliares jurídicos; de éstos, una es sindicalizada, otro también lo es, pero con licencia; el resto es de confianza.

De este grupo de abogados, cuatro son del sexo masculino, y dos del sexo femenino.

Tres auxiliares administrativos de sexo femenino, todas con plaza presupuestal, dos de ellas sindicalizadas, y una de confianza, esta última con estudios de licenciatura.

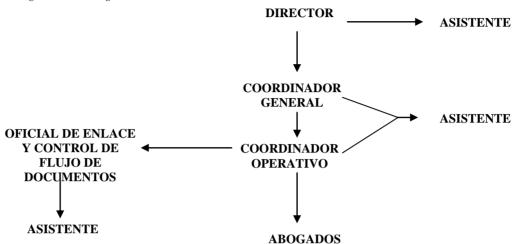
Tres abogados con título y cédula profesional de licenciados en Derecho, bajo el régimen de honorarios, uno del sexo masculino, y dos del sexo femenino.

En total, son dieciséis personas quienes conforman el personal de la Dirección Jurídica.

EN CUANTO A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La estructura real de la Dirección difiere de la que marca su Reglamento, ya que ésta última, según el criterio del actual Director, y a manifestación de los abogados más antiguos, no es funcional, y no se ha observado desde hace años.

La estructura orgánica es la siguiente:



EN CUANTO A SU CAPACIDAD OPERATIVA:

La Dirección se encuentra ubicada dentro de un espacio físico que resulta disfuncional para su operación, ya que es muy pequeño y no cuenta con el mobiliario y la distribución adecuadas, así como con la ventilación y clima debidos; asimismo, se carece de un recibidor y de una sala de juntas, así como de un espacio adecuado para el archivo.

Se cuenta solamente con nueve computadoras, y solo cuatro de ellas se encuentran en buen estado; los abogados comparten incluso computadora, y la del Director muchas veces se tiene que facilitar a algún abogado.

No se cuenta con vehículos asignados a la dirección, por lo que generalmente, cuando no existe disponibilidad de alguno de los vehículos asignados a la Secretaría del Ayuntamiento, se tiene que hacer uso de los coches particulares; asimismo, la asignación de gasolina es de únicamente dos vales de 90 pesos cada uno, por semana.

No se cuenta con acervo bibliográfico; cada abogado procura su propio material.

No se cuenta con programas definidos de capacitación, profesionalización y actualización para el personal. El número de asuntos a cargo de la Dirección, resulta desproporcionado respecto del número de abogados con que se dispone para su atención, ya que, a manera de ejemplo, a la fecha existen en trámite 94 juicios de amparo en los que es parte el Municipio

EN CUANTO A SU PRESUPUESTO:

La Dirección tiene asignado un presupuesto anual total de \$579,382.27, a ejercerse únicamente en los capítulos 2000 (materiales y suministros) por \$17,304.36, y 3000 (servicios generales) por \$562,077.91.

En tal orden de ideas, habiéndose evaluado el trabajo y los resultados de la Dirección Jurídica, con relación a su personal, su estructura orgánica, su capacidad operativa y su presupuesto actuales, se llega a la convicción que, sin demérito del trabajo y resultados obtenidos por dicha área administrativa, resulta necesario efectuar una reestructura de la misma, a fin de optimizar su funcionamiento y resultados, para lo cual se proponen a consideración del Ayuntamiento las siguientes medidas:

- 1.- Se propone se normalicen con plaza presupuestal al personal que actualmente se tiene por honorarios, ya que debido a la naturaleza de los asuntos que se atienden en la Dirección Jurídica, debe existir real subordinación y control sobre el personal.
- 2.- Se propone la creación de otras tres plazas presupuestales de abogados, para que se cuente con un número total de doce profesionistas y se disminuya el número de asuntos que tiene que atender cada abogado, con la finalidad de que se atiendan con mayor rapidez y calidad. Dichas plazas deberán cubrirse mediante un procedimiento de selección de personal basado en los conocimientos, la capacidad y habilidad del aspirante, efectuado preferentemente por una institución académica reconocida.
- 3.- Se propone que se inicie a la brevedad un proceso de evaluación a los abogados actuales en cuanto a conocimientos, habilidades y responsabilidad, preferentemente por una institución académica reconocida, a fin de que se cuente con personal debidamente calificado, y en caso de que alguno no cubra el perfil requerido, se sustituya por profesionistas que si lo cubran, dado que las funciones que se desempeñan en la Dirección Jurídica revisten una naturaleza eminentemente técnico-operativa que requiere capacidad de análisis, síntesis, resolución de problemas y manejo de conflicto.
- 4.- Se propone que una vez definidos los abogados que integrarán la parte operativa de la Dirección Jurídica, se nivelen las plazas presupuestales, en similitud a las que existen en otros municipios con

características similares al de Torreón, o a otras dependencias gubernamentales; a manera de ejemplo, en promedio un abogado calificado con funciones operativas dentro de la administración pública tiene un salario de \$12,000.00 mensuales.

- 5.- Igualmente, se propone la nivelación salarial de los coordinadores entre sí, así como la del Director, proponiendo para éste último un salario similar al del Director de Ingresos.
- 6.- Se propone también la creación de dos plazas de auxiliares administrativos para coadyuvar con los abogados en funciones de archivo, redacción, secretariales, etc.
- 7.- Se propone se reforme el reglamento interior de la Dirección Jurídica para que se ajuste al modelo operativo con el cual está funcionando.
- 8.- Se propone que los abogados adscritos a las diferentes dependencias municipales, dependan jerárquicamente de la Dirección Jurídica.
- 9.- Se propone que se implemente un calendario de capacitación constante para los integrantes de la Dirección Jurídica, y que se adquiera el material e implementos necesarios para apoyar sus funciones, tales como libros, programas de cómputo, computadoras, impresoras, mobiliario, etc.
- 10.- Se propone se dote de al menos dos vehículos en buen estado a la Dirección Jurídica, así como de la correspondiente provisión de combustible para operarlos.
- 12.- Se propone que a la brevedad posible, se acondicione el espacio que ocupa la Dirección Jurídica en base a un proyecto de diseño que le dé funcionalidad a la distribución de sus oficinas y áreas necesarias, y en tanto se concreta la correspondiente remodelación, se le asigne temporalmente un espacio funcional en algún edificio municipal, o mediante el arrendamiento de oficinas. A manera de ejemplo, puede tomarse en cuenta el diseño de oficina que tiene la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria en Torreón.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario que la Tesorería Municipal destine el presupuesto necesario para ello, por lo que solicito a esta H. Comisión autorice y haga suya mi propuesta, y dictamine la procedencia de asignar el presupuesto que sea necesario para la consecución de las medidas sugeridas, presentando el Dictamen correspondiente al pleno del Cabildo, para que, a propuesta conjunta del suscrito Primer Síndico, en ejercicio de las facultades ya referidas, y de esta H. Comisión, se aprueben por el Cabildo, como órgano máximo de gobierno del Ayuntamiento, las medidas ya expuestas, ello en ejercicio de las facultades que se prevén en el artículo 102, fracciones I, numeral 1, II numeral, 9, y V, numeral 1, relativas a dictar disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, de organizar programas de capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos municipales, de administrar libremente la hacienda pública municipal y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Asimismo, una vez aprobado por el Cabildo el Dictamen que nos ocupa, deberá resolverse también que se instruya por parte de dicho Órgano Colegiado, al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Servicios Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, y a la propia Dirección Jurídica, para que tomen las previsiones y acciones necesarias que le correspondan a cada una de tales dependencias para la consecución de las medidas propuestas, mismas que deberán haberse implementado en su totalidad a más tardar al día 1º de Enero de 2008.

Respetuosamente

Lic. Antonio Albores Potisek.

Primer Síndico del R. Ayuntamiento de Torreón.

TERCERO.- Que una vez analizada y discutida la propuesta anterior, esta Comisión: **RESUELVE**

PRIMERO.- Se aceptan y se hacen propias las propuestas para reestructurar y apoyar presupuestalmente a la Dirección Jurídica Municipal, efectuadas por el C. Primer Síndico, y que se encuentran plasmadas en el documento de fecha 16 de Octubre de 2007, presentado ante esta H. Comisión y cuyo texto ha quedado descrito dentro del considerando segundo del presente dictamen, enumerados del 1 al 12, a fin de que las mismas sean sometidas a la consideración del cabildo en pleno dentro de su próxima sesión, para su aprobación e instrumentación operativa inmediata.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas y acordadas tales medidas por el Cabildo en pleno, instrúyase por parte de este Cuerpo Colegiado, a través del C. Primer Síndico, al C. Secretario del Ayuntamiento, al C. Tesorero Municipal, al C. Director General de Servicios Administrativos, al C. Director de Recursos Humanos y al C. Director Jurídico Municipal, para que tomen las previsiones y acciones necesarias que le correspondan a cada una de las dependencias a su cargo, para la consecución de las medidas acordadas por el Cabildo para reestructurar y apoyar presupuestalmente a la Dirección Jurídica Municipal, mismas que

deberán haber quedado implementadas en su totalidad a más tardar el día 1° de enero de 2008.

TERCERO.- Notifíquese el presente a las Direcciones antes referidas, así como al C. Primer Síndico, para la instrumentación y operación inmediata de las acciones derivadas de éste Acuerdo.

Así lo analizaron, discutieron, y aprobaron por unanimidad los integrantes de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, asistentes a la presente sesión, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil siete. El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 15 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: -------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracciones I, numeral 1, II numeral, 9, y V, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-----**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento autoriza la reestructuración administrativa y el apoyo presupuestal para la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, en los términos que se precisan en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - - -SEGUNDO.- Instrúyase al C. Primer Síndico, al C. Secretario del Ayuntamiento, al C. Tesorero Municipal, al C. Director General de Servicios Administrativos, al C. Director de Recursos Humanos y al C. Director Jurídico Municipal, para que tomen las previsiones y acciones necesarias que le correspondan a cada una de las dependencias a su cargo, para la consecución de las medidas acordadas por el Cabildo para reestructurar y apoyar presupuestalmente a la Dirección Jurídica Municipal, mismas que deberán haber quedado implementadas en su totalidad a más tardar el día 1° de enero de 2008. - - - - - - - - -TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos, Recursos Humanos, Contraloría, Jurídico y al Primer Síndico,

para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.------

"COMISION DE TENENCIA DE LA TIERRA DICTAMEN

Con fundamento en los Arts. 37, 96 y 124 Fracc I Y II del Reglamento vigente en esta ciudad, se reunió el día 19 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, la Comisión de Tenencia de la Tierra, para llevar a cabo la sesión Extraordinaria, contando con la presencia de la Lic. MONSERRAT MARTÍNEZ AGUADO, Presidenta de la comisión, Dr. CARLOS ALONSO TOVALIN LOPEZ, Lic. JESUS MARTINEZ GONZALEZ, Lic. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, vocales de la Comisión, Asistiendo también como invitados los C.C. Ing. Rodolfo Hernández Vélez, Delegado de la CERTTURC, Lic. Fernando Antonio Terrazas Montoya, en representación del Registro Publico de la Propiedad.

Contando con la mayoría de los integrantes de la comisión presentes, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente dictamen:

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

Al tratar el punto del orden del día relativo a la aprobación de la firma de un convenio de coordinación de acciones entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la CERTTURC, se emitió Dictamen en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

- **I.-** Que es de interés público el atender el rezago de escrituración de predios propiedad de personas de escasos recursos que pueden beneficiarse de los programas de regularización de tenencia de la tierra que llevan a cabo tanto el Gobierno Municipal como el Gobierno Estatal a través de las dependencias competentes.
- **II.-** Que para facilitar el trámite de las escrituras correspondientes, dentro de la ejecución de los programas de regularización de tenencia de la tierra que llevan a cabo ambos niveles de gobierno, es necesaria la suscripción de un convenio de de coordinación de acciones, cuya espíritu e intención final es hacer más rápido y accesible el trámite a la ciudadanía.
- **III.-** Que habiendo previamente dialogado los funcionarios estatales y municipales involucrados en la operación del pretendido convenio de coordinación de acciones, así como habiendo dialogado dichos funcionarios con los miembros de esta H. Comisión, la misma tiene a bien resolver al respecto, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la firma de un convenio de coordinación de acciones entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la CERTTURC, facultando al C. Alcalde, al Primer Síndico, al Tesorero Municipal, en unión del Secretario del Ayuntamiento, para que lleven a cabo la firma del mismo.

SEGUNDO.- En dicho convenio, deberá estipularse que, por parte del R. Ayuntamiento se otorgará a los trámites que efectúe la CERTTURC dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, en el Municipio de Torreón, los siguientes beneficios:

- 1.- El cobro del último ejercicio fiscal en cuanto al Impuesto Predial, únicamente.
- 2.- El no cobro del total de los derechos y contribuciones especiales que se causen por motivo del trámite catastral de escrituras de regularización, como son: solicitud de avalúos, expedición de avalúos predio y definitivo, certificación de planos, así como el registro catastral que corresponda.
- 3.- Aplicación de la tasa 0% en el cálculo del ISAI según lo establecido en el artículo 45 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, tratándose de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

Asimismo, deberá estipularse que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, condonará al R. Ayuntamiento de Torreón, en relación a los trámites correspondientes a sus programas de regularización de tenencia de la tierra, los derechos que se causen con motivos de los servicios que presta el Registro Público, en extensión del beneficio que ya se concede a la CERTTURC, lo cual se derivará de la firma del propio convenio, siendo dichos servicios los siguientes:

- 1.- Búsquedas.
- 2.- Todo tipo Inscripciones.
- 3.- Ratificaciones.
- 4.- Expedición de Certificados de Libertad o Gravámenes.
- 5- Expedición de Cartas de No propiedad.
- 6.- Expedición de certificados de no antecedentes regístrales.
- 7.- Certificaciones en general.

TERCERO.- Se condiciona la firma del convenio de trato a que se incluya en el texto final de dicho convenio con los presupuestos que a continuación se exponen:

- 1.- Cada parte llevará a cabo sus propios trámites ante la oficina catastral municipal y ante el registro público de la propiedad.
- 2.- Se buscará un mecanismo que facilite la operación y dé agilidad a los trámites ante la oficina catastral municipal y del registro público.

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

Análisis y en su caso aprobación del Convenio de Coordinación de Acciones que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTTURC), donde las partes establecen que los procesos de regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica implementados por el R. Ayuntamiento de Torreón a través de su Dirección de Tenencia de la Tierra y por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila se realizarán únicamente sobre inmuebles clasificados por el Plan Director de Desarrollo Urbano como áreas con densidad de población H5 y H6 que no se excedan en su valor de 25 salarios elevados al año y gozarán de los siguientes beneficios:

- o El cobro de únicamente un año del Impuesto Predial
- Aplicación de la tasa 0 % en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de bienes Inmuebles establecida en el artículo 45 del Código Financiero para los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto primordial atender los problemas que se presenten respecto de los asentamientos humanos irregulares en el Estado y con el propósito de proveer las medidas necesarias para satisfacer en ellos los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra y otorguen seguridad jurídica respecto del patrimonio familiar inmobiliario.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por lo anteriormente expuesto los miembros presentes de esta Comisión aprueban por unanimidad la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTTURC) donde se realizará únicamente sobre inmuebles clasificados por el Plan Director de Desarrollo Urbano como áreas con densidad de población H5 y H6 que no excedan su valor de 25 salarios elevados al año gozarán de los beneficios ya mencionados en los antecedentes del presente dictamen.

<u>SEGUNDO:</u> con fundamento en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Alcalde el Lic. José Ángel Pérez Hernández la firma de este Convenio.

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2007.

PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de Coordinación de Acciones con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTTURC), respecto de inmuebles clasificados por el Plan Director de Desarrollo Urbano como áreas con densidad de población H5 y H6 que no excedan su valor de 25 salarios elevados al año.------

SEGUNDO.- En el Convenio se estipulará que, por parte del R. Ayuntamiento se otorgará a los trámites que efectúe la CERTTURC dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, en el Municipio de Torreón, los siguientes beneficios:

- 1.- El cobro del último ejercicio fiscal en cuanto al Impuesto Predial, únicamente.
- 2.- El no cobro del total de los derechos y contribuciones especiales que se causen por motivo del trámite catastral de escrituras de regularización, como son: solicitud de avalúos, expedición de avalúos predio y definitivo, certificación de planos, así como el registro catastral que corresponda.
- 3.- Aplicación de la tasa 0% en el cálculo del ISAI según lo establecido en el artículo 45 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, tratándose de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

TERCERO.- Deberá estipularse que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, condonará al R. Ayuntamiento de Torreón, en relación a los trámites correspondientes a sus programas de regularización de tenencia de la tierra, los derechos que se causen con motivos de los servicios que presta el Registro Público, en extensión del beneficio que ya se concede a la CERTTURC, lo cual se derivará de la firma del propio convenio, siendo dichos servicios los siguientes:

- 1.- Búsquedas.
- 2.- Todo tipo Inscripciones.
- 3.- Ratificaciones.
- 4.- Expedición de Certificados de Libertad o Gravámenes.
- 5- Expedición de Cartas de No propiedad.
- 6.- Expedición de certificados de no antecedentes regístrales.

presupuestos que a continuación se exponen:

1.- Cada parte llevará a cabo sus propios trámites ante la oficina catastral municipal y ante

- el registro público de la propiedad.
- 2.- Se buscará un mecanismo que facilite la operación y dé agilidad a los trámites ante la oficina catastral municipal y del registro público.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría, así como a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Décimo Séptimo punto d	el Orden del Día Asuntos Generales
No se registraron asuntos	para ser desahogados en este apartado

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:20 hrs. (Trece horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento

Acta de Cabildo número 60 Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (Once horas con treinta minutos) del día 13 (trece) de Noviembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; y Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.-----El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando las ausencias de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Día, Segunda Síndico.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza otorgar estímulos fiscales y una aportación económica al Club Santos Laguna.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

- de Inspección y Verificación, mediante el cual, se autoriza la expedición de Licencias nuevas de alcoholes, para diversas negociaciones ubicadas en el Centro Comercial "Intermall Laguna".
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio con la Universidad Iberoamericana.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio con Nacional Financiera, denominado Cadenas Productivas.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo solicitado por el C. José Haldal Dabdoub.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se modifica un Acuerdo de Cabildo, aprobado con fecha 29 de Junio de 2006.
 - XI.- Propuesta del Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, para brindar un apoyo económico con motivo de la tragedia ocurrida en Tabasco.
- XII.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA SESIÓN DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007

En sesión efectuada por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con verificativo a las 13:00 hrs. del día 12 de Noviembre del año en curso, en la sala de juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el edificio Banco de México y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 99 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los integrantes de esta Comisión recibieron oficio del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, que por instrucciones del C. Alcalde, Lic. José Ángel Pérez Hernández, pone a consideración la celebración de un convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Club Santos Laguna, S.A. de C.V., por medio del cual el R. Ayuntamiento se comprometa a otorgarle a dicho Club para la construcción de un complejo deportivo, cultural y social, un apoyo económico de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), así como exenciones y estímulos fiscales múltiples, efectivos los años 2008 y 2009.

CONSIDERANDO

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

PRIMERO.- Que el Club Santos Laguna, S.A. de C.V., por sí o a través de sus filiales, subsidiarias u otro tercero, construirá en Torreón un Complejo deportivo, cultural y social, mismo que constará de un estadio multiusos que será la sede del equipo de fútbol Santos Laguna, con capacidad inicial de 28,000 personas; un conjunto de 5 canchas de fútbol; la casa club de equipo Santos Laguna y oficinas administrativas; un gimnasio; un área para establecimientos comerciales y urbanización necesaria. El proyecto implica una inversión estimada en 100 millones de dólares.

SEGUNDO.- El Complejo mencionado se enmarca en una estrategia conjunta entre el Ayuntamiento, Gobierno del Estado de Coahuila y el Club Santos para servir como detonante de un polo de desarrollo urbano, económico, cultural y deportivo de la Ciudad de Torreón con trascendencia y repercusión regional y nacional. Por lo tanto, el Complejo tiene para el Ayuntamiento una posición estratégica y prioritaria como un espacio propicio para fomentar e impulsar en la región los espacios de convivencia social, de desarrollo cultural y de esparcimiento deportivo, al tiempo que detona el desarrollo urbano de la ciudad y se erige un espacio ecológico para la misma.

TERCERO.- El Ayuntamiento, a fin de permitir el desarrollo y creación del Complejo, así como a los objetivos de éste y al desarrollo económico de La Laguna, asume el compromiso de otorgar los siguientes servicios y apoyos a Santos, sus subsidiarias o filiales:

A. En lo administrativo

- A.1 Dar las facilidades que al caso correspondan para que los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites que sean de competencia municipal en relación con el Complejo se tramiten con la celeridad y oportunidad que el caso requiere.
- A.2 Apoyar a Santos en cualquier trámite pendiente referente a los predios en donde se ubicará el Complejo, incluyendo cualquier fusión pendiente o la modificación del uso de suelo necesarios.
- A.3 Brindar su apoyo y gestión para la tramitación de permisos, licencias y autorizaciones que no sean del ámbito de competencia del Ayuntamiento, así como para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura y la dotación de servicios que corresponda a otros niveles de gobierno y para la obtención de estímulos e incentivos fiscales y económicos adicionales a los que otorga el Ayuntamiento;

B. En lo económico

- B.1 Otorgar un apoyo económico por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) para la ejecución del Complejo, como parte de una estrategia de fomento y desarrollo económico generador de empleos y en donde el apoyo del Ayuntamiento, junto con la aportación de cien millones de pesos que hará el Gobierno del Estado, servirán como el detonador de una inversión de aproximadamente 1,100,000,000 (mil cien millones de pesos) con la creación del Complejo, generando un polo de desarrollo social, cultural y deportivo, en donde entre otras cosas la Laguna contará con uno de los estadios de fútbol y multiusos más modernos de América Latina.
- B.2 Otorgar en los términos en que autorice el Ayuntamiento, exenciones y estímulos fiscales respecto a los impuestos, derechos y servicios que cobra el Ayuntamiento, de forma enunciativa, más no limitativa, ISAI, licencias de construcción, prediales de los años 2008 y 2009, sujeto a ratificación por el Cabildo para ampliar dicho beneficio a otros años.
- B.3 Mantener cuando menos los mismos beneficios para la operación de los espectáculos que se desarrollaran en el Complejo, de aquellos que tiene el actual Estadio Corona, como son exención del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas aplicable a la venta de boletos bajo el esquema el abonos, ya sea anual o multianual.
- B.4 Exención de pólizas y demás garantías de cumplimiento de la inversión.
- B.5 Para el caso de espectáculos en el Complejo distintos a los juegos de fútbol del equipo Santos, el Ayuntamiento considerará caso por caso otorgar estímulos y beneficios fiscales para tales eventos.
- C. En materia de infraestructura y servicios

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

- C.1 Ofrecer alternativas previa factibilidad para el suministro de agua potable y |servicio de drenaje sanitario y en caso de ser competencia del Ayuntamiento, proveer la infraestructura necesaria para ello;
- C.2 Generar la infraestructura para el servicio de alumbrado público;
- C.3 Programar rutas de transporte público suficientes para acceso al Complejo;
- C.4 Construir y/o mejorar las vialidades de acceso a la sede del Complejo; en la medida de las posibilidad del Ayuntamiento colaborará con Santos para el desarrollo de las vialidad internas.
- C.5 Coadyuvar para la reforestación del Complejo mediante la aportación de flora local;
- C.6 En la medida de lo posible, llevar a cabo las gestiones necesarias para ubicar en la zona del Complejo o cercano a ella y poner a disposición para su uso a Santos un terreno de 10 hectáreas para complementar los espacios necesarios para estacionamiento, sin que los permisos de construcción o funcionamiento estén supeditados a la existencia del estacionamiento complementario.
- 4. El Club Santos otorgará al Ayuntamiento, una vez concluida la construcción del Complejo, 1,000 boletos por cada partido de temporada regular que juegue el equipo Santos Laguna en las instalaciones del Complejo, durante ocho años contados a partir del primer juego del equipo en el citado estadio, con la finalidad que el Ayuntamiento implemente programas de promoción al deporte.
- CUARTO.- Concientes del valor que significan los esfuerzos que coadyuven al desarrollo deportivo, cultural, social y económico del Municipio, así como de la importancia que habrá de significar la construcción de un complejo de las características que se han sugerido y de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa; analizadas que fueron dichas propuestas, en votación económica, esta Comisión, en los términos que a la presente se anexan, resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA Y EL CLUB SANTOS LAGUNA, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE UN APOYO ECONÓMICO DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO EXENCIONES Y ESTÍMULOS FISCALES MÚLTIPLES.

SEGUNDO.- EL REFERIDO CONVENIO, SE CELEBRARÁ BAJO LAS BASES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y PRIMER SÍNDICO A LA FIRMA DEL CONVENIO CONFORME A LAS BASES MENCIONADAS.

región.-----

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar a la persona moral denominada "Club Santos Laguna, S.A. de C.V." por si o a través de sus subsidiarias, los siguientes estímulos fiscales:

- 1.- Otorgar en los términos en que autorice el Ayuntamiento, exenciones y estímulos fiscales respecto a los impuestos, derechos y servicios que cobra el Ayuntamiento, de forma enunciativa, más no limitativa, ISAI, licencias de construcción, prediales de los años 2008 y 2009, sujeto a ratificación por el Cabildo para ampliar dicho beneficio a otros años.
- 2.- Mantener cuando menos los mismos beneficios para la operación de los espectáculos que se desarrollaran en el Complejo, de aquellos que tiene el actual Estadio Corona, como son exención del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas aplicable a la venta de boletos bajo el esquema el abonos, ya sea anual o multianual.
- 3.- Exención de pólizas y demás garantías de cumplimiento de la inversión.
- 4.- Para el caso de espectáculos en el Complejo distintos a los juegos de fútbol del equipo Santos, el Ayuntamiento considerará caso por caso otorgar estímulos y beneficios fiscales para tales eventos.------

TERCERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a proporcionar la persona moral denominada "Club Santos Laguna, S.A. de C.V." por si o a través de sus subsidiarias, los servicios y apoyos:

En lo administrativo

- 1.- Dar las facilidades que al caso correspondan para que los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites que sean de competencia municipal en relación con el Complejo se tramiten con la celeridad y oportunidad que el caso requiere.
- 2.- Apoyar a Santos en cualquier trámite pendiente referente a los predios en donde se ubicará el Complejo, incluyendo cualquier fusión pendiente o la modificación del uso de suelo necesario.
- 3.- Brindar su apoyo y gestión para la tramitación de permisos, licencias y autorizaciones que no sean del ámbito de competencia del Ayuntamiento, así como para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura y la dotación de servicios que corresponda a otros niveles de gobierno y para la obtención de estímulos e incentivos fiscales y económicos adicionales a los que otorga el Ayuntamiento;

En materia de infraestructura v servicios

- 1.- Ofrecer alternativas previa factibilidad para el suministro de agua potable y |servicio de drenaje sanitario y en caso de ser competencia del Ayuntamiento, proveer la infraestructura necesaria para ello;
- 2.- Generar la infraestructura para el servicio de alumbrado público;
- 3.- Programar rutas de transporte público suficientes para acceso al Complejo;
- 4.- Construir y/o mejorar las vialidades de acceso a la sede del Complejo; en la medida de las posibilidad del Ayuntamiento colaborará con Santos para el desarrollo de las vialidad internas.
- 5.- Coadyuvar para la reforestación del Complejo mediante la aportación de flora local;
- 6.-En la medida de lo posible, llevar a cabo las gestiones necesarias para ubicar en la zona del Complejo o cercano a ella y poner a disposición para su uso a Santos un terreno de 10 hectáreas para complementar los espacios necesarios para estacionamiento, sin que los permisos de construcción o funcionamiento estén supeditados a la existencia del estacionamiento complementario.------

Sexto punto del Orden del Día.- Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación, mediante el cual, se autoriza la expedición de

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día viernes 26 de Octubre del 2007, a las 10:00 horas y ene apego a las disposiciones contenidas en los artículos 25, 29, 104 inciso a) Fracción XIV, 105 fracción I y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 3, artículo 7 fracción II, artículo8 fracciones II, III y IV, artículo 16, artículo 18, artículo 19, artículo20 y artículo21 el Reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el Municipio de Torreón, Coah.

ANTECEDENTES

Que una vez analizada y estudiada l solicitud de licencias nuevas de Intermall Laguna, ubicada en Claz, José Vasconelos No. 1955, Colonia Residencial Tecnológico, en la que se manifiesta una inversión de \$ 58′900,00.00 (Cincuenta y Ocho millones, novecientos mil pesos 00/100 m.n.), generando 211 empleos directos e indirectos, asimismo el Hotel "Hilton" tiene una inversión de \$ 11′000.000.00 de dólares con 300 empleos directos e indirectos, en caso de que las solicitudes de licencias nuevas sean aprobadas.

Y se sugiere a la Comisión de Hacienda, no se le hagan ningún tipo de descuento por el costo de la licencia de alcoholes.

DICTAMEN

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el Dictamen de las solicitudes para licencia nueva ubicadas todas ellas en Intermall Laguna, con domicilio en Calz. José Vasconcelos No. 1955, Colonia Residencial Tecnológico de esta Ciudad.

- 1.- Restaurant-Bar Aplebee's.
- 2.- Home Word Suites by Hilton.
- 3.- Terraza Garibaldi.
- 4.- Bar Río.
- 5.- Irish Pub.
- 6.- Peter Piper Pizza.
- 7.- Via Venetto.
- 8.-Mega Max Cinemas.
- 9.- Charleston Steak.
- 10.- La Estancia.
- 11.- Grupo Proalimex, S.A. de C.V. "OPPAS".

PRIMERO.- Se aprueba que se otorguen y expidan las licencias nuevas para la venta de bebidas alcohólicas a los siguientes establecimientos:

- 1.- Restaurant-Bar Aplebee's.
- 2.- Home Word Suites by Hilton.
- 3.- Terraza Garibaldi.
- 4.- Bar Río.

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

- 5.- Irish Pub.
- 6.- Peter Piper Pizza.
- 7.- Via Venetto.
- 8.-Mega Max Cinemas.
- 9.- Charleston Steak.
- 10.- La Estancia.
- 11.- Grupo Proalimex, S.A. de C.V. "OPPAS".

Todos estos establecimientos se encuentran ubicados en el Centro Comercial Intermall Laguna, en Calzada Vasconcelos No. 1955 Colonia Residencial Tecnológico de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- La entrega de las licencias se hará bajo las siguientes condiciones:-----
1.- Las Licencias deberán de expedirse a nombre de cada uno de los solicitantes.----
2.- Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en

- 4.- En caso de que el establecimiento para el cual se autorizó la venta de bebidas alcohólicas deje de operar, la licencia pasará a ser propiedad del R. Ayuntamiento. - - TERCERO Cada establecimiento, titular de la licencia para la venta de bebidas

Tesorería, Fomento Económico y de Inspección y Verificación; así como al representante legal del Centro Comercial Intermall Laguna, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO.

Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 16 de Octubre del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del convenio marco de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila con la Universidad Iberoamericana Laguna, con el objetivo de que los alumnos entren en contacto con la realidad social y empresarial, y que el sector de las PYMES, que en muchos casos carece de los recursos, cuente con la asesoría que los alumnos de la Universidad pueden brindar.

Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ACUERDO

Único. Por unanimidad de lo miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba se celebre el convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreon Coahuila y la Universidad

Iberoamericana Laguna, legalmente constituida con el nombre de Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C. (FOUHLAC), para impulsar los productos y servicios a laguneros atrayendo una derrama económica en la región, la cual se traduce en un mejor nivel de vida para los pequeños empresarios, la generación de empleos, la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en la universidad, la constatación de las competencias del alumno y la oportunidad de desarrollar opciones de autoempleo o de emplearse en las mismas empresas a las cuales están asesorando, a través del proyecto "ADOPTA UNA EMPRESA"

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreon para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación."- - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 102 fracciones II numerales 2 y 3, y fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio marco de SEGUNDO.- El convenio tiene como finalidad, impulsar los productos y servicios a laguneros atrayendo una derrama económica en la región, la cual se traduce en un mejor nivel de vida para los pequeños empresarios, la generación de empleos, la puesta en **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Fomento Económico y Contraloría, así como al represente legal de la Universidad Iberoamericana Laguna, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - -

"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO.

Dictamen. De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 30 de Octubre del año 2007, a las 11:00 horas, relativo a la autorización del convenio denominado Cadenas Productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos que celebran Nacional Financiera (NAFIN) y la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila (Dependencia), para el descuento de títulos de crédito y otros documentos en que se consignen derechos de crédito.

Considerado. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar, analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a los establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, en conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ACUERDO

Único. Por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión de la comisión se aprueba a que se celebre el convenio denominado Cadenas Productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos entre el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y Nacional Financiera, en el que NAFIN podrá operar el Redescuento Electrónico con el Intermediario Financiero, de acuerdo con la disponibilidad de recursos NAFIN.

Por la actividad y el apoyo que aporte a la productividad de la Ciudad. Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación." - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 102 fracciones II numerales 2 y 3, y fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: -----PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio con Nacional Financiera (NAFIN), denominado Cadenas Productivas por Medios Electrónicos. - - - - -**SEGUNDO.-** El Convenio tiene como finalidad satisfacer la necesidad de liquidez de las PYMES, mediante operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la Tesorería Municipal, incluyendo los intereses correspondientes, que les permita operar con mayor eficiencia, aprovechando su potencialidad de crecimiento. - - - - -TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría; así como a Nacional Financiera, S.N.C., para el

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo solicitado por el C. José Haldal Dabdoub.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:--"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2007

ANTECEDENTES:

Solicitud del C. José Haldal Dabdoub para cambiar el uso de las manzanas 31, 36, 38, 41, 61, 65, 66, 67, 75 y 76 del fracc. Hacienda El Rosario de HB (Residencial Muy Baja) a H-1 (Residencial Baja).

CONSIDERANDO:

ACUERDO

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Habitacional Baja (H-1) para las manzanas 31, 36, 38, 41, 61, 65, 66, 67, 75 y 76 del Fraccionamiento Hacienda El Rosario, en el entendido que el Área de Cesión Municipal entregada en las etapas I y II de este fraccionamiento se dan por recibidas, no deberán tomarse en cuenta ningún excedente para etapas posteriores del fraccionamiento, ya que estos son independientes, así mismo deberá dejar libre 100 % las vialidades para dar continuidad al transito tal y como propone, debiendo reubicar los 996.62 m² a otra área del fraccionamiento.

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, SE RESUELVE:-----PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Densidad Muy Baja (HB) a Habitacional Baja (H-1) para las manzanas 31, 36, 38, 41, 61, 65, 66, 67, 75 y 76 del Fraccionamiento Hacienda El Rosario, solicitado por el C. José Haldal Dabdoub. - - - - -SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo, tanto el Ayuntamiento como el solicitante, se encuentran en el entendido que el Área de Cesión Municipal entregada en las etapas I y II de este fraccionamiento se dan por recibidas, no deberán tomarse en cuenta ningún excedente para etapas posteriores del fraccionamiento, ya que estos son independientes, así mismo deberá dejar libre 100 % las vialidades para dar continuidad al transito tal y como propone, debiendo reubicar los 996.62 m2 a otra área del TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una de ellas.------Décimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual

Décimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se modifica un Acuerdo de Cabildo, aprobado con fecha 29 de Junio de 2006.---------- El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:--- "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2007

Según reunión de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 29 de Octubre del 2007, se analizó la solicitud de la Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V. para que se modifique el acuerdo de Cabildo tomado en la Decima Quinta Sesión Ordinaria en el Décimo Octavo punto del Orden del Día celebrada el 29 de Junio de 2006 en la segunda condicionante de la Autorización del Fracc. Villas Zaragoza.

Una vez discutido el punto los miembros presentes de esta Comisión apegados a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón acordaron lo siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la modificación de la segunda condicionante del Acuerdo de Cabildo tomado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria en el Décimo Octavo punto del Orden del Día celebrada el 29 de Junio de 2006 para que queden como sigue:

Segunda Condicionante:

La Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V. cederá al Ejido Zaragoza 17 lotes habitacionales en el fraccionamiento Villas Zaragoza debidamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y podrá liquidar el importe de 38 lotes a razón de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m. n.) cada uno a las personas que esta Comisión Designe, pudiendo en cualquier momento si así lo solicita el Ejido Zaragoza y está la Constructora de Acuerdo liquidar por el mismo monto los otros 17 lotes.

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2007.

PRIMERO.- Se modifica el Segundo Resolutivo del Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 29 de Junio de 2006, identificado como el Décimo Octavo Punto del Orden del Día, para quedar de la siguiente forma:

"Segundo.- La Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V. cederá al Ejido Zaragoza 17 lotes habitacionales en el fraccionamiento Villas Zaragoza debidamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y podrá liquidar el importe de 38 lotes a razón de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m. n.) cada uno a las personas que esta Comisión designe, pudiendo en cualquier momento si así lo solicita el Ejido Zaragoza y está la Constructora de acuerdo, liquidar por el mismo monto los otros 17 lotes." ----- SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Jurídico y Contraloría, así como al representante legal de Constructora Samsara Lagunera, S.A. de C.V., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

"Considerando la magnitud de la tragedia ocurrida en Tabasco, es indudable que todos los mexicanos debemos entrelazar esfuerzos para superar lo acontecido; pues hoy esa entidad se encuentra bajo el agua; cientos de miles de habitantes han perdido todo. Y faltan por venir los efectos atroces de esa tremenda inundación.

Aunque Tabasco esté lejos de nuestra Ciudad, la tragedia nos llega porque sentimos el dolor de la pérdida de nuestros hermanos de esa entidad, pues nuestra sangre y nuestra historia son las mismas. En momentos como estos podemos entender el significado del nacionalismo.

Nosotros como autoridades representantes de la ciudadanía, estamos obligados a ayudar a salir adelante a los tabasqueños. La manera en la que se organiza la sociedad civil para en caso de tragedias como esta, sin duda supera y por mucho la capacidad del gobierno; ello lo vimos en el terremoto del 85 ene la Ciudad de México; pero nosotros como integrantes de un ayuntamiento debemos hacer lo más que se pueda; es nuestra obligación como ciudadanos y como gobierno; por ello propongo:

Que los regidores, síndicos, presidente municipal, directores, subdirectores, asesores, auxiliares, trabajadores de confianza, y todos y cada uno de los que desempeñamos labores en el Municipio de Torreón, trabajadores sindicalizados inclusive, donemos un día de nuestro sueldo para nuestros hermanos de Tabasco.

Un día de nuestro sueldo significaría mucha ayuda. Y como ejemplo debemos poner el ejemplo de solidaridad con quienes nos necesitan.

Dicho donativo nos podría ser descontado, en cuatro partes para que no se nos haga muy pesado, y sería de muchísima ayuda para Tabasco, pues podrían juntarse alrededor de 400 ó 500 mil pesos. Así por ejemplo si el sueldo diario es de 200 pesos, se nos podrían descontar 50 pesos en cuatro quincenas.

Torreón siempre ha dado muestras de generosidad, y ésta sería una muestra mas de que la gente de aquí, tiende la mano a quien lo necesita.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE:			
Décimo Segundo punto del Orden del Día Asuntos Generales			
Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:37 hrs. (Doce horas con treinta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento			
R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009			
Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera		
Presidente Municipal	Primer Regidor		
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero		
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.		
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio		
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.		
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González		
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.		
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo		
Octava Regidora.	Novena Regidora.		
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal		
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.		
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández		
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.		

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (Once horas con treinta minutos) del día 19 (diecinueve) de Noviembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Sexto Regidor, Marco Antonio Mora Varela y Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek.------Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando las ausencias de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Segunda Regidora y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2007.

Comisión de Gobernación, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila.

VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal 2007.

VIII.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA SESIÓN DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En sesión de Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 06 de Noviembre del año en curso, en sala de juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en las fracción II del artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo, que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con la finalidad de fortalecer el régimen Jurídico Municipal y de otorgar claridad y una mejor efectividad al mismo, estas Comisiones Unidas analizaron la propuesta de un completamente reestructurado "Reglamento de Protección Civil", para este Municipio; en los siguientes términos:

Se presenta un texto revisado, resultado de una profunda corrección de estilo y análisis de conformidad a los principios de técnica legislativa, en pos de una redacción jurídica propia de un ordenamiento de esta naturaleza.

Se modifica el título del Reglamento que pasa a ser de "Reglamento Municipal de Protección Civil de Torreón, Coahuila" a "Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila.".

La reestructuración de referencia, arroja 3 nuevos artículos, así como 47 reformados, que otorgan mayor sustento al ordenamiento de mérito.

Se realiza una recomposición total del orden en que se encuentran distribuidas las partes que componen la norma de cita y se le da el sustento jurídico necesario.

Se redefinen los criterios a seguir para la aplicación de sanciones.

CONSIDERANDO

UNICO. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, estas Comisiones Unidas resuelven:

ACUERDO

UNICO: Por unanimidad de votos de los presentes, ambas comisiones aprueban el presente proyecto de "Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila." En su totalidad; y se turna el presente dictamen y el texto integro de la propuesta a la Secretaria

del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para su inscripción en el orden del día de la El H. Cabildo, una vez analizada la iniciativa, por unanimidad de 16 votos a favor, aprobó en lo general y en lo particular el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de En virtud de la votación en mención, el R. Ayuntamiento, tomó el siguiente **ACUERDO**: -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, se PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila.-----SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila, aprobado por el H. Cabildo el día 9 de Diciembre de 2002.------TERCERO.- El Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, Coahuila, Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el **CUARTO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión oficial para su observancia, cumplimiento y debida difusión.------

Sexto punto del Orden del Día.-Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila. - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Albores Potisek, Primer Regidor quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura el Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos. - "DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN

SESIÓN DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, 10:00HRS.

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 10:00 Hrs. del día 06 de Noviembre del año en curso, en la sala de juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 118 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Con la intención de ofrecer disposiciones reglamentarias que otorguen una mejor operatividad y claridad en materia de anuncios dentro del Municipio de Torreón, Coahuila, esta Comisión ha acordado reformar en su totalidad dicho ordenamiento en los siguientes términos:

Se revisa la totalidad de sus artículos en consideración a Corrección de estilo y principios de Técnica Legislativa, el Reglamento pasan a tener 110 artículos, se reordena el articulado contenido en la norma en consideración a la lógica de apreciación de un ordenamiento Jurídico, por materia; se presenta un capitulado totalmente renovado, se reforman en el fondo la totalidad de sus Artículos, se atiende a la conceptualización del procedimiento para la aplicación de sanciones, es decir, su naturaleza y la debida actualización de aquellas que no estaban correctamente definidas o que son de reciente creación.

En resumen, la aprobación del ordenamiento de mérito, tiene por finalidad la de contribuir a la conformación de una Administración Pública más eficaz y eficiente en la materia.

Es pues, el resultado de un arduo y profundo análisis que los miembros de esta Comisión hemos realizado a través de ya varios meses, en los cuales no hemos tenido otro objetivo que el de procurarle eficacia y eficiencia a la vida institucional de este Ayuntamiento, que por este conducto la Comisión dictaminadora, aprueba el presente Proyecto de

"Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila", esperando que con éste podamos responder de forma real, actualizada y apropiada a las demandas que la función que desempeñamos nos impone en el ejercicio de nuestras funciones; por tanto, y **ÚNICO.** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

ACUERDO

ÚNICO: Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el Proyecto de "Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila", en su totalidad y, se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación. (Se turna el presente Dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)".-------El H. Cabildo, una vez analizada la iniciativa, por unanimidad de 16 votos a favor, aprobó en lo general y en lo particular el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, En virtud de la votación en mención, el R. Ayuntamiento, tomó el siguiente **ACUERDO**: -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, se RESUELVE. PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila.------------SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Instalación de Anuncios para el Municipio de Torreón, Coahuila, aprobado por el H. Cabildo el día 9 de Diciembre de 1998.-----TERCERO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.----CUARTO.- Ordénese su publicación en los medios de difusión oficial para su observancia,

cumplimiento y debida difusión.-----

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00 HRS. ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que el CP. Enrique L. Sada Días de León, Tesorero Municipal, envió a esta comisión, la solicitud de la modificación de los artículos 14 y 45 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2007, motivado por la sentencia dictada al resolver la acción de inconstitucionalidad no. 101/2007 que promovió el Procurador General de la Republica en contra de los cobros que se contienen en los artículos citados.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es de suma importancia para nuestro Municipio de Torreon, el contar con recursos suficientes para satisfacer de manera oportuna y eficaz la demanda Ciudadana en el crecimiento de obras y servicios que son requeridos por el municipio y con el propósito

de que queden dentro del marco de legalidad para que dichos cobros surtan efecto por lo que resta el ejercicio fiscal, se considero conveniente que se lleven a cabo las modificaciones a los artículos 14 y 45 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007. **SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, con el apego a las disposiciones contenida en el artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera: ACUERDO:

UNICO.- CON TRES VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL LIC. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN) SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL DE 2007, A LOS ARTÍCULOS 14 Y 45, CON EL PROPÓSITO DE QUE QUEDEN DENTRO DEL MARCO LEGAL.

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la reforma al artículo 14 de la Ley objeto de modificación, el cual fue aprobado por mayoría de 12 votos a favor y con 4 votos en contra de los CC. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la reforma al artículo 45 de la Ley objeto de modificación, el cual fue aprobado por mayoría de 13 votos a favor y con 3 abstenciones de los CC. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta y conforme a las votaciones ya mencionadas, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numeral 1 y 173, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; 183 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 19, 20 y 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; SE RESUELVE: ------**PRIMERO.-** Se aprueba la iniciativa de modificación a los artículos 14 y 45 la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio fiscal del año 2007. - - - -**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda y envíese al Congreso del Estado para su trámite legislativo correspondiente.

Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Comercio, Turismo y Fomento Económico y, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mediante los cuales, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Ejecución con las Secretarías de Finanzas, de la Función Pública y de Turismo. - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, quien en su

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2007.

Dictamen de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 16 de Octubre del año 2007, a las 12:00 horas, relativo a la autorización del Convenio de Ejecución que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, con las Secretarías de Finanzas, de la Función Pública y de Turismo, del Estado de Coahuila, para participar en el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio de Torreón, a fin de impulsar el desarrollo turístico de la región.

Considerando. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar, analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a los establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ACUERDO

Único.- Por unanimidad de los miembro asistentes a esta reunión de la Comisión se aprueba se celebre el Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y las Secretarías de Finanzas, de la Función Pública y la de Turismo, del Estado de Coahuila, con el objeto de establecer la mezcla de recursos para el mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Torreón Coahuila.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007.

ANTECEDENTES

UNICO.- Que el Lic. Julián Jaime, Director de Fomento Económico y Turismo solicita al R. Ayuntamiento la celebración del presente Convenio, el cuel tiene por objeto, establecer la mezcla de recursos para al mejora urbana en el municipio de Torreón, Coahuila, el cual tiene un costo total de \$ 3′5000,000.00 (Tres Millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.). CONSIDERANDO

Primero.- Que SECTUR proporcionará \$ 2′333,334.00 (Dos millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos estatales y federales los cuales serán subministrados por la Secretaría de Finanzas. Y serán pagados de acuerdo a estimaciones y solicitudes de liberación de recursos generados por el Municipio en la proporción correspondiente.

Segundo.- Que el Municipio proporcionará \$1′166,666.00 (Un millón, ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) como aportación de recursos municipales.

Tercero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuanta Pública, con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba la aportación del R. Ayuntamiento a las Secretarías de Finanzas, de la Función Pública y SECTUR, para el mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Torreón, la

cantidad de \$1´166,666.00 (Un millón, ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), para su aplicación según el expediente técnico correspondiente. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación."
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de14 votos a favor; tomó el siguiente ACUERDO :
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones II numeral 3, III numeral 8 y fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza, SE RESUELVE:
PRIMERO Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Convenio de
Ejecución con las Secretarías de Finanzas, de la Función Pública y de Turismo, todas ellas
del gobierno del Estado.
SEGUNDO. - El objeto del Convenio es establecer la mezcla de recursos para el Programa
de Mejoramiento de la Imagen Urbana de Torreón
TERCERO. - Se autoriza al R. Ayuntamiento, a realizar una aportación de \$1'166,666.00 (Un millón, ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), para la
celebración del referido Convenio
CUARTO Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería,
Fomento Económico y Contraloría, así como a las Secretarías de Finanzas, de la Función
Pública y de Turismo del Gobierno del Estado, para el trámite y cumplimiento que a cada
una de ellas corresponda
Segundo Asunto General Aprobación del Convenio de Formalización del Programa
Institucional Municipal, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, con
la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal y con la Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de Coahuila
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso a los ediles la
urgencia de autorizar la firma del referido Convenio, y los beneficios que se generarán para
la administración municipal
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 14 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3 y 104
inciso a), fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza, SE RESUELVE:
PRIMERO Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar el Convenio de
formalización del "Programa de Desarrollo Institucional Municipal", con la Secretaría de
Desarrollo Social de Gobierno Federal y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del
Estado de Coahuila
SEGUNDO Para la realización del Programa de de Desarrollo Institucional Municipal, el
Municipio de Torreón, invertirá recursos financieros por un total de hasta \$ 337,166.91
(Trescientos Treinta y Siete Mil, Ciento Sesenta y Seis Pesos 91/100 M.N.), lo que
representa una cantidad menor al limite de hasta el 2% de los recursos que el fueron asignados a través del Fondo para la infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo
dispuesto en la Ley de Coordinación fiscal para el ejercicio fiscal 2007
TERCERO Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de
Planeación, Tesorería, Contraloría, así como la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno
Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para el trámite y
cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
1

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2007 ANTCEDENTES:

Solicitud del C. ROBERTO ELIAS MURRA MARCOS en representación de MUZAR, S.A. DE C. V. para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de \$36,413.52 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 52/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción para una agencia automotriz Muzar, S.A. de C. V., cuyo objetivo es el de contar con un edificio moderno y funcional cuya inversión es de 25 millones de pesos adicionales al valor del terreno y 7 000 m2 de construcción, donde se generarán inicialmente 25 empleos directos, teniendo proyectado tener en un año 50, además de una cantidad importante de empleos indirectos.

Se discutieron dos propuestas:

El Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor y Secretario de esta Comisión propuso que se le otorgara un 50% de estímulo.

La segunda propuesta fue la de otorgarle el 25% de estímulo.

Al someterse a votación el Ing. Pedro G. Ávila Aguilera, el Lic. Antonio Albores Potisek y el Lic. Jesus Martínez aprobaron otorgar el 50%.

El Lic. Shamir Fernández Hernández, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero y la Arq. Isis Cepeda Villarreal aprueban otorgar el 25%.

Apegados al Artículo 35 Fracción XXXII Inciso h del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila por votación en empate y con el voto de Calidad del Lic. Shamir Fernández Hernández Presidente de esta Comisión se pone a consideración del H. Cabildo con fundamento en el artículo 112 de Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Se aprueba otorgar al C. ROBERTO ELIAS MURRA MARCOS un estímulo fiscal por la cantidad de \$9,103.38 (NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 38/100 M. N.) equivalente al 25% del costo de la Licencia de Construcción para la Agencia Automotriz Muzar, S.A. de C. V. que será ubicada en Blvd. Independencia S/N Ote. en el Fraccionamiento El Fresno. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación" - - - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: -------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, SE RESUELVE:------PRIMERO.- Se aprueba otorgar al C. ROBERTO ELIAS MURRA MARCOS un estímulo fiscal por la cantidad de \$9,103.38 (NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 38/100 M. N.) equivalente al 25% del costo de la Licencia de Construcción para la Agencia Automotriz Muzar, S.A. de C. V. que será ubicada en Blvd. Independencia S/N Ote. en el

Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Noviembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2007 ANTECEDENTES:

El Lic. Manuel Villegas Camil, en representación de RESIDENCIAL SENDEROS, S.A. DE C. V. solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal por la cantidad de \$176,731.96 (SIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia del Fraccionamiento denominado San Marino debido a que la empresa RESIDENCIAL SENDEROS, S.A. DE C. V. se compromete a aportar la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) para la pavimentación del Boulevard Las Quintas de esta Ciudad. **CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a RESIDENCIAL SENDEROS, S.A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$176,731.96 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia del Fraccionamiento denominado San Marino ubicado en la Parcela Número 79 del Ejido La Unión con una superficie de 38,992.00 metros cuadrados.

PRIMERO.- Se aprueba otorgar a RESIDENCIAL SENDEROS, S.A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$176,731.96 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia del Fraccionamiento denominado San Marino ubicado en la Parcela Número 79 del Ejido La Unión con una superficie de 38,992.00 metros cuadrados. - - - - - SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería,

EMPRESAS RAVIATT, S.A. DE C. V. solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal por la cantidad de \$37,347.36 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Fraccionamiento denominado Casa Blanca con una superficie de 6,400 metros cuadrados. Esta empresa hará una aportación al R. Ayuntamiento por la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) para la pavimentación del Boulevard las Quintas de esta Ciudad.

CONSIDERANDO:

La aportación que EMPRESAS RAVIATT, S.A. DE C. V. hará al R. Ayuntamiento para la pavimentación del Blvd. Las Quintas los miembros de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al EMPRESAS RAVIATT, S.A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$37,347.36 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M. N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia del Fraccionamiento Casa Blanca con una superficie de 6,400 metros.

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:22 hrs. (Trece horas con veintidós minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (Trece horas) del día 30 (treinta) de Noviembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, Marco Antonio Mora Varela y Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek.---

Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a formalizar la compraventa de un bien inmueble.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se autoriza al R.

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Noviembre de 2007.

- Ayuntamiento a celebrar un contrato con la persona moral denominada COMEXHIDRO S.A. de C.V.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la instalación de módulos de servicio digital dentro del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la colocación del busto del Lic. Luis Donaldo Colosio en la Alameda Zaragoza.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual, se establecen las modalidades para la venta de bebidas alcohólicas, durante el mes de Diciembre del presente año.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual se aprueba destinar la cantidad que resulte por venta de producto asegurado, a los damnificados de Tabasco.
 - XI.- Autorización al R. Ayuntamiento, para celebrar un Convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el apoyo a los trabajadores del Municipio en el cumplimiento del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular del año 2008.
- XII.- Asuntos Generales.

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, el día 23 de Noviembre de 2007, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO ÁVILA AGUILERA y LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, estando presentes cinco de los integrantes de la Comisión.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emite el siguiente Dictamen respecto del asunto turnado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, relativo a la adquisición por parte del R. Ayuntamiento de Torreón de un lote de terreno ubicado en Calzada Gustavo A. Madero s/n, de la Colonia Segunda Rinconada de la Unión de esta Ciudad, con una superficie de 76,598.59 mts.2, propiedad de la persona moral denominada "La Unión, S.A. de C.V., Compañía Jabonera de Torreón", representada

por los CC. Celso Eugenio Nájera González y Eugenio de la Garza Benita, a efecto de destinar dicho lote en el que se ubicó la Jabonera La Unión, para dotar a la población de este sector con un gran parque multifuncional, y recreativo con equipamiento social e integrar una escuela de béisbol infantil, por lo que

CONSIDERANDO

- **I.-** Que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, el cual, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, fue debidamente integrado por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal;
- **II.-** Que la adquisición del lote de terreno referido traerá numerables beneficios a la población de ese sector como los ya descritos, además la presente administración municipal dotará las instalaciones con una biblioteca, sala de internet, salones para los adultos mayores y espacios para la educación, cultura y las artes, aunado a esto, rescatar el patrimonio industrial que fue el detonador para el desarrollo de la ciudad, por lo que esta H. Comisión determina tomar por unanimidad de votos de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la adquisición por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante contrato de COMPRAVENTA de un lote de terreno ubicado en Calzada Gustavo A. Madero s/n, de la Colonia Segunda Rinconada de la Unión de esta Ciudad, con una superficie de 76,598.59 mts.2, propiedad de la persona moral denominada "La Unión, S.A. de C.V., Compañía Jabonera de Torreón", representada por los CC. Celso Eugenio Nájera González y Eugenio de la Garza Benita, el cual se adquirirá conforme al expediente de trato, a razón de \$ 230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado respecto del terreno y, \$600,000.00 pesos (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) mas el impuesto correspondiente por lo que respecta a las construcciones, mobiliario y menaje que se encuentran en la propiedad.

Segundo.- El lote que ha sido descrito, así como las construcciones, mobiliario y menaje, serán destinados para la creación de un parque recreativo, con equipamientos social y deportivo, que servirá para detonar el área y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector,

Tercero.- Se faculta al C. Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para la firma de la escritura que formalice la operación de compraventa.

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**: ------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 Fracciones V numerales 1 y 11, VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-- ---

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora, quien en su carácter de Vocal de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - "Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, relativo a la propuesta de suministro de energía para el Municipio de Torreón, por parte de la Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V. COMEXHIDRO y Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R.L. de C.V.

RESULTANDO

Único. Que el día 7 de Noviembre de 2007, se reunió la Comisión de Servicios Públicos Municipales, contando con la presencia de los Regidores C.P. Karina Genoveva García Hernández, Lic. Claudia Verónica González Díaz, Lic. José Manuel Villegas González, Lic. Monserrat Martínez Aguado, estando presentes cinco de los integrantes de dicha Comisión, y contando con la presencia del Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández, Director de Servicios Municipales.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión se encuentra facultada para estudiar analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete el atender los asuntos relacionados con la atención de los servicios públicos en Torreón su eficiencia, así como plantear estrategias de respuesta de servicios más eficientes, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de torreón, Coahuila.

Segundo.- Que La Comisión estudio detenidamente la propuesta para la celebración de un contrato de autoabastecimiento de energía eléctrica para alambrado público por un término de siete años, entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad S.A. de C.V., COMEXHIDRO y Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R.L. de C.V quienes suministrarían al Municipio 20'695,695 KWH anualmente, que representan el 55% del consumo en energía eléctrica en alumbrado público.

Tercero.- Que la empresa otorgaría al Municipio un descuento del 13% con respecto a las tarifas vigentes de CFE en Baja Tensión y 8% con respecto a las tarifas vigentes de CFE en media tensión, durante la vigencia del contrato, con lo cual el Municipio obtendría un ahorro mayor a \$4′500,000.00 (Cuatro Millones y medio de pesos M.N.) anuales y, \$33′000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos M.N.), se obtendrían además los siguientes beneficios: no se requieren fianzas ni garantías, se mantiene la misma calidad en el servicio, se abastece de hidroenergía (energía renovable), se contribuye al desarrollo sustentable, entre otros.

Cuarto.- Para la celebración del contrato el Municipio deberá suscribir y pagar una Parte Social Serie E, con valor de cien pesos, representativa del capital social variable de Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R.L. de C.V. y solicitar autorización al Congreso del Estado, conforme lo establece el Código Financiero por que el Contrato excedería del término de la presente administración.

Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los miembros de esta Comisión, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 197, 198 y demás relativos y aplicables del

Código Municipal para el Estado, por unanimidad de 5 votos a favor y ponemos a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAME N

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento, celebrar un Contrato con la empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad S.A de C.V. COMEXHIDRO y Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R. de C.V., de autoabastecimiento de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público con una duración de 7 años.

Segundo.- Para la celebración del referido contrato, se autoriza al R. Ayuntamiento a suscribir una parte social serie E, representativa del capital social variable de la empresa Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R. de C.V.

Tercero.- Toda vez que la propuesta del Contrato excede del término de la presente administración, es necesario la autorización del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 12 votos a favor y con 4 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

SEGUNDO.- Para la celebración del referido contrato, se autoriza al R. Ayuntamiento a suscribir una parte social serie E, representativa del capital social variable de la empresa Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R. de C.V.-------

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Noviembre de 2007.

CUARTO.- Toda vez que la propuesta del Contrato excede del término de la presente administración, es necesario la autorización del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. - - - - - -**QUINTO.**- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Servicios Públicos Municipales, Tesorería, Jurídico, Contraloría; así como al represente legal de Corporación Mexicana de Hidroelecticidad S.A de C.V. COMEXHIDRO y Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO S. de R. de C.V.; y envíese al Congreso del Estado, para el

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la instalación de módulos de servicio digital dentro del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas. ------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segundo Regidora, quien en su carácter de Secretaria de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - -"POR ESTE CONDUCTO LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN LA VIGÉSIMA CUARTA REUNION EFECTUADA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2007, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL LIC. J. ARMANDO SÁNCHEZ QUINTANILLA, COORDINADOR GENERAL DE BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EQUIPAMIENTO Y LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS BIBLIOTECAS, A TRAVÉS DEL "PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS"

DICTAMINA:

QUE CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS Y CONSCIENTES DE QUE ESTE PROGRAMA PUEDE BRINDARLES LA POSIBILIDAD DE ACCEDER AL MUNDO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO MEDIANTE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DIGITALES.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDO LO SIGUIENTE:

QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO, SELECCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE CONACULTA, AL "PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS"

EL PRESENTE ACUERDO TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA SOMETIDO AL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL H. CABILDO.

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3, 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se RESUELVE:----

PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento integrarse al "Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas".-----------

SEGUNDO: Los locales deberán contar con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, equipo que será entregado mediante la firma del contrato de comodato respectivo.-----El equipo de cómputo queda afectado para uso exclusivo de las siguientes bibliotecas

públicas municipales:

Instalación de nuevos módulos.-

- Pablo C. Moreno, 6 computadoras.
- Enriqueta Ochoa, 6 computadoras.
- Eugenio Aguirre Benavides, 6 computadoras.
- Centenario, 6 computadoras.
- Beatriz González de Montemayor, 6 computadoras.

Incremento de equipo.-

- José García Letona, 6 equipos.
- Manuel Acuña Narro, 3 computadoras.

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Noviembre de 2007.

- Efraín González Luna, 3 computadoras
- José R. Mijares, 3 computadoras.
- Benito Juárez, 3 computadoras.

 Este H Avantamiento de computadoras.

Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que se anexan a la
presente Acta y son parte integra de ella TERCERO Este H. Ayuntamiento, se compromete a pagar a la persona o personas que se
encarguen de la prestación de este servicio
únicamente a la prestación de este servicio en el local de las bibliotecas públicas. QUINTO Este H. Ayuntamiento, se obliga a dotar del mobiliario necesario a las
bibliotecas de referencia
locales, así como reparar el mobiliario y el equipo de cómputo entregado SEPTIMO Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplir los requerimientos en materia de seguridad del equipo de cómputo y de las bibliotecas, vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, alarmas y demás dispositivos que eviten la pérdida o destrucción del equipo y demás bienes que la integran; asimismo, garantizar el aseo
apropiado y constante de las bibliotecas, mobiliario y equipo OCTAVO Este Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigilancia de los
locales que ocupan las bibliotecas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicadas de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su establecimiento, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Pública
NOVENO El Ayuntamiento, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación
DECIMO Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Cultura y
Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Octavo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la colocación del busto del Lic. Luis Donaldo Colosio en la Alameda Zaragoza
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la
Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, quien en su carácter de Secretaria de la
Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
"LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN LA DÉCIMA QUINTA REUNION EFECTUADA EL DIA 21 DE MAYO DEL 2007, CON RESPECTO A LA PROPUESTA DEL ING. ANICETO IZAGUIRRE MARTÍN, REFERENTE A LA UBICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DEL BUSTO DEL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA EN LOS PASILLOS DE LA ALAMEDA ZARAGOZA. DICTAMINA:
QUE CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE PARA LA HISTORIA DEL PAÍS REPRESENTA LA LFIGURA DEL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Y DEBIDO A QUE DONDE SE ENCUENTRA EL BUSTO SE CONSTRUIRÁ LA PLAZA DEL ARTE, Y URGE SEA REUBICADO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
SE APRUEBA QUE, EN TANTO SE ENCUENTRA OTRO LUGAR MÁS APROPIADO, SE COLOQUE EL BUSTO DEL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA Y LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE, EN LOS PASILLOS DE LA ALAMEDA IGNACIO ZARAGOZA.
LO ANTERIOR PARA QUE SEA SOMETIDO AL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL H. CABILDO."
EL H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VII numerales 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: PRIMERO Se autoriza la reubicación del busto del Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta en la esquina que forman la Calle González Ortega y la Avenida Ignacio Allende, en los pasillos de la Alameda Ignacio Zaragoza
Noveno punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual, se establecen las modalidades para la venta de bebidas alcohólicas, durante el mes de Diciembre del presente año
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes
términos: "DE ACUERDO A LA REUNION EFECTUADA POR ESTA COMISION DE INSPECCION Y VERIFICACION REGLAMENTARIA EL DIA VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE TORREON, COAHUILA, A LAS 10:00 HORAS Y CON EL APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A N T E C E D E N T E S:
QUE HABIENDO RECIBIDO OFICIOS DE LA UNION DE COMERCIANTES EN VINO, LICORES Y SIMILARES DE TORREÓN, A.C. SOLICITANDO LA AMPLIACION DE HORARIO PARA LOS DIFERENTES GIROS DE VENTA DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TORREON, Y ASIMISMO, DE LA DEROGACION DE LA LEY SECA DOMINICAL EN EL MUNICIPIO, PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE LA DERRAMA ECONOMICA DEL MES DE DICIEMBRE SE QUEDE EN EL MUNICIPIO DE TORREON, YA QUE EN OTROS AÑOS SE HA AMPLIADO EL HORARIO Y SE HA DEROGADO LA LEY SECA Y ASI RECUPERAR EN PARTE LAS PERDIDAS ECONOMICAS DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO. DICTAMEN:
UNICO: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISION, Y HABIENDO ESTUDIADO Y ANALIZADO LAS SOLICITUDES DE AMPLIACION DE HORARIO Y DEROGACION DE LA LEY SECA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA UNION DE COMERCIANTES EN VINO, LICORES Y SIMILARES DE TORREÓN, A.C, ESTA COMISION ACORDO LO SIGUIENTE:
1 LA DEROGACION DE LA LEY SECA DE LOS DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO ESTOS, DICIEMBRE 02, 09, 16, 23 Y 30, ESTOS DEBERAN DE OBSERVAR LOS HORARIOS EN LOS DIFERENTES GIROS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ASIMISMO DEBERAN PAGAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD QUE MARCA LA LEY DE INGRESOS PARA APERTURA DE LOS DOMINGOS, DE IGUAL MANERA LAS HORAS EXTRAS EN LOS ESTABLECIMENTOS QUE DESEEN ABRIR LOS DIAS ARRIBA MENCIONADOS. 2 QUE LA AMPLIACION DE HORARIOS SE DARA DE LUNES A DOMINGO, SOLAMENTE EN AQUELLOS GIROS QUE SU HORA DE CIERRE SEA DE LAS 21:00 HRS., Y 1:00 A.M., ESTA SE AMPLIARA DOS HORAS MAS, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DESEEN TRABAJAR ESTAS DOS HORAS EXTRAS, DEBERAN PAGAR LO CORIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, LOS DEMAS GIROS OBSERVARAN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES. 3 ESTOS HORARIOS Y LA DEROGACION DE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE TORREON, SE OBSERVARAN SOLAMENTE POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMO SE MENCIONA EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES PAGUEN SUS DERECHOS A LA TESORERIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS Y QUIEN NO CUMPLA SERA SANCIONADO CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

4 QUE SE SOLICITE A SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION REGLAMENTARIA, QUE LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL, DURANTE LA SEMANA SE EXTIENDAN A
LOS DOMINGOS."
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO :
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 104 y 107 del Código
Municipal para el Estado; 99, Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila; y 20 del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas
en el Municipio de Torreón, Coah., se RESUELVE:
PRIMERO Se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los
establecimientos a los que se refieren los artículos 8 y 9 del Reglamento sobre venta y
Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón, los Días Domingos 2, 9,
16, 23 y 30 del mes de Diciembre del presente año, previo pago de los derechos que se
deberán cubrir ante la Tesorería Municipal
SEGUNDO Se autoriza la ampliación de dos horas en el cierre del horario para la venta
y consumo de bebidas alcohólicas de lunes a domingo solamente en los establecimientos
que su hora de cierre es a las 21:00 y 1:00 horas, y para lo cual deberán pagar ante la
Tesorería Municipal, los derechos correspondientes.
TERCERO Los demás establecimientos deberán observar el horario establecido en el
Reglamento sobre venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón,
quien no cumpla con lo establecido en los puntos que anteceden, será sancionado conforme
a la legislación vigente.
CUARTO Se solicita a las Direcciones de Seguridad Pública y de Inspección y
Verificación, Municipales que durante el mes de Diciembre redoblen y se extiendan al día
domingo, los operativos de vigilancia y verificación para evitar la violación a los horarios y
la venta clandestina de bebidas alcohólicas, y que la Dirección de Seguridad Pública
Municipal organice y lleve a cabo los operativos para garantizar la seguridad y la integridad
de los habitantes del Municipio
QUINTO Notifíquese el presente Acuerdo a la Direcciones Municipales de Inspección y
Verificación, Seguridad Pública, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento
que a cada una de ellas corresponda.
Décimo punto del Orden del Día Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual se
aprueba destinar la cantidad que resulte por venta de producto asegurado, a los
damnificados de Tabasco
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al
C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien en su carácter de Presidente
de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes
términos:
"De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día viernes 23 de Noviembre de
2007, a las 10:00 horas y en apego a las disposiciones contenidas en los artículos 25, 29,
104 inciso A), fracción XIV, 105 fracción I y V del Código Municipal para el Estado de
Coahuila y Artículo 3, Artículo 7 fracción II, Artículo 8 fracciones II, III y IV, Artículo 16,
Artículo 18, Artículo 19, Artículo 20 y Artículo 21 del Reglamento sobre venta y consumo
de bebidas alcohólicas, en el Municipio de Torreón, Coah.
ANTECEDENTES:
Se estudio, se analizo y se discutió la propuesta del Director de Inspección y Verificación
Municipal, C.P. Heriberto Martinez Gonzalez, en el sentido de que el día Viernes 23 de

Noviembre del 2007, se vertió en el carcamo Municipal el producto asegurado por esta Dirección (liquido de cervezas), la cual esta solicitando que los 11,650 envases vacíos

correspondientes a la cantidad total de envases asegurados por esa Dirección se venda y el dinero que se obtenga sea donado a los damnificados del estado de Tabasco, y que dicha donación de ser aprobada podría ser depositada la cantidad en la cuenta destinada a los damnificados en el Banco BANAMEX, ya que por cada peso que se deposite, este banco donará la misma cantidad.

DICTAMEN:
Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba la solicitud hecha por el C.P. Heriberto Martinez Gonzalez, Director de Inspección y Verificación Reglamentaria.
Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la
próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación."
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 104 y 107 del Código
Municipal para el Estado; 99, Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; y 20 del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas
en el Municipio de Torreón, Coah., se RESUELVE:
PRIMERO Se autoriza la venta de 11,650 envases vacíos de producto asegurado, y la
cantidad que se recaude sea destinada para apoyo a los damnificados del Estado de
Tabasco, debiéndose depositar la cantidad a la cuenta destinada para tales efectos en la
institución bancaria BANAMEX, ya que por cada peso que se deposite, este banco donará
la misma cantidad
SEGUNDO Notifíquese el presente Acuerdo a la Direcciones Municipales de Inspección
y Verificación, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de
ellas corresponda
Décimo primer punto del Orden del Día Autorización al R. Ayuntamiento, para
celebrar un Convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el apoyo
a los trabajadores del Municipio en el cumplimiento del pago del Impuesto sobre Tenencia
o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular del año 2008
Puesta a votación la propuesta, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 16 votos a favor,
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3, 104
inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se
RESUELVE:
PRIMEROSe autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar el Convenio con el
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el pago de Tenencias del año 2008 y
efectuar descuentos por nómina a los trabajadores que deseen pagar el Impuesto Sobre
Tenencia por el uso de vehículos y derechos de control vehicular
SEGUNDO Se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal,
solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, un adelanto de las
participaciones que por ingresos federales le corresponde, a fin de cubrir el impuesto sobre
Tenencia causado por los trabajadores que lo hayan solicitado
TERCERO Que la Tesorería Municipal descontará, a los trabajadores el anticipo de
sueldo que les otorga en pagos quincenales iguales, sin que causen intereses
CUARTO Notifíquese a las Direcciones Generales de Tesorería, Contraloría y a la
Dirección General de Servicios Administrativos, así como a la Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado, el Acuerdo que antecede, para el trámite y cumplimiento que
corresponda a cada una de ellas

Décimo Segundo punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. - - - - - - - - - -

El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de dos asuntos que fueron registrados en este apartado, los cuales fueron desahogados de la siguiente manera:

- 1. Queda prohibida la circulación por vías primarias de maquinaria de construcción o agrícola dentro de la ciudad de Torreón, Coahuila, la cual por su dimensión, volumen y características físicas se considera como herramienta de trabajo, misma que deberá ser trasportada en vehículo especial al lugar en que deba ser utilizada; la contravención a esta prohibición dará lugar al retiro de dicha maquinaria, hasta que el infractor cubra el pago de hasta 30 salarios mínimos.
- 2. Los vehículos transportadores de materiales explosivos, flamables, tóxicos o peligrosos de cualquier índole, deberán llevar en la parte posterior y en los costados las leyendas siguientes: PELIGRO, MATERIAL EXPLOSIVO, FLAMABLE, TÓXICO O PELIGROSO. La falta de la señalización aquí mencionada, será sancionada con el retiro inmediato de la circulación del vehículo de que se trate, condición que prevalecerá hasta que no se cumpla con lo establecido por este numeral.
- **3.** Se prohíbe de las 07:00 a las 22:00 hrs. el tránsito y descarga en los 1er., 2do., y 3er cuadro de la ciudad, así como en las áreas que comprendan colonias habitacionales de la ciudad. Lo anterior se refiere a vehículos mayores a 13 toneladas, peso total En este horario se podrá entregar la carga a los consignatarios en vehículos de 13 toneladas y menores.

En caso de que la carga por peso o volumen no pueda ser transferida a vehículos de 13 toneladas o menos, solamente se permitirá la entregar directa al consignatario, en el lapso existente entre las 22:00 y las 07:00 hrs. del día siguiente.

Por 1ero., 2do., y 3er cuadro se entiende de la siguiente forma:

Al Norte: Boulevard Independencia y Diagonal Reforma.

Al Sur: Boulevard Revolución.

Al Oriente: Saltillo 400.

Al poniente: Gral. Melchor Múzquiz.

Se prohíbe el tránsito y estacionamiento de estos vehículos durante las 24 horas en los tres cuadros mencionados y dentro de las áreas que comprenden las colonias habitacionales de la ciudad.

Adicionalmente a la infracción que menciona el numeral 9 del artículo 36 de este ordenamiento, se retirará de la circulación al vehículo con que se incumplan las disposiciones mencionadas en el numerando 3 de este artículo."-------

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:40 hrs. (Catorce horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Regidor. Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo Lic. Shamir Fernández Hernández Décimo Segundo Regidor. Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalin López Profa. Décimo Cuarto Regidor. Dé

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor. Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico. Lic. Rodolfo Walss Aurioles Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (Doce horas) del día 09 (nueve) de Diciembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González, Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López y Décimo Sexto Regidor, Marco Antonio Mora Varela.------Presidió la reunión el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.---Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.------El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando las ausencias del Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: --------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:-------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la propuesta de reforma a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008.
- VI.- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del Segundo Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Diciembre de 2007.

- VII.- Autorización para celebrar sesión Solemne de Cabildo el día 10 de Diciembre de 2007.
- VIII.- Autorización para declarar Recinto Oficial, el Auditorio "Santiago A. Garza de la Mora" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna.
 - IX.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Orden del Día de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo, a celebrar el lunes 10 de Diciembre del presente año.

X.- Asuntos Generales.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN PUNTO DE LAS 13:00 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 30 de Noviembre del año en curso, a las 10:00 horas. Y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen, fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO.- Por tres votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández, (Pdte. de la Comisión), se aprueba la propuesta de reforma al proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2008, en lo relativo a los artículos 14 y 16 del cobro por servicios de alumbrado público y recolección de basura.

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de modificación a los artículos 14 y 16 la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio fiscal del año 2008, para quedar de la siguiente manera:

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Diciembre de 2007.

"SECCION SEGUNDA

DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 14.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio de Torreón.

Se entiende por servicio de alumbrado público el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el numero de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en la CFE. El resultado será dividido entre 12.

Para los usuarios de las tarifas generales en Media y Alta Tensión se deberán ponderar éstas con respecto a los usuarios domésticos. Dando como resultado de esta operación la cantidad de:

Domésticos y tarifas generales en baja tensión \$40 mensual.

Tarifas generales en Media Tension OM \$300 mensuales.

Tarifas generales en Media Tensión HM \$1,000 mensuales.

Tarifas generales en Alta Tensión \$10,000 mensuales.

El importe se cobrará en cada recibo que la CFE expida.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en el párrafo anterior, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Se entiende para los efectos de esta Ley por "costo anual global general actualizado erogado" la suma que resulte del total de las erogaciones por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se determinara de la división del índice nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México del mes de octubre de 2007 entre el de noviembre de 2006.

SECCION CUARTA

DE LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO

ARTICULO 16.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del Ayuntamiento a los habitantes del municipio de Torreón.

Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común.

La tarifa mensual correspondiente al servicio de aseo público será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados ante el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón y el numero de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. El resultado será dividido entre 12.

Dando como resultado de esta operación la cantidad de \$ 45 mensual.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda y envíese al Congreso del Estado para su trámite legislativo correspondiente.-------

El Lic. José Angel Pérez Hernández, presentó a los ediles para su consideración y en su caso aprobación, el documento que contiene el Segundo Informe de Gobierno, en el cual se detalla el estado que guarda la administración publica municipal y que fue debidamente circulado a los munícipes, haciendo la mención que se encuentran presentes los Directores Generales de la Administración
Puesto a consideración el informe, los Directores Generales presentes, dieron contestación a las inquietudes y cuestionamientos que les fueron planteados por los ediles En uso de la voz, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, dio lectura a un análisis comparativo entre el Primer Informe de Gobierno puesto a consideración y el Plan Municipal de Desarrollo aprobado por el Cabildo, conminando a los ediles a reflexionar sobre el trabajo desempeñado así como al estricto apego y cumplimiento de lo planeado por esta administración
Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 3 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 4; y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para el Estado, se RESUELVE: Único Se aprueba el Segundo Informe Anual de Gobierno del Lic. José Angel Pérez Hernández, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal
Séptimo punto del Orden del Día Autorización para celebrar sesión Solemne de Cabildo el día 10 de Diciembre de 2007 Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso a los ediles que en la Sesión Solemne propuesta, el Presidente Municipal, debe dar cumplimiento al mandato constitucional de rendir en el mes de Diciembre, en Sesión pública y Solemne, un informe anual, sobre el estado que guarda la administración publica municipal En uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, manifestó que era una falta de respeto hacia el Cabildo, el hecho de estar circulando las invitaciones para el evento del informe sin haber solicitado la autorización correspondiente a los integrantes del Cabildo, solicitando que se deben guardar las formas Puesta a consideración la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 15 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:
Octavo punto del Orden del Día Autorización para declarar Recinto Oficial, el Auditorio "Santiago A. Garza de la Mora" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna Puesta a consideración la propuesta, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 15 votos a
favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 59 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE:
ÚNICO. - Se declara Recinto Oficial, el Auditorio "Santiago A. Garza de la Mora" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna, para celebrar la Séptima Sesión Solemne de Cabildo el día 10 de Diciembre de 2007

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Diciembre de 2007.

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Orden del Día de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo, a celebrar el lunes 10 de Diciembre del presente año.------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso que toda vez que fue aprobado el documento que contiene el Segundo Informe Anual de Gobierno del Lic. José Angel Pérez Hernández, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, se solicita la aprobación del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrar el lunes 10 de Diciembre del presente año, proyecto que fue dado a conocer con anticipación Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por unanimidad de 15 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el **ÚNICO.**- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrar el lunes 10 de Diciembre del presente año, en la cual se rendirá el Segundo Informe Anual de Gobierno del Lic. José Angel Pérez Hernández, sobre el estado Décimo punto del Orden del Día. Asuntos Generales.-----El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de dos asuntos registrados en este apartado, los cuales se desahogaron en los siguientes términos: -Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICA SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Antecedentes:

Solicitud del Lic. Rogelio Gerardo González Lozano, Presidente del Consejo de Administración de Ciudad Nazas-San Antonio, donde solicita el cambio de uso de suelo de Parque Urbano (R1), Área de Conservación, Equipamiento Publico y Privado, Recreación y Deporte a Habitacional Densidad Alta (H6), para los poligonos 8, 7B, 1-G y 10C de Ciudad Nazas, con una superficie total de 166,844.07 m² en donde se pretende el desarrollo de vivenda unifamiliar. La empresa pretende donar gratuitamente 25,026.61 m² para que sea destinada como área verde; fuera de los requisitos que le obliga la ley al desarrollar el fraccionamiento que pretende.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo solicitado por el Lic. Rogelio Gerardo González Lozano condicionado a lo siguiente:

1.- Formalizar la donación propuesta por la misma empresa de 25,026.61 m² colindante al Parque las Etnias.

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Diciembre de 2007.

- 2.- Urbanizar las vialidades entre el Parque Las Etnias y los polígonos en cuestión así como el Blvd. Los Grandes Pintores.
- 3.- Liberar el derecho de vía del Blvd. de los Grandes Pintores, negociando las fincas que fueron construidas en el área actual de la vialidad.
- 4.- Se le concede un tiempo de 6 meses como máximo para que presente el proyecto definitivo del predio y para que inicie las obras del parque.
- 5.- La superficie de 25, 026.61 m2 donada como área deberá ser equipada por los solicitantes.
- 6.- Presentar póliza de fianza a favor de la Tesorería Municipal para que garantice la obra del área para el Parque Las Etnias
- 7.- Para la autorización del Fraccionamiento deberá de presentar el Estudio Geohidrológico.

PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Uso de uso de suelo de Parque Urbano (R1), Área de Conservación, Equipamiento Publico y Privado, Recreación y Deporte a Habitacional Densidad Alta (H6), solicitado por el C. Rogelio Gerardo González Lozano, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Ciudad Nazas-San Antonio.------**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, se condiciona el cambio de uso de suelo a lo siguiente:

- 1.- Formalizar la donación propuesta por la misma empresa de 25,026.61 m² colindante al Parque las Etnias.
- 2.- Urbanizar las vialidades entre el Parque Las Etnias y los polígonos en cuestión así como el Blvd.. Los Grandes Pintores.
- 3.- Liberar el derecho de vía del Blvd. de los Grandes Pintores, negociando las fincas que fueron construidas en el área actual de la vialidad.
- 4.- Se le concede un tiempo de 6 meses como máximo para que presente el proyecto definitivo del predio y para que inicie las obras del parque.
- 5.- La superficie de 25, 026.61 m2 donada como área deberá ser equipada por los solicitantes.
- 6.- Presentar póliza de fianza a favor de la Tesorería Municipal para que garantice la obra del área para el Parque Las Etnias
- 7.- Para la autorización del Fraccionamiento deberá de presentar el Estudio Geohidrológico.

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Diciembre de 2007.

SU REUNION DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2007 ANTECEDENTES:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el Lic. Manuel Villegas Camil solicita la autorización de la Lotificación en 38,992..00 m2 del Fraccionamiento:

"San Marino"

PROPIETARIO: Residencial Iberia, S.A. de C.V.

SOLICITANTE: Lic. Manuel Villegas Camil

UBICACIÓN: Ejido La Unión TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-5)

HABITACIONAL (H-5)

DENSIDAD VECINAL DE 104-166 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 98.00 M² DE SUPERFICIE Y 8.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.1-1.6.

Ouedando la siguiente tabla de áreas:

Conceptos Generales Área Total	Conceptos por categoría	Autorizada 38,992.00	Lotes	% Área Total	% Área Vendible
Área Vendible	Habitacional	19,526.86	136	50.08	100
Area vendible	Comercial	0.00	0	0.00	0
Área Vendible Total		19,526.86	136	50.08	100
Área de Cesión Municipal		2,932.04	3	7.52	15.02
Área de Vialidad		10,612.91			
Otros (derecho de via CFE)		5,451.97			
Aéreas verdes fraccionamiento		468.22	4	1.20	2.40

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Lic. Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora y Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO**: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1 inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, SE RESUELVE:-----PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba la lotificación del Fraccionamiento San Marino, ubicado en el Ejido la Unión de esta Ciudad propiedad de Residencial Iberia, S.A. de C.V., con la especificación de áreas y numero de viviendas que contiene en los antecedentes del SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:20 hrs. (Catorce horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco Lic. Gerardo Iván García Colmenero Segunda Regidora. Tercer Regidor.

Lic. José Manuel Villegas González Lic. Antonio de la Cruz Licerio Cuarto Regidor. Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández Lic. Jesús Martínez González Sexta Regidora. Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Octava Regidora. Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento.

Acta de Cabildo número 64 Séptima Sesión Solemne, celebrada el día 10 de Diciembre de 2007.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (once horas) del día 10 (diez) de Diciembre de 2007 (dos mil siete), en el auditorio "Santiago A. Garza de la Mora" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna de esta ciudad, declarado Recinto Oficial en Sesión de Cabildo de fecha 09 de Diciembre de 2007, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Séptima Sesión Solemne: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarto Regidor, Lic. José Manuel Villegas González; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalin López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek. ------Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión Solemne, realizando Honores a la Bandera y la entonación del Himno Nacional Mexicano. ------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los todos los presentes ponerse de pie para declarar la apertura de la Sesión Solemne, siendo las 11:00 (once horas).-----El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal.------El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE:------**Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión para desahogar el Orden del Día aprobado en la Sesión de fecha 09 de Diciembre del presente año.------

Orden del Día:

- I.- Apertura de la Sesión Solemne.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Declaración de la existencia del Quórum Legal y validez de la Sesión
- IV.- Presentación del Segundo Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal.
- V.- Mensaje del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.- Clausura de la Sesión.

Acta de Cabildo número 64 Séptima Sesión Solemne, celebrada el día 10 de Diciembre de 2007.

Cuarto punto de la orden del día.- Presentación del Segundo Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal. - - - - -En uso de la palabra, el Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, agradeció la presencia de todos lo presentes, cumpliendo con la obligación constitucional de rendir el informe del estado que guarda la administración pública municipal y para lo cual se proyectó un video en el cual se destacaron las principales acciones de gobierno las cuales se dividieron en los siguientes rubros: Finanzas Sanas y Transparencia, Administración Eficiente, Servicios Públicos para Todos, Transformación de Torreón, Cuidamos Nuestro Entorno. Presidencia Ciudadana, Mejor Calidad de Vida, Gobierno Responsable, Vamos por la Mejor Policía del Norte de México, Difusión de la Cultura en Todos los Niveles, Torreón Sitio Atractivo para la Inversión, Hacia un Crecimiento Regional Equilibrado, Celebración del Centenario de Torreón y Centro Histórico. Posteriormente el Alcalde, dio lectura a un emotivo mensaje en el cual destacó, el trabajo comprometido que se realiza para lograr un gobierno mas honesto y transparente, así como los compromisos para el año 2008.-----

Quinto punto de la orden del día.- Mensaje del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - - El Lic. Homero Ramos Gloria, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila, en su calidad de represente del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Profesor Humberto Moreira Valdés, emitió un mensaje destacando el trabajo realizado por el Gobierno Municipal y por el tesón y la entrega de su gente, lo que le han permitido posicionarse como uno de los municipios coahuilenses con mucho más alto grado de desarrollo. Dijo que en Coahuila se cree en la importancia de la autonomía municipal, en la participación de los municipios y construcción de mejores escenarios estatales y en la descentralización y reubicación de funciones y recursos, además de la relevancia de

la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno para el bienestar colectivo. - -

Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 13:18 (trece horas con dieciocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora. Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.

Acta de Cabildo número 64 Séptima Sesión Solemne, celebrada el día 10 de Diciembre de 2007.

Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villareal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (Once horas) del día 14 (catorce) de Diciembre de 2007 (dos mil siete), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Regidor, Gustavo Rodriguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Lic. Shamir Fernández Hernández; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna y Décimo Sexto Presidió la reunión el Ingeniero Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor en ausencia del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión.------Primer punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia.-----El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando las ausencias del C. Lic. Presidente Municipal, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, Lic. Antonio Albores Potisek, y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico.------Segundo punto del Orden del Día.- Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - - - -El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: ------Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----Tercer punto del Orden del Día.- Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, SE RESUELVE:----Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----Cuarto Punto de la Orden del Día.- Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del

Orden del Día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de la existencia del Quórum Legal.
- III.- Declaración de Validez de la Sesión.
- IV.- Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- V.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el avance financiero del mes de Octubre de 2007.
- VI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

- Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2008.
- VII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza otorgar un apoyo económico a la Escuela de Bachillerato Técnico Industrial.
- VIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza otorgar un estímulo fiscal al Patronato para obra de beneficencia y asistencia del oriente.
 - IX- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza el R. Ayuntamiento a celebrar dos Convenios con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, respecto a la entrega de tramos carreteros en zona urbana.
 - X.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza el fraccionamiento "Rincón de las Trojes".
 - XI.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza el fraccionamiento "Rincón de la Joya".
- XII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por "HOMEX".
- XIII.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Coproder, mediante el cual se autoriza otorgar en comodato un bien inmueble a la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda La Joya.
- XIV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Coproder, mediante el cual se autoriza otorgar en comodato un bien inmueble a la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento Ouintas Los Laureles.
- XV.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2006, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado.
- XVI.- Asuntos Generales

Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el avance financiero del mes de Octubre de 2007. - - - - - - - El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Enrique Luis Sada Díaz de León, quien presentó el estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal. - - - - - - En uso de la voz, el Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - - - - - - "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 13:00 HRS.

De acuerdo a la reunión efectuada por esta Comisión el día 09 de Noviembre del año en curso a las 13:00 horas y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 116 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Único.- Por tres votos a favor y uno en contra del Lic. Shamir Fernández Hernández, (Presidente de la Comisión) se aprueba el avance de gestión financiero correspondiente al mes de Octubre de 2007. (Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación)."------Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 9 votos a favor, y con 3 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-----Primero.- Se aprueba el informe de avance de gestión financiera correspondiente al mes de estado de origen y aplicación de los recursos, correspondientes al mes de Octubre de 2007. -Segundo.- Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - - - -Tercero.- El resumen del informe de la Cuenta Pública, presentada y aprobada, es el

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DEL 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

	MENSUAL			
ORIGEN:	OCTUBRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	14,231,321.10	12.71	207,873,088.15	20.47
DERECHOS	16,313,018.26	14.56	154,692,120.20	15.23
CONTRIBUCIONES				
ESPECIALES	389,827.30	0.35	2,403,968.58	0.24
PRODUCTOS	966,251.99	0.86	14,787,283.04	1.46
PARTICIPACIONES	31,279,537.28	27.93	346,311,875.00	34.11
APROVECHAMIENTOS	22,822,235.70	20.38	108,427,205.52	10.68
			-	0.00
INGRESOS	86,002,191.63	76.78	834,495,540.49	82.18
FONDO DE				
INFRAESTRUCTURA FONDO DE	3,413,722.45	3.05	31,128,955.49	3.07
FORTALECIMIENTO	15,319,462.00	13.68	137,929,278.00	13.58
HABITAT	3,926,507.00	3.51	8,367,138.00	0.82
FONHAPO	2,080,000.00	1.86	2,212,000.00	0.22

Acta de Cabildo número 65 Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

ALIANZA CONTIGO	1,265,639.00	1.13	1,265,639.00	0.12
INGRESOS POR FONDOS	26,005,330.45	23.22	180,903,010.49	17.82
TOTAL DE INGRESOS	112,007,522.08	100.00	1,015,398,550.98	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	11,152.30		32,696,527.90	
EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	128,419,945.14		160,130,883.45	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	240,438,619.52		1,208,225,962.33	

	MENSUAL			
APLICACION:	OCTUBRE	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS				
PERSONALES MATERIALES Y	28,249,069.53	29.71	295,046,507.70	33.51
SUMINISTROS	3,419,882.24	3.60	34,744,131.61	3.95
SERVICIOS	0,410,002.24	0.00	04,744,101.01	0.00
GENERALES	25,409,362.15	26.73	218,379,159.76	24.80
TRANSFERENCIAS	10,820,662.33	11.38	107,803,102.24	12.24
ADQUISICION DE				
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	679.809.45	0.72	10,534,398.81	1.20
INVERSION PUBLICA	26,488,874.64	27.86	213,909,245.33	24.30
INVERSION FUBLICA	20,400,074.04	27.00	213,909,245.33	24.30
TOTAL DE EGRESOS	95,067,660.34	100.00	880,416,545.45	100.00
OTRAS APLICACIONES	36,257,843.17		218,696,300.87	
EFECTIVO Y VALORES				
AL FINAL DEL				
PERIODO	109,113,116.01		109,113,116.01	
SUMA LA APLICACIÓN				
DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL				
EN EFECTIVO Y				
VALORES	240,438,619.52		1,208,225,962.33	

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNION DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 12:00 HRS. ANTECEDENTES:

Para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 116 Fracción I del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, pone a consideración del H. Cabildo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal Del año 2008, el cual fue dictaminado por sus miembros presentes de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO: Con tres votos a favor y dos abstenciones, de los miembros presentes de esta Comisión, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, por un total de \$1,150,000,000.00.

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta del propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, el R. Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y con 2 votos en contra de los CC. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y con 2 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; tomó el siguiente **ACUERDO**: ------Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158-P, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, fracción V, numeral 3, del Código Municipal para el Estado, y 251 y 252 del Código Financiero del Estado, SE RESUELVE:----Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio Fiscal del año 2008. -----Segundo.- Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----**Tercero.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría Municipales, el presente Acuerdo, para Cuarto.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2008 aprobado, es el

CI	CLASIFICACION POR CAPITULO DEL GASTO				
CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD			
1000	Servicios Personales	397'000,000.00			
2000	Materiales y Suministros	45'000,000.00			
3000	Servicios Generales	254,836,000.00			
4000	Transferencias	134,200,000.00			
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	11′000,000.00			
6000	Inversiones Publica	307,964,000.00			
9000	Deuda Pública				
	TOTAL	\$1,150,000,000			

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS			
PROGRAMAS / CAPITULOS	TECHO POR PROGRAMA		
1 Atracción de inversión nacional y extranjera	\$ 26,700,000.00		
4 Promoción turística	\$ 5,800,000.00		
7 Desarrollo de la micro y pequeña empresa	\$ 2,600,000.00		
9 Estímulos a la producción agropecuaria	\$ 7,000,000.00		
46 Gastos de la Administración por la función municipal	\$ 332,308,230.00		
59 Inversión en activos	\$ 11,000,000.00		
56 Difusión de las acciones de Gobierno	\$ 34,500,000.00		
11 Desarrollo urbano	\$ 135,000,000.00		
13 Ecología	\$ 14,000,000.00		
16 Educación	\$ 30,500,000.00		
17 Recreación y cultura	\$ 5,800,000.00		
19 Deporte	\$ 23,500,000.00		
22 Seguridad Publica	\$ 170,427,770.00		
23 Asistencia Social	\$ 74,400,000.00		
24 Vivienda	\$ 21,200,000.00		
25 Prestación y administración de los servicios públicos	\$ 217,264,000.00		
26 Mejor imagen de la comunidad	\$ 17,000,000.00		
28 Vialidad Urbana	\$ 21,000,000.00		
TOTALES	\$1,150,000,000.00		

INDICADORES EN BASE A PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO 2008					
OBJETIVO	PROGRAMA	IMPORTE	% TOTAL	% OBJETIVO	
ECONOMICO	Atracción de inversión nacional y extranjera	\$ 26,700,000.00	2.32%	63.4	
3.66%	4 Promoción turística	\$ 5,800,000.00	0.50%	13.8	
	7 Desarrollo de la micro y pequeña empresa	\$ 2,600,000.00	0.23%	6.2	
	9 Estímulos a la producción agropecuaria	\$ 7,000,000.00	0.61%	16.6	
ADMINISTRATIVO	46 Gastos de la Administración por la función municipal	\$ 332,308,230.00	28.90%	96.8	
29.85%	59 Inversión en activos	\$ 11,000,000.00	0.96%	3.2	
POLITICO	56 Difusión de las acciones de Gobierno	\$ 34,500,000.00	3.00%	100	
SOCIAL	11 Desarrollo urbano	\$ 135,000,000.00	11.74%	18.5	
63.49%	13 Ecología	\$ 14,000,000.00	1.22%	1.9	
	16 Educación	\$ 30,500,000.00	2.65%	4.2	
	17 Recreación y cultura	\$ 5,800,000.00	0.50%	0.8	
	19 Deporte	\$ 23,500,000.00	2.04%	3.2	
	22 Seguridad Publica	\$ 170,427,770.00	14.82%	23.3	
	23 Asistencia Social	\$ 74,400,000.00	6.47%	10.2	
	24 Vivienda	\$ 21,200,000.00	1.84%	2.9	
	25 Prestación y administración de los servicios públicos	\$ 217,264,000.00	18.89%	29.8	
	26 Mejor imagen de la comunidad	\$ 17,000,000.00	1.48%	2.3	
	28 Vialidad Urbana	\$ 21,000,000.00	1.83%	2.9	

Séptimo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del

"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.
ANTECEDENTES:

UNICO.- Que la Asociación, Civil, DROGADICTOS ANONIMOS, "Grupo Nueva Vida", solicito a esta comisión, la exención total del pago del los impuestos, que se generaron por la adquisición del predio, donado a esta asociación por el Patronato para obras de Beneficencia y asistencia del oriente de esta ciudad, el predio se encuentra ubicado en 2da. Privada no. 37 col. Moctezuma de Torreon, Coahuila, Finca destinado a la rehabilitación de personas que padecen algún tipo de Drogadicción, logrando con este apoyo la escrituración del predio, ya que desde hace mas de 18 años se encuentra en posesión de la asociación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a través de este estimulo, no solo se incentiva la rehabilitación de las personas que padecen algún tipo de Drogadicción, sino que además sirve como detonante para la regularización del predio lo cual proporciona mayor seguridad a los habitantes del mismo y continuidad al proyecto de rehabilitación que ofrece la Asociación de DROGADICTOS ANÓNIMOS "Grupo Nueva Vida".

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, con el apego a las disposiciones contenida en el artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Articulo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreon, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.-_Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueba el otorgar al Patronato para Obra de Beneficencia y Asistencia del Oriente de esta ciudad, enajenado a: Curiel de Hernandez Otilia, Hernandez Contreras Lauro, Casillas de la Torre Víctor. La exención total del Impuesto sobre adquisición de inmuebles, del predio ubicado en Casa Numero 37 de la 2da. Priv. Colonia Moctezuma lote 34 y 35 de la Manzana F Súper Manzana IV Superficie total de 224,000 M2. por un total de \$12,981.14 (Doce mil, novecientos ochenta y un pesos 14/100 MN.)

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Antecedentes:

Se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el Convenio de Limitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra el Municipio de Torreón, Coahuila por conducto del R. Ayuntamiento con el fin de la entrega y recepción del tramo carretero:

❖ Del Km. 0+000 al Km 11+500 cuerpos A y B de la Carretera Torreón – San Pedro de la Ruta 30 Monclova – Torreón.

Lo anterior para proceder a la Municipalización del tramo antes mencionado, cabe señalar que el Municipio de Torreón, Coahuila solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la delimitación de las zonas aledañas de los tramos carreteros ubicados dentro de la zona urbana de la Ciudad de Torreón, Coahuila, por lo tanto el Centro SCT-Coahuila requiere la revisión y en su caso la aprobación del H. Cabildo para la celebración del Convenio antes mencionado a fin de que este en posibilidades de gestionar ante las Autoridades Superiores los recursos para la rehabilitación del tramo citado, el cual una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, éste pasaría a formar parte de la Red Municipal.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en donde se establece que la Secretaría considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales; así como convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegados al artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana

entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el fin de la entrega por parte de la primera y la recepción del segundo; del tramo carretero

❖ Del Km. 0+000 al Km 11+500 cuerpos A y B de la Carretera Torreón – San Pedro de la Ruta 30 Monclova – Torreón.

Una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, este pasaría a formar parte de la Red Municipal.

Así mismo deberán observarse las siguientes consideraciones:

- Los carriles de incorporación y desincorporación serán fuera del derecho de vía establecido.
- Es prioritario los espacios públicos para el peatón así como para las ciclo vías.
- Está prohibido el estacionamiento por tratarse de una vialidad de circulación continua, según lo establece las Normas Oficiales Mexicanas de la SCT. Así como también.
- Los negocios en esta vialidad deberá de contar con estacionamiento dentro de su propiedad, considerando que están prohibidos los estacionamientos en batería o sobre las banquetas.
- Queda prohibida la instalación de anuncios en el derecho de vía establecido para esta vialidad y que no se apeguen a los reglamentos correspondientes.
- Se solicita a la Unidad Catastral Municipal realice las actualizaciones de valores y tazas que se aplican en todas las propiedades colindantes a esta vialidad de acuerdo al uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO: De conformidad en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del Convenio el cual se anexa al presente dictamen.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-------

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Antecedentes:

Se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el Convenio de Limitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra el Municipio de Torreón, Coahuila por conducto del R. Ayuntamiento con el fin de la entrega y recepción del tramo carretero:

❖ Del Km. 0+000 al Km 11+800 cuerpos A y B del Libramiento Norte de Torreón de la Ruta 40 Reynosa – Mazatlán

Lo anterior para proceder a la Municipalización del tramo antes mencionado, cabe señalar que el Municipio de Torreón, Coahuila solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la delimitación de las zonas aledañas de los tramos carreteros ubicados dentro de la zona urbana de la Ciudad de Torreón, Coahuila, por lo tanto el Centro SCT-Coahuila requiere la revisión y en su caso la aprobación del H. Cabildo para la celebración del Convenio antes mencionado a fin de que este en posibilidades de gestionar ante las Autoridades Superiores los recursos para la rehabilitación del tramo citado, el cual una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, éste pasaría a formar parte de la Red Municipal.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en donde se establece que la Secretaría considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

autoridades locales; así como convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegados al artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el fin de la entrega por parte de la primera y la recepción del segundo; del tramo carretero

❖ Del Km. 0+000 al Km 11+800 cuerpos A y B del Libramiento Norte de Torreón de la Ruta 40 Reynosa – Mazatlán

Así mismo deberán observarse las siguientes consideraciones:

SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007

- Los carriles de incorporación y desincorporación serán fuera del derecho de vía establecido.
- Es prioritario los espacios públicos para el peatón así como para las ciclo vías.
- Esta prohibido el estacionamiento por tratarse de una vialidad de circulación continua, según lo establece las Normas Oficiales Mexicanas de la SCT. Así como también.
- Los negocios en esta vialidad deberá de contar con estacionamiento dentro de su propiedad, considerando que están prohibidos los estacionamientos en batería o sobre las banquetas.
- Queda prohibida la instalación de anuncios en el derecho de vía establecido para esta vialidad y que no se apeguen a los reglamentos correspondientes.
- Se solicita a la Unidad Catastral Municipal realice las actualizaciones de valores y tazas que se aplican en todas las propiedades colindantes a esta vialidad de acuerdo al uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO: de conformidad en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del Convenio el cual se anexa al presente dictamen.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN

Antecedentes

Se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el Convenio de Limitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra el Municipio de Torreón, Coahuila por conducto del R. Ayuntamiento con el fin de la entrega y recepción del tramo carretero:

❖ Del Km. 259+760 al Km 267+060 cuerpos A y B de la Carretera Saltillo – Torreón de la Ruta 40 Reynosa – Mazatlán

Lo anterior para proceder a la Municipalización del tramo antes mencionado, cabe señalar que el Municipio de Torreón, Coahuila solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la delimitación de las zonas aledañas de los tramos carreteros ubicados dentro de la zona urbana de la Ciudad de Torreón, Coahuila, por lo tanto el Centro SCT-Coahuila requiere la revisión y en su caso la aprobación del H. Cabildo para la celebración del Convenio antes mencionado a fin de que este en posibilidades de gestionar ante las Autoridades Superiores los recursos para la rehabilitación del tramo citado, el cual una vez

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, éste pasaría a formar parte de la Red Municipal.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en donde se establece que la Secretaría considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales; así como convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegados al artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros en Zona Urbana entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el fin de la entrega por parte de la primera y la recepción del segundo; del tramo carretero

❖ Del Km. 259+760 al Km 267+060 cuerpos A y B de la Carretera Saltillo – Torreón de la Ruta 40 Reynosa – Mazatlán

Una vez que se concluya la rehabilitación de dicho tramo, este pasaría a formar parte de la Red Municipal.

Así mismo deberán observarse las siguientes consideraciones:

- Los carriles de incorporación y desincorporación serán fuera del derecho de vía establecido.
- Es prioritario los espacios públicos para el peatón así como para las ciclo vías.
- Esta prohibido el estacionamiento por tratarse de una vialidad de circulación continua, según lo establece las Normas Oficiales Mexicanas de la SCT. Así como también.
- Los negocios en esta vialidad deberá de contar con estacionamiento dentro de su propiedad, considerando que están prohibidos los estacionamientos en batería o sobre las banquetas.
- Queda prohibida la instalación de anuncios en el derecho de vía establecido para esta vialidad y que no se apeguen a los reglamentos correspondientes.
- Se solicita a la Unidad Catastral Municipal realice las actualizaciones de valores y tazas que se aplican en todas las propiedades colindantes a esta vialidad de acuerdo al uso de suelo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO: de conformidad en el artículo 104 fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del Convenio el cual se anexa al presente dictamen.

PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar diversos Convenios de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de la entrega- recepción de los siguientes tramos carreteros:

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

- Del Km. 0+000 al Km 11+500 cuerpos A y B de la Carretera Torreón San Pedro de la Ruta 30 Monclova Torreón.
- Del Km. 0+000 al Km 11+800 cuerpos A y B del Libramiento Norte de Torreón de la Ruta 40 Reynosa Mazatlán.
- Del Km. 259+760 al Km 267+060 cuerpos A y B de la Carretera Saltillo Torreón de la Ruta 40 Reynosa Mazatlán.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario, Tesorería y Contraloría; así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Delegación Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Antecedentes:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el Ing. Leoncio Córdoba Herrero solicita la Autorización del fraccionamiento:

"Rincón de las Trojes"

PROPIETARIO: Ing. Leoncio Córdoba Herrero SOLICITANTE: Ing. Leoncio Córdoba Herrero UBICACIÓN: Pequeña Propiedad La Estrella

TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-2)

HABITACIONAL (H-2)

DENSIDAD VECINAL DE 29-37 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 200.00 M² DE SUPERFICIE Y 9.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.7 Y C.U.S. DE 1.0-1.3 Quedando la siguiente tabla de áreas:

Concepto	Uso	Área	% respecto vendible
Habitaciona	al	69,235.89	100
Cesión Municipal	Equipamiento 50% Áreas verdes 50%	20,473.00	29.50
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	58,976.88	85.18
INFRAES	TRUCTURA (CFE-Area Verde)	16,424.40	23.72
Reserva		447.70	0.65
Totales del	predio	165,557.87	

Considerando:

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18

XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Articulo 48, norma 4, Articulo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización del Fraccionamiento "Rincón Las Trojes" ubicado en la Pequeña Propiedad La Estrella solicitado por el Ing. Leoncio Córdoba Herrero. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 10 votos a favor, con 1 voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y con 1 abstención del Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón SE RESUELVE:-----Primero.- Se autoriza el Proyecto de Fraccionamiento "Rincón de las Trojes", propiedad del Ing. Leoncio Córdoba Herrera, ubicado en la Pequeña Propiedad La Estrella, con la tablas de áreas que se especifican en los antecedentes del Dictamen - - - - - - - - -Segundo.- Se condiciona la autorización a que el Ing. Leoncio Córdoba Herrera, se comprometa a escriturar el área de cesión municipal.------Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Patrimonio Inmobiliario y Urbanismo, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite que a cada una de ellas corresponda. - - - - - - - - - - -Décimo Primer punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza el fraccionamiento "Rincón de la Joya".------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:----------"DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICASEN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 **Antecedentes:** Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, el C. P. Rogelio Barrios Cázares solicita la Autorización del fraccionamiento: "Rincón de La Joya"

PROPIETARIO: El Dorado Promotora Inmobiliaria, S.A. de C.V. SOLICITANTE: C. P. Rogelio Barrios Cázares

UBICACIÓN: Ejido La Joya
TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional
DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)
HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M^2 DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

guiente ta		arcas.			
Concepto	Uso		Área	Lotes	% respecto vendible
Habitacio	l	Unifamiliar	46,789.83	450	
Habitacioi	ıaı	Plurifamiliar	69,225.63	21	
Mixto (CU	1.1)		27,755.49	4	
			143,770.95	475	
Cesión	Equipamiento 80%		27,908.09	15	19.42
Municipal	Áreas v	erdes 20%	27,900.09	13	19.42
Vialidad	dad Calles, andadores y servidumbres		96,147.50		
Af	ectación v	ial (periférico)	26,400.69	1	
Totales de	l predio		294,227.23		

Considerando:

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - -Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 5 votos a favor con el voto de calidad del Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor en funciones de Presidente Municipal y con 5 votos en contra de los CC. Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora; C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso C y D, 149 fracción I, 196, 197 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 100, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, y 165 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; SE

SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Antecedentes:

Solicitud de la C. P. Guadalupe Martínez Ceñal, Directora de Sucursal de HOMEX de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Campestre (HC) a Habitacional Densidad Alta (H6) para un predio ubicado en el Ejido Ana, con una superficie total de 92 hectáreas, donde pretende el desarrollo de vivienda.

Esta solicitud cuenta con la aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en su sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre del 2007 condicionada a:

- 1. Contratar todos los servicios a SIMAS o bien que pague todos los derechos de interconexión por servicio a SIMAS
- 2. Deberá quedar por escrito el compromiso de cumplir con lo que esta ofreciendo en su publicidad.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan los siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Campestre (HC) a Habitacional Densidad Alta (H6) para un predio ubicado en el Ejido Ana con una superficie total de 92 hectáreas donde pretende el desarrollo de vivienda; solicitado por la C. P. Guadalupe Martínez Ceñal Directora de Sucursal de HOMEX.

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

- 1.-Contratar todos los servicios a SIMAS o bien que pague todos los derechos de interconexión por servicio a SIMAS
- 2.- Deberá quedar por escrito el compromiso de cumplir con lo que esta ofreciendo en su publicidad.------

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería, y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que correspondan a cada una de ellas.----

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día lunes 5 de Noviembre de 2007, en el salón de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, habiendo por tanto Quórum legal.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la Secretaria de Educación y Cultura a través del C. Jesús de Anda Acosta en su carácter de Director Regional de la Secretaría de Educación y Cultura en la Laguna de Coahuila, quien solicita la enajenación a titulo gratuito de un bien inmueble propiedad del municipio, para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, ubicado en el siguiente fraccionamiento:

INMUEBLE SOLICITADO: Área municipal con superficie de 2,509.98 mts 2, del lote 1, de la manzana 08, del fraccionamiento Ex Hacienda La Joya de ésta Ciudad, con las siguientes colindancias:

AL NORTE en 32.00 metros con Calle Lapizazuli. AL SUR en 32.00 metros con Calle Gema.

AL ORIENTE en 78.47 metros con Avenida Esmeralda. AL PONIENTE en 78.47 metros con Avenida Diamante.

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente. Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente por la Dirección del Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento de Torreón, mediante certificado de libertad de gravamen inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 35354, libro 354, sección I, de fecha 08 de Diciembre de 2004.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio DGU/DAU/AU/0900/06 de fecha 17 de Marzo de 2006, dentro del expediente 05T/043-06/A.M. dictaminó **FACTIBLE**, la donación del predio solicitado, así mismo agrega la Dirección de Desarrollo Urbano que no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo se señala como referencia que el valor catastral del inmueble es de \$1'003,399.20 (2,509.98 mts2 X \$377.00 Clave 40).

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, bajo el expediente 11/06, de fecha 01 de Marzo de 2006, dictamina **FACTIBLE**, someter a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, el acto solicitado para la construcción de un centro educativo de nivel Preescolar, y en su momento una vez acordado dicho acto por el Cabildo y desincorporar del dominio público por el Congreso del Estado y validado por el mismo, celebrar el acto de **DONACION** a favor única y exclusivamente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, el cuál tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto Jurídico de tal magnitud requiere, una vez que se ha aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado. Además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel **PREESCOLAR** y que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada. Por lo que se refiere al uso de suelo, dicha área según el Dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano es destinada para el equipamiento por lo que no se tendrá que hacer trámite de cambio de uso de suelo.

Que el Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, el pasado 04 de Septiembre del 2007, emitió el Dictamen Jurídico en el que concluye que es PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que sea utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, por parte de la Secretaría de Educación Pública, el área municipal con superficie de 2,509.98 mts 2, del lote 1, de la manzana 08, del fraccionamiento Ex Hacienda La Joya de ésta Ciudad, dicho lote determinado factible por la Dirección General de Urbanismo Municipal es de 2,509.98 mts 2, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al dictamen de la Dirección antes señalada, lo anterior previo decreto de la autorización que emita el Congreso del Estado, en caso de que sea aprobado por el cabildo y autorizado por el Congreso del Estado el acto jurídico solicitado, para la formalización de dicho acto deberá comparecer el representante de dicho organismo con facultades para adquirir en nombre del Gobierno del Estado de Coahuila conforme a la Ley, además que dicha área deberá ser destinada única y exclusivamente, para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y toda vez que la donación es para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, que beneficiará a la comunidad del Fraccionamiento Ex Hacienda La Joya colonias colindantes de ese sector de la Ciudad, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, APRUEBA CEDER EN COMODATO el predio antes descrito a favor de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, dicho acto está condicionado a que efectivamente se construya en esta un Centro Educativo de Nivel Preescolar, por parte de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila y en el caso de que no cumplan estos dos requisitos, se dejará sin efecto el CONTRATO DE COMODATO, por lo cual y con fundamento en lo establecido en el

artículo 273 del Código Financiero, la existencia y eficacia de este Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder somete al pleno del Cabildo para su análisis, Discusión y en su caso Aprobación el presente DICTAMEN." - - - - - - - -El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, modificar el Dictamen presentado por la Comisión, para realizar la enajenación a título gratuito del bien inmueble descrito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de un plantel educativo, en vez de otorgar el bien en comodato.----El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, una área municipal con superficie de 2,509.98 mts 2, del lote 1, de la manzana 08, del fraccionamiento Ex Hacienda La Joya de ésta Ciudad, con las siguientes colindancias: AL NORTE en 32.00 metros con Calle Lapizazuli. AL SUR en 32.00 metros con Calle Gema. AL ORIENTE en 78.47 metros con Avenida Esmeralda. en 78.47 metros con Avenida Diamante. AL PONIENTE Bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 65295, libro 6453, sección I, de fecha 27 de Septiembre de 2004. SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.-----**TERCERO.**- La condición a que expresamente se sujeta la donación, consiste en efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel **PREESCOLAR** y que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble SE **REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------SEXTO.- Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----**SEPTIMO.**- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación. OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------

"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día lunes 5 de Noviembre de 2007, en el salón de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, y los vocales LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, habiendo por tanto Quórum legal.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado a través del C. Jesús de Anda Acosta, en su carácter de Director Regional de la Secretaría de Educación y Cultura en la Laguna de Coahuila, quien solicita la enajenación a titulo gratuito de dos bienes inmuebles propiedad del municipio, ubicados en el siguiente fraccionamiento:

INMUEBLES SOLICITADOS:

Lote 1, Área municipal con superficie de 2,133.30 mts.2 identificado como Lote No. 1 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 31.38 mts. con manzana 12.

Al Sur-Oriente en 31.06 mts. con Calzada Instituto Politécnico Nacional.

Al Oriente en 65.50 mts. con Lote 2, misma manzana.

Al Poniente en 78.27 mts. con circuito de los Árboles.

En dicho predio, se pretende la construcción de un Jardín de Niños.

Lote 2 Área municipal con superficie de 4,531.61 mts.2 identificado como Lote No. 2 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 122.62 mts. con manzanas 12 y 14.

Al Sur-Oriente en 138.10 mts. con Calzada Instituto Politécnico Nacional.

Al Oriente en 8.28 mts. con Circuito de las Flores.

Al Poniente en 65.50 mts. con Lote 1 misma manzana.

En dicho predio, se pretende la construcción de una Escuela Primaria

Considerando que la Comisión de Regidores estudió de manera detenida el expediente, que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, Coahuila, se integró debidamente por la dirección del Ayuntamiento de Torreón, dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 42495, libro 425, sección I, de fecha 27 de Mayo del 2005.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio DGU/DAU/AU/01411/06 de fecha 12 de Mayo del 2006, dentro del expediente 05T/064-

06/A.M. dictaminó **FACTIBLE**, la donación de los predios solicitados, así mismo agrega la Dirección de Desarrollo Urbano que no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo se señala como referencia que el valor catastral del lote 1 es de \$ 840,520.20 (2,133.30 mts2 X \$394.00 CLAVE 790). El valor catastral del lote 2 es de \$1 '785,454.30 (4,531.61mts2 X 394.00 CLAVE 790).

Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, bajo el expediente 24/06, de fecha 16 de Julio del 2007, dictamina **FACTIBLE**, someter a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, el acto solicitado para la construcción de un centro educativo de nivel Preescolar, y la otra de nivel primaria, en su momento una vez acordado dicho acto por el Cabildo y desincorporar del dominio público por el Congreso del Estado y validado por el mismo, celebrar el acto de **DONACION** a favor única y exclusivamente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, el cuál tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto Jurídico de tal magnitud requiere, una vez que se ha aprobado por el Cabildo dicho acto y en su caso autorizado también por el Congreso del Estado. Además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se construya en tal lugar una escuela de nivel PREESCOLAR y PRIMARIA y que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble SE REVERTIRÁ al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada. Por lo que se refiere al uso de suelo, dicha área según el Dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano es destinada para el equipamiento por lo que no se tendrá que hacer trámite de cambio de uso de suelo.

Que el Lic. Roberto Carlos Robles Medrano, el pasado 23 de Julio del 2007, emitió el Dictamen Jurídico en el que concluye que es PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que sea utilizada única y exclusivamente para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar y otro de Nivel Primaria por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, las áreas municipales con superficie de 2,133.30 mts.2 identificado como Lote No. 1 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles y Área municipal con superficie de 4,531.61 mts.2 identificado como Lote No. 2 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles; dichos lotes determinados factibles por la Dirección General de Urbanismo Municipal cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al dictamen de la Dirección antes señalada, lo anterior previo decreto de la autorización que emita el Congreso del Estado, en caso de que sea aprobado por el cabildo y autorizado por el Congreso del Estado el acto jurídico solicitado, para la formalización de dicho acto deberá comparecer el representante de dicho organismo con facultades para adquirir en nombre del Gobierno del Estado de Coahuila conforme a la Ley, además que dicha área deberá ser destinada única y exclusivamente, para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emite el siguiente

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y toda vez que la donación es para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar y otro de nivel Primaria que beneficiará a la comunidad del Fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles y colonias colindantes de ese sector de la Ciudad, esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, APRUEBA CEDER EN COMODATO los predios antes descritos a favor de la Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila, dicho acto está condicionado a que efectivamente se construya en esta un Centro Educativo de Nivel Preescolar y otro de nivel Primaria por parte de la Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila y en el caso de que

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

no cumplan estos dos requisitos, se dejará sin efecto el CONTRATO DE COMODATO, por lo cual y con fundamento en lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero, la existencia y eficacia de este Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido. La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder somete al pleno del Cabildo para su análisis, Discusión y en su caso Aprobación el presente **DICTAMEN.**------El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, modificar el Dictamen presentado por la Comisión, para realizar la enajenación a título gratuito del bien inmueble descrito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de un plantel educativo, en vez de otorgar el bien en comodato.----El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO:------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------PRIMERO.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los siguientes bienes inmuebles:

- Un área municipal con superficie de 2,133.30 mts.2 del lote 1 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles, con las siguientes colindancias:

Al Norte en 31.38 mts. con manzana 12.

Al Sur-Oriente en 31.06 mts. con Calzada Instituto Politécnico Nacional.

Al Oriente en 65.50 mts. con Lote 2, misma manzana.

Al Poniente en 78.27 mts. con circuito de los Árboles.

En dicho predio, se pretende la construcción de un Jardín de Niños.

- Lote 2 Área municipal con superficie de 4,531.61 mts.2 identificado como Lote No. 2 de la manzana 13 del fraccionamiento Quintas Campestre Los Laureles, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 122.62 mts. con manzanas 12 y 14.

Al Sur-Oriente en 138.10 mts. con Calzada Instituto Politécnico Nacional.

Al Oriente en 8.28 mts. con Circuito de las Flores.

Al Poniente en 65.50 mts. con Lote 1 misma manzana.

En dicho predio, se pretende la construcción de una Escuela Primaria

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 42495, libro 425, sección I, de fecha 27 de Mayo del 2005.------

SEGUNDO.- Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, la donación se hace condicionada y ad corpus.------

TERCERO.- La condición a que expresamente se sujeta la donación, consiste en efectivamente se construya en tales predios una escuela de nivel **PREESCOLAR** y una escuela de nivel **PRIMARIA** respectivamente, que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado los mencionados bienes inmuebles **SE REVERTIRÁN** al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación solicitada, en caso de darles un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirán al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. - - - - - - -

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo

que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.------SEXTO.- Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.----**SEPTIMO.**- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.------OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.------Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Julio de 2007, mediante el cual, el R. Ayuntamiento solicita la desincorporación del dominio publico municipal de un bien inmueble, a efecto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado.------Que el R. Ayuntamiento, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de Julio de 2007, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, dicho bien inmueble cuenta con una superficie de 2,554.57 mts2, correspondiente al lote 1, de la manzana 29, sobre el área de equipamiento del Fraccionamiento Loma Real en este Municipio, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 63.48 metros con Calle Cerro Viejo en 59.20 metros en línea quebrada con propiedad privada AL SUR ESTE en 51.50 metros con Boulevard Obsidiana AL SUR OESTE AL ESTE en 28.90 metros con Lote 2 de la misma manzana Dicho predio se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo la Partida 65295, Libro 6453, Sección I, de fecha 27 de Septiembre del 2006. ------II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 359 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Noviembre de 2007, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE RESUELVE:------Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un predio propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Loma Real, con una superficie de 2,554.57 mts2; con las medidas y colindancias, citados y descritos en los considerandos que Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito, a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de un Centro

Educativo de Nivel Preescolar.-----

Tercero La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.
Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del
Estado de Coahuila
CuartoUna vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se
autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público,
disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo
Quinto Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del
Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado
Sexto Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su
oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación
Séptimo Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de
Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la Secretaría de Educación y
Cultura del Estado, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Décimo Quinto punto del Orden del Día Asuntos Generales
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de
cinco asuntos registrados, los cuales se desahogaron en los siguientes términos
Primon Amento Comonal Procentorión discusión y en en con enteriorión al P
Primer Asunto General Presentación, discusión y en su caso autorización al R.
Ayuntamiento para celebrar con el Gobierno del Estado, un Convenio Específico de Aportaciones al Convenio Mano con Mano 2008
•
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, expuso a los Ediles, que en el referido convenio se registran los compromisos asumidos por el Gobierno Estatal y
Municipal, y reflejan el alcance la inversión pública que llevarán a cabo las tres instancias
de gobierno, y que tiene por objeto establecer las obras y acciones que en forma coordinada
realizarán el Estado y el R. Ayuntamiento de Torreón, para dar cumplimiento a los objetos
señalados en el Convenio Mano con Mano 2006-2009
Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 10 votos a favor, tomó el
siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3, VI
Numeral 3; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de
Coahuila se RESUELVE :
PRIMERO Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar con el Gobierno del
Estado de Coahuila, el Convenio Específico de Aportaciones al Convenio Mano con Mano
2008, a fin de establecer los lineamientos de operación y ejecución de las obras y acciones
concretas para el año 2008 y para dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio "Mano
con Mano"
SEGUNDO Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Planeación
y Control de Programas, Tesorería, Contraloría; así como al Gobierno del Estado de
Coahuila, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de
Zaragoza a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil siete
Segundo Asunto General Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen
de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la
modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Diciembre de 2007
El Lic. Rodolfo Walss Aurioles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic.
Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente
de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen
que al respecto se emitió en los siguientes términos:
"DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

ANTECEDENTES:

UNICO: Que la C.P. Martha Rocio Rios Herrera Dir. De Egresos del Municipio, solicito a esta Comisión, con fundamento en el Artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito la siguiente modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que derivado de la aprobación de un incremento en el fondo aportado por la Secretaria de Desarrollo Social se solicita para recibir este recurso modificar el presupuesto, además que se recibirá mas recursos por la firma del convenio alianza contigo, así como el convenio de programas de opciones productivas y ya que a la fecha se logro alcanzar, el presupuesto de algunas partidas de derechos por lo que de acuerdo a lo estimado de ingresos para el tercer cuatrimestre se considera tener un incremento para el cierre del ejercicio.

SEGUNDO: La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.- Con tres votos a favor y dos abstenciones, de los miembros presentes a esta Comisión, se aprueba la modificación del presupuesto de Ingresos 2007, a partir del mes de Diciembre.

Se turna a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 7 votos a favor, y con 4 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Lic. Shamir Fernández Hernández, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor; tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se RESUELVE:- -**PRIMERO.**- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a SEGUNDO.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2007 a partir del mes de Diciembre de 2007, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado------TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-CUARTO.- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la

siguiente:									
		JUN	TOS LOG	RAMOS M	ÁS TRANS	SPARENC	IA		
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA									
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DE DICIEMBRE DEL 2007									
FONDOS									
						RESCATE			
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIE NTO	FONDO DE INFRAESTR UCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAM A TU CASA	DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO ALIANZA CONTIGO	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS	TOTAL

IMPUESTOS	228,000,000								228,000,000
DERECHOS	183,000,000								183,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,000,000								2,000,000
PRODUCTOS	16,000,000								16,000,000
APROVECHAMIENTOS	145,033,000								145,033,000
SUB TOTAL	574,033,000								574,033,000
PARTICIPACIONES	419,000,000								419,000,000
APORTACIONES	-	184,000,000	36,957,000	8,500,000	3,761,585	3,430,000	1,452,916	334,075	238,435,576
TOTAL DE INGRESOS	993,033,000	184,000,000	36,957,000	8,500,000	3,761,585	3,430,000	1,452,916	334,075	1,231,468,576

ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y con relación a la modificación del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal de Torreón, solicita la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007 como sigue:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debido a la adquisición de nuevas unidades vehiculares se incremento el consumo de combustible, los materiales y suministros para la Dirección de Salud se incrementaron por la ejecución de los diversos Programas contra el dengue, así mismo los materiales para el rastro, además de otros programas entre los cuales esta, Programa Tu Casa, Programa Alianza Contigo, Programa Opciones Productivas.

SEGUNDO: La Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, con el apego a las disposiciones contenida en el artículo 112 del Código Municipal, para el estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 116 del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

PRESUPUESTO A EJERCER EN 2007

MODIFICACION DE PRESUPUESTO A PARTIR DE DICIEMBRE DEL 2007

	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE	FONDO DE	RECUPERACION DE ESPACIOS	FONDO RAMO 20	PROGRAMA	FONDO ALIANZA	OPCIONES	
CONCEPTO	PARA 2007	FORTALECIMIENTO	INFRAESTRUCTURA	PUBLICOS	HABITAT	TU CASA	CONTIGO	PRODUCTIVAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	343,000,000	48,500,000	963,000	-	-		-		392,463,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,936,000	23,000,000	64,000		-		-		45,000,000
SERVICIOS GENERALES	266,500,000	3,500,000	-	-			-		270,000,000
TRANSFERENCIAS	90,792,424	31,000,000	14,265,000	694,000	2,700,000	3,761,585	1,452,916	334,075	145,000,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,825,000	11,000,000	1,175,000	-	-		-		16,000,000
INVERSION PUBLICA	266,979,576	67,000,000	20,490,000	2,736,000	5,800,000	-	-		363,005,576
TOTAL DE EGRESOS	993,033,000	184,000,000	36,957,000	3,430,000	8,500,000	3,761,585	1,452,916	334,075	1,231,468,576

Presentación para su análisis y posible aprobación del Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, la Agencia de Desarrollo Hábitat, La Universidad Autónoma de Coahuila, el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Monterrey, la Universidad Iberoamericana de la Laguna, la Universidad Autónoma de la Laguna, la Universidad del Valle de México, S. C., el Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna, el Colegio de Arquitectos de la Laguna con el objeto de poner en marcha el

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

OBSERVATORIO URBANO DE LA CIUDAD DE TORREON "OUT" para una mayor vinculación del trabajo académico y científico con las necesidades de la población y de sus gobiernos.

Considerando:

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 117 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración del Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, la Agencia de Desarrollo Hábitat, ITESM, UVM, UAL, UADEC, IBERO, Colegio de Arquitectos de la Laguna y Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna para trabajar conjuntamente con la sociedad, las autoridades locales y el gobierno federal y los organismos internacionales para contribuir a la formulación de políticas públicas, monitorear indicadores y participar en el desarrollo de capacidades en materia de desarrollo urbano sustentable.

SEGUNDO: De conformidad en el artículo 104 fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila se autoriza al Lic. José Ángel Pérez Hernández Alcalde Municipal la firma del Convenio el cual se anexa al presente dictamen. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación." - - - - - - - - -El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 10 votos a favor, tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 y 104 inciso a) fracciones 11 y 12 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; SE RESUELVE: -----PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, la Agencia de Desarrollo Hábitat, ITESM, UVM, UAL, UAdeC, IBERO, Colegio de Arquitectos de la Laguna y Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna. SEGUNDO.- El Convenio tiene como finalidad, poner en marcha el OBSERVATORIO URBANO DE LA CIUDAD DE TORREON "OUT" para una mayor vinculación del trabajo académico y científico con las necesidades de la población y de sus gobiernos, contribuir a la formulación de políticas públicas, monitorear indicadores y participar en el desarrollo de capacidades en materia de desarrollo urbano sustentable. TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Planeación, Urbanismo y Contraloría; así como a cada una de las partes interesadas, para el

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2007.

UNICO: Que la C.P. Martha Rocio Rios Herrera Dir. De Egresos del Municipio, solicito a esta Comisión, los movimientos contables de las siguientes cuentas de balance según se especifica:

1.- Oficio DE/635/07 Cancelación de saldos por resultar incosteable su recuperación (Provenientes de daños a Patrullas) el movimiento seria:

Cargo en la cuenta retención DSPM FIDEICOMISO con abono a la cuenta de otros deudores DSPM FIDEICOMISO empleados por la cantidad de \$5,129.96

2.- Oficio DE/702/2007 Saldos acreedores propuestos para reclasificar a otros ingresos.

El movimiento contable seria:

Cargo a la cuenta otras retenciones con abono a aprovechamientos (otros ingresos) por la cantidad de \$18,993.30

3.- Oficio DE/695/2007 Propuesta para cancelación de saldo de cheques incobrables.

El movimiento seria:

Cargo al gasto cuenta otros gastos por responsabilidad con abono a cuenta de cheques devueltos por el contribuyente por un importe de \$117,725.30

4.- Oficio DGCM/697/2007

CASO NO.1 Personal con saldo deudor dado de baja durante el 2006 y le fue entregado un finiquito.

El movimiento seria:

Cargo al gasto cuenta otros gastos por responsabilidad, con abono a la cuenta prestamos a empleados por un importe de \$19,139.28.

CASO NO.2 Personal con saldo deudor dado de baja durante el 2006 y no tramitaron un finiquito.

El movimiento contable seria:

Cargo al gasto cuenta otros gastos por responsabilidad con abono a la cuenta préstamos a empleados por un importe de \$24,280.26.

CASO NO.3 Personal dado de baja antes del 2006.

El movimiento contable seria:

Cargo al gasto cuenta otros gastos por responsabilidad con abono a la cuenta préstamos a empleados por un importe de \$24,280.26.

CONSIDERANDO:

UNICO: La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 112 del Código Municipal, para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se pone a consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo que con carácter de Dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, se aprueban los movimientos contables en las cuentas de balance anteriormente especificadas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**: -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas correspondan. - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:20 hrs. (Trece horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.------

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera
Presidente Municipal	Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco	Lic. Gerardo Iván García Colmenero
Segunda Regidora.	Tercer Regidor.
Lic. José Manuel Villegas González	Lic. Antonio de la Cruz Licerio
Cuarto Regidor.	Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández	Lic. Jesús Martínez González
Sexta Regidora.	Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo
Octava Regidora.	Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela	Arq. Isis Cepeda Villarreal
Décimo Regidor.	Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo	Lic. Shamir Fernández Hernández
Décimo Segundo Regidor.	Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalin López	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna
Décimo Cuarto Regidor.	Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela	Lic. Antonio Albores Potisek
Décimo Sexto Regidor.	Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz	Lic. Rodolfo Walss Aurioles
Segunda Síndico.	Secretario del Ayuntamiento.